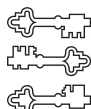


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
Contraloría General de la República



*Informe de Gestión*  
2016



**CONTRALORÍA  
GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

CONTRALORAS Y CONTRALORES SOMOS TODOS

*Informe de Gestión 2016* es una publicación de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela

Diseño gráfico y diagramación: Dirección de Apoyo Técnico Comunicacional de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas

**Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela**

Avenida Andrés Bello, sector Guaicaipuro. Edificio Contraloría General de la República, Caracas, Venezuela, Apartado Postal 1050.

Teléfonos: (58 212) 508.3209. Fax: (58 212) 508.3862

<http://www.cgr.gob.ve> • Twitter: @CGRVenezuela

# **PRESENTACIÓN**



## PRESENTACIÓN

Ciudadanas y ciudadanos, pueblo de Venezuela: En mi carácter de contralor general de la República, acudo a las instancias del Poder Público Nacional y a las instancias del Poder Popular, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2, 5, 7, 136, 137 y 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela<sup>1</sup>, en los cuales han quedado establecidos por siempre y para siempre los valores superiores del ordenamiento jurídico venezolano, el ejercicio exclusivo y excluyente de la soberanía a través del pueblo, el principio de la cooperación entre los órganos que conforman el Poder Público para la consecución de los fines del Estado y el sometimiento de toda la Administración Pública al servicio de las ciudadanas y los ciudadanos; asimismo, es preponderante hacer referencia a los artículos 6, 9 y 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal<sup>2</sup>, según los cuales se establece la obligatoriedad que tiene el referido Sistema y su Órgano Rector de adoptar las medidas necesarias para el ejercicio del derecho a la participación ciudadana; así como los órganos y entes que están sujetos a su control y las atribuciones constitucionales y legales que ejerce el contralor o contralora general de la República Bolivariana de Venezuela; por ello hoy, en observancia de esas atribuciones, este Máximo Órgano de Control presenta el informe contentivo de los resultados de la gestión cumplida durante el año 2016.

El Estado venezolano, fundamentado en el ejemplo histórico de nuestro Libertador Simón Bolívar y el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes y de los precursores y forjadores de nuestra independencia, continúa trabajando para fortalecer las políticas de prevención, lucha y sanción de la corrupción, según lo establecido en la Carta Magna Bolivariana, la Ley del Plan de la Patria<sup>3</sup>, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas<sup>4</sup>, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cuerpo Nacional Contra la Corrupción<sup>5</sup>

- 1 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009.
- 2 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010.
- 3 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.118 Extraordinario de fecha 4 de diciembre de 2013.
- 4 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014.
- 5 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.156 Extraordinario

y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley contra la Corrupción<sup>6</sup>, entre otros instrumentos que conforman el ordenamiento jurídico venezolano, a fin de establecer normas que rijan la conducta de las personas sujetas a la Constitución y las leyes, con el objeto de generar conciencia patria, salvaguardar el patrimonio público, garantizar el manejo adecuado y transparente de los recursos públicos, y fortalecer la pública y la moral administrativa como valores humanos.

De allí, el Estado venezolano democrático y social, de Derecho y de Justicia, ha emprendido a través de sus instituciones una lucha incansable y sistemática en contra de los hechos y prácticas irregulares que atentan contra el decoro y la integridad de la conducta humana; y esta Entidad Fiscalizadora Superior, conjuntamente con los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como con el Tribunal Supremo de Justicia, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, las Oficinas de Atención al Ciudadano y el poder popular, desempeña un rol fundamental en la consecución de tales fines.

La Contraloría General de la República, en su trabajo diario, continúa fortaleciendo, a través de las diversas actuaciones de los órganos y entes del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cumplimiento de los objetivos institucionales y objetivos generales, el desempeño de los distintos órganos y entes del sector público, así como el acatamiento de los objetivos establecidos por las organizaciones de base del poder popular; de esta manera, vela por el óptimo funcionamiento de la Administración Pública, y la efectividad y la transparencia de sus acciones en la salvaguarda del patrimonio público y en el combate contra la corrupción.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, única en el mundo por su amplio contenido social, democrático, protagónico, participativo, humanista e incluyente, emanada del pueblo soberano en ejercicio de su poder originario mediante el voto libre y democrático, sienta las bases de la participación ciudadana y del control social, característica que surge como una estrategia para buscar mejoras sociales y profundizar la institucionalidad democrática, permitiendo a las ciudadanas y los ciudadanos formar parte activa en la planificación, ejecución, control

---

de fecha 19 de noviembre de 2014.

6 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014.

y seguimiento de la gestión pública en los distintos niveles políticos territoriales —municipal, estatal y nacional—, convirtiendo al poder popular en actor principal de la gestión del Estado mediante la cooperación para la toma de decisiones en beneficio del colectivo.

El poder popular ha servido de base para reafirmar nuestros principios rectores, instaurados desde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Por tal motivo, este poder, conformado por el pueblo organizado, se asocia a la participación ciudadana en la ejecución del modelo político propuesto en nuestro mayor pacto social, como lo es la Carta Magna Bolivariana. De allí la identificación formal entre la ciudadanía y la democracia participativa y protagónica, junto a la idea subyacente de una democracia directa: “El pueblo es el titular de la soberanía; por ello, todo poder público está sometido a su mandato”.

El fortalecimiento del poder popular impulsa, fomenta y desarrolla en el Estado la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, el buen uso de los recursos y la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos, auspiciado por valores superiores como la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y la responsabilidad social, sometido al imperio de la Constitución y de la ley. En este sentido, con la interpretación del artículo 14, numeral 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal se concluye que la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública no está limitada solamente al control fiscal, toda vez que, sometida esta norma a un análisis, ese control de gestión debe servir y aplicarse como guía para alcanzar eficazmente los objetivos previstos para la buena gobernanza.

Por tal motivo, la Contraloría General de la República, como Máximo Órgano de Control Fiscal, se ha orientado hacia nuevos modelos de la lucha contra la corrupción mediante la aplicación del lema “Prevenir y combatir la corrupción, y de ser necesario sancionar”. Estos modelos son llevados a cabo por medio del afianzamiento de los principios morales y éticos que deben prevalecer en quienes administren o manejen el erario, la gestión pública y los bienes del Estado.

## **GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento del artículo 75 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en el cual se establece la atribución del contralor o contralora general para dictar las normas destinadas a fomentar la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, para este Órgano Contralor, durante el año 2016, fue, y será en lo sucesivo, prioritario contar con la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social como medio para fomentar la cercanía con las distintas instancias del poder popular, el cual tiene el deber constitucional y legal de contribuir con el fortalecimiento de la democracia participativa y protagónica, la consolidación del Estado comunal y la paz social, a través del ejercicio del control social en el manejo eficaz, eficiente y transparente de los bienes y recursos que conforman el patrimonio del Estado.

La Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social de este Máximo Órgano de Control Fiscal es un espacio orientador y canalizador de denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones hechas por los órganos, entes, misiones y comunidades organizadas, así como por personas naturales, para que de manera directa, ordenada, individual o colectiva ejerzan el control a través de los mecanismos que les confieren la Constitución y las leyes para la prevención e investigación de los actos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa, promoviendo la educación como proceso creador de ciudadanía y proporcionando orientación e información oportuna a quien lo solicite.

Durante el año 2016, la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social atendió un total de 1.159 casos, de los cuales 275 corresponden a ciudadanas y ciudadanos que comparecieron ante esta instancia con el propósito de solicitar audiencia y orientación, principalmente sobre la consignación de denuncias ante esta Entidad Fiscalizadora Superior, a la vez que a solicitar formación y capacitación en materia de contraloría social y otras áreas contempladas dentro de las *Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular*. Adicionalmente, esta Dirección recibió 553 casos a través de la oficina de correspondencia de la Contraloría General de la República, y realizó la revisión y valoración de todos los casos anteriormente mencionados mediante el trabajo articulado con las distintas direcciones de este Máximo Órgano de Control de acuerdo con



sus ámbitos de competencia; entre ellas destacan la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales, la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, la Dirección General de Control de Estados y Municipios, La Dirección General de los Servicios Jurídicos —hoy Dirección General de Consultoría Jurídica—, y la Dirección General de Procedimientos Especiales.

Por otra parte, se atendieron 7 casos que culminaron en la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social, debido a que se concluyó en el proceso de valoración que no ameritaban verificación por parte de las direcciones de control. De igual manera, 120 escritos fueron remitidos a diferentes órganos y entes de la Administración Pública, para que fueran atendidos y se procediera en cada caso a realizar las acciones correspondientes para la verificación de los hechos, a fin de iniciar las actuaciones pertinentes. Todo ello en cumplimiento de la Resolución N.º 01-00-055, por medio de la cual se dicta el Instructivo en Materia de Denuncias<sup>7</sup>, en el cual queda expresamente establecido que “Todo ciudadano podrá presentar las denuncias que estime pertinentes, cuando tenga conocimiento de que funcionarios públicos o particulares se encuentren involucrados en algún hecho irregular relacionado con el manejo de fondos o bienes públicos pertenecientes a las entidades sujetas al control de esta Contraloría, siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas”.

En cuanto al fomento y estímulo de la participación ciudadana establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, durante el año 2016 se remitieron 12 solicitudes de talleres relacionados con las *Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular* impartidas por el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE).

Asimismo, en el marco del impulso y fortalecimiento de la participación ciudadana, la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social de la Contraloría General de la República ha realizado actividades dirigidas a formar y capacitar a los miembros de las comunas y consejos comunales, a los funcionarios y funcionarias que conforman los órganos y entes que integran la Administración Pública, y a los efectivos de la

---

7 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 36.979 de fecha 23 de junio de 2000.

Milicia Bolivariana, conjuntamente con la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB).

Para este Máximo Órgano de Control Fiscal, el derecho a la participación se concreta a través de la denuncia, mecanismo establecido en los preceptos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el artículo 62, el cual expresa: “Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente, o por medio de sus representantes elegidos o elegidas”; concatenado con lo establecido en el artículo 70 constitucional, el cual enuncia los medios existentes para materializar esta participación.

De este modo, además de lo dispuesto en el artículo 14, numeral 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley Contra la Corrupción, las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana en sus artículos 9, 19 y 20 y el Instructivo en Materia de Denuncias<sup>8</sup> en sus artículos 1 y 2 especifican la justificación legal para la interposición de denuncias, pues establecen que todo ciudadano o ciudadana puede presentar denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones ante cualquier instancia del Poder Público municipal, estatal o nacional, así como en las Oficinas de Atención al Ciudadano de toda la Administración Pública, además de explicar los medios a través de los cuales pueden hacerlo.

Asimismo, la Contraloría General de la República, a través de la gestión de la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social, ha celebrado reuniones de acercamiento con distintos órganos y entes a fin de cumplir con el Objetivo N.º 4 del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal 2016-2021<sup>9</sup>, para garantizar los mecanismos de participación ciudadana y consolidar la mencionada Dirección como referencia en el ejercicio de las mejores prácticas en materia de participación ciudadana y control social dentro de la Administración Pública.

En este orden de ideas, a raíz de las acciones emprendidas por la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social y el trabajo de cooperación interinstitucional con los órganos, entes y misiones de la

---

8 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 36.979 de fecha 23 de junio de 2000.

9 Vid. Resolución N.º 01-00-000420 de fecha 5 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.983 de fecha 7 de septiembre de 2016.

Administración Pública, la Contraloría General de la República promovió e inauguró, conjuntamente con la comunidad organizada y el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), la Oficina de Atención al Ciudadano del Distrito Motor de Desarrollo Ciudad Caribia, la cual tiene como misión recibir y tramitar denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones de los miembros de esa comunidad, así como remitir denuncias, quejas, reclamos y peticiones que no sean de su competencia a los órganos con facultad en la materia. En este sentido, COFAE participó activamente en esta actividad con la finalidad de trabajar en el proceso de capacitación impartido a las servidoras y los servidores de esa comunidad y a los integrantes de las organizaciones de base del poder popular que hacen vida en ese complejo habitacional, con el fin último de continuar difundiendo el principio constitucional de la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública.

## **GESTIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

En cuanto a los procesos de capacitación y educación de las ciudadanas y los ciudadanos, así como de servidoras y servidores de la Administración Pública, el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), dando cumplimiento a su misión de formación en el ámbito de control de la gestión pública y fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal, y para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales del Estado, fundamenta sus valores en los principios consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes del ordenamiento jurídico venezolano; por tal motivo, la Gerencia Académica coordinó la generación, actualización e implementación de tecnologías de capacitación de conformidad con los formatos de actividades correspondientes al nivel básico.

Para el año 2016, COFAE implementó en la gestión del proceso de investigación y desarrollo la generación de 12 tecnologías de capacitación de nivel básico, relacionadas con temáticas atinentes al Sistema Nacional Control Fiscal (SNCF), Gerencia de Estado y Participación Ciudadana. Adicionalmente, se actualizaron 5 tecnologías educativas del nivel básico en las áreas de Gerencia de Estado y Auditoría de Estado.

Como parte de las actividades de capacitación dictadas durante el año 2016, se atendieron las necesidades de actualización y formación del personal de la Contraloría General de la República, determinadas por el instrumento de detección de necesidades de capacitación aplicado por la Dirección de Recursos Humanos.

Asimismo, cumpliendo con su compromiso editorial, el Instituto de Altos Estudios COFAE participó en la 12ª Feria Internacional del Libro de Venezuela, FILVEN, y certificó, conjuntamente con la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, CONGEFANB, 3 cohortes de milicianas y milicianos, dando así continuidad al Programa de Formación de Facilitadores de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con el objetivo de fortalecer la unión cívico-militar y coadyuvar a los fines constitucionales en materia de contraloría social y participación ciudadana integrando a todos los sectores de la sociedad.

Adicionalmente, COFAE realizó el diseño instruccional de la actividad *La denuncia como mecanismo de participación ciudadana y contraloría social*, la cual fue impartida en 15 oportunidades por servidoras y servidores de la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social y por personal integrante del Voluntariado de la Contraloría General de la República formado durante el año 2015.

## **GESTIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL**

Durante el año 2016, la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela continuó con la participación en los distintos grupos de trabajo, comités y comisiones de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), reforzando así la intervención de la República en distintos espacios internacionales relacionados con el control fiscal, la prevención, la lucha contra la corrupción y la buena gobernanza.

En el ámbito de estas organizaciones internacionales, esta Entidad Fiscalizadora Superior emitió comentarios al proyecto de ISSAI 30 relativo al primer Código de Ética de la INTOSAI.

Asimismo, se efectuaron contribuciones a diversos estudios realizados por las organizaciones que agrupan a las Entidades Fiscalizadoras

Superiores (EFS), en razón de lo cual se respondieron diversas encuestas y cuestionarios.

Asimismo, la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela realizó diversos aportes técnicos en documentos o asuntos sometidos a su consideración por las organizaciones internacionales que agrupan a las Entidades Fiscalizadoras Superiores del mundo y a las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la región; entre esos aportes están los Fundamentos Conceptuales sobre la Gobernanza y las Características Principales de las Políticas de Contabilidad Gubernamental de los países integrantes de la OLACEFS; los aportes a la propuesta inicial y al Documento Guía del tema técnico relativo a la Prevención del Riesgo de Fraude en los Estados Financieros y Administración de los Riesgos Fiscales; la revisión del documento consolidado sobre “Objetivos de Desarrollo Sostenible: Desafíos y perspectivas para el fortalecimiento de la fiscalización de la agenda 2030”, previa a su presentación ante la XXVI Asamblea General Ordinaria de OLACEFS; y la elaboración del informe de representación de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela como representante de OLACEFS ante el Comité Directivo de la INTOSAI.

Igualmente, en el ámbito de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del Mercosur y Asociados (EFSUR), este Órgano de Control realizó diversos aportes, entre los cuales destacan los siguientes: Compilación Normativa sobre Medio Ambiente, correspondiente a la actualización de la matriz contentiva de las normas en materia ambiental que rigen a los países miembros de EFSUR; y el informe denominado “Evaluación de las políticas implementadas por la República Bolivariana de Venezuela a través de las operaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) para la prevención y control de la fiebre aftosa, con el fin de ser erradicada del país”.

En cumplimiento del Plan de Acción 2015, acordado en la XX Reunión de la Comisión Mixta de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del MERCOSUR y Asociados, realizada en la ciudad de Caracas en octubre de 2015, se elaboró un estudio documental para el “Relevamiento de los corredores viales del MERCOSUR para el transporte de carga, año 2016”; además, esta Entidad Fiscalizadora Superior brindó información sobre la normativa

internacional, nacional y regional aplicable en Venezuela en materia de género, a fin de dar cumplimiento al Plan de Acción 2016 de EFSUR, trabajo realizado con la Entidad Fiscalizadora Superior de la República del Ecuador, a fin de recopilar información, analizarla y elaborar el diseño de la plantilla de matriz con base en los tópicos frecuentemente observados en las legislaciones de los países miembros de EFSUR.

Asimismo, la Contraloría General de la República, en aras de dar cumplimiento al objetivo del Plan de Acción de EFSUR 2016, orientado a incluir los temas pertinentes a MERCOSUT/EFSUR como parte de los cursos impartidos por los institutos de capacitación de las EFS, realizó el día 14 de septiembre de 2016, conjuntamente con el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), el foro denominado *Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del Mercosur y Asociados (EFSUR)*, dictado por una funcionaria especialista en el tema, el cual versó sobre los antecedentes de EFSUR, su origen y estructura, sus integrantes y estatutos, los principales aportes de EFSUR al Mercado Común del Sur, la participación de la República Bolivariana de Venezuela, presidencias *pro tempore*, el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) y auditorías coordinadas.

De igual manera, se realizó la actualización de la Matriz de Obras Públicas con la información remitida por las Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros de EFSUR, a fin de dar cumplimiento al Plan de Acción 2016 de esa organización.

Adicionalmente, se elaboró el documento *Memoria Anual de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela en el marco de EFSUR*, en el cual se reflejaron las actividades realizadas por este Máximo Órgano de Control durante el año 2016 en el ámbito de esta Organización, y se presentó en la XXIII Reunión del Grupo de Coordinación de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del MERCOSUR y Asociados y en la XXI Reunión de la Comisión Mixta de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del MERCOSUR y Asociados, las cuales tuvieron lugar en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 28 al 30 de septiembre de 2016.

Por otra parte, en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción, primer instrumento jurídico internacional que reconoce la trascendencia internacional de la corrupción y la necesidad de promover y facilitar la cooperación entre los Estados para combatirla, la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela participó en la XXVI Reunión Plenaria del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, instancia de carácter intergubernamental establecida en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA) para apoyar a los Estados parte en la implementación de las disposiciones de la mencionada Convención, reunión celebrada del 7 al 11 de marzo de 2016 en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, en la sede de la OEA; en la actividad, la República Bolivariana de Venezuela presentó el informe de avance relativo a los años 2014 y 2015 respecto al ámbito legislativo y las acciones o medidas implementadas por el Estado venezolano en la prevención y lucha contra la corrupción, y participó en la discusión de las evaluaciones del primer grupo de países examinados en la quinta ronda de análisis.

En cuanto a la participación de este Órgano Contralor en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC), vale destacar que se realizaron observaciones al informe definitivo y al resumen ejecutivo definitivo de la evaluación de Chile a Venezuela, en el marco del Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción. El mencionado resumen fue aprobado por este Máximo Órgano de Control Fiscal, así como por los expertos de la República de Chile y del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, Estados examinadores del primer ciclo.

Posteriormente, este Máximo Órgano Contralor asistió, en representación de la República Bolivariana de Venezuela, al séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación de la CNUCC, celebrado del 20 al 24 de junio de 2016 en la ciudad de Viena, Austria, en el cual se seleccionaron, mediante la realización de un sorteo, los Estados Parte examinados y examinadores del primer año del segundo ciclo de examen, resultando que Venezuela será examinada en el año 2019. En este periodo de sesiones, la República Bolivariana de Venezuela tuvo la oportunidad de intercambiar experiencias sobre el primer ciclo, y discutir temas inherentes al segundo ciclo 2015-2020 relativo a los capítulos II y

V, referentes a las medidas preventivas y a la recuperación de activos de la convención, respectivamente, de conformidad con la resolución 3/1 de la Conferencia de Estados Parte. De igual manera, se trataron temas de asistencia técnica y cuestiones financieras y presupuestarias.

En el marco de la participación de la República Bolivariana de Venezuela en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), la Contraloría General de la República también asistió a la séptima reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, celebrada del 22 al 24 de agosto de 2016 en la ciudad de Viena, Austria. En esta reunión se expusieron las buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción, específicamente a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para la aplicación de la Convención, a fin de aumentar la transparencia del sector público y combatir la corrupción, reconociendo el desarrollo de las TIC como de interés público para Venezuela, por ser instrumentos fundamentales para el progreso político, económico y social. Asimismo, se expuso sobre la protección de la integridad en el deporte mediante la promoción de la buena gobernanza para mitigar el riesgo de corrupción que enfrenta el deporte, resaltando que para la República Bolivariana de Venezuela el deporte es un derecho constitucional, por lo que el Estado lo asume, junto a la recreación, como política de educación y salud pública.

En este mismo orden de ideas, la República Bolivariana de Venezuela, a través de una delegación especial encabezada por el embajador plenipotenciario de Venezuela en Austria y una representación de alto nivel de la Contraloría General de la República, expuso durante la Décima reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos de la CNUCC, celebrada en Viena, Austria, los días 25 y 26 de agosto de 2016, los aspectos técnicos, dificultades y buenas prácticas del país con respecto a la aplicación de los mandatos de la CNUCC en materia de recuperación de activos productos del delito de corrupción.

Asimismo, se remitieron informes para la Continuación del Séptimo Periodo de Sesiones del Grupo de Examen de Aplicación de la CNUCC, realizada del 14 al 16 de noviembre de 2016, y para la 5ª sesión de la Reunión Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta sobre la Cooperación Internacional, celebrada el 17 y 18 de noviembre de



2016, ambas en la ciudad de Viena, Austria, a fin de que la representación diplomática diera a conocer, en la primera reunión, las medidas, acciones y políticas orientadas a fomentar la integridad, promover la ética pública y la moral administrativa y combatir la corrupción, a la vez que reafirmar su compromiso ante la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y expusiera la Contraloría General de la República, en la segunda reunión, los avances de la República Bolivariana de Venezuela en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción como base jurídica y otras buenas prácticas en materia de cooperación internacional, así como en la mejora de la utilización de los procedimientos civiles y administrativos contra la corrupción.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República realizó en la sede de la institución la III y IV Reuniones del Comité de Apoyo Técnico del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) y del Mecanismo de Examen de la CNUCC (CAT/MESICIC-CNUCC), en fechas 12 de julio de 2016 y 1º de diciembre de 2016, respectivamente. En ambas reuniones participaron representantes del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), el Cuerpo Nacional Contra la Corrupción (CNCC), la Procuraduría General de la República (PGR), la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el Consejo Nacional Electoral, la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB), el Consejo Moral Republicano (CMR), el Ministerio Público (MP), el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, el Ministerio del Poder Popular para la Educación, la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Gestión de Gobierno, el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, el Despacho del Viceministro del Sistema Integrado de Policía, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), el Ministerio del Poder Popular para la Comunas y los Movimientos Sociales y el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC).

En la tercera reunión del CAT se destacó la importancia de la unión que debe existir entre los órganos y entes del Estado en la prevención

y lucha contra la corrupción, y la importancia de esta unión para dar respuesta a las solicitudes de las Convenciones Contra la Corrupción, en aras de demostrar toda la labor que realiza el Estado venezolano en materia de prevención y combate de la corrupción.

## **GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

En aras de continuar fortaleciendo el Sistema Nacional de Control Fiscal, este Máximo Órgano de Control siguió realizando evaluaciones en los Órganos de Control Fiscal con la finalidad de contribuir a elevar el nivel técnico y profesional de las actuaciones de control realizadas por los funcionarios que los integran, y en aquellos casos que así lo ameritaron se procedió a la intervención de tales órganos, unificando los criterios que contribuyeran a garantizar una gestión eficaz y efectiva, y a adecuar la estructura organizativa a fin de coadyuvar al mejoramiento de la calidad de los procesos de auditoría, de potestad investigativa y de determinación de responsabilidades, lo cual incidió positivamente en el funcionamiento de los órganos de control fiscal y permitió optimizar las acciones de control y evaluar bajo un mismo criterio la inversión de recursos públicos ejecutados por los órganos, entes y comunidades organizadas, a fin de garantizar el ascenso del bienestar social de la población.

A tal efecto, la Contraloría General de la República, mediante Resolución N.º 01-00-000420 de fecha 5 de septiembre de 2016, aprobó el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal, con vigencia desde el 1º de octubre de 2016 hasta el 1º de octubre de 2021, según su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.983 de fecha 7 de septiembre de 2016.

La ejecución de este plan estratégico permitirá el empoderamiento del Sistema Nacional de Control Fiscal en los tres niveles político-territoriales —a saber, municipal, estatal y nacional—, con el único propósito de continuar previniendo y combatiendo la corrupción con la aplicación de las buenas prácticas desarrolladas en los cinco grandes objetivos que lo conforman, los cuales son:

- 1. Fortalecimiento de la Rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal:** Este objetivo tiene la finalidad de emprender y ejecutar acciones que implican la integración e interrelación de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, como órgano

rector, con los demás integrantes del mencionado Sistema, en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

2. **Fortalecimiento del Poder que Administra:** Implica robustecer el sistema de control e impulsar el desarrollo e implementación de métodos y procedimientos de gestión orientados a la rendición de cuentas.
3. **Fortalecimiento del Poder que Controla:** Referido a las estrategias dirigidas a la aplicación de lineamientos y mecanismos de gestión emanados de las contralorías estatales, municipales y distritales, y de las unidades de auditoría interna.
4. **Fortalecimiento del Poder Popular:** Este objetivo se enmarca en la promoción del ejercicio de la participación ciudadana para el robustecimiento de las acciones en materia de contraloría social, a fin de afianzar la democracia participativa y protagónica propugnada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para la consolidación del Estado comunal y la salvaguarda del patrimonio público.
5. **Afianzamiento de la Imagen Institucional del Sistema Nacional de Control Fiscal ante la Opinión Pública Nacional e Internacional:** Este objetivo refiere la importancia del desarrollo y la consolidación de los niveles comunicacionales entre los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de impulsar la participación popular en el control y salvaguarda de los recursos públicos mediante la difusión de información y el robustecimiento de la comunicación como proceso humano y herramienta de transformación y construcción social.

De igual manera, el Sistema Nacional de Control Fiscal continuó con el desarrollo de programas orientados a formar ciudadanas y ciudadanos íntegros y virtuosos con miras a prevenir hechos o prácticas irregulares, a la vez que fomentar la participación ciudadana mediante el ejercicio de la contraloría social dentro de las comunidades y sus diferentes entornos mediante la aplicación de los programas Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores y La Contraloría va a la Escuela, programas estos que se fortalecen y se consolidan con la incorporación de ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a distintas generaciones, en el marco del principio de la inclusión y la democracia participativa y protagónica, y la promoción de la educación como proceso creador de ciudadanía, tal como lo consagra la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Adicionalmente, para fortalecer la unión cívico-militar y continuar en la consolidación de la Rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal, el Poder que Controla y el Poder que Administra, la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela emitió, conforme a lo previsto en el artículo 291 de la Constitución Nacional, la Resolución N° 01-00-000580 de fecha 10 de noviembre de 2016, mediante la cual se dictan las Normas que Regulan la Actuación de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB)<sup>10</sup> como un órgano integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal, según lo establecido en la citada Resolución. En este sentido, la CONGEFANB, para el mejor desempeño de sus funciones, creará oficinas territoriales de control fiscal en las regiones y/o estados, mientras que las contralorías estatales y municipales deberán prestarles apoyo de formación académica, logística y técnica. Asimismo, los procedimientos que realice la CONGEFANB serán informados dentro de los primeros diez (10) días hábiles a la Contraloría General de la República. Las organizaciones administrativas descentralizadas con personalidad jurídica propia del sector defensa que no posean unidad de auditoría interna serán atribuidas a la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con la autorización de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, hasta que se cree la unidad; por consiguiente, la competencia de control externo será ejercida por el órgano antes mencionado según lo establecido en la mencionada Resolución. La Contraloría General República podrá así evaluar en todo momento la actuación de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en los términos establecidos en las Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno.

Asimismo, a fin de continuar consolidando y fortaleciendo el Sistema Nacional de Control Fiscal, la Contraloría General de la República enfocó sus acciones de control en la evaluación del desempeño de los órganos y unidades de auditoría interna que lo integran, en sus procesos presupuestarios y financieros, así como en los concursos para la selección y designación de sus titulares.

En atención a la rectoría que ejerce la Contraloría General de la República sobre los órganos integrantes del Sistema Nacional de Control

---

<sup>10</sup> Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.031 de fecha 15 de noviembre de 2016.

Fiscal, se designaron contralores provisionales e interventores en varias contralorías municipales y estatales; se practicaron actuaciones dirigidas a la evaluación de concursos públicos para la designación de contralores distritales y municipales y titulares de Unidades de Auditoría Interna de los órganos del Poder Público nacional, estatal, distrital y municipal y sus entes descentralizados; se realizó la verificación de Actas de Entrega, en atención a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias<sup>11</sup>; se hizo seguimiento a la acción correctiva producto de las actuaciones de control practicadas por este Máximo Órgano Contralor; se ejecutaron proyectos de examen de cuentas; se hizo la verificación de la legalidad, exactitud, sinceridad, corrección y veracidad de la inversión de los fondos públicos, a los fines de su calificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y finalmente, en cuanto a la organización y funcionamiento, se evaluó la estructura organizativa y capacidad operativa correspondiente al ejercicio económico financiero 2014 y primer semestre del año 2015, a los fines de determinar si son suficientes para el desarrollo eficaz de las funciones de control, de acuerdo con las competencias conferidas por el ordenamiento jurídico vigente a dichos órganos de control fiscal.

## **GESTIÓN DE CONTROL**

De acuerdo con la ejecución del plan operativo correspondiente al año 2016, este Máximo Órgano de Control practicó bajo la modalidad de control posterior 449 actuaciones fiscales, entre ellas auditorías operativas, auditorías de cumplimiento, auditorías de tecnología de información y comunicación, seguimientos a la acción correctiva, y análisis y respuestas a consultas escritas emitidas por diferentes órganos y entes de la Administración Pública, así como a las consultas realizadas por ciudadanas y ciudadanos de las comunidades organizadas, lo cual permitió tener una visión amplia acerca del funcionamiento de la administración de los poderes públicos nacionales, la administración nacional descentralizada y la administración estatal y municipal.

Asimismo, la Contraloría General de la República, en ejercicio de las competencias que por Ley le han sido atribuidas, con el carácter

11 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 9.229 de fecha 28 de julio de 2009.

de Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), en los artículos 4 y 14, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), y en concordancia con lo establecido en el artículo 9, numeral 11 de las Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno, con el propósito de fortalecer el mencionado Sistema, a través de la aplicación de la Ley del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019<sup>12</sup>, aprobado por la Asamblea Nacional, el cual busca concretar y dar operatividad a 5 grandes objetivos históricos—expresados básicamente: la preservación y consolidación de la Independencia Nacional, la construcción del Socialismo Bolivariano del siglo XXI, la conversión de Venezuela en un país potencia en lo económico, social y político, la contribución con el desarrollo de una nueva geopolítica internacional, y la preservación de la vida en el planeta y la salvaguarda de la especie humana—, dirigió durante el año 2016 su gestión a la construcción del Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, mediante la práctica de actuaciones fiscales que coadyuven con el logro de la soberanía plena y la instauración de la noción de corresponsabilidad en torno al proceso de planificación comunal, regional y territorial para el impulso de la participación popular en el estudio y establecimiento de los lineamientos y acciones estratégicas para el desarrollo de planes, obras y servicios básicos y de primera necesidad en las comunidades y regiones.

Del mismo modo, en aras de contribuir con uno de los procesos más importantes para el país en las últimas décadas, como lo es la seguridad ciudadana, este Máximo Órgano de Control realizó en coordinación con las 23 contralorías estatales un conjunto de actuaciones de control dirigidas a la evaluación de los procesos relacionados con el sistema de administración de personal de los funcionarios policiales, entre otros aspectos, correspondientes al ejercicio del año 2014, en virtud de que estas instituciones están encargadas de velar por la seguridad y la tranquilidad de las ciudadanas y los ciudadanos que hacen vida en el país, sin discriminaciones por el origen étnico, el color de piel, el sexo, el credo, la orientación sexual o cualquier otra razón que pudiese anular

---

12 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6118, Extraordinario, de fecha 4 de diciembre de 2013.

o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos y libertades de toda persona.

En este sentido, el Máximo Órgano de Control Fiscal realizó 2 auditorías especiales coordinadas con las 23 contralorías estatales, las cuales se mencionan a continuación:

- Evaluación de los mecanismos implementados para medir el impacto de los proyectos en materia agroalimentaria, de vialidad, transporte y de seguridad, realizados durante el año 2014 en la comunidad, financiados con recursos provenientes del Concejo Federal de Gobierno a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).
- Evaluación de los procesos relacionados con el sistema de administración de personal de los funcionarios policiales, adquisición, registro y control de bienes muebles y los gastos efectuados por dichos conceptos durante el año 2014.

Vale señalar que los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones pueden ser revisados en el libro de Actuaciones anexo a este Informe de Gestión.

## **GESTIÓN SANCIONATORIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

Durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016, la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela determinó la responsabilidad administrativa de 154 personas naturales y aplicó igual número de multas por la suma de Bs. 4.083.005,50. De igual manera, se dictó una decisión de absolución. Del total de decisiones declaratorias de responsabilidad administrativa, 50 quedaron firmes en sede administrativa y 104 se encuentran en fase recursiva. Igualmente, debido al perjuicio causado al patrimonio público, se formularon reparos resarcitorios a 68 personas naturales, de los cuales 4 se encuentran firmes en sede administrativa y 34 de ellos se encuentran en fase recursiva; la sumatoria de los reparos asciende a Bs. 4.626.092,21.

Adicionalmente, conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se procedió a la valoración de decisiones declaratorias de responsabilidad administrativa, y luego de ser evaluadas según la

gravedad de la irregularidad, se impusieron 325 sanciones accesorias a la declaratoria de responsabilidad administrativa, todas correspondientes a inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas, las cuales se encuentran en proceso de fase recursiva. Por otra parte, durante el año 2016 quedaron firmes 101 inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas, todas correspondientes al período fiscal del año 2015. Al mismo tiempo, se recibieron 178 decisiones emanadas de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, mediante las cuales se declaró la responsabilidad administrativa de 474 personas naturales, y se aplicaron multas por Bs. 15.483.807,02. Igualmente, se formularon reparos resarcitorios a 85 ciudadanos por Bs. 20.418.851,89, decisiones que fueron remitidas a este Máximo Órgano de Control Fiscal a los fines de que fueran impuestas las sanciones a las que alude el artículo en comento.

Por otra parte, en el marco de la cooperación que debe existir entre los órganos que conforman el Poder Público, en apoyo a las investigaciones practicadas por el Ministerio Público se atendieron 29 requerimientos vinculados con solicitud de información, y se remitieron 5 informes de actuaciones fiscales y un expediente administrativo.

Durante el ejercicio fiscal año 2016, la Contraloría General de la República recibió 372.358 Declaraciones Juradas de Patrimonio (DJP) a través del Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico; de ellas, 361.765 corresponden a funcionarios o empleados públicos, por los conceptos que se detallan a continuación: 124.690 por ingreso, 130.911 por cese en el ejercicio del cargo o función en los órganos y entes del poder público, y 106.164 por actualización. A las declaraciones anteriores se suman 8.432 que corresponden a integrantes de consejos comunales y 2.161 a integrantes de juntas directivas de sindicatos.

En atención a lo previsto en el artículo 29 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, se iniciaron 2 procedimientos de verificación patrimonial correspondientes al año 2016, que aunados a 44 expedientes de verificación iniciados en años anteriores, constituyen un total de 46 expedientes de auditoría patrimonial. 39 de esos expedientes se encuentran en etapa de sustanciación y 7 fueron concluidos; en 6 de estos casos últimos se determinó desproporción entre la situación patrimonial de los funcionarios o empleados públicos verificados y sus posibilidades



económicas, lo que determinó fondos administrados no justificados por la cantidad de Bs. 6.260.683,61, y en uno se declaró la veracidad de la declaración jurada de patrimonio presentada en la situación patrimonial.

En este contexto, la Contraloría General de la República con fundamento en el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con el artículo 41, numeral 3, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, ha remitido copias certificadas de declaraciones juradas de patrimonio de funcionarios, o información asociada a ellas, discriminadas de la siguiente manera: 146 solicitudes realizadas por el Ministerio Público y 13 a tribunales de la República.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, 14.137 personas han ejercido el derecho a la consulta en el registro de inhabilitados llevado por este Máximo Órgano de Control Fiscal.

Con ocasión de la imposición de una sanción de inhabilitación en el año 2015, se remitió al Tribunal Supremo de Justicia el expediente original, por cuanto se ejerció el recurso de nulidad.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del decreto antes citado, en el año 2015 se iniciaron 3.631 procedimientos administrativos sancionatorios de multa, de los cuales uno es derivado de un procedimiento de verificación patrimonial, el cual quedó firme en sede administrativa en el año 2015, y 2 se deben a incumplimientos de la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) con ocasión del cese de funciones, ambos firmes en el primer semestre del año 2016. Por último, se dio inicio a 3.628 procedimientos administrativos sancionatorios de multa por el incumplimiento de la presentación de la DJP durante el proceso de actualización, sobre 483 de los cuales se habían emitido decisiones al cierre del año 2015.

Por consiguiente, para el inicio del año 2016 se encontraban en sustanciación 3.145 expedientes. No obstante, al cierre del pasado año se decidieron 2.643 causas, detalladas de la siguiente manera: 645 fueron revocadas mediante auto motivado, 581 fueron declaradas improcedentes, y en 1.417 casos se acordó imponer la sanción de multa, dentro de las cuales 1.001 se encuentran firmes en sede administrativa y 416 se

encuentran en fase de notificación de la decisión. En consecuencia, existen 502 expedientes por decidir.

Asimismo, se iniciaron 3.193 procedimientos administrativos sancionatorios de multa por el incumplimiento de la presentación de la DJP durante el proceso de actualización correspondiente al mes de julio del año 2016.

Durante el año 2016, la Contraloría General de la República, vigilante de la recaudación de los créditos a favor de la República por parte del Ministerio del Poder Popular para Banca y Finanzas, tiene conocimiento de la recaudación de un total de Bs. 6.822.875,00 procedentes de 557 planillas pagadas, derivadas de procedimientos administrativos de multas que corresponden al año 2015, e igualmente de la recaudación de Bs. 1.883.350,00 correspondientes a 342 planillas canceladas con ocasión de procedimientos sancionatorios iniciados durante el año 2013.

## **GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL**

Adicional a la gestión de control, fiscalización y potestad sancionatoria, la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela trabajó durante el año 2016 en beneficio de su fuerza laboral, conformada por funcionarias y funcionarios, servidoras y servidores, técnicos, profesionales, así como trabajadoras y trabajadores en general, por lo cual en virtud de la Providencia Administrativa SNAT/2016/011<sup>13</sup>, dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se ajusta la Unidad Tributaria (U. T.) de Bs. 150,00 a Bs. 177,00, la CGR ajustó el valor del cestaticket a 1,5 U. T. por jornada laborada.

Igualmente, a partir del 1º de marzo de 2016 el beneficio del cestaticket tomó un valor unitario de 2,5 U. T., y se ajustó su pago a razón de 30 días por mes, indiferentemente del número de días laborados o laborables del mes, en atención al Decreto N.º 2.244, correspondiente al ajuste del cestaticket de los Trabajadores y Trabajadoras<sup>14</sup>. En este mismo

---

13 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.846 de fecha 11 de febrero de 2016.

14 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.852 de fecha 19 de febrero de 2016.

orden, a partir del 1° de mayo del 2016 el beneficio del cestaticket se ajustó a 3,5 Unidades Tributarias, mediante Decreto Presidencial N.° 2.308<sup>15</sup>.

Considerando el Decreto Presidencial N.° 2.243 relacionado con el incremento de salario mínimo<sup>16</sup>, mediante el cual se estableció un salario mínimo de Bs. 11.577,81 a partir del 1° de marzo de 2016, se efectuó el ajuste correspondiente del tabulador de sueldos y salarios del personal administrativo y personal obrero, así como a las asignaciones del personal jubilado, pensionado por incapacidad y a los pensionados por sobrevivencia, con vigencia a partir del 1° de marzo.

Con atención al Decreto Presidencial N.° 2.307<sup>17</sup>, se realizó un ajuste al tabulador de sueldos y salarios del personal administrativo y personal obrero, tanto en las asignaciones del personal jubilado, pensionado por incapacidad, como a los pensionados por sobrevivencia, con vigencia a partir del 1° de mayo del 2016.

En atención a los Decretos Presidenciales N.°s 2.429 y 2.430<sup>18</sup>, se procedió al ajuste del tabulador de sueldos y salarios del personal administrativo y personal obrero, tanto en las asignaciones del personal jubilado, pensionado por incapacidad, como en la de los pensionados por sobrevivencia, con vigencia a partir del 1° de septiembre del 2016. Igualmente, se realizó el ajuste a la base de cálculo para el cestaticket, con vigencia a partir del 1° de agosto del 2016. De igual manera, en cumplimiento de los Decretos Presidenciales N.°s 2.504 y 2.505<sup>19</sup>, se ejecutó el ajuste al tabulador de sueldos y salarios del personal administrativo y personal obrero, tanto en las asignaciones del personal jubilado, pensionado por incapacidad, como en las de los pensionados por sobrevivencia, así como también a la base de cálculo para el beneficio del cestaticket, con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2016.

---

15 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.893 de fecha 29 de abril de 2016.

16 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.852 de fecha 19 de febrero de 2016.

17 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.893 de fecha 29 de abril de 2016

18 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.965 de fecha 12 de agosto de 2016.

19 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.269 Extraordinario de fecha 28 de octubre de 2016.

La Contraloría General de la República tramitó y otorgó durante el año 2016 pagos a sus trabajadores por los conceptos de prima por antigüedad, prima por servicio, bonos vacacionales, asignaciones especiales, ticket de alimentación, aguinaldos, bono nocturno, día feriado, primas por profesión, subsidio de riesgo al personal de seguridad, aportes por recreación y esparcimiento y bono por estudio, entre otros.

## **CONSTITUCIONALIDAD, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA PARA EL FOMENTO DE LA ÉTICA PÚBLICA, LA MORAL ADMINISTRATIVA Y LAS VIRTUDES CÍVICAS**

Para la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela y el Sistema Nacional de Control Fiscal, durante el año 2016 ha sido preponderante el ejercicio de la atribución y mandato constitucional que ordena la vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, bienes públicos y bienes nacionales, estatales y municipales, así como las operaciones relativas a ellos, con pleno uso de la autonomía funcional, administrativa y organizativa, a fin de que las actuaciones orientadas a la inspección de los organismos y entidades sujetos a nuestro control se realicen en el marco de la legalidad y la transparencia.

Para continuar fortaleciendo la ética pública y la moral administrativa, contamos con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los reglamentos, las doctrinas y jurisprudencias y el mandato legislativo plasmado en la Ley del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Para este Máximo Órgano de Control Fiscal, ha sido y continuará siendo su principal interés desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción, fortaleciendo las instituciones del Estado y fomentando la participación ciudadana en la gestión de los recursos y bienes públicos, así como la promoción de la ética, los valores socialistas, la formación y la autoformación para el afianzamiento de la conciencia del deber social para la prevención y combate en contra de la corrupción y el burocratismo.

Activemos nuestra conciencia del deber social como ciudadanas y ciudadanos, como servidoras y servidores públicos, y lograremos ver que

en Venezuela sí prevenimos la corrupción, sí atacamos la corrupción, sí sancionamos la corrupción, aunque su evolución no se detenga por su característica contaminante en todos los estratos sociales y en todos los rincones del mundo.

Para finalizar, es necesario recordar a nuestros libertadores, doctrinarios y líderes como el Padre de la Patria, Simón Bolívar, quien expresó en abril de 1828 ante la Convención de Ocaña lo siguiente: “La corrupción de los pueblos nace de la indulgencia de los tribunales y de la impunidad de los delitos. Mirad, que sin fuerza no hay virtud; y sin virtud, perece la República”.

Resulta prudente traer a colación que el Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana, Hugo Rafael Chávez Frías, el 15 de enero de 2001, en su discurso ante la Asamblea Nacional pronunció estas palabras: “Demos una batalla cerrada, rodilla en tierra; una verdadera guerra a muerte contra la corrupción, que se metió por todas partes y anda en el cuerpo de la República.

Y el presidente constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, durante su alocución con motivo de la presentación del proyecto de Ley Habilitante, en el año 2013, sentenció: “Llamo a la conciencia del país para que nos sumemos y juntos podamos construir una estrategia nacional, para poder ver reverdecer una nueva ética política, soberana y nacionalista. Tenemos de dónde inspirarnos, tenemos de dónde tomar ejemplo y fuerza”.

Es mediante el fortalecimiento de los valores y las virtudes cívicas que la Contraloría General de la República considera posible lograr la consolidación del socialismo del siglo XXI, enmarcado en un verdadero Estado democrático y social, de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

La República Bolivariana de Venezuela es y seguirá siendo por siempre libre e independiente, fundamentando su patrimonio moral y sus valores de libertad, igualdad, justicia y paz internacional en la doctrina de Simón Bolívar, el Libertador.

Son y serán por siempre derechos irrenunciables de la nación la independencia, la libertad, la soberanía, la inmunidad, la integridad territorial y la autodeterminación nacional.

El propósito de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, apoyada en su talento humano, en el nivel directivo, profesional, técnico, servidoras y servidores públicos, que hacen vida laboral e institucional en su sede. Igualmente, es necesario destacar el apoyo recibido por el conocimiento y experiencia legada por el personal jubilado, pensionado y el apoyo de las contraloras y contralores estatales y municipales, lo cual continuará fortaleciendo al Sistema Nacional de Control Fiscal de la mano con el poder popular y la unión cívico-militar, en defensa de los derechos del pueblo venezolano, previniendo y combatiendo la corrupción y, de ser necesario, sancionándola hasta imponer el correcto uso de los recursos públicos.

Manuel E. Galindo Ballesteros  
Contralor general de la República

# **GUÍA DE PLANIFICACIÓN**





## GUÍA DE PLANIFICACIÓN

Las actuaciones y actividades llevadas a cabo por este máximo Órgano de Control para el ejercicio fiscal correspondientes al año 2016 se ejecutaron en atención a los ámbitos de control de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales, la Administración Nacional Descentralizada y la Administración Estatal y Municipal. Enfocando su planificación principalmente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y fundamentada en los lineamientos establecidos en la Ley del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, acercando el poder a la población y creando las mejores condiciones, tanto para el ejercicio de la democracia como para el fomento de la integración entre las diversas instancias del poder popular, del carácter endógeno de la economía.

Esta Máxima Instancia Fiscalizadora dirigió sus esfuerzos basándose en los 5 objetivos Institucionales enmarcados en el Plan Estratégico de la Contraloría General de la República (PECGR), a saber: Fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal, Fortalecer la Auditoría de Estado y el Control del Patrimonio Público, Optimizar la Gestión del Capital Humano, Consolidar la Participación Ciudadana en el Ejercicio del Control de la Gestión Pública y Consolidar el Proceso de Mejora Continua de la Contraloría General de la República.

Es importante resaltar que mediante Resolución N.º 01-00-000420 de fecha 5 de septiembre de 2016, se ordenó la entrada en vigencia del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF) a partir del 1º de octubre del mismo año, según la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.983 de fecha 7 de septiembre de 2016, dando cumplimiento al objetivo N.º 1 del PECGR, el cual establece que ante la necesidad de continuar sumando esfuerzos para lograr la integración entre los diferentes actores que forman parte del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), para lo cual se debe establecer una acción coordinada de sus integrantes en el ejercicio del control de los recursos públicos, fortaleciendo la capacidad del Estado para ejecutar su gestión de gobierno con eficiencia, eficacia y transparencia, en la prevención y en la lucha contra la corrupción y la impunidad, para beneficio de las ciudadanas y los ciudadanos como centro y objeto del Sistema, convencidos de que este Plan Estratégico

coadyuvará en la prevención y la lucha contra la corrupción, la defensa del patrimonio público y la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública.

Es así que para lograr la integración del Sistema, la Contraloría General de la República, asumiendo su rol de órgano rector, desarrolló el objetivo institucional número 1 del PECGR, fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), a través de una serie de proyectos entre los que se encuentra la elaboración y puesta en marcha del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF), que tiene como objetivo la integración y coordinación de todos los elementos del Sistema (integrantes, roles, instrumentos y principios) y que sugiere el acoplamiento de los distintos elementos.

Como líder de la propuesta y rector del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), la Contraloría General de la República impulsa la centralización normativa y descentralización operativa mediante la implementación del referido Plan, a fin de:

1. Procurar la coherencia en la orientación y conducción estratégica del Sistema.
2. Asegurar la ampliación de las actuaciones de control, reduciendo sus costos y previniendo su duplicación.
3. Servir de guía y dar direccionalidad a la promoción de mejoras en el desempeño del Sistema, de sus órganos y de sus mecanismos, mediante su evaluación periódica y permanente en el tiempo.
4. Presentar resultados consolidados de la gestión de control que permitan a la ciudadanía formarse un criterio acerca del valor agregado de esa gestión.

Impulsa asimismo las directrices de la máxima autoridad de este Órgano de Control dirigidas a la atención de aspectos relacionados con la participación protagónica del poder popular en la ejecución y control sobre las políticas, planes, decisiones, actuaciones, presupuesto, proyectos, y otras actividades de la gestión pública, a los fines de incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión contralora, ejecutadas a través del Plan Operativo Anual de la Institución para el ejercicio económico financiero 2016, enmarcando aspectos fundamentales como: la optimización de la atención de denuncias, valoraciones jurídicas de las actuaciones fiscales realizadas, análisis de los expedientes remitidos a este Máximo Órgano

de Control Fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.103 de fecha 23-12-2010) relacionados con la gestión administrativa de recursos de carácter público y el ejercicio de la potestad de investigación; así como la orientación de recursos para el logro de los proyectos estratégicos para la institución.

Por otra parte, para el cumplimiento de la planificación de las actuaciones se consideraron las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría, antes citada, orientadas a la evaluación de rendición de cuentas, de conformidad con las Normas para la Formación, Rendición y Examen de Cuenta de los Órganos del Poder Público Nacional y la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, orientadas a la evaluación de la legalidad y sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas relacionadas con los procesos de selección de contratistas, contratación, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de los órganos y entes de la administración pública.

Por otra parte, en aras de fortalecer la gestión de los órganos y entes del Poder Público, se realizaron auditorías operativas, de cumplimiento, de tecnología de información y comunicación, y examen de las cuentas, enmarcadas en los aspectos presupuestarios y financieros, de contrataciones públicas, en la administración y manejo de recursos públicos, la organización y funcionamiento, y el turismo, entre otros, a los fines de velar por la buena gestión y el correcto uso del patrimonio público. Igualmente, este Máximo Organismo Contralor, actuando como rector del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF) y conjuntamente con sus integrantes, realizó, en el ejercicio del control de los recursos públicos, 2 auditorías coordinadas con las 23 contralorías estatales: una dirigida a evaluar los mecanismos implementados en los proyectos en materia agroalimentaria, de vialidad, transporte y seguridad, realizados durante el año 2014 y financiados con recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno a través del Fondo de Compensación Interterritorial, para medir el impacto en la comunidad; y otra dirigida a la evaluación de los procesos relacionados con el sistemas de administración de personal de los funcionarios policiales, adquisición, registro y control de los bienes muebles, y gastos efectuados por dichos concepto durante el año 2014. Además, se efectuaron actividades tales como: evaluaciones en los

órganos de control fiscal, verificación de actas de entrega, evaluación de concursos para la designación de titulares de los órganos de control fiscal (OCF), y seguimiento a la acción correctiva, a fin de mejorar el nivel técnico y profesional de las actividades de control realizadas por los funcionarios que los integran, lo cual incidió positivamente en el funcionamiento de los OCF y permitió optimizar las acciones de control y evaluar bajo un mismo criterio la inversión de recursos públicos que son ejecutados por los órganos, los entes y las comunidades organizadas para elevar el bienestar social de la población.

Se le dio continuidad a los programas orientados a fomentar la participación ciudadana en las acciones de control dentro de sus comunidades, para profundizar la prevención y la lucha contra la corrupción, tales como los programas Abuelos y Abuelas Contraloras y Contralores y La Contraloría va a la Escuela, programas estos que incorporan a distintas generaciones en los procesos de control, en el marco del principio de la democracia participativa y protagónica señalado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y la promoción de los procesos educativos creadores de ciudadanía, involucrando a las ciudadanas y los ciudadanos en la gestión y control de los recursos públicos asignados por el Estado para mejorar su nivel de vida.

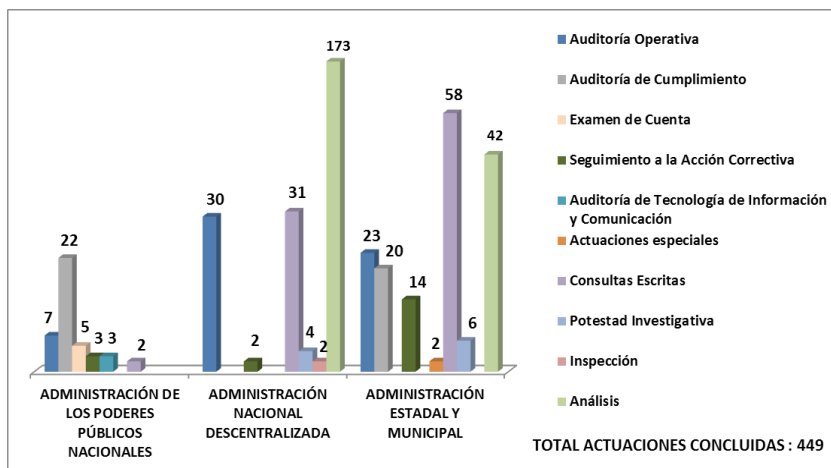
# **GESTIÓN EN CIFRAS**



## GESTIÓN EN CIFRAS

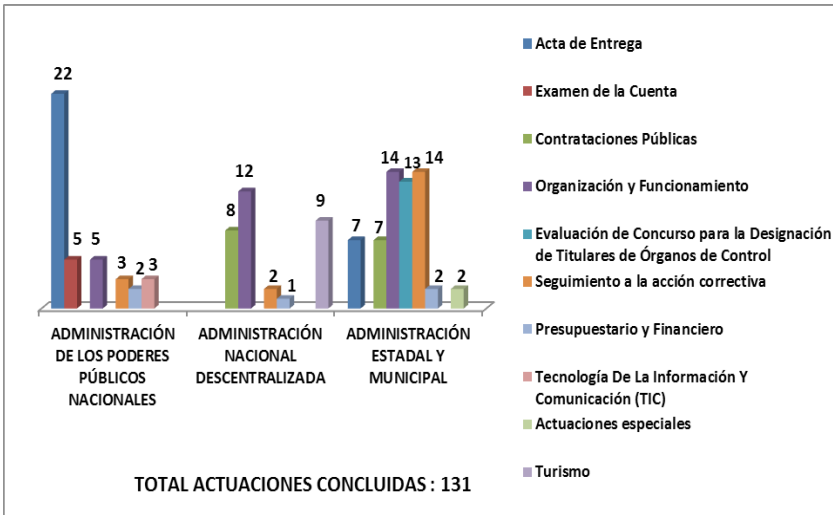
De acuerdo con la ejecución del plan operativo anual correspondiente al año 2016, este Máximo Órgano de Control practicó bajo la modalidad de control posterior 449 actuaciones fiscales, entre las cuales 60 son auditorías operativas, 42 son auditorías de cumplimiento, 3 son auditorías de tecnología de información y comunicación, 19 son actuaciones de seguimiento a la acción correctiva, 215 análisis, y 91 respuestas a consultas escritas a diferentes órganos y/o entes, así como a ciudadanas y ciudadanos de las comunidades organizadas, lo que permitió tener una visión acerca del funcionamiento de la administración de los poderes públicos nacionales, así como de la administración nacional descentralizada y la administración estatal y municipal, las cuales continúan presentando fallas y debilidades recurrentes en la gestión administrativa, caracterizada por la inobservancia de normas y disposiciones legales y sublegales en el manejo de los recursos, tal como se detalla a continuación:

**GRÁFICO N.º 1**  
**ACTUACIONES CONCLUIDAS POR ÁMBITO DE CONTROL**  
**AÑO 2016**



En el gráfico siguiente se detallan las actuaciones de control realizadas en los proyectos que generan resúmenes ejecutivos, los cuales reflejan parte de la situación en la administración de los órganos y entes, según el ámbito de control:

**GRÁFICO N.º 2  
ACTUACIONES DE CONTROL POR PROYECTOS  
Y POR ÁMBITO DE CONTROL  
AÑO 2016**



En atención a la actividad económica en la cual efectúan sus operaciones, 4.230 es el universo de órganos y entes que corresponden al ámbito de control de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales, la Administración Nacional Descentralizada y la Administración Estatal y Municipal a la fecha de este informe, tal como se detalla a continuación:



**CUADRO N.º 1**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL UNIVERSO DE LOS ÓRGANOS Y ENTES**  
**SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL**  
**AÑO 2016**

<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES</b>	<b>ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL</b>	<b>TOTAL</b>
Educación	8	88	41	<b>137</b>
Educación Universitaria Ciencias y Tecnología	20			<b>20</b>
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	5	60	221	<b>286</b>
Salud	8	54	70	<b>132</b>
Desarrollo Social y Participación	20	69	301	<b>390</b>
Seguridad Social	1		519	<b>520</b>
Cultura y Comunicación Social	8	87	394	<b>489</b>
Ciencia y Tecnología		73	11	<b>84</b>
Alimentación	2		7	<b>9</b>
Agrícola y Pecuario	4	59	28	<b>91</b>
Transporte y Comunicación	11	60	99	<b>170</b>
Industria y Comercio	9	98	163	<b>270</b>
Energía, Minas y Petróleo	9	160	28	<b>197</b>
Turismo y Recreación	2	20	76	<b>98</b>
Seguridad y Defensa	15	9	136	<b>160</b>
Dirección Superior del Estado	26	1	1.072	<b>1099</b>
Planificación	2			<b>2</b>
Finanzas y Banca Pública	14	1		<b>15</b>
Agricultura			20	<b>20</b>
Administración de tributos municipales			20	<b>20</b>
Servicio público			19	<b>19</b>
Geografía		2		<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>164</b>	<b>841</b>	<b>3.225</b>	<b>4.230</b>

De acuerdo con su naturaleza jurídica, el universo de órganos que conforman el ámbito de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales a la fecha de este informe está conformado por un total de 164 órganos y/o entes, tal como se especifica a continuación:

**CUADRO N.º 2  
NATURALEZA JURÍDICA DE ÓRGANOS Y ENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS NACIONALES  
AÑO 2016**

<b>ÓRGANOS Y ENTES</b>	<b>CANTIDAD</b>
Órganos con Autonomía Funcional	14
Vicepresidencias Sectoriales	6
Ministerios del Poder Popular	31
Servicios Autónomos sin personalidad jurídica	67
Órganos Desconcentrados	37
Servicios Desconcentrados	9
<b>TOTAL</b>	<b>164</b>

De acuerdo con su naturaleza jurídica, los entes que conforman el ámbito de control de la Administración Nacional Descentralizada están distribuidos como se indica a continuación:

**CUADRO N.º 3  
NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DESCENTRALIZADA  
AÑO 2016**

<b>ENTES</b>	<b>CANTIDAD</b>
Institutos autónomos	70
Institutos públicos	65
Asociaciones	9
Fundaciones	199
Sociedad civil	6
Sociedad mercantil	492
<b>TOTAL</b>	<b>841</b>

Asimismo, se especifica en el siguiente cuadro la naturaleza jurídica de 3.225 órganos y entes bajo el ámbito de control estatal y municipal:

**CUADRO N.º 4**  
**NATURALEZA JURÍDICA DE ÓRGANOS Y ENTES**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**  
**AÑO 2016**

ÓRGANOS Y ENTES	ADMINISTRACIÓN ESTADAL	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica	4	4	8
Institutos Autónomos	152	934	1.086
Mancomunidades		8	8
Asociaciones Civiles	8	20	28
Gobernaciones	23		23
Gobierno del Distrito Capital	1		1
Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda	1		1
Consejos Legislativos	23		23
Contralorías Estadales	23		23
Fundaciones	196	264	460
Empresas	52	84	136
Fondos	29	60	89
Consejos de Derecho		172	172
Consejos Locales de Planificación		16	16
Corporaciones	39	10	49
Alcaldías		335	335
Concejos Municipales		335	335
Alcaldías Distritales		2	2
Cabildos Distritales		2	2
Contralorías Municipales		325	325
Otros	103		103
<b>TOTAL</b>	<b>654</b>	<b>2.571</b>	<b>3.225</b>

De acuerdo con su situación administrativa, los entes que conforman el ámbito de la Administración Nacional Descentralizada están distribuidos en: activo en operación (entes cuyas operaciones están en marcha), activo en etapa preoperacional (entes constituidos legalmente pero que no han iniciado operaciones), en reorganización administrativa, en proceso

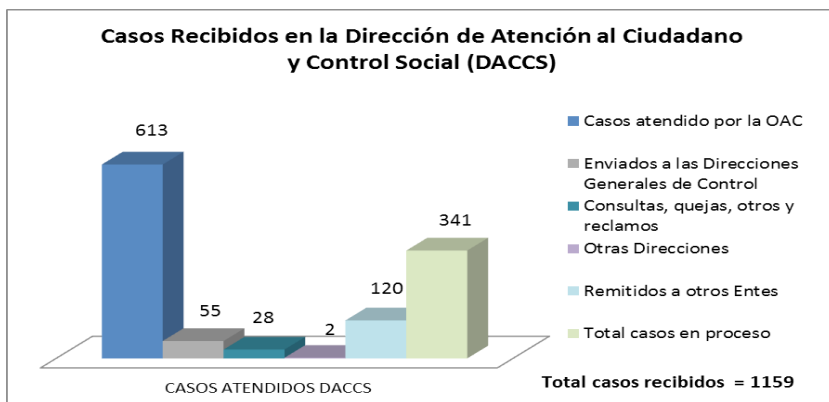
de liquidación; intervenido y otros (entes inactivos y/o sin información adicional posterior a su creación), tal como se indica a continuación:

**CUADRO N.º 5  
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ENTES  
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA  
AÑO 2016**

DESCRIPCIÓN	DGCAND
Activo en Operación	<b>676</b>
Activo en etapa Preoperacional	<b>80</b>
Reorganización Administrativa	<b>11</b>
En Proceso de Liquidación	<b>68</b>
Intervenido	<b>5</b>
En proceso de Fusión	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>841</b>

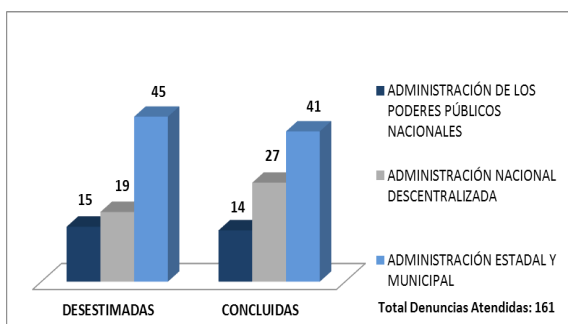
Este Máximo Órgano de Control recibió ante la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social 1.159 casos, de los cuales 613 fueron atendidos por esa dirección, 76 fueron tramitados por las Direcciones Generales de Control, y 9 fueron gestionados por otras direcciones de la Contraloría General de la República; se detallan en el gráfico siguiente:

**GRÁFICO N.º 3  
CONSOLIDADO DE CASOS  
AÑO 2016**



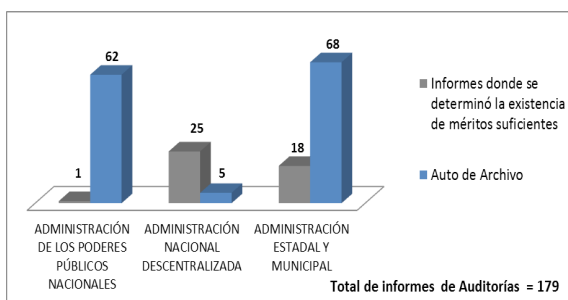
La Contraloría General de la República recibió en 2016, a través de la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social, 55 denuncias, las cuales se remitieron a las direcciones generales de control según el ámbito de sus competencias. Sumadas a las recibidas en años anteriores, la CGR atendió un total de 161 denuncias, de las cuales 90 fueron concluidas y 71 resultaron desestimadas, tal como se detalla en el gráfico siguiente:

**GRÁFICO N.º 4**  
**SITUACIÓN DE LAS DENUNCIAS ATENDIDAS**  
**SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL**  
**AÑO 2016**



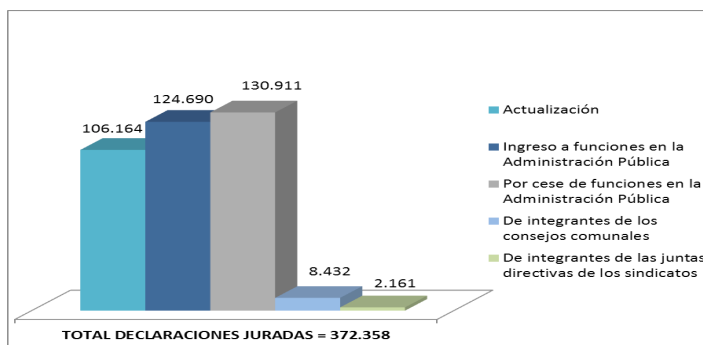
Asimismo, durante 2016 la CGR revisó a través de sus tres direcciones generales de control 179 informes de auditoría, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad investigativa, tal como se expresa en el gráfico siguiente:

**GRÁFICO N.º 5**  
**EJERCICIO DE LA POTESTAD INVESTIGATIVA**  
**SEGÚN ÁMBITO DE CONTROL**  
**AÑO 2016**



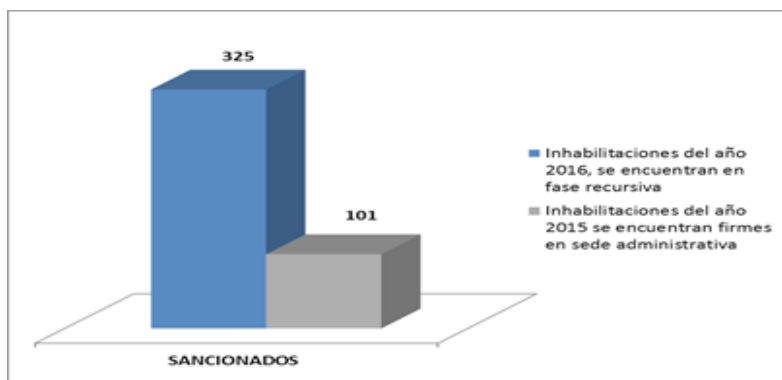
La Contraloría General de la República, en el ejercicio de las competencias de registro, control y análisis de las declaraciones juradas de patrimonio, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 42, numeral 2 de la Ley Contra la Corrupción, artículo 78 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y artículo 27 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, recibió durante el año 2016 un total de 372.358 declaraciones juradas de patrimonio, tal como se expresa en el gráfico siguiente:

**GRÁFICO N.º 6**  
**CONSOLIDADO DE DECLARACIONES JURADAS DE PATRIMONIO**  
**AÑO 2016**



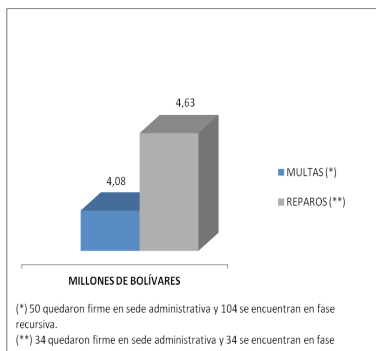
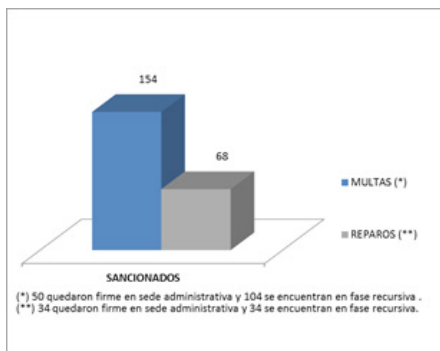
Conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010), se procedió a la valoración de decisiones declaratorias de responsabilidad administrativa y se ordenaron adicionalmente 325 sanciones accesorias a la declaratoria de responsabilidad administrativa, todas correspondientes a inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas, las cuales se encuentran en fase recursiva. De igual manera, en el presente año quedaron firmes 101 inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas, todas correspondientes al año 2015, tal como se detalla en el gráfico siguiente:

**GRÁFICO N.º 7**  
**CIUDADANAS Y CIUDADANOS CON SANCIONES ACCESORIAS**  
**A LA DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**  
**(ARTÍCULO 105 LOGRSNCF)**  
**AÑO 2016**



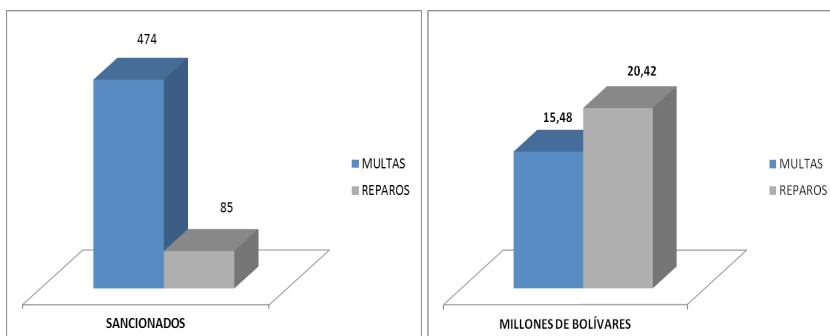
La Contraloría General de la República declaró 154 responsabilidades administrativas, todas correspondientes a personas naturales, y aplicó igual número de multas, por Bs. 4.083.005,50. Asimismo, debido al perjuicio causado al patrimonio público, se formularon reparos resarcitorios a 68 personas naturales cuya sumatoria asciende a Bs. 4.626.092,21, tal como se detalla a continuación:

**GRÁFICO N.º 8**  
**SANCIONADOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**  
**EMANADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**(MULTAS Y REPAROS)**  
**AÑO 2016**



La CGR recibió un total 178 decisiones emanadas de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, mediante las cuales se declaró la responsabilidad administrativa a 474 personas naturales, y se aplicaron multas por Bs. 15.483.807,898; asimismo, se formularon reparos resarcitorios a 85 ciudadanos y ciudadanas por un monto de Bs. 20.418.851,89, tal como se expresa en el gráfico siguiente:

**GRÁFICO N.º 9**  
**SANCIONADOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**  
**EMANADAS POR EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**  
**(MULTAS Y REPAROS)**  
**AÑO 2016**





# **CAPÍTULO I**

## **GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR**



# GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR

## VISIÓN CRÍTICA

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009) establece que Venezuela se constituye en un Estado democrático y social, de Derecho y de Justicia, cuyos fines esenciales se orientan, entre otros, al ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y el bienestar del pueblo.

Asimismo, en la Ley del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se contemplan a grandes rasgos los objetivos, las estrategias y las políticas que permiten la construcción del Estado comunal, destacándose la línea referida a la suprema felicidad social, la cual está orientada hacia la inclusión de los sectores de la sociedad mediante el desarrollo de estrategias y políticas que coadyuven a mejorar los niveles de calidad de vida de todas las ciudadanas y los ciudadanos, considerando como ley marco la Ley Orgánica del Poder Popular y la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (ambas publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.011 Extraordinario de fecha 21-12-2010), entre otras leyes que establecen los diversos medios de participación y organización para que las ciudadanas y los ciudadanos ejerzan el pleno derecho a la soberanía, la democracia participativa, protagónica y corresponsable, así como a la constitución de formas comunitarias y comunales de autogobierno para el ejercicio directo del poder.

## ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Contraloría General de la República cuenta con la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social (DACCS), constituida como un medio que permite la cercanía con las ciudadanas y los ciudadanos que contribuye con el manejo eficaz, eficiente y transparente de los bienes y recursos que conforman el patrimonio del Estado, por medio del control de la gestión pública. La DACCS es un espacio orientador y canalizador de denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones de las comunidades organizadas y de personas naturales; su misión principal es poner a

disposición de la ciudadanía un medio que le permita participar de manera directa, organizada, individual o colectiva en el control fiscal, en la prevención e investigación de actos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa, y en la promoción de la educación como proceso creador de la ciudadanía, y le proporcione a quien lo solicite orientación e información oportuna en cuanto a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República.

Durante el año 2016, la Contraloría General de la República atendió un total de 1.159 casos, de los cuales 275 corresponden a ciudadanas y ciudadanos que comparecieron ante la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social con el propósito principal de solicitar audiencias y orientación sobre la consignación de denuncias ante este Máximo Órgano Contralor; solicitaron, asimismo, formación y capacitación en materia de contraloría social y otras áreas contempladas dentro de las *Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular*, como auditorías, Declaración Jurada de Patrimonio, elaboración y presentación de actas de entrega, creación de unidades de auditoría interna, proceso de conformación de consejos comunales y procesos de auditorías aplicables a estos, además de información sobre diferentes leyes. En ese sentido, se procedió a orientarlos sobre el ámbito de competencia de la Contraloría General de la República y, en caso de no encontrarse sus solicitudes dentro de ese ámbito, se procedió a indicar las instancias a las cuales debían dirigirse dichas solicitudes. Asimismo, 331 ciudadanas y ciudadanos consultaron el estatus de las denuncias interpuestas, para un total de 606 audiencias y consultas brindadas.

Igualmente, la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social recibió mediante la oficina de correspondencia de la Contraloría General de la República un total de 553 casos, 85 de los cuales se revisaron y valoraron, distribuidos de la siguiente manera: 57 eran denuncias; 26 eran de categoría “Otros”, y 2 constituían “Consultas”, categoría que se refiere a reclamos, quejas, sugerencias y peticiones. Estas fueron remitidas a las distintas direcciones de acuerdo con el ámbito de control de cada una: la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales recibió 21 denuncias, 4 casos calificados como “Otros” y una consulta; la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, 9 denuncias y 9 de categoría “Otros”; la Dirección General de Control de Estados y Municipios, 25 denuncias, 6 de tipo “Otros” y una consulta;

la Dirección General de los Procedimientos Especiales, 2 denuncias y 3 casos de “Otros”; y por último, la Dirección General Técnica, la Dirección General de los Servicios Jurídicos, la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Tecnología de Información, cada una un caso de categoría “Otros”. Otros 341 casos quedaron en proceso de valoración.

Por otra parte, 7 casos fueron atendidos y culminados por la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social, debido a que en el proceso de valoración se concluyó que no ameritaban verificación por parte de las Direcciones de Control. Del mismo modo, 120 escritos se remitieron a diferentes órganos y entes de la Administración Pública para que fueran atendidos y se procediera a realizar las acciones tendentes a verificar los hechos, y se iniciaran las actuaciones correspondientes, dado que escapaban del ámbito de las competencias de este Órgano de Control. Entre esos entes pueden mencionarse los siguientes: Banco Central de Venezuela, Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas, Fundación Gran Mariscal de Ayacucho, Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), Instituto Nacional de Tierras, Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería, y Superintendencia Nacional de Costos y Precios, entre otros.

Adicionalmente, se valoraron 275 escritos recibidos de años anteriores, de los cuales 240 casos eran denuncias, 31 casos fueron valorados en la categoría “Otros” y 4 fueron consultas; todos fueron remitidos a las direcciones de acuerdo con las competencias que legalmente tienen atribuidas, de la siguiente manera: Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales, 133 denuncias y 10 casos de categoría “Otros”; Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, una consulta, 49 denuncias y 10 casos de categoría “Otros”; Dirección General de Control de Estados y Municipios, una consulta, 56 denuncias y 10 casos de categoría “Otros”. De igual manera, se remitieron 2 denuncias, 2 consultas y un caso de categoría “Otros” a la Dirección General de Procedimientos Especiales. Por último, la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social atendió directamente 7 casos.

Por otra parte, en relación con el fomento y estímulo de la participación ciudadana, establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes que conforman el ordenamiento

jurídico venezolano, la DACCS ha remitido la solicitud de 12 talleres relacionados con el fortalecimiento del poder popular al Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumer-sindo Torres”, COFAE.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Atendiendo a los principios constitucionales que consagran la conformación de un Estado social de Derecho y de Justicia, y en aras de fomentar la participación ciudadana, la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social ha realizado actividades dirigidas a capacitar en materia de denuncia y contraloría social a las comunidades organizadas, a los órganos y entes que conforman la Administración Pública Nacional, y a los representantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, a través de la Milicia; dichas actividades se han realizado en el marco de la unión cívico-militar conjuntamente con la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB).

Este derecho a la participación ciudadana, consagrado en los preceptos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela —según lo expresan el artículo 62: “Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas”, y el artículo 70, que enuncia los medios que existen para la participación del pueblo organizado en los asuntos públicos—, puede concretarse a través del ejercicio de la denuncia como mecanismo de control.

De este modo, además de los establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana, artículos 9, 19 y 20, y el Instructivo en Materia de Denuncias, artículos 1 y 2, especifican la legitimación para la interposición de denuncias, pues establecen que toda ciudadana y ciudadano puede presentar denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones, además de los medios o mecanismos para hacerlo.

La Contraloría General de la República, por medio de la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social, ha celebrado reuniones de acercamiento con distintos entes y órganos, a fin de cumplir con el Objetivo N.º 4 del PECGR CGR 2009-2015, así como garantizar los mecanismos para la participación ciudadana y consolidar la Dirección de Atención al Ciudadano de la CGR como referencia en el ejercicio de las mejores

prácticas en materia de contraloría social, a través de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, aplicable a los organismos de la Administración Pública, los cuales se describen a continuación:

- Se desarrolló una mesa de trabajo con la abogada exparlamentaria María León, quien visitó las instalaciones de este Máximo Órgano de Control Fiscal para plantear una propuesta de modernización en el tiempo de atención de la Oficina de Atención al Ciudadano de este Órgano Contralor, para obtener una mayor efectividad en el tratamiento de los requerimientos formulados por las ciudadanas y ciudadanos, así como todo lo relacionado con la unidad del Estado con las organizaciones de base del poder popular para la implementación del control social.
- Las servidoras de la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social asistieron al Distrito Motor de Desarrollo Ciudad Caribia, ubicado en el estado Vargas, a fin de coordinar la creación de una Oficina de Atención al Ciudadano que coadyuve a canalizar las responsabilidades reales de las diferentes instituciones en materia de denuncia, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones.
- Se sostuvo una mesa de trabajo con el Instituto Nacional para la Gestión Eficiente de Trámites y Permisología (INGETYP), la cual estuvo orientada hacia los aspectos relevantes de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos en cuanto a su aplicación para las gestiones y planes dentro de la Administración Pública. Adicionalmente, se acordó la capacitación para los funcionarios de esa OAC por parte de este Órgano Contralor.
- Asimismo, entre la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social de este Órgano Control y la Contraloría del municipio Maneiro del estado Nueva Esparta se celebró una reunión, a la cual se incorporó la Dirección General de Control de Estados y Municipios, orientada a organizar y convocar a los integrantes de las contralorías municipales de esa Entidad Federal para realizar jornadas de capacitación en control fiscal.
- La Contraloría General de la República, por medio de su Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social, organizó conjuntamente con COFAE y el Consejo Moral Republicano cursos de capacitación en materia de contraloría social dirigidos a las voceras y a los voceros de la comuna en construcción Sarría es una sola.

- Adicionalmente, la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social sostuvo una reunión con representantes de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Inspectoría General de Tribunales y la Fundación Teatro Teresa Carreño, a fin de fortalecer el trabajo articulado entre las instituciones públicas y, de esta manera, canalizar el acercamiento con otros entes y órganos de la Administración Pública Nacional que permita enaltecer el fomento de la participación ciudadana capacitando a los funcionarios que laboran en las oficinas de atención al ciudadano.
- Se solicitó al Ministerio del Poder Popular de la Juventud y el Deporte la articulación para el otorgamiento de uniformes y equipamiento deportivo a los niños de la comunidad de La Vega, en los Valles del Tuy, de acuerdo con lo establecido en las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana, en el sentido de remitir las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones que no sean competencias de esta Entidad Fiscalizadora Superior.
- Se realizó una mesa de trabajo con los servidores de la Oficina de Atención al Ciudadano de Vive TV, con la finalidad de trabajar mancomunadamente en el fortalecimiento del proceso de denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones.
- Se desarrolló una mesa de trabajo con representantes de la OAC del Ministerio del Poder Popular para la Educación, en la que se acordó reunir a las oficinas de atención al ciudadano de los órganos y los entes que conforman la Administración Pública, para conocer sus fortalezas y debilidades. Asimismo, solicitaron capacitación en materia de denuncia para coadyuvar al correcto funcionamiento de las oficinas de atención al ciudadano y brindar una adecuada atención al poder popular.
- El contralor general de la República realizó el acompañamiento en la juramentación de 7 adultos mayores pertenecientes al programa Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores, organizada por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, con el fin de integrar a los adultos mayores en la participación ciudadana y el control de la gestión pública, tal como lo indica la Carta Magna para la conformación de un Estado social y democrático de Derecho y de Justicia.



- Se realizó una mesa de trabajo con la OAC del Ministerio del Poder Popular para la Salud, la cual permitió establecer lazos interinstitucionales con este Máximo Órgano de Control Fiscal para fortalecer el control de la gestión en materia de salud. Asimismo, el referido ministerio solicitó capacitación en materia de denuncias, con la finalidad de ser multiplicadores de la información.
- Se sostuvo una mesa de trabajo con la OAC de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda con la finalidad de intercambiar las experiencias obtenidas con el poder popular en la implementación de los programas Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores y La Contraloría va la Escuela en la comuna Sarría es una sola.
- La Contraloría General de la República, por medio de su Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social, sostuvo una mesa de trabajo con la Dirección General y la OAC del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo, órgano adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en la que se obtuvo un intercambio de saberes, toda vez que el viceministerio ofreció capacitar e incluir a funcionarios de esta OAC en el Sistema Integral de Gestión de Casos Sociales (SIGAS), el cual registra a los usuarios que solicitan información de carácter social, así como ayudas de tipo social, de manera que se logre remitir al órgano con competencia en la materia para conocer de la situación planteada. Asimismo, este podrá centralizar la información a fin de conocer si una petición ya está siendo atendida por algún órgano competente, lo cual permitirá cumplir con el principio constitucional de ofrecer una oportuna respuesta.
- Por otra parte, representantes del Centro Nacional de Tecnología de la Información (CNTI) comparecieron ante esta instancia de atención al ciudadano con el objetivo de plantear un proyecto de formación para las organizaciones de base del poder popular en materia de contraloría social y *software* libre, proyecto que se prevé desempeñar en el punto y círculo de la avenida Andrés Bello, en la ciudad de Caracas. Por este motivo, el CNTI solicitó a la Oficina de Atención al Ciudadano de la CGR colaboración para trabajar mancomunadamente en los mencionados procesos de formación.

- La Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social, conjuntamente con COFAE, capacitó en materia de participación ciudadana a representantes de organizaciones de base del poder popular del municipio Tomás Lander, ofreciendo el taller denominado *La denuncia como mecanismo de participación ciudadana y contraloría social*, al cual asistió en calidad de invitado especial el contralor municipal de Tomás Lander, ciudadano John García. A los participantes se les otorgó una constancia de participación, y fueron dictadas orientaciones para que las ciudadanas y los ciudadanos sean multiplicadores del conocimiento en otras organizaciones de base del poder popular de ese sector.
- En aras de continuar fomentando y afianzando la participación ciudadana en el control de la gestión pública, la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social sostuvo una mesa de trabajo con la directora de Acompañamiento Popular del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con el firme propósito de alternar estrategias y capacitar al poder popular; por este motivo, se tiene previsto dictar talleres en materia de contraloría social y acerca de la denuncia como mecanismos para el fomento de la participación ciudadana y contraloría social a las organizaciones de base del poder popular que hacen vida en el punto y círculo del Palacio de Miraflores.
- Se sostuvo una mesa de trabajo con representantes del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierra, quienes asistieron a la Contraloría General de la República a fin de solicitar asesoría y orientación en materia de creación y denominación de una Oficina de Atención al Ciudadano, según el marco constitucional y legal.
- A raíz de las acciones y el trabajo articulados, la Contraloría General de la República, mediante la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social, en el marco de su decimosexto aniversario, inauguró la Oficina del Distrito Motor de Desarrollo Ciudad Caribia, la cual cumplirá la labor de recibir y tramitar denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones. Asimismo, remitirá las que no sean de su competencia a los órganos con atribuciones en la materia. En la inauguración estuvo presente una

representación del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado “Fundación Gumersindo Torres”, con la finalidad de trabajar conjuntamente con la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social en el proceso de capacitación que se impartirá a los servidores de esta comunidad y a los integrantes de las organizaciones de base del poder popular que hacen vida en ese complejo habitacional, y de esta manera continuar difundiendo el principio constitucional de la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública.

- Se desarrolló una mesa de trabajo con funcionarios de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación, orientada a explicar el funcionamiento de la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social de la Contraloría General de la República, en la cual surgió la necesidad de brindar orientaciones sobre las bases legales que rigen el tratamiento de las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; asimismo, la de capacitar a los funcionarios por medio del taller *La denuncia como mecanismo de participación ciudadana y contraloría social*.
- Se impartió capacitación coordinada entre la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB) y el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” del taller *La denuncia como mecanismo de participación ciudadana y contraloría social* a 100 milicianas y milicianos. Se realizó una mesa de trabajo con el Club de Abuelos Juana la Avanzadora de la Comuna Sarría, a fin de implementar en ella el Programa Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores.

Como resultado de las reuniones y mesas de trabajo antes descritas, celebradas entre la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social de este Organismo y las instituciones antes señaladas, y cumpliendo con el objetivo N.º 4 del Plan Estratégico antes descrito en la promoción de la formación de los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio del control de la gestión pública, se realizaron a través de la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social y en coordinación con el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) las siguientes capacitaciones en materia de participa-

ción ciudadana, a través de charlas y talleres denominados *La denuncia como mecanismo de participación ciudadana y contraloría social* a los entes, organismos y organizaciones de bases del poder popular que se mencionan a continuación:

- Comuna Sarría es una sola
- Comuna del municipio Tomás Lander del estado Bolivariano de Miranda
- Inspectoría General de Tribunales
- Escuela Venezolana de Planificación
- Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de Gestión de Gobierno / Viceministerio de la Suprema Felicidad Social
- Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular
- Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda
- Distrito Motor Ciudad Caribia
- Ministerio del Poder Popular para la Alimentación
- Vicepresidencia de la República
- Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas
- Teatro Teresa Carreño
- Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S. A.
- Con la coordinación entre la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social y COFAE, se realizó un encuentro con los entes y organismos de la Administración Pública en el que se certificó a más de 260 funcionarios de esas Instituciones, así como también a integrantes del poder popular, que recibieron el taller *La denuncia como mecanismo de participación ciudadana y contraloría social*.
- Adicionalmente, en aras de unificar criterios interinstitucionales, en coordinación con la Dirección General de Control de Estados y Municipios y la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social, se realizó un Encuentro Nacional de Capacitación en el que se dictó el taller antes descrito a representantes de las Oficinas de Atención al Ciudadano de las contralorías estatales, quienes a su vez serán multiplicadores de esa formación a las contralorías municipales.

- En este mismo orden de ideas, la Contraloría General de la República, a través de la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social, ha asistido como acompañamiento a las siguientes actividades:
  - Ponencia relacionada con las competencias y atribuciones de cada una de las OAC de los ministerios que integran el gabinete del Gobierno Bolivariano, dirigida por el Viceministerio para la Suprema Felicidad del Pueblo Soberano.
  - VI Jornada Académica de Control Fiscal en Materia de Participación Ciudadana, de la Contraloría Metropolitana de Caracas.
  - Ponencia en el *Taller de formación y evaluación para todas las OAC del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda*, con el tema “Fundamentación legal sobre la cual se sustentan las OAC”.
  - Condecoración de la Orden Espada de los Libertadores al contralor general de la República y a funcionarios de la CGR por parte de la Contraloría del municipio Tomás Lander del estado Bolivariano de Miranda.
  - Ponencia en materia de denuncia en el Encuentro Nacional de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.
  - Ponencia del taller *La denuncia como mecanismo de participación ciudadana y contraloría social* dirigido a milicianas y milicianos.
  - Charla del taller *La denuncia como mecanismo de participación ciudadana y contraloría social* dirigida a los entes adscritos a la Contraloría del municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda.
- Asimismo, se realizó formación en materia agraria al personal de la Contraloría General de la República a través del “Plan de formación para la agricultura urbana con enfoque agroecológico” por parte de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria, a fin de impulsar la producción de alimentos en el país, en pro del buen vivir de las familias venezolanas. En dicha actividad fueron certificados 22 funcionarios por parte de esa fundación.



## **CAPÍTULO II**

### **GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO**





## **CONTROL FISCAL**



## **GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO**

### **VISIÓN CRÍTICA**

La Contraloría General de la República es el órgano constitucionalmente autónomo integrante del Poder Ciudadano y rector del Sistema Nacional de Control Fiscal que se encarga de velar por la buena gestión y el correcto uso del patrimonio público ejerciendo el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes de los entes u organismos que conforman la Administración Pública. Asimismo, este Máximo Órgano de Control debe dirigir su acción al logro del ejercicio efectivo de la participación ciudadana conforme a principios sustentados en la democracia participativa, la corresponsabilidad, la solidaridad, la planificación y la descentralización, incorporando a la ciudadanía al proceso de definición y ejecución de la gestión pública, al control y evaluación de sus resultados en forma efectiva, suficiente y oportuna, ejerciendo sus competencias conforme a la Ley.

Las actuaciones practicadas por la Contraloría General de la República durante el año 2016 estuvieron dirigidas al ejercicio del control de la gestión pública, para lo cual se ejecutaron actividades de control focalizadas en la evaluación de la legalidad y la sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas relacionadas con los procesos de selección de contratistas, contratación, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de los órganos y entes de la Administración Pública.

Producto de la gestión de control realizada en los órganos y entes que conforman la Administración Pública, se observó un conjunto de debilidades de orden administrativo, presupuestario, financiero y técnico en detrimento de la eficiencia, la eficacia, la economía, la calidad y el impacto de sus resultados que inciden directamente en la calidad de vida del pueblo venezolano. En este sentido, y como producto de sus actividades, la Contraloría General de la República ha emitido las recomendaciones pertinentes a ser adoptadas por las autoridades competentes que le permitan tomar las medidas necesarias para corregir las situaciones detectadas.

En tal sentido, se realizaron actuaciones operativas, de cumplimiento, de tecnología de información y comunicación, y de seguimiento a acciones correctivas, entre otras, aplicando técnicas y prácticas de aceptación general, tales como recopilación de normas y formatos relacionados con las actividades del órgano o ente, entrevistas y cuestionarios de control interno, inspecciones *in situ* y análisis de expedientes, entre otros, tomando en consideración las Normas Generales de Auditoría de Estado dictadas por este Órgano Contralor y el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Auditoría de Estado, cuyos resultados generaron la implementación de medidas correctivas necesarias a los fines de lograr la eficiencia y efectividad en el manejo de los recursos públicos, de conformidad con las instrucciones impartidas por la máxima autoridad de esta Entidad Fiscalizadora Superior.

## ACTUACIÓN ESPECIAL

Este Máximo Órgano de Control realizó 2 actuaciones especiales coordinadas con las 23 contralorías estadales; los resultados obtenidos en la gestión de control se detallan a continuación:

### **EVALUACIÓN DE LOS MECANISMOS IMPLEMENTADOS PARA MEDIR EL IMPACTO EN LA COMUNIDAD DE LOS PROYECTOS EN MATERIA AGROALIMENTARIA, DE VIALIDAD, TRANSPORTE Y DE SEGURIDAD REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2014 FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI)**

La Contraloría General de la República, en ejercicio de las competencias atribuidas en la Constitución y la Ley, con el carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF) conferido en los artículos 4 y 14, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOGRSNCF), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010, en concordancia con lo establecido en el artículo 9, numeral 11 de las Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 36.229 de fecha 17-06-97), con el propósito de fortalecer al SNCF, en relación con el Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, da

continuidad a las líneas estratégicas contenidas en el primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación Proyecto Nacional “Simón Bolívar”, el cual busca concretar y dar operatividad durante este periodo a 5 grandes objetivos históricos. De estos, el segundo objetivo histórico deriva en 5 objetivos nacionales, dentro de los cuales el Objetivo N.º 2.3 está dirigido a alcanzar la soberanía plena como garantía de irreversibilidad del proyecto bolivariano, propósito central del ejercicio del poder por parte del pueblo consciente y organizado.

Para la consecución de dicho objetivo, se plantea una serie de objetivos estratégicos y generales, entre los cuales conviene señalar a su vez el objetivo N.º 2.3.3.2, orientado a instaurar la noción de corresponsabilidad en torno al proceso de planificación comunal, regional y territorial para impulsar la participación corresponsable de la organización popular en el estudio y establecimiento de los lineamientos y acciones estratégicas para el desarrollo de planes, obras y servicios en las comunidades y regiones.

En tal sentido, el Consejo Federal de Gobierno (CFG), como órgano encargado de promover, apoyar y proporcionar recursos para el desarrollo sostenido y equilibrado de las regiones, aprueba a instancia de su Secretaría los Planes de Inversión y los proyectos asociados presentados por, entre otros, las gobernaciones de los estados, para lo cual transfiere recursos a dichas entidades político-territoriales a través de dozavos en cuentas abiertas en la banca pública para tales fines, con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), de acuerdo con los cronogramas de ejecución de los proyectos.

En este orden de ideas, es importante resaltar que, en virtud de lo establecido en el artículo 167 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009), en cuanto a que son considerados ingresos de los estados, entre otros, los recursos provenientes del FCI, y considerando que, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 23 de la LOCGRSNCF, el SNCF comprende el conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que, integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuvan al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos sujetos al control de la

CGR y del SNCF, según lo establecido en la LOCGRSNCF, para el buen funcionamiento de la Administración Pública, así como fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente su función de gobierno, lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público y establecer la responsabilidad por la comisión de irregularidades relacionadas con el manejo de los recursos públicos, este Máximo Órgano de Control, atendiendo a las competencias atribuidas en los artículos 287 constitucional y 2 de la LOCGRSNCF y a los fines de velar por el correcto uso del patrimonio público, solicitó a las 23 contralorías estatales la realización de actuaciones de control orientadas a la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos establecidos por las respectivas gobernaciones para la selección, contratación y ejecución física, así como los mecanismos implementados para medir el impacto en la comunidad, de los proyectos en materia agroalimentaria, de vialidad, de transporte y de seguridad realizados durante el año 2014 financiados con recursos provenientes del CFG a través del FCI.

Entre las observaciones más relevantes, que se desprenden del resumen de los informes definitivos remitidos a cada organismo auditado, se destacan las siguientes:

- En cuanto a la recepción y manejo de los recursos, se evidenció que en 3 proyectos, las órdenes de pago emitidas no presentaron todos los requisitos establecidos para el pago de adquisiciones de materiales y contratación de servicios en el artículo 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema de Tesorería (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.433 de fecha 10-05-2006).
- En lo que respecta a la selección de contratistas, se determinaron deficiencias en los procesos de contratación para 4 proyectos, relacionadas con la aplicación de las distintas modalidades existentes para la contratación de obras y/o servicios, no obstante lo previsto en el artículo 38, numeral 5, primer aparte de la LOCGRSNCF.
- Se constató que en 5 proyectos, el Pliego de Condiciones de la adquisición de materiales relacionados con la ejecución de los proyectos no contenía las especificaciones técnicas, criterios de evaluación, normas, métodos y pruebas, condiciones, requisitos

o garantías, entre otras, que son exigibles por la normativa legal, tal como lo señala el artículo 44 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas (LCP), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.503 de fecha 06-09-2010.

- En 9 proyectos vinculados con la contratación de contratistas no se conformó un expediente para cada una de las contrataciones efectuadas, tal como lo establecen el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas en comento y el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas (RLCP), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.181 de fecha 19-05-2009.
- En 20 proyectos se evidenciaron fallas en la conformación de los expedientes de conformidad con lo previsto en el artículo 23, literal “a” de las Normas Generales de Control Interno (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 36.229 de fecha 17-06-97).
- En 6 proyectos se constató que no se constituyeron las garantías y fianzas suficientes y necesarias en el momento de la contratación, tal como lo señala el Título V Capítulo II Garantías, de la LCP y el artículo 127 de su RLCP.
- En 7 proyectos, las empresas adjudicadas se encontraban inhabilitadas para contratar con el Estado por no estar inscritas desde el año 2014 en el Registro Nacional de Contratistas, no obstante lo establecido en el artículo 29 de la LCP año 2010 y en el artículo 47 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.154 Extraordinario de fecha 19-11-2014).
- En relación con los proyectos ejecutados, se evidenciaron 21 deficiencias generales en los procesos de contratación y ejecución: acta de inicio de la modalidad a aplicar, documento de adjudicación, notificación al beneficiario de la adjudicación, actas de aceptación provisional que no se encontraban firmadas por el representante del ente contratante, el ingeniero residente y el contratista, ausencia de documentación legal y financiera de la empresa contratada, contrato con empresa que se encontraba suspendida del Servicio Nacional de Contratistas, fallas en la elaboración y presentación de las valuaciones, actas de inicio y

culminación sin elaborar, y ausencia de presentación de la evaluación de desempeño de las empresas contratistas en atención a los señalado en los artículos 74, 93, 117, 118, 123 y 125 de la LCP, y los artículos 32 y 164 del RLCP.

- En 11 proyectos, se determinó la existencia de obras y servicios pagados y no ejecutados y/o suministrados, tal como lo establecen el artículo 38, numeral 4, segundo aparte de la LOCGRSNCF y el artículo 116 numeral, 1 de la LCP.
- En 4 proyectos se constató que la ejecución de una misma obra fue dividida en varios contratos, no obstante lo previsto en el artículo 37 de la LCP.
- En 4 proyectos se evidenció que se efectuaron modificaciones al objeto del contrato que no fueron expresamente autorizadas por el ente contratante, tal como lo prevé el artículo 107 de la Ley de Contrataciones Públicas en comentario.

Del análisis efectuado a las observaciones determinadas se extraen las conclusiones relacionadas con las debilidades siguientes: órdenes de pago que no cumplen con los requisitos establecidos, deficiencias en la aplicación de las distintas modalidades existentes para la contratación de obras y/o servicios, deficiencias en el contenido del Pliego de Condiciones, no conformación del expediente único de contrataciones, fallas en la conformación del expediente del proyecto, no constitución de garantías y fianzas suficientes y necesarias al momento de la contratación, empresas adjudicadas no inscritas en el Registro Nacional de Contratistas, deficiencias generales en los procesos de contratación y ejecución de las obras, obras y servicios cancelados y no ejecutados y/o suministrados, proyectos de obra divididas en varios contratos, y modificaciones en el objeto de los contratos sin autorización del ente contratante.

En este sentido, y con el firme propósito de subsanar las deficiencias señaladas, en beneficio de una gestión administrativa sana que propicie la optimización de los recursos y la salvaguarda del patrimonio público del Estado, esta Entidad Fiscalizadora Superior recomienda lo siguiente:

- Implementar mecanismos de control y supervisión que garanticen el cumplimiento de los requisitos y condiciones que deben llevarse a cabo en la autorización de las transacciones presupuestarias y financieras que se realicen.



- Implementar mecanismos de control interno que permitan el cumplimiento de los procedimientos previos a la contratación.
- Establecer un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de todos los lapsos establecidos en las leyes y reglamentos que rigen la materia de control fiscal.
- Implementar mecanismos de control interno que contribuyan a mantener en un expediente la información referente a cada proyecto a ejecutar, de manera que contengan información completa y exacta que facilite el ejercicio de control.
- Establecer acciones que garanticen la conformación y archivo de los documentos soportes en los expediente de los proyectos.
- Prever las garantías necesarias y suficientes para responder por las obligaciones que ha de asumir el contratista antes de realizar pagos y, en caso de incumplimiento, proceder a su ejecución.
- Implementar acciones que permitan cerciorarse en el momento de efectuar la contratación con empresas para la ejecución de obras y/o prestación de servicios, que estas se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Contratistas.
- Implementar acciones que permitan cerciorarse, en el momento de efectuar los procedimientos de selección, contratación y ejecución, que estos se efectúen en atención a lo establecido en la normativa legal que rige la materia, en procura de la legalidad, la transparencia y la objetividad de dichos procesos.
- Realizar los trámites para recuperar el pago efectuado por obras y servicios no ejecutados o suministrados.
- Activar mecanismos de inspección y supervisión periódica con miras a ejercer una estricta vigilancia y fiscalización en la ejecución de las obras, garantizando que los contratistas presten la más cuidadosa atención en el desarrollo de los trabajos dentro de los plazos fijados, conforme a metas y parámetros previstos en los proyectos.

## **EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS POLICIALES, LA ADQUISICIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES, Y LOS GASTOS EFECTUADOS POR DICHS CONCEPTOS DURANTE EL AÑO 2014**

La Contraloría General de la República, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley que rige sus funciones, así como en el marco de la ejecución del Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, y en aras de contribuir, desde su campo de acción, con uno de los procesos más importantes para el país en las últimas décadas, como lo es la seguridad ciudadana, realizó en coordinación con las 23 contralorías estatales un conjunto de acciones (actuaciones de control) dirigidas a la evaluación de los procesos relacionados con el sistema de administración de personal de los funcionarios policiales, la adquisición, registro y control de bienes muebles, y los gastos efectuados por dichos conceptos durante el año 2014, así como evaluar la percepción que tienen las comunidades acerca del servicio prestado por los cuerpos policiales estatales, instituciones encargadas de velar por la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos que hacen vida en el país, sin discriminaciones fundadas en el origen étnico, el color de piel, el sexo, el credo, la orientación sexual o aquellas que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, el goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.

Al respecto, es importante señalar que el funcionamiento de los cuerpos policiales es responsabilidad exclusiva del Estado, bajo la rectoría del Poder Público Nacional, y el ejercicio de sus funciones se regirá por los principios de celeridad, información, eficiencia, cooperación, respeto a los derechos humanos, universalidad e igualdad, imparcialidad, proporcionalidad y participación ciudadana.

Entre las observaciones más relevantes, las cuales constituyen un resumen de los informes definitivos remitidos a cada cuerpo policial auditado, se destacan las siguientes:

- En relación con el sistema de administración de personal, se observó que 7 cuerpos policiales omitieron la aplicación del concurso de admisión, que contempla la prueba de aptitudes y habilidades para el ingreso de los aspirantes a ser incorporados

en dichas instituciones, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley del Estatuto de la Función Policial (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.940 Extraordinario de fecha 07-12-2009).

- Se evidenció que en 9 cuerpos policiales se efectuó el pago del beneficio del bono vacacional de los funcionarios policiales sin haberse materializado el disfrute efectivo de las vacaciones correspondientes, en atención a lo previsto en el artículo 52 de la Ley del Estatuto de la Función Policial.
- Se observó que 9 cuerpos policiales llevaron a cabo 1.970 procedimientos disciplinarios contra funcionarios policiales adscritos a ellos, procedimientos de los cuales 1.146 dieron lugar a distintas medidas disciplinarias establecidas en la normativa legal correspondiente 501 fueron cerrados y archivados y 323 se encuentran en espera de una decisión por parte de la Oficina de Control de Actuación Policial o, en su defecto, del Consejo Disciplinario de Policía, según sea el caso, tal como lo prevén los artículos 93, 95, 97, 100 y 101 de la Ley del Estatuto de la Función Policial.
- Se constató que 6 cuerpos policiales carecen de Manuales de Normas y Procedimientos que regulen sus operaciones, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010.
- En cuanto a los procesos de adquisición, registro, uso, control y estado de conservación de los bienes muebles, se observó que 4 cuerpos policiales utilizaron las órdenes de compra como contrato en los procedimientos llevados a cabo para la adquisición de bienes, cuyas especificaciones carecen de tiempo y forma de entrega, forma de pago, firma del representante legal del beneficiario de la adjudicación y obligaciones asumidas por las partes involucradas, conforme a lo previsto en el artículo 6, numeral 32 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas (LCP), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.154 Extraordinario de fecha 19-11-2014, y en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públi-

cas (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.181 de fecha 19-05-2009).

- Se evidenció que 3 cuerpos policiales no conformaron el expediente único de las contrataciones efectuadas, en atención a lo previsto en el artículo 19 de LCP del año 2014 y el artículo 14 de la LCP vigente (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.503 de fecha 06-09-2010).
- Se observó que en 6 cuerpos policiales, los bienes públicos (armas y parque automotor) se encuentran en condiciones inapropiadas para su funcionamiento, no obstante lo establecido en el artículo 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Bienes Públicos (LOBP), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.952 de fecha 26-06-2012.
- Se determinó que en 4 cuerpos policiales se encuentran extrañadas un total de 163 armas de fuego, sin que conste documento alguno donde se evidencie el cumplimiento de los trámites legales correspondientes, según lo establecido en el artículo 71 de la LOBP y el artículo 23 de las Normas para la Adquisición, Registro y Control de Armamento, Municiones, Equipos y Accesorios para los Cuerpos de Policía y Órganos de Seguridad Ciudadana que Prestan el Servicio de Policía (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.332 de fecha 21-12-2009).
- Se constató en 3 cuerpos policiales la existencia de armamentos en poder de personal jubilado, así como de personas ajenas a la institución, no obstante lo establecido en los artículos 47 de la Ley del Estatuto de la Función Policial y 16 de las Normas para la Adquisición, Registro y Control de Armamento, en comento.
- En relación con los gastos efectuados para la adquisición de bienes muebles, se observó que 2 cuerpos policiales realizaron erogaciones a través de partidas presupuestarias que no se correspondían con la naturaleza del gasto, en atención a lo establecido en el artículo 38, segundo aparte, numeral 2, primer aparte de la LOCGRSNCF.

Del análisis efectuado a las observaciones y hallazgos determinados se extraen las conclusiones relacionadas, entre otras, con las debilidades siguientes: omisión del concurso de admisión, vacaciones pagadas y no disfrutadas, conductas inapropiadas por parte de funcionarios que dieron

origen al inicio de procedimientos disciplinarios, ausencia de manuales de normas y procedimientos, elaboración de órdenes de compras como contratos para la adquisición de bienes, no conformación de un expediente único por cada contratación, bienes (vehículos y armas) en condiciones inapropiadas para su funcionamiento, armas de fuego extraviadas, armamentos en poder de personal jubilado o de personas ajenas a la institución, y erogaciones realizadas a través de partidas presupuestarias que no correspondían con la naturaleza del gasto.

En este sentido, con el propósito de subsanar las deficiencias señaladas, y en beneficio de una gestión administrativa sana que propicie la optimización de los recursos y la salvaguarda del patrimonio del Estado, esta Entidad Fiscalizadora Superior recomienda lo siguiente:

A las máximas autoridades de los cuerpos policiales evaluados:

- Empezar las acciones necesarias para que, en lo sucesivo, el ingreso al cuerpo policial se encuentre supeditado a la aprobación de un concurso de admisión, independientemente del mecanismo de selección que se adopte para admitir a los candidatos a la institución académica nacional especializada en seguridad.
- Establecer un sistema de control interno que garantice que el pago por concepto de bono vacacional se efectúe a cada funcionario policial en el momento del disfrute efectivo de las vacaciones correspondientes.
- Implementar mecanismos de enlace con las distintas instancias y órganos del Poder Popular con la finalidad de desarrollar actividades de capacitación y desarrollo humano dirigidas a disminuir las fallas de los funcionarios policiales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, en aras de garantizar el desempeño eficiente de la función policial.
- Empezar las acciones necesarias dirigidas a elaborar y aprobar los manuales de normas y procedimientos esenciales para el funcionamiento del cuerpo policial.
- Establecer mecanismos de supervisión y control que garanticen que el instrumento jurídico que regule el suministro de bienes posea las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones de la contratación y oferta, así como que dicho instrumento sea debidamente firmado por el representante legal de la empresa

adjudicada en señal de aceptación de las condiciones y términos de la contratación.

- Aplicar los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas vigente para la adquisición de bienes, con el objeto de garantizar la escogencia de las mejores alternativas para el cuerpo policial en cuanto a la economía y la capacidad técnica y financiera de las empresas seleccionadas.
- Diseñar mecanismos dirigidos al mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático de bienes para garantizar su conservación, administración y uso.
- Establecer procedimientos para la asignación de armas, municiones y accesorios debidamente avalados por las autoridades pertinentes, a fin de mantener un control adecuado de los bienes, evitar la rotación de las armas y establecer responsabilidades sobre los bienes en custodia.
- Implementar controles que permitan la supervisión y seguimiento de los bienes asignados, a fin de mantener un registro que provea la exactitud, ubicación y recuperación de ellos.
- Implantar mecanismos de control que garanticen la correcta imputación de los gastos a la correspondiente partida del presupuesto, así como el uso adecuado de los recursos asignados al cuerpo policial estatal.

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz:

- Dictar lineamientos a los fines de orientar a los diferentes cuerpos de policía estatales en la elaboración de sus respectivos manuales de normas y procedimientos en las diferentes áreas que los conforman, en función de garantizar el cumplimiento adecuado de las políticas, normas, métodos y procedimientos referentes a las diferentes operaciones llevadas a cabo por ellos.
- Girar instrucciones a los cuerpos de policía estatales para que las dependencias encargadas del área de recursos humanos lleven a cabo los concursos para el ingreso de los candidatos a iniciar la carrera policial, así como para que se efectúen los correspondientes cursos de formación policial, y se establezcan mecanismos de supervisión y seguimiento a los expedientes, a los fines

de asegurarse que los funcionarios disfruten de sus vacaciones en los lapsos previstos, por lo que las autoridades responsables deberán tener en consideración en la proyección de los planes operativos dirigidos al resguardo de la ciudadanía los lapsos en que corresponde a cada funcionario el disfrute de sus vacaciones.

- Coordinar con la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX), adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, con la finalidad de dar seguimiento a los cuerpos de policía estatales para que estos adecúen el parque de armas a las especificaciones técnicas establecidas por la referida dirección y gestionen los trámites de registro, aprobación y mantenimiento tanto del parque de armas como del parque automotor.

## GESTIÓN DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

La gestión de control llevada a cabo durante ejercicio fiscal 2016 se enfocó en consolidar la participación ciudadana en el ejercicio del control de la gestión pública, para lo cual se ejecutaron 66 actuaciones y actividades de control focalizadas en la evaluación de la legalidad y la sinceridad de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y técnicas relacionadas con los procesos de selección de contratistas, contratación, adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de los órganos y los entes de la Administración Pública, así como en la evaluación de importantes proyectos de la administración del Estado, mediante el análisis de las actividades complementarias que posibilitaron verificar los actos de administración y el manejo de fondos y bienes públicos.

Cabe destacar que los resultados de las actuaciones permitieron conocer la situación de algunos proyectos de la Administración Pública, entre ellos contrataciones públicas, la organización y funcionamiento de los órganos y los entes, lo presupuestario y financiero, turismo, tecnología de la información y comunicación, rendición de cuentas y presentación de Actas de Entrega.

Las actuaciones se practicaron bajo la modalidad de control posterior y en concordancia con los objetivos propuestos, incluyendo la aplicación de métodos y técnicas para verificar el funcionamiento del control interno.

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones pueden ser revisados en el libro *Actuaciones* anexo a este Informe de Gestión.

Los resultados obtenidos en la gestión de control en la Administración Pública son los siguientes:

### **VERIFICACIÓN DE ACTAS DE ENTREGA**

La Contraloría General de la República, en el ámbito de sus competencias, efectuó una auditoría de cumplimiento orientada a la verificación del contenido del Acta de Entrega, así como de sus respectivos anexos, la cual fue elaborada en fecha 17-12-2013 por el alcalde (saliente) de la Alcaldía del municipio Guaraque del estado Bolivariano de Mérida, de acuerdo con lo requerido por este Máximo Órgano de Control Fiscal, según las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus Respectivas Oficinas o Dependencias (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.229 de fecha 28-07-2009), cuyos resultados se exponen seguidamente.

### **Fallas y deficiencias**

Como resultado de las actuaciones realizadas por este Órgano Superior de Control, se detectó una serie de fallas y deficiencias, las cuales se mencionan a continuación:

- La citada Acta de Entrega no indica que los anexos forman parte integrante de ella, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, numeral 5 de las Normas en comento, el cual señala: “El Acta de Entrega deberá contener lo siguiente: [...] 5) Relación de los anexos que acompañan al acta y que se mencionan en los artículos 11 al 17 de las presentes Normas, según sea el caso, con mención expresa de que forman parte integrante del acta”.
- De igual manera, se pudo evidenciar que el Acta de Entrega no posee los siguientes anexos: a) situación de la ejecución del plan operativo, y b) índice general de archivos.
- Adicionalmente, se constató la ausencia de los anexos referidos a los derechos pendientes de recaudación de años anteriores, el inventario detallado de los terrenos ejidos y de los terrenos propios distritales y municipales, así como la relación de ingresos producto de la venta de los terrenos ejidos o terrenos propios distritales o municipales.



- Asimismo, se observó que de los estados financieros que reflejan la situación económica y financiera de la Alcaldía solo se incluyó el Balance General correspondiente al ejercicio económico financiero 2012.

## **Recomendaciones**

En virtud de las conclusiones contenidas en el presente informe y con el firme propósito de que estas sean subsanadas, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomendó a la máxima autoridad de la Alcaldía del municipio Guaraque del estado Bolivariano de Mérida lo siguiente:

- Empezar las acciones necesarias a los fines de que en futuras ocasiones, al elaborar, presentar y suscribir un Acta de Entrega, se cumpla cabalmente con los criterios establecidos en las normas emitidas por esta Entidad Fiscalizadora Superior.
- Garantizar que la Alcaldía cuente con todos los estados financieros que reflejan su situación económica y financiera, tales como Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Cuenta de Movimiento de Patrimonio, Cuenta de Ahorro de Inversión, Financiamiento y cualquier otro que determine la normativa aplicable, así como la sinceridad, veracidad y exactitud de la información contable, a fin de hacerla útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

## **EXAMEN DE CUENTA**

Se practicó examen de cuenta en la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) y en la Unidad Administradora Central del Consejo Moral Republicano (CMR), ambos casos convencionales para este tipo de actividad y conforme a los procedimientos de auditoría de general aceptación; en ambos resultó satisfactorio el examen y, en consecuencia, se declaró fenecida la cuenta examinada, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 de la LOCGRSNCF, y de conformidad con las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados (NFPRECCOPPNEDMED), Gaceta Oficial N.º 40.492 de fecha 08-09-2014, en cuyo texto se le atribuye a los Órganos de Control Fiscal, dentro del ámbito de sus competencias, efectuar el examen

selectivo o exhaustivo, así como la declaratoria de fenecimiento, de las cuentas de ingresos, gastos y bienes de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11 de la citada ley.

## **TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Se practicaron 3 auditorías operativas en materia de Tecnología de la Información y Comunicación, las cuales se detallan a continuación: una orientada a verificar la operatividad del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF) y sus sistemas conexos, así como la seguridad tecnológica implementada por la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación (DGTIC) de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP) durante el ejercicio económico financiero año 2014 y el primer semestre 2015, y otras 2 dirigidas a la evaluación de la funcionalidad de los módulos del Portal iSENIAT de ISLR e IVA; así como la seguridad tecnológica implementada por la GGTIC del SENIAT, durante el ejercicio económico financiero año 2015 y primer trimestre 2016.

### **Fallas y deficiencias**

Como resultado de la actuación realizada por este Órgano Superior de Control, se detectó una serie de fallas y deficiencias, las cuales se describen seguidamente:

En la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación (DGTIC) de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP):

- Los manuales, planes y políticas utilizados no están formalmente aprobados por la máxima autoridad, a saber: el Manual de Normas y Procedimientos de Control de Cambios de la Plataforma Tecnológica Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), Procedimiento de Contraseñas: plataforma tecnológica, políticas de respaldo y recuperación de servidores del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF) en el centro de datos - Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) Hatillo (Centro de Contingencia del Sistema). Tal situación trae como consecuencia discrecionalidad en la gestión de los recursos de tecnologías de información y comunicación (TIC), y afecta la continuidad del servicio o la integridad de la

información procesada por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP).

- Se constató la prestación de servicios por parte de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) para los servicios de red de datos *Frame Relay*, *Metro Ethernet* y *Hosting* dedicado Linux en el Centro de Datos Alterno de El Hatillo sin la existencia de un documento contractual vigente que regule dicha actividad, ya que los contratos suscritos en fechas 03-04-2013 (*Frame Relay*), 13-11-2012 (*Metro Ethernet*) y 22-07-2013 (*Hosting* dedicado), que tenían vigencia de un año a partir de la fecha de su suscripción, no han sido renovados. En este sentido, la inexistencia de un documento formal a través del cual se acuerden los costos ha causado que el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas (MPPEF) realizara pagos sobre la base de estimaciones de facturación suministradas por la empresa, lo que ha generado que este órgano se encuentre actualmente en proceso de conciliación de pagos con CANTV. Asimismo, la falta de compromisos formalmente adquiridos es un riesgo para la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), ya que la empresa tiene la potestad de suspender en cualquier momento el servicio que viene prestando, lo cual originaría atrasos en los registros, transacciones y procesos contables de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP), así como en los procesos y/o procedimientos técnicos vinculados con el Sistema de Contabilidad Pública.
- El contrato suscrito con la empresa proveedora para la reposición de partes y piezas físicas, así como para el soporte del *software* de la infraestructura tecnológica del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF) no se encuentra vigente para el ejercicio económico financiero correspondiente al año 2015. Es importante destacar que esa empresa es la propietaria del *software* Data Protector, utilizado para generar las copias de seguridad y permitir la recuperación de archivos al Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF); sin embargo, no se evidenció un *addendum* al citado contrato que garantice su continuidad, lo que trae como consecuencia que por la inexistencia de esa figura jurídica se cause un riesgo a la administración, por cuanto la empresa proveedora tiene la

facultad de suspender el servicio lo que originaría la interrupción en los procedimientos para generar las copias de seguridad y la recuperación de archivos del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF). Igualmente, trae inconvenientes para la reposición de piezas y partes de *hardware*, además de limitaciones técnicas en la infraestructura tecnológica de dicho sistema.

- Al respecto de las cintas de respaldo, se evidenciaron las situaciones que se mencionan a continuación: a) la caja fuerte utilizada para almacenar las cintas de respaldos con información del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF) se encuentra en un área común de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación (DGTIC); b) dicha caja fuerte está ubicada en un punto ciego, fuera del alcance de las cámaras de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV); y c) la caja fuerte posee un sistema de combinación mecánica que no puede ser modificada debido a que no existe el personal capacitado para tal fin, lo que impide su cambio periódico. Tales situaciones obedecen al uso práctico y común de las áreas de Tecnología de Información de almacenar los respaldos en sus propias instalaciones, pero con la particularidad de que la mencionada caja de seguridad se encuentra en el mismo piso y oficina, a escasos metros, del centro de datos. En consecuencia, se ve afectado el espacio físico de esta oficina, y de generarse una interrupción en los servicios de Tecnología de Información (TI) se podría comprometer la disponibilidad de los respaldos almacenados, originarse riesgo de pérdida de información y obstaculizarse el eficiente reinicio de las operaciones esenciales.

En la Gerencia General de Tecnologías de Información y Comunicación (GGTIC) del SENIAT, módulo de ISLR del Portal iSENIAT:

- Los manuales, planes, normas y políticas utilizados en la GGTIC no están formalmente aprobados por la máxima autoridad. Entre estos, se pueden mencionar: “Manual de Usuario. Sistema Impuesto Sobre la Renta (ISLR) - Versión 3.1”, “Manual de Estilos. Estándares para el Diseño de la Interfaz Gráfica de Usuario - Versión 3.4”, “iSENIAT Software Factory”, “Manual de Estilos. Versión 3.2”, “Manual de Usuario. Sistema de Retenciones de ISLR.

Consulta de Retenciones - COREISLR (Contribuyente)”, “Manual Técnico. Sistema Impuesto Sobre La Renta”, “Manual - Plan y Políticas de Seguridad de la Información de la AR - SENIAT” y “Centro de Datos. Políticas y Normas”. Al respecto, el artículo 34 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.851 de fecha 18-02-2016, señala que la máxima autoridad jerárquica, jefes u otras autoridades administrativas de los órganos o entes son responsables de la existencia de los manuales, su divulgación y la capacitación al personal para su adecuada implementación y aplicación, en concordancia con el proceso AI4 “Facilitar la Operación y el Uso” de los Objetivos de Control para Información y Tecnologías Relacionadas, (COBIT, por sus siglas en inglés: *Control Objectives for Information and Related Technology*) en su versión 4.1, publicado por la *Information Systems Audit and Control Association* (ISACA) y el *IT Governance Institute* en el año 2007, el cual indica que se requiere la generación de documentación y manuales para usuarios y para tecnologías de información (TI), así como proporcionar entrenamiento para garantizar el uso y la correcta operación de aplicaciones e infraestructura.

- La Gerencia General de Tecnologías de Información y Comunicación no dispone de un plan de continuidad operativa que garantice el restablecimiento oportuno de las operaciones de la plataforma tecnológica o la restauración de los servicios en un tiempo razonable. Sobre este particular, se debe considerar lo establecido en el artículo 4 de las Políticas, Normas y Procedimientos de Seguridad Informática Física y Lógica, en los Bienes Informáticos de los Órganos y Entes de la Administración Pública (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.414 de fecha 06-04-2006), que prevé: “Los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional deben elaborar anualmente planes de continuidad operativa y de contingencia en las áreas de siniestros en sistemas informáticos, siniestros naturales y servicios básicos”, en concordancia con el objetivo de control DS4.2 “Planes de Continuidad de TI” del COBIT, el cual establece: “Desarrollar planes de continuidad de TI con base en el marco de trabajo diseñado para reducir el impacto de una interrupción mayor de las funciones y los procesos clave del negocio...”.

- En relación con la administración del *firewall*, los antivirus y otros mecanismos de seguridad, se constató que no cuentan con registros históricos de incidentes telemáticos ocurridos en el año 2015, y solo disponen de algunas trazas para el año 2016. Asimismo, no se evidenció la existencia de medios controlados para la transmisión de datos que garanticen la comunicación segura entre los contribuyentes y el SENIAT. En atención a lo descrito, cabe señalar lo dispuesto en el artículo 39, numeral 11, literal “f” de las NGCI, el cual estipula establecer procedimientos relativos a la existencia de planes de prevención, detección y corrección de *software* malicioso para proteger los sistemas de información, en concordancia con los objetivos de control del COBIT DS5.6 “Definición de Incidente de Seguridad”, que señala: “Definir claramente y comunicar las características de incidentes de seguridad potenciales para que puedan ser clasificados propiamente y tratados por el proceso de gestión de incidentes y problemas”; DS5.9 “Prevención, Detección y Corrección de Software Malicioso”, que indica: tomar medidas preventivas y correctivas en toda la organización para proteger los sistemas de la información y a la tecnología contra *malware* (virus, gusanos, *spyware*, correo basura), y DS5.11 “Intercambio de Datos Sensitivos”, que expresa: “Transacciones de datos sensibles se intercambian solo a través de una ruta o medio con controles para proporcionar autenticidad de contenido, prueba de envío, prueba de recepción y no repudio del origen”.
- En cuanto a las pruebas de control interno relacionado con el diseño de servicios del módulo de ISLR, se observó que no se ha implementado el uso de certificados y firma electrónica para los declarantes, debido a que el proyecto infraestructura de clave pública se mantiene diferido, según lo expresado por el Gerencia General de Tecnologías de Información y Comunicación mediante comunicación N.º SNAT/GGTIC/2016/00002 de fecha 04-05-2016. Al respecto, el artículo 39, numeral 6 de las NGCI señala que la máxima autoridad jerárquica de los órganos o entes deberá establecer los procedimientos para asegurar el uso eficiente, efectivo y económico de las tecnologías de información; así como los artículos 24 y 32 de la Ley de Infogobierno (LI), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N.º 40.274 de fecha 17-10-2013, establecen que el Poder Público debe garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad y disponibilidad de la información a través del uso de certificados y firmas electrónicas.

- No se evidenció la existencia de un plan institucional de adaptación o migración aprobado por las autoridades competentes, de acuerdo con la Segunda Disposición Transitoria de la LI: “En caso que algún órgano o ente del Poder Público o el Poder Popular, para el momento de entrada en vigencia de la presente Ley, cuente con tecnologías de información que no cumplan con lo aquí establecido, deberán presentar ante la Comisión Nacional de las Tecnologías de Información, dentro de los doce meses siguientes, un plan institucional de adaptación o migración de las tecnologías de información para su aprobación”.

En la Gerencia General de Tecnologías de Información y Comunicación (GGTIC) del SENIAT, módulo de IVA del Portal iSENIAT.

- Los manuales, planes, normas y políticas utilizados en la gerencia de tecnología no están formalmente aprobados por la máxima autoridad. Entre estos, se pueden mencionar: “Manual de Usuario. Sistema del Impuesto al Valor Agregado (IVA) - Versión 4.0”, “Manual de Estilos. Estándares para el Diseño de la Interfaz Gráfica de Usuario - Versión 3.4”, “iSENIAT *Software Factory*”, “Manual de Estilos. Versión 3.2”, “Manual - Plan y Políticas de Seguridad de la Información de la AR- SENIAT” y “Centro de Datos. Políticas y Normas”. Al respecto, el artículo 34 de las NGCI señala que la máxima autoridad jerárquica, jefes u otras autoridades administrativas de los órganos o entes son responsables de la existencia de los manuales, su divulgación y la capacitación al personal para su adecuada implementación y aplicación, en concordancia con el proceso AI4 “Facilitar la Operación y el Uso” de los Objetivos de Control para Información y Tecnologías Relacionadas, COBIT, en su versión 4.1, publicado por ISACA y el *IT Governance Institute* en el año 2007, el cual indica que se requiere la generación de documentación y manuales para usuarios y para TI, así como proporcionar entrenamiento para garantizar el uso y la correcta operación de aplicaciones e infraestructura.

- La Gerencia General de Tecnologías de Información y Comunicación no dispone de un plan de continuidad operativa que garantice el restablecimiento oportuno de las operaciones de la plataforma tecnológica o la restauración de los servicios en un tiempo razonable. Sobre este particular, se debe considerar lo establecido en el artículo 4 de las Políticas, Normas y Procedimientos de Seguridad Informática Física y Lógica, en los Bienes Informáticos de los Órganos y Entes de la Administración Pública, que prevé: “Los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional deben elaborar anualmente planes de continuidad operativa y de contingencia en las áreas de siniestros en sistemas informáticos, siniestros naturales y servicios básicos”, en concordancia con el objetivo de control DS4.2 “Planes de Continuidad de TI” del COBIT, el cual establece: “Desarrollar planes de continuidad de TI con base en el marco de trabajo, diseñado para reducir el impacto de una interrupción mayor de las funciones y los procesos clave del negocio...”.
- En relación a la administración del *firewall*, los antivirus y otros mecanismos de seguridad, se constató que no cuentan con registros históricos de incidentes telemáticos ocurridos en el año 2015, y solo disponen de algunas trazas para el año 2016. Asimismo, no se evidenció la existencia de medios controlados para la transmisión de datos que garanticen la comunicación segura entre los contribuyentes y el SENIAT. En atención a lo descrito, cabe señalar lo dispuesto en el artículo 39, numeral 11, literal “f” de las NGCI, el cual estipula establecer procedimientos relativos a la existencia de planes de prevención, detección y corrección de *software* malicioso para proteger los sistemas de información, en concordancia con los objetivos de control del COBIT DS5.6 “Definición de Incidente de Seguridad”, que señala: “Definir claramente y comunicar las características de incidentes de seguridad potenciales para que puedan ser clasificados propiamente y tratados por el proceso de gestión de incidentes y problemas”, DS5.9 “Prevención, Detección y Corrección de Software Malicioso”, que indica: tomar medidas preventivas y correctivas en toda la organización para proteger los sistemas de la información y a la tecnología contra malware (virus, gusanos, spyware, correo basura), y DS5.11 “Intercambio



de Datos Sensitivos”, que expresa: “Transacciones de datos sensibles se intercambian solo a través de una ruta o medio con controles para proporcionar autenticidad de contenido, prueba de envío, prueba de recepción y no repudio del origen”.

- En cuanto a las pruebas de control interno relacionado con el diseño de servicios del módulo de IVA, se observó que no se ha implementado el uso de certificados y firma electrónica para los declarantes, debido a que el proyecto infraestructura de clave pública se mantiene diferido, según lo expresado por la Gerencia General de Tecnologías de Información y Comunicación mediante comunicación N.º SNAT/GGTIC/2016/00002 de fecha 04-05-2016. Al respecto, el artículo 39, numeral 6 de las NGCI señala que la máxima autoridad jerárquica de los órganos o entes, deberá establecer los procedimientos para asegurar el uso eficiente, efectivo y económico de las tecnologías de información; así como el artículo 24 de la LI, el cual establece que el Poder Público debe garantizar la integridad, confidencialidad, autenticidad y disponibilidad de la información a través del uso de certificados y firmas electrónicas.
- No se evidenció la existencia de un plan institucional de adaptación o migración aprobado por las autoridades competentes, como lo establece la Segunda Disposición Transitoria de la LI: “En caso que algún órgano o ente del Poder Público o el Poder Popular, para el momento de entrada en vigencia de la presente Ley, cuente con tecnologías de información que no cumplan con lo aquí establecido, deberán presentar ante la Comisión Nacional de las Tecnologías de Información, dentro de los doce meses siguientes, un plan institucional de adaptación o migración de las tecnologías de información para su aprobación”.

## Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano Contralor recomienda lo siguiente:

A la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación (DGTIC):

- Realizar las gestiones necesarias para definir e implementar los planes, políticas y manuales de normas y procedimientos utilizados, a los fines de su aprobación por parte de la máxima autoridad.
- Empezar, conjuntamente con la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para Banca y Finanzas (MPPBF), las acciones pertinentes para la renovación de los contratos con la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), a fin de garantizar el servicio eficiente y oportuno en cuanto a la conexión de red y transmisión de datos (*Frame Relay* y *Metro Ethernet*) y el servicio hospedaje (*hosting* dedicado en el Centro de Datos Alterno).
- Definir la renovación del contrato suscrito con la empresa proveedora, con la finalidad de dar continuidad a los servicios de reposición de partes y piezas físicas, al soporte del *software* de la infraestructura tecnológica y a la generación de copias de seguridad, y permitir la recuperación de archivos al Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF).
- Efectuar las gestiones necesarias para resguardar las copias de respaldo fuera de las instalaciones de la Institución.

A la Gerencia General de Tecnologías de Información y Comunicación (GGTIC) del SENIAT, en los módulos de ISLR e IVA del Portal iSENIAT:

- Dirigir lo concerniente para dar celeridad al proceso de revisión y actualización de los planes, políticas y manuales de normas y procedimientos utilizados en la GGTIC, a los fines de su aprobación por parte de la máxima autoridad.
- Elaborar un plan de continuidad operativa que responda a los procesos de recuperación de la información del iSENIAT. Dicho manual debe ser aprobado por la máxima autoridad e informado al personal involucrado.
- Implementar un sistema de control de incidentes telemáticos, que considere el registro, escalamiento, resultado, tiempo de respuesta y seguimiento de las eventualidades detectadas. Asimismo, agilizar los trámites administrativos para la implementación de medios de transmisión seguros, a los fines de garantizar la integridad y confidencialidad de los datos intercambiados entre los contribuyentes y el SENIAT.

- Realizar las gestiones pertinentes para ejecutar los proyectos relacionados con la implementación de certificados y firmas electrónicas, así como los servicios de intercambio de datos básicos del declarante con el organismo encargado de proveer esta información.
- Girar las instrucciones necesarias para la elaboración del plan institucional de migración de las tecnologías de información, de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Infogobierno.

### **SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN CORRECTIVA**

Se realizaron un total de 9 actuaciones fiscales, orientadas a evaluar las acciones correctivas emprendidas por los órganos y entes sujetos al control de la Contraloría General de la República en atención a las recomendaciones formuladas en los informes definitivos emanados de este Máximo Órgano de Control Fiscal durante los ejercicios económicos financieros 2012, 2014 y 2015, tal como se detalla a continuación: 1 fue practicada en el Ministerio del Poder Popular para la Salud (informe definitivo N.º 020 de fecha 20-07-2015), 1 en el Gobierno del Distrito Capital (informe definitivo N.º 07-01-01 de fecha 20-07-2015), y 5 en 4 municipios del estado Bolivariano de Miranda, a saber: 1 en la Alcaldía del municipio Sucre (informe definitivo N.º 07-02-12 de fecha 18-09-2015), 1 en la Alcaldía del municipio Baruta (informe definitivo N.º 07-02-4 de fecha 14-08-2015), 2 en la Alcaldía del municipio El Hatillo (informes definitivos N.ºs 07-02-11 y 07-02-08, de fechas 16-08-2015 y 08-09-2015, respectivamente) y 1 en la Alcaldía del municipio Chacao (informe definitivo N.º 07-02-03 de fecha 30-07-2015). Asimismo, se ejecutó una actuación fiscal en la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S. A. y la empresa Venezolana de Alimentos La Casa, S. A. (informe definitivo N.º 28 de fecha 05-12-2012), y una en la Compañía Anónima Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto (informe definitivo N.º 020 de fecha 07-11-2014), cuyos resultados se muestran seguidamente.

### **Estado de implementación de las acciones correctivas**

#### **Recomendaciones ejecutadas**

Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS)

- Se constató, en atención a la recomendación formulada en el informe definitivo N.º 020 de fecha 20-07-2015, que el MPPS efectuó los controles internos pertinentes con el objetivo de velar por el cumplimiento de las garantías establecidas en las cláusulas de los contratos revisados. Asimismo, se verificó en las órdenes de pago emitidas para cancelar los compromisos adquiridos con los referidos contratos la retención por concepto de Compromiso de Responsabilidad Social.

Alcaldía del municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda:

- De la revisión efectuada por este Máximo Órgano de Control Fiscal, se determinó que la Dirección de Administración de la Alcaldía del municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda informó a la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, mediante Oficio N.º ADM-157-2015 de fecha 22-10-2015, el estimado como cuota a ser transferida por Bs. 1.695.269.720,86, a los fines de cancelar de forma oportuna las obligaciones contraídas con la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas, relacionada con el 10 % de lo recaudado. Asimismo, indicó en el referido oficio que dicha cantidad deberá ser ajustada si el 10 % de los ingresos ordinarios a ser recaudados por esa alcaldía durante el año 2016 sobrepasa dicho monto. Por otra parte, se evidenció el apartado del referido monto a los fines de cumplir con la obligación contraída en el plan operativo anual del año 2016 y en la formulación presupuestaria.
- Se constató, mediante el Oficio N.º ADM-010-15 de fecha 16-10-2015, que la Dirección de Administración solicitó a la Dirección de Rentas incluir la totalidad de los rubros a ser percibidos por concepto de impuestos y contribuciones municipales durante el ejercicio económico financiero 2016, a los fines de subsanar la exclusión del ramo específico 3.01.03.99.00 “Otros tipos de tasas”, determinándose en la ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico financiero 2016 (Gaceta Municipal N.º 682-12/2015 Extraordinario de fecha 15-12-2015) en el rubro por tasas los siguientes subespecíficos: 3.01.03.48.00 “Permisos Municipales”; 3.01.03.49.00 “Certificados y Solvencias” y 3.01.03.56.00 “Mercados”.

Las observaciones antes descritas fueron evaluadas en razón de las recomendaciones planteadas en el informe definitivo N.º 07-02-12 de fecha 18-09-2015.

Alcaldía del municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda

- Mediante la verificación efectuada a la Orden de Pago N.º 2000475 de fecha 09-04-2016 por Bs. 32.779.731,30, verificación efectuada en atención a la recomendación señalada en el informe definitivo N.º 07-02-4 de fecha 14-08-2015, se constató que la Alcaldía del municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda pagó la deuda pendiente por concepto de 10 % de ingresos propios efectivamente recaudados.

Alcaldía del municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda

- Del análisis efectuado a las ordenanzas de ingresos y gastos de la Alcaldía correspondientes a los años 2015 y 2016, se pudo constatar que la estimación para el porcentaje del 10 % de los ingresos propios fue hecha tomando como referencia los ingresos efectivamente recaudados del ejercicio fiscal, tal como lo establece el artículo 11, numeral 6 de Ley Especial de Régimen Municipal a Dos Niveles del Área Metropolitana de Caracas (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.276 de fecha 01-10-2009); este análisis se efectuó en atención a la recomendación aludida en el informe definitivo N.º 07-02-11 de fecha 16-08-2015.

Alcaldía del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda

- De la verificación de la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los años 2015 y 2016 (Gaceta Municipal N.ºs 8281 y 8414, de fechas 10-12-2014 y 16-12-2015, respectivamente), así como de los Informes Mensuales de Recaudación de los citados años, se constató que la Alcaldía del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda estimó en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos todos los ingresos recaudados.
- De la revisión efectuada por este Máximo Órgano de Control Fiscal a las órdenes de pago correspondientes a los años 2015 y primer semestre del año 2016, se determinó que la Alcaldía del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda realizó la imputación del gasto por las partidas correspondientes a la naturaleza del gasto.

Las actividades *supra* indicadas fueron realizadas a los fines de constatar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe definitivo N.º 07-02-03 de fecha 30-07-2015.

Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S. A. (La Casa, S. A.) y Empresa Venezolana de Alimentos La Casa, S. A. (VENALCASA):

- Se verificó en la empresa La Casa, S. A. que los expedientes de las contrataciones fueron conformados y organizados en expedientes únicos por cada contratación. Asimismo, se observó que la Consultoría Jurídica de la referida empresa implementó, en atención al principio de publicidad, la divulgación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la conformación de la Comisión de Contrataciones Públicas. Del mismo modo, se constató que la Corporación implantó un sistema de red interna denominado Sistema Automatizado Balance General de Alimentos (BALI), habilitado para los analistas y el personal de la Gerencia de Comercialización. Esta verificación fue efectuada en función de la recomendación plasmada en el informe definitivo N.º 28 de fecha 05-12-2012.

Compañía Anónima Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto (TRANSBAR, C. A.):

- Se exhortó a la Comisión de Contrataciones del ente a realizar por separado los procedimientos de selección de contratistas previstos en la Ley de Contrataciones Públicas considerando si el objeto de la contratación es por suministro de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras.
- El presidente de TRANSBAR, C. A. notificó a la Consultoría Jurídica el deber de velar por que no se suscriban contratos integrales (modalidad llave en mano). Adicionalmente, la comisión auditora constató, mediante la revisión de documentación suministrada por el ente, que esa sociedad mercantil desde el mes de enero de 2015 no ha suscrito contratos para la ejecución de obras bajo la modalidad de contratos integrales.
- Se constató que el ente atendió la recomendación formulada por este Máximo Órgano de Control respecto a la implementación de diversas normativas y mecanismos de control que permitan una adecuada vinculación entre lo planificado, lo presupuestado

y la planificación efectiva de los recursos invertidos en la consolidación de las obras, a través de un seguimiento y control presupuestario de los recursos.

- Asimismo, se evidenció la estructura organizativa de esa empresa, así como su correspondiente documento de aprobación por la máxima autoridad jerárquica.

Las citadas acciones fueron efectuadas con el objeto de evidenciar el acatamiento de las recomendaciones dadas en el informe definitivo N.º 020 de fecha 07-11-2014.

### **Recomendaciones parcialmente ejecutadas**

Alcaldía del municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda

- En la verificación realizada por este Máximo Órgano de Control Fiscal se constató que la Dirección General Sectorial de Administración y Finanzas de la Alcaldía del municipio El Hatillo y la Alcaldía Metropolitana de Caracas establecieron el monto de la deuda con la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas por concepto de aportes de 10 % del situado municipal y de 10 % de los ingresos propios, correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010, deuda que equivale para el año 2008 a Bs. 1.322.200,10, para el año 2009 a Bs. 5.054.229,27 y para el año 2010 a Bs. 5.200.662,09. Ahora bien: considerando que la Alcaldía del municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda previó en el cronograma de ejecución del plan de acciones correctivas que la deuda con la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas por concepto de aportes de 10 % del situado municipal y de 10 % de los ingresos propios, correspondientes al año 2010, se incluiría en el presupuesto de gastos del ejercicio económico financiero 2017, y que la de los años 2008 y 2009 se incluiría en el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio económico financiero 2018, este Máximo Órgano de Control Fiscal no pudo verificar la ejecución de la citada acción correctiva.
- De la revisión efectuada a la ordenanza de ingresos y gastos de la Alcaldía del municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda correspondiente al ejercicio económico financiero año 2016, específicamente en la partida 4.11.11.04.00 “Compromisos pendientes de ejercicios anteriores”, así como de la revisión al

cuadro del desglose de la citada partida suministrado por la Dirección General Sectorial de Administración y Finanzas de la Alcaldía, se pudo determinar que efectivamente fue incluida la cantidad de Bs. 13.069.347,97, correspondiente a la deuda del año 2013. No obstante, la Dirección General Sectorial de Administración y Finanzas informó que "...se incluyó en la formulación del presupuesto para el ejercicio fiscal en curso el monto correspondiente para la cancelación de la deuda con la Alcaldía Metropolitana correspondiente al año 2013; asimismo, se tiene previsto en los años sucesivos realizar las previsiones presupuestarias de conformidad con el cronograma detallado en el Plan de acciones correctivas emitido por esta Dirección General [...]. En ese sentido, se informa al Órgano Contralor, que se tiene previsto la cancelación de la mencionada deuda durante el venidero mes de octubre...". Por consiguiente, considerando que a la fecha de la presente actuación no se había cumplido con el lapso previsto para efectuar el pago correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2013, y que, de acuerdo con el cronograma de ejecución del plan de acciones correctivas remitido por la alcaldía, se prevé incluir en el presupuesto de gastos del municipio El Hatillo del ejercicio económico financiero año 2017 la deuda que se mantiene por concepto de ingresos propios efectivamente recaudados durante el año 2012, y que el monto adeudado del ejercicio económico financiero año del año 2011 será incorporado en el presupuesto de gastos del municipio El Hatillo para el año 2018, este Máximo Órgano de Control Fiscal no pudo evidenciar el cumplimiento total de la recomendación planteada en el informe definitivo. En virtud de las consideraciones antes expuestas, se considera que las recomendaciones aludidas en el informe definitivo N.º 07-02-11 de fecha 16-08-2015, fueron acatadas parcialmente.

- Del análisis efectuado a 4 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio económico financiero del año 2016, se evidenció que los documentos se encuentran en un expediente único, y dicha documentación adecuadamente archivada en la Dirección General Sectorial de Administración y Finanzas de la alcaldía. Asimismo, se observó la incorporación del Compromiso de Responsabilidad Social; sin embargo, se constató que el monto



establecido por este concepto fue destinado a proyectos sociales y no al Fondo Negro Primero, el único receptor de estos aportes de conformidad con la normativa legal correspondiente. En este sentido, es necesario señalar que aun cuando fueron adoptadas las medidas descritas en el plan de acciones correctivas, este Máximo Órgano de Control Fiscal considera que la recomendación indicada en el informe definitivo se encuentra parcialmente ejecutada, en razón de que si bien fue incorporado el Compromiso de Responsabilidad Social que debe ejecutar el oferente adjudicado, este no cumple con las formalidades previstas en la normativa que regula la materia en cuanto a aportes en dinero se refiere.

- De la verificación realizada por este Máximo Órgano de Control Fiscal, se constató que durante el presente año, la alcaldía realizó la carga de la información de los bienes públicos en el sistema digital TUAPOYO, que permite la administración y control de esa área por parte de la Coordinación de Contabilidad y Registro de Bienes. Asimismo, se realizaron revisiones *in situ* para proceder a la carga de la información en el sistema. Ahora bien: considerando que mediante comunicación N.º DGSAF-442-10-2016, de fecha 04-10-2016, la alcaldía informó a la comisión auditora que las 2 inspecciones de bienes propuestas en el plan de acciones respectivas se encuentran programadas para el último trimestre del ejercicio económico financiero del año 2016, este Máximo Órgano de Control Fiscal no pudo verificar la ejecución de la citada acción correctiva. En atención a las circunstancias *supra* indicadas, se consideran parcialmente ejecutadas las recomendaciones señaladas en el informe definitivo N.º 07-02-08 de fecha 08-09-2015.

#### La Casa, S. A. y VENALCASA

- La empresa VENALCASA dio cumplimiento parcial a las recomendaciones formuladas, toda vez que, aun cuando se implementaron mecanismos de control y seguimiento para los registros de inventario de materia prima (leche en polvo) y su respectiva recepción, se constataron debilidades en ellos, pues quedan pendientes los registros de la materia prima que se traslada al proceso productivo, del producto terminado, y de los sobrantes y mermas. Por otra parte, se constató el cumplimiento parcial de la recomendación vinculada con la protección de las instalaciones,

el control de acceso de personal y el sistemas de seguridad y vigilancia de las plantas empaquetadoras de leche Catia I y Catia II, por cuanto se evidenció que solo hay vigilancia por cámara en el almacén de materia prima de la planta empaquetadora de leche Catia I, y el resto de las áreas del proceso productivo en ambas plantas carece de sistema de televigilancia; además, no se implementaron mecanismos para el registro de entrada y salida de personal a las áreas del proceso productivo. Lo descrito denota el acatamiento parcial de la recomendación planteada en el informe definitivo N.º 28 de fecha 05-12-2012.

Compañía Anónima Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto (TRANSBAR, C. A.):

- El presidente de TRANSBAR, C. A., en atención a la recomendación formulada por esta Entidad Fiscalizadora Superior, tendente a evaluar que exista correspondencia entre el avance financiero y el avance físico durante la ejecución de los contratos, y que se tomen las decisiones que permitan optimizar los recursos disponibles y culminar efectivamente los trabajos contratados, solicitó a la Coordinación de Construcción del ente la verificación del cumplimiento de esta condición; no obstante, ello no ha sido concretado en razón de que no se han celebrado contratos relacionados con el proyecto desde la fecha de formulación de la recomendación por este Máximo Órgano Contralor.
- Respecto a la recomendación formulada por este Máximo Órgano de Control referida a culminar el procedimiento de rescisión por incumplimiento del contrato N.º LG-TRANSBAR, C. A.-01-12-2004 iniciado por TRANSBAR, C. A. en fecha 24-05-2012, el presidente del ente indicó que emprendió una labor de análisis y determinación del estatus de la obra y de la contratación que dio origen a ella, encontrándose en la revisión final posesiones de bienes, materiales y equipos por parte de un consorcio, con la finalidad de hacer el cierre administrativo del contrato, y conocer el balance final de la cuenta de anticipo por amortizar, entre otras, todo lo cual permitirá a esa empresa iniciar el procedimiento para la rescisión del mencionado contrato.
- Respecto al establecimiento de acuerdos para saldar la deuda adquirida por TRANSBAR, C. A. con PDVSA-CVP para la ejecución

de los proyectos “Construcción del sistema de transporte masivo y terminal de pasajeros de Barquisimeto” y “Culminación y puesta en marcha del sistema masivo de transporte de pasajeros de Barquisimeto”, con ocasión de la suscripción de la operación de crédito público entre ambos entes, el presidente de TRANSBAR, C. A. notificó a la Comisión de Contraloría que revisar, actualizar y sincerar los estados financieros del ente ha sido complejo y lento debido a la inexistencia de mucha información técnico-contable y la recuperación de bienes muebles, accesorios, equipos y repuestos por parte de la administración que preside y que impacta dichos documentos.

Las situaciones señaladas anteriormente ponen de manifiesto el acatamiento parcial de las recomendaciones indicadas en el informe definitivo N.º 020 de fecha 07-11-2014.

### **Recomendaciones no ejecutadas**

Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS)

- Se evidenció que la documentación técnico-administrativa, financiera-contable y jurídica de los contratos seleccionados en la muestra no está en un expediente único, en el sentido de que se encuentra desagregada en la Dirección General de Consultoría Jurídica, la Dirección de Adquisiciones y la División de Contabilidad Fiscal del MPPS, debido, entre otras causas, a que el ministerio no cuenta con un espacio físico destinado exclusivamente al resguardo de los expedientes de contrataciones. Cabe destacar que en el Plan de Acciones Correctivas de septiembre 2015 se indica que esta situación sería subsanada por la Secretaría de la Comisión de Contrataciones en un lapso de un mes y 15 días.
- En la revisión efectuada a los documentos que conforman cada una de las contrataciones evaluadas, no se constató el presupuesto base, ni documento alguno que demuestre que las contrataciones se efectuaron bajo un adecuado proceso de planificación y programación.
- Con relación a lo descrito en el punto anterior, se señala que en el Plan de Acciones Correctivas la Oficina de Gestión Administrativa fijó elaborar, en un plazo de 3 días hábiles, los lineamientos relativos a la planificación por parte de las unidades usuarias, a fin de

justificar las contrataciones; no obstante, mediante Oficio N.º 226 de fecha 01-03-2016, la directora general de la oficina mencionada informó a la Contraloría General de la República que a la fecha no se habían dado a conocer dichos lineamientos.

- Se constató que a la fecha de la actuación, 2 empresas del sector farmacéutico no han pagado el Compromiso de Responsabilidad Social por los montos de Bs. 1,48 millones y Bs. 27.581,39 establecidos en los contratos N.ºs 073/2013 y 076/2013, respectivamente, a pesar de que en las actividades contempladas en el Plan de Acciones Correctivas se señala: “...exigir la cancelación inmediata del compromiso de responsabilidad social, mediante comunicación escrita; en el caso de no recibir respuesta en un lapso perentorio se procederá a enviar comunicaciones sancionatoria al SENIAT y Sistema Nacional de Contratista.” Siendo los responsables de la actividad, la Comisión de Contrataciones Públicas y la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa. Igualmente, no hay evidencia de que la máxima autoridad del ministerio haya realizado las diligencias pertinentes para exigir el pago. En virtud de las consideraciones precedentes, se evidencia que el MPPS no acató las recomendaciones dadas en el informe definitivo N.º 020 de fecha 20-07-2015.

#### Gobierno del Distrito Capital:

- Con respecto a la actuación de seguimiento realizada en el Gobierno del Distrito Capital, correspondiente al informe definitivo N.º 07-01-01 de fecha 20-07-2015, referida a las órdenes de pago no selladas ni firmadas, se constató que al respecto no se giró ninguna instrucción formal por escrito (comunicación, memorándum o cualquier otro acto administrativo) a las dependencias involucradas en el proceso de emisión de órdenes de pago, dirigida a garantizar el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la autorización de las transacciones presupuestarias y financieras.

#### Alcaldía del municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda:

- De la revisión efectuada por este Máximo Órgano de Control Fiscal a las órdenes de pago correspondientes al segundo semestre del año 2014 y primer semestre de los años 2015 y 2016, se determinó que la dirección de Administración de la Alcaldía del municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda no realizó de

manera oportuna las transferencias de las obligaciones contraídas con la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas, relacionadas con el 10 % de lo efectivamente recaudado.

- A los fines de verificar el cumplimiento del pago de la deuda pendiente por concepto de 10 % de los ingresos propios correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010, este Máximo Órgano de Control Fiscal constató, mediante la Orden de Pago N.º 2000243 de fecha 01-03-2016 por la cantidad de Bs. 51.157.207,66, que la Alcaldía del municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda pagó las deudas pendientes con la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas por concepto de transferencia de 10 % de los ingresos efectivamente recaudados correspondientes al periodo antes señalado. Sin embargo, es preciso señalar que este Máximo Órgano de Control Fiscal a los fines de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Alcaldía del municipio Baruta respecto a la transferencia del 10 % de los ingresos efectivamente recaudados correspondiente al año 2015, evidenció que la referida Alcaldía mantiene una deuda pendiente con la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas por un total de Bs. 50.021.563,94, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en referencia.

En tal sentido, se evidenció que la Alcaldía del Municipio Baruta no acató las recomendaciones formuladas por este Máximo Órgano de Control Fiscal en el informe definitivo N.º 07-02-4 de fecha 14-08-2015.

Alcaldía del municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda

- De la revisión efectuada a las órdenes de pago y demás comprobantes de pago por concepto del aporte de 10 % de los ingresos propios recaudados a la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2016, se pudo observar que estos pagos fueron realizados en fecha posterior a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Especial del Régimen Municipal a Dos Niveles del Área Metropolitana de Caracas, en virtud de lo cual este Máximo Órgano de Control considera que la Alcaldía del municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda no acató

la recomendación planteada en el informe definitivo N.º 07-02-11 de fecha 16-08-2015.

- Se constató que a la fecha de la presente actuación (06-10-2016), no se concretó el proceso de contratación que en definitiva permita otorgar la concesión para la administración del cementerio, pues el lapso establecido en el plan de acciones correctivas para la suscripción del contrato se encontraba comprendido entre el 15-12-2015 y el 15-01-2016.
- A la fecha de la presente actuación fiscal (06-10-2016), no se materializó la elaboración, aprobación e implantación del Manual Descriptivo de Clases de Cargos señalado por este Máximo Órgano de Control Fiscal.
- Se constató que a la fecha de la actuación fiscal (06-10-2016), los vehículos pertenecientes a la Alcaldía del municipio El Hatillo que se encuentran deteriorados e inoperativos no habían sido desincorporados.

Las situaciones antes señaladas denotan el no acatamiento de las recomendaciones realizadas por esta Entidad Fiscalizadora Superior en el informe definitivo N.º 07-02-08 de fecha 08-09-2015.

Alcaldía del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda

- De la revisión efectuada por esta Entidad Fiscalizadora Superior a las órdenes de pago correspondientes al año 2015 y primer semestre del año 2016, se constató que la Alcaldía del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda no realizó de manera oportuna las transferencias de las obligaciones contraídas con la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas relacionadas con el 10 % de lo efectivamente recaudado, observándose un retraso desde 2 días y hasta 3 meses.
- Se constató que a la fecha de la actuación, la Alcaldía del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda no había pagado las deudas pendientes con la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas por concepto de transferencia de 10 % de los ingresos efectivamente recaudados durante el periodo antes señalado.

Por lo antes indicado se evidencia que la Alcaldía del municipio Chacao no acató las recomendaciones efectuadas por este Órgano Superior de Control en el informe definitivo N.º 07-02-03 de fecha 30-07-2015.

#### La Casa, S. A. y VENALCASA

- La máxima autoridad jerárquica de VENALCASA no implementó acciones orientadas a elaborar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo dirigido a la infraestructura de las plantas empaquetadoras Catia I y Catia II y el mejoramiento de sus condiciones, tanto de la estructura física como de higiene, en atención a la recomendación señalada en el informe definitivo N.º 28 de fecha 05-12-2012.

#### Compañía Anónima Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto

- Se constató incumplimiento justificado dado que el ente emprendió las acciones dirigidas a la implementación del Plan de Acciones Correctivas, materializándose ello en instrucciones giradas por la máxima autoridad a los niveles gerenciales correspondientes. Sin embargo, debido a factores técnicos, financieros y administrativos se imposibilitó la adopción en su totalidad de las medidas establecidas en el Plan de Acciones Correctivas.
- A tales efectos, entre los factores antes señalados se pueden mencionar la falta de disponibilidad presupuestaria, incompatibilidades técnicas de las unidades articuladas (trolebuses) con el sistema, diferencias políticas con autoridades municipales, y actos vandálicos, entre otros, por lo que se ha retardado la aplicación inmediata del Plan de Acciones Correctivas por parte de las autoridades ente al.

Estas circunstancias evidencian el no acatamiento de las recomendaciones plasmadas en el informe definitivo N.º 020 de fecha 07-11-2014.

#### **EVALUACIÓN DE CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES**

Se realizaron 2 auditorías de cumplimiento: una en el Instituto Autónomo Municipal Feria Internacional de San Sebastián Turismo y Artesanía (IAMFISS) del municipio San Cristóbal del estado Táchira, dirigida a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones y procedimientos efectuados por el IAMFISS en 2014 en la celebración del concurso público para la escogencia del Auditor Interno del referido Instituto para el periodo 2014-2019, así como la actuación del jurado calificador en el proceso de evaluación de credenciales de los participantes, y otra en la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas, orientada a

evaluar la legalidad, la exactitud y la sinceridad de las operaciones y los procedimientos efectuados por la alcaldía en la celebración del concurso público para designar al titular de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de ese órgano ejecutivo municipal para el periodo 2015-2020, así como la actuación del jurado calificador en el proceso de evaluación de credenciales de los participantes.

### **Fallas y deficiencias**

Como resultado de la actuación realizada por este Órgano Superior de Control, se detectó una serie de fallas y deficiencias que se describen seguidamente:

En el Instituto Autónomo Municipal Feria Internacional de San Sebastián Turismo y Artesanía (IAMFISS):

- De la revisión realizada al expediente se evidenció que el órgano convocante no informó a este Máximo Órgano de Control Fiscal la fecha, diario, ubicación exacta y demás datos del aviso de prensa de convocatoria a concurso, en atención a lo previsto en el último aparte del artículo 11 del Reglamento.
- De la evaluación realizada a la participante que fue considerada por el jurado calificador como ganadora del concurso público con una puntuación de 61,75 puntos, este Máximo Órgano de Control Fiscal determinó una diferencia de 24,65 puntos con el resultado presentado por los miembros del jurado calificador.
- Como resultado del análisis realizado al expediente del concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna del IAMFISS, se determinó como ganadora de dicho concurso a otra participante, por ser la que, de acuerdo con las credenciales presentadas, obtuvo la puntuación más alta, de 62,60 puntos, 1,50 puntos de diferencia con la calificación del jurado, derivada del puntaje otorgado en la capacitación. Asimismo, se determinó que fuera descalificada una ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16, numeral 6 del Reglamento.
- Se observó que el expediente de concurso para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna del IAMFISS carecía de los baremos aplicados a los participantes por parte del jurado calificador, lo que impidió a este Máximo Órgano de Control Fiscal realizar una revisión para determinar la causa de la



diferencia arrojada, situación que incide en la transparencia del procedimiento.

#### En la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas

- Se pudo evidenciar, en relación con una participante, que el jurado calificador le otorgó una puntuación de 57,48 puntos; no obstante, este Máximo Órgano de Control Fiscal determinó una diferencia de 3,80 puntos a favor de la referida participante al considerar que el ejercicio en el cargo de auditor jefe en la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios durante el periodo del 01-01-2000 al 30-06-2006 es de 6 años y 6 meses, lo que devino en el incremento de 3 puntos en el ítem de experiencia laboral. Por otra parte, se evidenció que el jurado calificador omitió valorar todos los cursos presentados por la participante en el renglón de capacitación, generando una diferencia de 0,80 puntos y haciendo que alcanzara una calificación total de 61,28 puntos.
- Por otra parte, en la revisión efectuada por este Órgano de Control Fiscal se evidenciaron omisiones por parte del jurado calificador en el procedimiento de concurso público relacionadas con la evaluación de credenciales, por cuanto descalificaron a un aspirante indicando lo siguiente: “No cumple con los requisitos del llamado a concurso público, no consignó fondo negro de los títulos universitarios pre- y postgrado”. En la respuesta presentada por la Alcaldía y la Contraloría Metropolitana de Caracas mediante los oficios N.º DA: 024330052016 de fecha 21-06-2016 y N.º DC-2016-419 de fecha 14-06-2016, señalan que los documentos que fueron consignados por el referido ciudadano y que rielan en el expediente original del concurso son copias simples de los fondos negros de sus títulos universitarios. Ahora bien: de los soportes que reposan en el expediente se determinó que los referidos documentos aparecen como consignados en la planilla de presentación de credenciales suscrita por el referido participante y el funcionario que realizó la inscripción, sin evidenciar observación que señalara la consignación en copias, lo que permitió concluir que la apreciación realizada a las credenciales consignadas no estuvo acorde a las disposiciones contenidas en el referido reglamento sobre concursos, afectando el resultado definitivo del proceso efectuado.

## Recomendaciones

A las Máximas Autoridades del Instituto Autónomo Municipal Feria Internacional de San Sebastián Turismo y Artesanía:

- Informar a la Contraloría General de la República del llamado a concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna y de los resultados en los lapsos establecidos en el reglamento.

A los miembros del jurado calificador, para futuras convocatorias de concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Autónomo Municipal Feria Internacional de San Sebastián Turismo y Artesanía:

- Solicitar a los entes competentes en la materia y evaluar la información necesaria para determinar la veracidad de los documentos consignados por los aspirantes, a fin de garantizar la objetividad, veracidad y transparencia de los resultados.

A los miembros del jurado calificador, para futuras convocatorias de concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía del Área Metropolitana de Caracas:

- Realizar las evaluaciones de las credenciales de los participantes de acuerdo con los criterios establecidos en el reglamento que lo regula.
- Evaluar las credenciales de cada participante, verificando que cumpla con los requisitos mínimos para concursar, así como descartar a aquel que no los reúnan, con la finalidad de garantizar la objetividad del proceso, la validez y la confiabilidad de los resultados.

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se practicaron un total de 22 actuaciones de control, de las cuales una se efectuó en la Asociación Civil Instituto de Desarrollo y Estudios de la Contraloría del Estado Lara (IDECCEL), dirigida a evaluar de manera selectiva los aspectos organizacionales, presupuestarios, financieros, legales y técnicos relacionados con los procesos medulares y de apoyo establecidos por IDECEL, así como a verificar el grado de cumplimiento de las actividades programadas, a fin de determinar la eficacia, la eficiencia, la economía y la legalidad de sus operaciones desde el año

2014 al primer trimestre 2015; una se realizó en la Clínica Santa Ana, dirigida a evaluar las operaciones relacionadas con la dotación y el resguardo de medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos, las condiciones de funcionamiento y la operatividad de estos últimos, la situación actual en que se encuentran las áreas que integran el Centro de Salud Pública (CSP), así como la asignación del personal adscrito a este centro durante el año 2015 y primer semestre 2016; una en el Instituto Vivienda Miranda, dirigida a la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y legales aplicados en la recepción, aprobación, otorgamiento y seguimiento del proyecto Plan Mi Vivienda, cuyo alcance comprendió desde el año 2014 hasta el primer semestre de 2016; una en la Alcaldía del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda, la cual se orientó a la evaluación de la sinceridad, legalidad y exactitud de las operaciones llevadas a cabo por esa alcaldía en las áreas de presupuesto, gastos efectuados por concepto de personal fijo y contratado, contrataciones públicas, registro y control de bienes y servicios del periodo comprendido desde el 01-06-2015 hasta el 01-06-2016, así como la verificación del cumplimiento de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) durante el periodo antes señalado; una en la Alcaldía del municipio Naguanagua del estado Carabobo enfocada a evaluar los aspectos organizacionales, administrativos, presupuestarios, financieros, legales y técnicos establecidos en la referida alcaldía relacionados con los procesos de contrataciones públicas financiados por el Consejo Federal de Gobierno a través del Fondo de Compensación Interterritorial, correspondientes a los ejercicios económicos 2014 y 2015; una en la Asociación Civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios (OCSA), cuyo objetivo general fue analizar aspectos relacionados con su organización, en función de la normativa legal que la regula; una en la Fundación Misión Negra Hipólita (FMNH) dirigida a evaluar su organización y funcionamiento; una en el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) que se circunscribió a evaluar las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras vinculadas a las acciones llevadas a cabo por el Instituto para el control, prevención y erradicación de la fiebre aftosa en el país durante el periodo comprendido entre el 01-01-2013 y el 30-01-2016; una efectuada en la Red de Abastos Bicentenario, S. A. (RABSA) para evaluar parcial y selectivamente aspectos administrativos, presupuestarios y financieros relacionados con los procesos de contratación de empresas

para la adquisición de bienes y prestación de servicios, los procesos de recepción, almacenamiento y distribución de productos alimenticios durante el año 2015 y primer trimestre del año 2016; una en el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) orientada a la verificación selectiva de las divisas otorgadas a los sectores económicos alimentación, comercio, comunicaciones prensa, salud, textil y telecomunicaciones durante el periodo comprendido entre los años 2014 y 2015; una en la empresa Sistema Integral de Transporte Superficial, S. A. (SITSSA) con el objeto de evaluar el uso, estado y conservación de los bienes muebles en propiedad o custodia de esa empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros durante los ejercicios económicos financieros de los años 2013 al 2015; una en el Fondo Nacional Antidrogas (FONA) orientada a determinar el ingreso fiscal recaudado en materia de contribuciones especiales, así como su distribución y administración en atención a las disposiciones legales que lo rigen, durante el ejercicio económico financiero año 2014, y a la revisión de los informes y documentos que sustentan la ejecución de los objetivos y metas previstos en el Plan Operativo Anual (POA) 2014; una en el Hospital de Niños “Dr. José Manuel de los Ríos” dirigida a evaluar la dotación y resguardo de medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos, las condiciones de operatividad y funcionamiento, así como la situación en que se encuentran las áreas que integran el centro y la asignación del personal adscrito a este, durante el ejercicio económico financiero 2015 y primer semestre de 2016; una en el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) dirigida al análisis de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras relacionadas con la nómina de su personal, durante los ejercicios económicos financieros años 2014 y 2015; una en la Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos, S. A. (PDVAL) dirigida a la revisión y análisis de la documentación de naturaleza administrativa y operativa vinculada con las alianzas comerciales y estratégicas realizadas por PDVAL para la adquisición de los rubros alimenticios durante el periodo comprendido desde el 01-01-2015 hasta el 31-03-2016; una dirigida a evaluar las operaciones realizadas por el Centro de Salud Público (CSP) Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas con relación a la dotación y resguardo de medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos, las condiciones de operatividad y funcionamiento de estos últimos, la situación actual en que se encuentran las áreas que integran

dicho centro, así como la asignación del personal adscrito a este; una dirigida al análisis de las operaciones realizadas por el Centro de Salud Pública (CSP) Hospital “Dr. Domingo Luciani” con relación a la dotación y resguardo de medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos, las condiciones de funcionamiento y operatividad de estos últimos, así como la situación actual en que se encuentran las áreas que integran ese CSP durante el ejercicio económico financiero año 2015 y el primer semestre de 2016; una dirigida a evaluar la operatividad de la Gerencia de Recaudación del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), así como los controles internos aplicados a los fines de determinar el aseguramiento del óptimo control de los ingresos tributarios en materia de impuesto sobre la renta (ISLR) e impuesto al valor agregado (IVA), y el cumplimiento de la normativa legal que regula dicho proceso, para los ejercicios económico financiero 2014 y 2015; una en el Instituto Autónomo de la Policía Municipal del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda (IAPMCH) orientada a evaluar la sinceridad, legalidad y exactitud de las operaciones llevadas a cabo en las áreas de presupuesto, contrataciones públicas, gastos efectuados por concepto de personal fijo y contratado, registro y control de bienes y servicios durante el ejercicio económico financiero 2015 y hasta el 31-05-2016, así como la verificación del cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio durante el periodo antes señalado; una en la Empresa Café Venezuela, S. A. dirigida a la evaluación parcial y selectiva de los procesos de producción, comercialización y distribución del rubro de café, de acuerdo con lo contemplado en el Plan Operativo Anual (POA) para el periodo comprendido del 01-01-2014 al 31-07-2015; una en CVG Industria Venezolana de Aluminio, C. A. (CVG VENALUM) dirigida a la revisión y al análisis selectivo de la documentación de índole administrativo, técnico y contable, particularmente de los instrumentos relacionados con el Plan Operativo Anual (POA), los informes de desincorporación de celdas, los estados de resultados, las facturas pagadas, los pedidos de materia prima, las cuentas por pagar y por cobrar, todos vinculados con el proceso de producción de aluminio líquido e inventario de celdas durante el periodo comprendido desde el año 2011 hasta el primer semestre del año 2012; y una en la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) cuyo objetivo se circunscribió a comprobar el cumplimiento de los procesos de recepción, comercialización y distribución de insumos y

repuestos a las organizaciones de servicio público de transporte terrestre y transporte de carga, así como los procesos de selección y contratación de empresas para la adquisición de bienes (cauchos, baterías, lubricantes, pastillas de frenos y filtros) y ejecución de obras relativas a las adecuaciones de las instalaciones de las Proveedurías, considerando el periodo desde el 01-01-2014 hasta el 31-05-2015.

En este contexto, se determinó como resultado de las evaluaciones practicadas lo siguiente:

### **Fallas y deficiencias**

Como resultado de la actuación realizada por este Órgano Superior de Control, se detectó una serie de fallas y deficiencias, las cuales se describen a continuación:

En la Asociación Civil Instituto de Desarrollo y Estudios de la Contraloría del Estado Lara (IDECEL):

- Se constató que la Asociación Civil no posee una Unidad de Auditoría Interna que realice las actividades de control interno legalmente atribuidas.
- En la Asociación Civil Instituto de Desarrollo y Estudios de la Contraloría del Estado Lara no se elaboraron los proyectos de presupuesto correspondientes a los años 2014 y 2015.
- Se constataron dos cheques emitidos por la asociación civil IDECEL por Bs. 80.000,00 y por Bs. 50.000,00, respectivamente, que fueron depositados en la cuenta personal de una funcionaria adscrita a la junta directiva de la asociación civil y a la vez perteneciente a la Contraloría del Estado Lara, para cubrir gastos del *II Encuentro de Contralores de Estados*.
- Se evidenció que la asociación civil realizó imputaciones durante el año 2014 por un monto total de Bs. 29.562,00 a partidas de gastos en el presupuesto distintas a las que debieron imputarse de acuerdo con la naturaleza de dichos gastos.
- Se efectuaron pagos para beneficios particulares por un monto total de Bs. 14.568,00 que fueron imputados a las partidas presupuestarias 4.01.07.01.00 “Capacitación y Adiestramiento a empleados” y a la 4.03.10.07.00 “Servicios de Capacitación y Adiestramiento”, durante el año 2014.

- Se constató que IDECEL no había constituido la Comisión de Contrataciones durante el año 2014 y primer trimestre del año 2015.
- No se evidenció para el año 2014 o el primer trimestre del año 2015 la existencia del Plan Operativo Anual (POA).

#### En la Clínica Maternidad Santa Ana

- Se evidenció que 72 bienes (equipos médicos) no pudieron ser ubicados dentro de las instalaciones de la maternidad; adicionalmente, que de los localizados 5 se encuentran inoperativos y 82 operativos. Asimismo, se pudieron evidenciar 70 bienes (equipos médicos) distribuidos en los servicios de neurología, sala de parto y hospitalización del CSP que no están registrados en el listado de bienes muebles del centro. Los bienes que se encuentran inoperativos lo están por presentar varios tipos de fallas.
- De la inspección efectuada a la clínica maternidad se seleccionó una muestra de 4 áreas (almacén sótano A, depósito de farmacia, escaleras de emergencia y anatomía patológica) de un total de 19 que integran el CSP, donde se constató lo siguiente: filtración y humedad en paredes y techo, ausencia parcial de revestimiento cerámico en paredes y techo, falta de revestimiento en piso, ausencia de ventanas, inexistencia de sistemas contra incendios, pasillo de circulación destinado a almacenaje de insumos médicos, falta de señalización de emergencia, falta de lámparas de emergencia y lámparas de emergencia inoperativas, filtraciones en paredes y techos de sanitario, agrietamiento en los pisos, ausencia de luminarias, ausencia de interruptores y tomacorrientes, tuberías mal empotradas, ventanas desprovistas de los vidrios correspondientes, escaleras desprovistas de pasamanos y una cava inoperativa.
- Se constató que un funcionario que cumple funciones de coordinador del servicio de almacén posee cargo nominal de aseo, sin que en la revisión efectuada a su expediente de personal se encontraran documentos y/o certificados que hagan presumir que el citado funcionario posea o haya culminado estudios de segundo nivel.
- Para la revisión de la nómina del personal fijo administrativo y asistencial se seleccionó una muestra específica de 235, que representa el 30 % del total de trabajadores, y en ella se

evidenció la renuncia de una ciudadana al cargo de Enfermera I en fecha 16-09-2015; no obstante, a la fecha de la actuación, dicha ciudadana aparece como personal activo en la nómina de la institución, y se constató que le fueron pagados la correspondiente remuneración mensual y los beneficios propios del cargo.

En el Instituto Vivienda Miranda

- De la revisión efectuada, se constató que el Instituto Vivienda Miranda imputó a la partida presupuestaria 4.07.03.01.01 “Transferencia de capital a personas” la cantidad de Bs. 18.527.131,00 por concepto de gastos relacionados con la ejecución de las obras vinculadas con los Convenios Cooperación por Administración Delegada Vivienda Miranda suscritos con asociaciones civiles (personas jurídicas).
- De la revisión efectuada a una muestra aleatoria de 112 personas beneficiadas por los certificados mirandinos, se evidenció lo siguiente: en 4 expedientes, las copias de las facturas anexas no presentaban la firma y el sello del gerente de operaciones de la región; 4 expedientes y las copias de las facturas no estaban firmadas por los beneficiarios como aval de haber recibido el material; 2 expedientes no presentan la carta de solicitud elaborada por el beneficiario; 5 expedientes no tenían la copia de la cédula de identidad del beneficiario; y 55 expedientes presentaron errores en la transcripción de los documentos para identificar al beneficiario (nombre, apellido, cédula de identidad y dirección).
- Se evidenció que el Instituto no realizó las gestiones pertinentes con el fin de efectuar la contratación de los servicios de un profesional en el área técnica con el fin de realizar el acompañamiento durante la ejecución de las obras proyectadas.
- De la inspección *in situ* efectuada a 52 viviendas pertenecientes a beneficiarios seleccionados como muestra de los certificados mirandinos de materiales de construcción, se evidenció que 20 beneficiarios que realizaron los trabajos constructivos correspondientes a sus certificados no canalizaron el cableado eléctrico de sus viviendas en tubos metálicos o no metálicos, y que 10 viviendas cuyas instalaciones eléctricas se encuentran incompletas.



En la Alcaldía del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda

- Para la revisión y verificación de los expedientes de personal, se seleccionó una muestra de la siguiente manera: 23 correspondientes a personal de alto nivel, 289 a personal fijo, 40 a personal obrero y 24 a personal contratado, los cuales representan el 30,45 % del total de personal al 01-06-2016, lo cual arrojó que en 27 expedientes no se evidenciaron los siguientes documentos: currículum o soportes documentales que lo respalden, antecedentes de servicio y/o constancia de trabajo, copia fiel y exacta del original de los títulos académicos, evaluación de desempeño, constancias de cursos y registro de inclusión al Seguro Social Obligatorio (SSO), los cuales son requisitos establecidos por la Alcaldía. Al respecto, los puntos 7.2.1 y 7.2.2 del Manual de Normas y Procedimientos Dirección de Recursos Humanos Gerencia de Captación, Educación y Desarrollo (aprobado en fecha 10-06-2013). La falta de soportes mencionados anteriormente se originó por debilidades de control interno en cuanto a los mecanismos de seguimiento para la conformación de los expedientes del personal bajo relación de dependencia con la Alcaldía.
- En la revisión efectuada a los procesos de actualización anual de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) de máximas autoridades y funcionarios que ejercen cargos de alto nivel y de confianza correspondiente al mes de julio del año 2015, se observó lo siguiente: 18 altos funcionarios no efectuaron la respectiva actualización de DJP, 12 altos funcionarios sí realizaron la actualización en el lapso previsto; sin embargo, no reposa el certificado electrónico de la presentación dentro de los expedientes. Tal situación está relacionada fundamentalmente con debilidades por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía en la aplicación de los mecanismos destinados a monitorear a los funcionarios y exhortarlos a cumplir con la obligación de presentar la actualización de la DJP en el mes de julio de cada año mientras ostenten un cargo de alto funcionario, así como de la obligación de suministrar el comprobante electrónico de presentación de la actualización de DJP para su correspondiente archivo en cada expediente.

- De la revisión efectuada al expediente administrativo signado con el N.º MCHEM-161214-2015-DOPS-06-2015, bajo la modalidad de concurso abierto Bs. 93.999.826,43, no se evidenció mecanismo alguno que permitiera medir el riesgo ante la responsabilidad civil por daños a personas y equipos e instalaciones de terceros.
- De la revisión efectuada se constató que 3 vehículos no poseen su correspondiente certificado de registro de vehículos; sobre este particular, el artículo 72, numeral 1 de la Ley de Transporte Terrestre (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.985 de fecha 01-08-2008) establece lo siguiente: “Todo propietario o propietaria de vehículo está sujeto a las siguientes obligaciones: 1. Inscribir el vehículo en el Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su adquisición, y efectuar las inscripciones que exija el Instituto Nacional de Transporte Terrestre dentro del mismo lapso...”.

En la Alcaldía del municipio Naguanagua del estado Carabobo

- Durante la revisión del cumplimiento de la responsabilidad social producto de las contrataciones públicas, se evidenciaron 2 depósitos bancarios realizados en una cuenta corriente a nombre de una fundación (la cual es un ente descentralizado de la Alcaldía del municipio Naguanagua del estado Carabobo), por las cantidades de Bs. 40.000,00 y Bs. 80.355,22, de fechas 03-11-2015 y 10-11-2015, respectivamente, los cuales debían ser depositados en el Fondo Negro Primero. Al respecto, el Decreto N.º 1.947 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.727 de fecha 19-08-2015), mediante el cual se crea el Fondo Negro Primero, en su artículo 3 y en su disposición transitoria única expresa lo siguiente: “Corresponde al FONDO NEGRO PRIMERO la erogación financiera que permita satisfacer las demandas sociales de producción o de inversión, debidamente autorizadas por el Presidente de la República, que sean sometidas a su consideración por los órganos, entes, personas naturales y jurídicas, así como las comunidades, que se pretenda sean satisfechas con los recursos disponibles en el referido Fondo. El Ministro o la Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, mediante resolución, establecerá

los requisitos, controles y trámites aplicables a tales fines”. Lo antes expuesto puso de manifiesto debilidades en los procesos de control interno en cuanto al destino de los fondos por concepto de responsabilidad social, generando así que estos aportes no fueran destinados a las arcas establecidas por la normativa vigente para satisfacer las demandas sociales del pueblo venezolano.

- La especificación técnica establecida en el presupuesto de obra de los 4 contratos correspondiente a las partidas C-S/C “Escarificación y carga de carpeta asfáltica, mediante el uso de perfiladora de asfalto, en sectores discontinuos, zonas urbanas, a profundidad comprendida entre 0 y 5 cm” y C-S/C “Escarificación y carga de carpeta asfáltica, mediante el uso de perfiladora de asfalto, en sector continuo, zona urbana, a profundidad comprendida entre 0 y 5 cm” no se corresponde con lo expresado en las planillas de medición de las respectivas valuaciones, por cuanto se excavó a una mayor profundidad. Tal situación obedeció a la falta de actividades vinculadas a la inspección y supervisión en el desarrollo de las obras para verificar las cantidades y especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de las partidas, lo que condujo al pago de cantidades por un monto de Bs. 1.478.021,91 fuera de las condiciones definidas.
- En análisis realizados a los contratos se evidenció el pago de Bs. 8.903.035,83 correspondientes a 5 obras vinculadas a ejecución de partidas de concreto y asfalto, sin que se realizaran pruebas y/o ensayos a fin de verificar su calidad en función de las especificaciones técnicas establecidas en los presupuestos de obra de los expedientes analizados. La situación antes descrita se originó por la ausencia de los procedimientos de control de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Alcaldía en lo que se refiere al seguimiento de las partidas de obra que requieren de ensayos y/o pruebas de calidad que tengan que ser verificadas, según las normas técnicas vigentes. Ello trajo como consecuencia la ejecución de cantidades de obras sin la certeza del cumplimiento de la especificación técnica establecida, y por otra parte, un posible riesgo de fallas en las obras por falta de control de las partidas pertinentes.

### En la Asociación Civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios (OCSA)

- Se evidenció que no contó con una estructura organizativa y Planes Operativos Anuales (POA) para el periodo 2012-2013 debidamente aprobados por la máxima autoridad, por lo que carecen de formalidad.
- Adicionalmente, se observó que la Asociación Civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios se encontraba inicialmente adscrita al Ministerio de la Defensa y al pasar a ser adscrita al Ministerio del Poder Popular para Agricultura y Tierra, los predios donde funcionaba pasaron a la industria Agropecuaria de las Fuerzas Armadas Nacional Bolivariana (AGROFANB), y en este sentido no se evidenció el procedimiento administrativo para el traspaso o cesión de los bienes nacionales, situación que limitó a la Comisión en cuanto a verificar cuáles bienes y en qué condición fueron cedidos.
- En lo concerniente a los bienes nacionales, se evidenció que no se encuentran debidamente identificados, no existe un registro fidedigno de ellos, ni la relación de bienes asignados por funcionario, ni responsables, y los bienes inspeccionados se encuentran deteriorados y desgastados.
- La Asociación Civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios realizó pagos por concepto de sueldos, salarios y beneficios a personal que laboraba para la Empresa de Producción Social Valle los Tacariguas, S. A., sin que ese personal guarde relación laboral alguna con la referida asociación civil.
- Se realizaron retenciones parafiscales a todos los trabajadores, las cuales no fueron enteradas por el ente. Aunado a ello, se imputaron compromisos presupuestarios sin contar con la disponibilidad presupuestaria. De igual forma, no se realizaron los apartados presupuestarios para el pago de los pasivos laborales del periodo 2012-2014.
- La Asociación Civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios no posee información contable del año 2012; en el detalle del estado de resultados de los años 2013 y 2014, se observa un déficit en el cierre del ejercicio económico, y se evidencia que

los ingresos mayores pertenecen a transferencias realizadas por la administración central, no por actividades propias de la OCSA.

En la Fundación Misión Negra Hipólita (FMNH)

- No cuenta con un Reglamento Interno o con Manual de Organización y Manual Descriptivo de Cargos.
- Se constató que la Fundación no elaboró los indicadores de gestión que le permitieran medir su desempeño, y no contó con un Plan Estratégico.
- Se constató que la Fundación, a la fecha de la actuación, carecía de auditor interno, así como del personal necesario para evaluar el sistema de control interno del Ente.
- Se evidenció que el presidente de la fundación acordó, junto con miembros del Consejo de trabajadores y trabajadoras del ente, otorgar ayudas socioeconómicas en el área de vivienda a un grupo de trabajadores por concepto de adquisición, construcción y remodelación de vivienda, siendo que tal actuación no se encuentra dentro de las atribuciones del presidente del ente ni se halla encuadrada jurídicamente dentro del objeto social de la Fundación, desviándose así los recursos que en su presupuesto estaban planificados para atender otras áreas, toda vez que para el otorgamiento de dichas ayudas se realizaron traspasos a la partida 4.01.07.33.00 “Asistencia socio-económica al personal contratado”, empleando los recursos para una finalidad diferente a la prevista en el Plan Operativo así como en el Presupuesto Original del ejercicio financiero bajo revisión, cancelando las ayudas con recursos provenientes del remanente de caja del año 2011 así como mediante traspasos presupuestarios internos que cubrieron déficits dentro de la partida específica. Cabe destacar que sobre este punto se observaron igualmente inconsistencias entre la información suministrada por la Oficina de Talento Humano; Planificación, Organización y Presupuesto; y Gestión Administrativa, en cuanto al número de ayudas socio-económicas otorgadas por la fundación.
- En lo atinente a los bienes nacionales, se evidenció que la fundación no posee un registro fidedigno de los bienes adscritos a dicho ente. Finalmente, en lo que respecta a las condiciones físicas de las instalaciones en la que operan el Centro de Atención Inicial

Negro Primero y la Comunidad Terapéutica Socialista “Presbítero Francisco Rondón”, se constató que, en términos generales, poseen problemas de mantenimiento e infraestructura.

En el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)

- En los planes operativos del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral no hay proyectos destinados específicamente a la erradicación de la fiebre aftosa, en atención a lo dispuesto en las Normas para el Programa Nacional de Vigilancia, Prevención, Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa.
- En los presupuestos, no existe un proyecto específico del gasto dirigido al programa contra la fiebre aftosa.
- Del análisis efectuado a los expedientes de adquisición de vacunas, se observó que el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral realizó las gestiones de compra de las vacunas antiaftosa necesarias para realizar el ciclo de vacunación a una empresa del Estado, y cuando esta no cubrió lo solicitado, acudió a proveedores privados para compensar parcialmente las cantidades necesarias según lo proyectado; no obstante, lo hizo bajo la modalidad de contratación directa, aun cuando se debió iniciar un proceso de contratación por concurso abierto.
- Se constató que el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral no cuenta con manuales técnicos, normas y procedimientos, así como indicadores de gestión en materia de prevención, control y erradicación de la fiebre aftosa.

En la empresa Red de Abastos Bicentenario, S. A. (RABSA)

- Se constataron debilidades en el sistema de control interno, respecto a la carencia de manuales de normas y procedimientos que regulen las contrataciones públicas.
- En la empresa Red de Abastos Bicentenario, S. A., no se elaboró la programación anual de compras del año 2015, y para el año 2016 solo fue suministrado el correo de recepción por parte del Servicio Nacional de Contrataciones (SNC).
- Se realizaron pagos por Bs. 29.174.061,49 sin haberse recibido la totalidad de los bienes; y en los casos de bienes pendientes por entregar de parte del proveedor el faltante asciende a Bs. 6.232.008,64; igualmente, se realizaron pagos a empresas

navieras por concepto de demoras en la entrega oportuna de containers, por montos que ascendieron a Bs. 6.107.180,80.

- Se constató que la empresa Red de Abastos Bicentenario, S. A. no dispone de políticas y objetivos de calidad formalmente definidos y aprobados por la autoridad competente; además, el personal que recibe pollo fresco realiza la manipulación del producto sin el uso de guantes y tapabocas.

En el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX)

- Se constató que el ente no cuenta con un plan estratégico institucional que indique los programas, proyectos, acciones, objetivos y estrategias a desarrollar a mediano y largo plazo en materia de divisas, exportaciones e importaciones en consonancia con los lineamientos establecidos en la Ley de Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- En la inspección *in situ* efectuada al archivo general del CENCOEX en fecha 08-03-2016, se observó que las carpetas contentivas de los expedientes de liquidación de divisas a través de las modalidades Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) y Ordinarios se encuentran en cajas y que los referidos expedientes no están archivados por subasta ni orden cronológico.
- Además, se constató que CENCOEX le otorgó durante el año 2014 divisas a una empresa del Estado bajo la modalidad de SICAD de US\$ 13.591.385,96, equivalentes a Bs. 85.625.731,55 al cambio oficial de Bs. 6,30/US\$, sin tal empresa estar inscrita en el registro de usuario del sistema de administración de divisas (RUSAD).
- Durante el ejercicio fiscal año 2014, se liquidaron 1.823 empresas a través del SICAD, por US\$ 662.016.950,39, equivalentes a Bs. 4.170.706.787,45 a la tasa oficial de Bs. 6,30/US\$, en las subastas N.ºs 03, 06, 07 y 26; sin embargo, el CENCOEX no suministró el sector económico de las empresas beneficiarias de las divisas.
- Se constató que durante el ejercicio económico financiero año 2015, no realizaron procedimientos de seguimiento, así como tampoco inspecciones *in situ* a las empresas beneficiarias de las divisas otorgadas por el CENCOEX.

- No dispone de un plan de continuidad operativa que garantice el restablecimiento oportuno de las operaciones de la plataforma tecnológica ni la restauración de los servicios en un tiempo razonable por el ente.

En la empresa Sistema Integral de Transporte Superficial, S. A. (SITSSA)

- Se determinaron debilidades relacionadas con el funcionamiento del sistema de control interno, por cuanto la empresa no cuenta con un manual de normas y procedimientos que regule las actividades relacionadas con el mantenimiento de las unidades de transporte público de pasajeros; baja disponibilidad de repuestos en el almacén para efectuar los diferentes tipos de mantenimientos a las unidades; ausencia de matriculación de la flota de buses marca Yutong asignados a SITSSA en condición de comodato; las unidades inoperativas inspeccionadas presentaron extracción de partes y piezas mecánicas, que conlleva a su deterioro progresivo; los reportes contenidos en el Sistema Centro de Control de Mantenimiento (SCCM) carecen de veracidad y confiabilidad en cuanto a las fallas de las unidades; igualmente, 26 vehículos de transporte público no se evidenciaron durante la inspección.
- En cuanto a las instalaciones de Sistema Integral de Transporte Superficial dispuestas para el resguardo de la flota vehicular de transporte, se observaron debilidades en la iluminación de los patios y talleres; deterioro en los cercos perimetrales y ausencia de oficinas administrativas para gestionar el control de los mantenimientos y fallas de las unidades de transporte; y ausencia de convenio o instrumento jurídico mediante el cual se formalizara la recepción de buses marca Yutong entre SITSSA y la C. A. Metro de Caracas.

En el Fondo Nacional Antidrogas (FONA)

- El Fondo Nacional Antidrogas no cuenta con un Reglamento Interno debidamente aprobado; sin embargo, este se encuentra en fase de proyecto.
- Se constató el incumplimiento de las metas propuestas en el POA en cuanto al Plan de Fiscalización 2014.

En el Hospital de Niños “Dr. José Manuel de los Ríos”



- Se determinó insuficiencia en los niveles de existencia de los medicamentos y material médico quirúrgico para el mes de marzo de 2016.
- Se constató que no posee un sistema de control interno de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes y equipos médicos; y carecen de repuestos para estos.
- Se evidenció que el suministro de agua potable es garantizado por un lapso de 6 a 12 horas con poca capacidad de almacenamiento y fugas en las instalaciones, así como fallas en las conexiones eléctricas.
- El Hospital de Niños posee 11 quirófanos, de los cuales solo 4 se encuentran operativos. En cuanto a la nómina de personal, dispone de 2.567 cargos, de los cuales tiene asignados 1.797 a trabajadores y 770 están vacantes; es decir, que está operando con 70 % del total de cargos existentes.

En el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE)

- Se evidenciaron debilidades de control interno vinculadas a la organización y conservación de los documentos que respaldan los movimientos del personal, el seguimiento de la situación laboral en que se encuentran sus funcionarios, así como el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.912 de fecha 30-04-2012), con respecto a los pagos por concepto de aportes patronales.
- Asimismo, se detectaron debilidades en la implementación de mecanismos y procedimientos que permitan validar, alimentar, actualizar y monitorear los datos registrados en el Sistema Informático de Recursos Humanos (SIRRH), concebido para ejecutar todos los procesos relacionados con los movimientos, emisión y generación del pago al personal docente, administrativo y obrero del MPPE.

En la Productora y Distribuidora Venezolana de Alimentos, S. A. (PDVAL)

- Se determinó una diferencia por Bs. 46.277,40 entre las cantidades de productos alimenticios recibidos por PDVAL (19 bultos de 12 unidades cada uno) y lo realmente facturado por el proveedor (84

bultos de 12 unidades cada uno), pagándose la cantidad completa indicada en la factura, sin restar el monto por los bultos de alimentos faltantes.

- Se adquirieron 100.000 unidades de pollo por Bs. 5.963.000,00 a una empresa, no obstante que la Gerencia de Calidad había notificado a la Gerencia de Compras mediante un memorando que el referido proveedor no estaba apto para suministrar productos alimenticios.
- Para el mes de mayo de 2016, la empresa PDVAL no contaba con los permisos sanitarios que todo establecimiento que maneje alimentos debe tener para poder funcionar.
- En las inspecciones practicadas en los 4 Centros de Distribución de PDVAL que funcionan como lugares de almacenamiento y distribución de alimentos, se constataron situaciones de inocuidad, tales como: pisos con grietas; centro de piso de tubería de aguas servidas sin rejilla; paredes con altura, revestimiento y pintura fuera de especificaciones; techos con deterioro que permite el paso del agua al interior del almacén cuando llueve, por cuanto se observaron marcas de filtraciones, así como estructura de baños en mal estado con inundaciones y urinarios en mal estado, entre otras.
- En un centro de distribución se evidenciaron 3 extintores de incendios en el almacén sobre los cuales no se pudo observar la fecha de la última recarga; 3 cajetines contra incendio, de los cuales 2 no poseían el paño dentro del cajetín; no se han realizado pruebas de funcionamiento en los elementos existentes del sistema de protección contra incendio; mientras que en el almacén de otro Centro de Distribución no se evidenciaron elementos del sistema de prevención y protección contra incendio, tales como extintores, detectores, rociadores y tubería perimetral contra incendio. Por otra parte, otros 2 Centros de Distribución carecen de la tubería perimetral contra incendio; sin embargo, poseen extintores de incendios, de los cuales solo se encontraban operativos 6 de 20 en el caso de un Centro y 8 de 32 en el otro.
- De una muestra selectiva de 50 expedientes del personal, se constató que se pagaron las prestaciones sociales a 41 funcionarios de

la empresa, aun cuando los expedientes carecían del comprobante electrónico de presentación de la DJP, debido al cese de funciones.

En el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (IAHUC)

- De la documentación contenida en los expedientes de compra y pago correspondiente a una factura de fecha 3-05-2016 del laboratorio proveedor, la cual fue pagada el día 5-05-2016, se evidenció que no se lleva un expediente unificado del proceso de compra, desde la requisición del producto hasta el pago, siendo que el departamento de compras lleva una documentación y la administración otra.
- De la revisión efectuada en el área de farmacia a los libros de control de entradas y salidas de los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, se observó que en el registro de las cantidades reflejadas en miligramos existen tachaduras y enmendaduras, encontrándose varios folios escritos a lápiz grafito y evidenciándose que no se registra a diario la salida de dichos medicamentos.
- Se observaron en el área de almacén de farmacia cantidades de medicamentos vencidos, los cuales se encontraban ubicados junto a los no vencidos.
- Se observó un lote de vendas elásticas para yeso de 20 cm con fecha de vencimiento diciembre de 2019 almacenadas en un estante metálico y dentro de una caja de cartón en el área de almacén, que no se encontraban registradas como material disponible en el sistema de registro (SADA) que lleva el área, ni se encontraban incorporadas en el inventario del almacén.
- De la inspección *in situ* realizada a las instalaciones que conforman los servicios que funcionan en el IAHUC, se constató que los bienes no están debidamente identificados con etiquetas o marcas, con el método contemplado en código y fecha de rotulación, no existe un registro fidedigno y actualizado de los bienes nacionales ni una relación de bienes asignados por funcionario, ni responsables de tales bienes.
- En la unidad de emergencia pediátrica, se constató que de 8 equipos médicos uno se encontró dañado; en la unidad de emergencia adulta, se observó que de 5 equipos médicos, 4 se encontraron inoperativos; en la unidad de tomografía y resonancia magnéti-

ca, se observó que de una muestra de 11 equipos médicos, 4 se encontraron inoperativos, sin la correcta identificación del bien. Asimismo, en la unidad de quirófano se observaron 10 quirófanos, de los cuales 2 se encontraban inoperativos por problemas de aire acondicionado y por filtración de paredes; en la unidad de ginecología no fue posible determinar la existencia de los equipos médicos siguientes: videocolposcopio, microdermoabrasión centrífuga digital de 8 puestos, y lámpara con lupa y LED de mesa; en el servicio de nefrología, de un total de 12 máquinas de diálisis, se observó la existencia de 10 máquinas operativas y 2 inoperativas. Igualmente, se evidenciaron filtraciones en paredes de las áreas de nefrología, traumatología y emergencia de adulto; fallas de iluminación, baños inoperativos e inexistencia de extintores en el área de emergencia y la de nefrología.

En el Hospital “Dr. Domingo Luciani”

- No existe un documento donde conste la entrega y despacho a su destinatario de los medicamentos e insumos médicos del almacén.
- En relación a la existencia, operatividad y resguardo de los equipos médicos, se evidenció inexistencia de una persona encargada de la Unidad de Bienes Nacionales.
- Se determinó que el inventario de bienes nacionales no se encuentra actualizado, siendo su última actualización el 01-06-2009
- En la inspección realizada en la sala de parto, se observaron 3 camillas de emergencia que se encuentran en estado de deterioro y llenas de sangre; al igual que los 3 baños que posee el área; dentro de los pasillos de la sala de parto se evidenció cerámicas faltantes que dejan ver el piso de cemento; en el cuarto de descanso de los doctores y enfermeras los *lockers* metálicos se encuentran en mal estado; de las 4 incubadoras del área neonatal, 3 se encuentran operativas en mal estado y una no está en funcionamiento; el depósito de basura de la sala de parto está al lado de la sala de espera de las pacientes. El área de lavado de pinzas se encuentra en mal estado y en el fregadero se lavan los instrumentos utilizados para el parto y también las mopas utilizadas para limpiar las áreas de sala de parto.
- El área quirúrgica cuenta con 11 quirófanos, evidenciándose gran deterioro en el piso y cerámicas faltantes que dejan ver el piso de

cemento; en la salida de cada sala de cirugía se evidenció que 12 lavabos de los 13 existentes, donde los cirujanos se asean antes de la cirugía, no están en funcionamiento; 2 quirófanos no funcionan por falta de iluminación adecuada; en el cuarto de descanso de los doctores y enfermeras se encuentran *lockers* metálicos en mal estado; así como de los 2 baños existentes, uno está en desuso y del otro no funciona el tanque de la poceta, por lo cual su descarga se debe realizar de manera manual; uno de los quirófanos que no está en funcionamiento se utiliza para resguardar las camillas postoperatorias; se evidenció que existe una estufa para calentar las soluciones fisiológicas que se encuentra inoperativa.

- En el área de la morgue se evidenció que no existe una limpieza adecuada y constante y existía gran cantidad de desechos patológicos colocados todos en una camilla sin estar clasificados, ni almacenados en su respectiva bolsa.

En la Gerencia de Recaudación del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

- No cuenta con instrumentos normativos de los procesos medulares que le han sido encomendados de acuerdo con su estructura funcional; los resultados de sus planes operativos correspondientes a los años 2014 y 2015 fueron 30,77 % y 22,92 %, respectivamente; las cifras liquidadas notificadas pendientes por recaudar para los años 2014 y 2015 ascienden a Bs. 755.479.258,79 y Bs. 431.440.399,54, lo que representa 97,12 % y 88,71 %, respectivamente, del total de rentas liquidadas notificadas, que suman Bs. 777.889.312,98 y Bs. 486.354.925,39 para los citados años; no fueron ubicados en los archivos de la gerencia los informes de recaudación del periodo 2014-2015.

En el Instituto Autónomo de la Policía Municipal del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda (IAPMCH)

- De la revisión efectuada al Registro de Estructura de Cargos (REC) del ejercicio económico financiero 2015 y hasta el 31-05-2016, se observó la existencia del cargo de director(a) de la oficina de recursos humanos y director(a) de la oficina de administración de servicios; sin embargo, al constatar la descripción establecida en el Manual Descriptivo de Cargos Administrativos y Obreros se apreció que no están contemplados dichos cargos,

sino el cargo de coordinador(a) de la oficina de recursos humanos y el de coordinador(a) de la oficina de administración y servicios, adscritos bajo la Dirección de Gestión Administrativa, de conformidad con el organigrama del ente.

- Se evidenció que el Instituto Autónomo de la Policía Municipal del municipio Chacao mantiene una deuda con el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales por Bs. 13.695.759,41 que data desde el mes febrero del año 2016 hasta el 31-05-2016; asimismo, se evidenció una deuda por concepto de Régimen Prestacional de Empleados por Bs. 2.634.194,19 que data desde el mes febrero del año 2016 hasta el 31-05-2016. Por otra parte, se constató que mantiene una deuda por concepto de Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda, en los casos de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio económico 2015, por Bs. 3.605.555,86, y hasta mayo del año 2016, por Bs. 4.378.346,70.
- Se constató que existe discrepancia en lo reflejado en el informe de gestión y cuenta presentado a la Alcaldía del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda con respecto al Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio económico financiero 2015, toda vez que en la actividad del proyecto de dotación de mobiliario y equipos de oficina se reflejaron 135 actividades ejecutadas mientras que en el POA se observaron 140 concluidas. Ahora bien, hasta el 31-05-2016 se evidenció que en el primer trimestre del año no se cumplió con las metas planificadas; asimismo, se observó que en su mayoría estas están en procesos de contrataciones.
- De la verificación de los expedientes relacionados con la modalidad de consulta de precio, se constató en 14 de ellos que en el expediente no reposa la Fianza de Fiel Cumplimiento respectiva, ni soporte de la retención del 10 % del monto total del contrato.
- Del análisis realizado a un expediente relacionado con la “adquisición de chalecos reflectivos de color naranja y azul para los funcionarios que prestan servicios al IAPMCH ejercicio fiscal 2015”, por Bs. 6.325.200,00, equivalente a 42.168 U. T., se evidenció que dicha adquisición fue adjudicada mediante la modalidad de concurso cerrado, aun cuando por su cuantía se debía aplicar la modalidad de concurso abierto.

- De la verificación realizada a 411 expedientes de personal se evidenció que 34 tenían un movimiento de cese precargado, y en 2 de ellos no se encuentran insertos los comprobantes de cese de funciones; no obstante, se determinó el pago de los pasivos laborales correspondientes con los ejercicios económicos financieros 2015 hasta el 31-05-2016.

En la empresa Café Venezuela

- Se determinaron desviaciones en las metas previstas de café, entre lo planificado en el POA y lo ejecutado, reflejado de forma porcentual en 57 % en las áreas de materia prima, 31,75 % en la de producción y 33,23 % en la de comercialización del producto terminado.
- Una sociedad mercantil incumplió el contrato que tenía con la empresa Café Venezuela, S. A., al no despachar un 76,49 % de la materia prima para el año 2014 según la forma y plazos acordados en los documentos, específicamente la Cláusula Octava del contrato, el cual indicaba que debían ser entregados los quintales de café verde: "... en embarques parciales desde el mes de marzo del año dos mil catorce hasta el mes de diciembre del año dos mil catorce", situación ocurrida debido a que Café Venezuela, S. A. no emitió las órdenes de compra respectivas, establecidas en los contratos para la solicitud de la materia prima, afectando las metas de producción determinadas por la empresa.
- No se evidenciaron los documentos soportes de los pagos efectuados por la empresa petrolera a la sociedad mercantil por concepto de la compra de materia prima importada ni los registros contables que debe efectuar la empresa Café Venezuela, S. A., por lo que se determinó que del total de las cuentas por pagar que presenta Café Venezuela, S. A., en el "Balance General al 31-12-2014", el 81,94 % es por suministro de materia prima con la empresa mercantil, por un monto que alcanza Bs. 2.237.454.825,58.
- Se evidenciaron gestiones de cobranza poco efectivas, toda vez que las cuentas por cobrar por la comercialización de café verde en el Balance General al 31-12-2014 de la empresa alcanzaban Bs. 1.521.575.762,38. Asimismo, se observó ausencia de documentos formales que establezcan las condiciones y/o plazos de pago

por la venta de la materia prima a las empresas que pertenecen a la Corporación Venezolana del Café.

- De las ventas de café verde realizadas a una empresa se desprende que no fueron incluidos en las facturas de venta los gastos administrativos establecidos en la cláusula segunda de los contratos suscritos, dejándose de percibir Bs. 4.819.898,00.
- Café Venezuela, S. A. despachó a una empresa café verde de una calidad superior a lo establecido en los contratos, lo que generó que la empresa haya dejado de percibir un monto de Bs. 16.737.591,00 por concepto de venta de materia prima.
- De la confirmación de saldos efectuada a una muestra de 3 clientes de la Red Pública, se determinó una diferencia de Bs. 144.814.717,39 al 31-12-2014 en el rubro de Cuentas por Cobrar por Ventas de Café Molido (Producto Terminado), producto del análisis comparativo de los registros auxiliares de la empresa y la información y documentación suministrada por los deudores.
- La empresa no cuenta con manuales de normas y procedimientos para las áreas de inventario, distribución y comercialización de la materia prima, como de sus productos terminados.

En la CVG Industria Venezolana de Aluminio, C. A. (CVG VENALUM)

- De la conciliación realizada entre la planificación correspondiente a los pedidos de materia prima, repuestos e insumos para el periodo objeto de estudio formulada por la gerencia de logística y su ejecución por parte de la gerencia de administración y finanzas, se evidenció una desviación, por cuanto fue estimado pagar 74 pedidos, de los cuales la gerencia de administración y finanzas solo pagó 31, que representan el 41,89 % de lo planificado.
- Según la información suministrada por la gerencia de control de calidad y procesos, la capacidad total instalada de la planta es de 905 celdas; sin embargo, para el año 2011 solo se encontraban operativas un total de 536 celdas, que representan 59,23 % de la capacidad instalada, y continuó el descenso para el primer semestre del año 2012 a 232 celdas, equivalentes al 25,64 % de la capacidad, por lo que se deja en evidencia que el 74,36 % de las celdas se encontraban inoperativas.



- El plan anual de requerimientos de materiales, partes, repuestos e insumos necesarios para la ejecución de los mantenimientos preventivos y rutinarios de la planta, correspondientes al año 2011 y primer semestre del año 2012, fue ejecutado parcialmente, toda vez que para el año 2011 se hizo mantenimiento al 44,65 % de lo planificado y en el primer semestre del año 2012 ese porcentaje descendió a 25,11 %.
- De la revisión efectuada a la ejecución del Plan Operativo de Producción de Aluminio Líquido, se observaron desviaciones entre lo planificado y lo realmente ejecutado de 3,63 % para el año 2011 y 57,69 % para el primer semestre de 2012.
- Se observó que la empresa CVG VENALUM otorgó a una empresa préstamos de materia prima por Bs. 108,91 millones y Bs. 87,25 millones, durante el año 2011 y el primer semestre del año 2012, respectivamente, cuyos plazos de devolución superan los 45 días hábiles.
- El estado de resultados del año 2011 y primer semestre del año 2012, específicamente en el “Detalle de las ventas, costos y gastos a valores constantes”, muestra como los costos de ventas superaron, lo que generó un déficit de Bs. 1,65 millones y Bs. 1,07 millones para los años señalados, debido a la incorporación en la nómina de CVG VENALUM del personal de las cooperativas y que la empresa no estaba operando a su máxima capacidad por la desincorporación de celdas, a raíz de la ejecución del plan de reducción de energía eléctrica en el ámbito nacional.
- De la revisión efectuada a los documentos suministrados por la gerencia de control calidad y procesos de la empresa CVG VENALUM, se evidenciaron inconsistencias entre los “Resúmenes de Desincorporación de Celdas” y los “Reportes que emite el Sistema de Control de Celdas”, vinculadas con los motivos y/o conceptos de desincorporación, así como en la cantidad de celdas desincorporadas.
- En la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)
- Se constató que la Fundación no cuenta con el Convenio Marco de Cooperación del Sistema Venezolano de Repuestos e Insumos para el Sector de Transporte Público Terrestre debidamente suscrito por los representantes del Ejecutivo Nacional, Fabricantes

Nacionales de Repuestos y el Sector Transporte, a los fines de constatar que los fabricantes nacionales y distribuidores estuvieran inscritos en él.

- La fundación no efectuó reuniones con frecuencia mensual con las empresas fabricantes para acordar las cuotas del 20 % de su producción de insumos y repuestos y su distribución a Proveedurías mediante una programación.
- Se asignaron 168 cauchos a funcionarios públicos adscritos a la fundación; 50 cauchos a una empresa contratista y 30 baterías a servidores públicos, que no forman parte de las organizaciones que ofrecen el servicio de transporte público.
- Se constató que los ingresos obtenidos por la Proveeduría de Yare, estado Miranda por concepto de venta de insumos y repuestos, así como montura de cauchos, por Bs. 2.136.849,37 fueron depositados a una cuenta bancaria a nombre de una sociedad mercantil, lo cual generó un presunto daño al patrimonio de la Asociación Civil de Transporte del municipio Simón Bolívar del estado Bolivariano de Miranda (Proveeduría de Yare).
- Se constató que la fundación aprobó contrataciones directas para la adecuación de proveedurías y construcción de un taller para el mantenimiento de unidades de transporte público, cuyos actos motivados no se ajusta al hecho.
- La fundación dejó de percibir la cantidad de Bs. 532.862,49 por concepto de Compromiso de Responsabilidad Social, toda vez que estimó al proveedor un criterio o porcentaje menor de retención por ese concepto.

### **Recomendaciones:**

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas, y con el firme propósito de que estas sean subsanadas a los fines de lograr una gestión eficiente y eficaz, este Máximo Órgano Contralor recomienda:

A la Presidencia de la Asociación Civil Instituto de Desarrollo y Estudios de la Contraloría del Estado Lara (IDECEL):

- Empezar las acciones necesarias y crear la unidad de auditoría interna en la Asociación Civil, y/o de ser el caso, efectuar los trámites correspondientes ante la Contraloría General de la Repú-

blica, con el fin de solicitar la autorización para que las funciones de control interno en la asociación sean ejercidas por la unidad de auditoría interna del órgano al cual se encuentra adscrita.

- Impartir las instrucciones necesarias para que se cumpla con la elaboración y remisión de los proyectos de presupuestos ante la unidad de presupuesto de la Gobernación del Estado Lara, para su posterior aprobación y publicación mediante Decreto dictado por el Ejecutivo Nacional.
- Adoptar las medidas de ahorro correspondientes, y racionalizar el uso de los recursos públicos, con base en los principios de transparencia y responsabilidad que deben prevalecer en la administración.
- Garantizar que la imputación de las partidas presupuestarias se realice de acuerdo a la naturaleza del gasto, considerando el clasificador presupuestario de recursos y egresos vigente, así como verificar su correcta imputación y disponibilidad en las partidas involucradas.
- Aplicar los procedimientos previstos para la adquisición de bienes y servicios, en cuanto al cumplimiento de las actividades previas al proceso de contratación, con el objeto de garantizar la escogencia de los contratistas que ofrezcan las mejores alternativas para la asociación civil.
- Garantizar que IDECEL disponga de un buen funcionamiento a través de instrumentos de control interno como el Plan Operativo Anual.

A la máxima autoridad de la Clínica Maternidad Santa Ana:

- Gestionar las acciones correspondientes, orientadas a establecer de manera formal una unidad dirigida a efectuar el registro, el control y el seguimiento de los bienes muebles propiedad de la dependencia, así como para la designación de un servidor público encargado de estas funciones y actividades de manera integral y actualizada.
- Implementar las acciones tendentes a efectuar de manera oportuna las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura de las diferentes áreas que integran el centro de salud.

- Designar en los distintos cargos que integran la estructura organizativa de la Clínica Maternidad Santa Ana a profesionales con carreras afines a los cargos.
- Implementar mecanismos de control mediante los cuales el área responsable procese de manera oportuna ante las instancias correspondientes, las renunciaciones tramitadas por el personal asistencial, administrativo y contratado al servicio de la Clínica Maternidad Santa Ana.

A la máxima autoridad del Instituto Vivienda Miranda:

- Garantizar que la imputación de las partidas presupuestarias se realice de acuerdo con la naturaleza del gasto, considerando el clasificador presupuestario de recursos y egresos vigentes, así como verificar su correcta imputación y disponibilidad en las partidas involucradas.
- Establecer controles internos apropiados para el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Ejecución de los Programas de Política de Vivienda a través del certificado mirandino como instrumento de gestión y sus diversos actores, en cuanto a los recaudos y especificaciones que deben presentar las facturas, los expedientes del beneficiario y el formato de seguimiento.
- Implementar las acciones necesarias, mediante las cuales se logre el cumplimiento de los compromisos y las cláusulas establecidas en los Convenios de Cooperación por Administración Delegada Vivienda Miranda, a los fines de proveer a la comunidad organizada la oportuna asistencia en cuanto al manejo de los recursos financieros y de apoyo técnico durante la ejecución de las obras.
- Incluir en los Certificados Mirandinos de Materiales de Construcción Sin Deuda: El Resuelve “Mi Vivienda Progresiva” el acompañamiento técnico profesional, a los fines de garantizar el proceso constructivo de las viviendas con calidad y seguridad.

A la máxima autoridad de la Alcaldía del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda

- Crear mecanismos de control interno para la incorporación de la documentación requerida dentro de los expedientes del personal adscrito de la Alcaldía, según lo establecido en el Manual

de Normas y Procedimientos Dirección de Recursos Humanos Gerencia de Captación, Educación y Desarrollo de dicho órgano.

- Aplicar mecanismos de seguimiento para velar por el cumplimiento oportuno de la presentación actualizada de la DJP por parte de las máximas autoridades y funcionarios que ejercen cargos de alto nivel y de confianza durante el mes de julio de cada año, así como la correspondiente incorporación del comprobante de presentación dentro de los respectivos expedientes.
- Crear mecanismo que permita medir un riesgo particular según las características propias de la obra o servicio a ejecutar, ante la responsabilidad civil por daños a personas y equipos e instalaciones de terceros.
- Tramitar ante el INTT los certificados de registro de aquellos vehículos adscritos a la alcaldía que carezcan de ellos.

A la máxima autoridad de la Alcaldía del municipio Naguanagua del estado Carabobo

- Implementar mecanismos de supervisión y control que garanticen que los recursos provenientes de los aportes en dinero correspondientes al cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social sean transferidos única y exclusivamente al Fondo Negro Primero.
- Velar por el cumplimiento de las regulaciones establecidas la “Norma Técnica para Carreteras, Autopistas y Vías Urbanas. Especificaciones y Mediciones”, con respecto a la forma de cancelar la Partida de Suministro en Boca de Planta de Mezcla Asfáltica tipo (III o IV).
- Fiscalizar los trabajos que ejecute el contratista y la buena calidad de las obras concluidas o en proceso de ejecución, y su adecuación a los planos, a las especificaciones particulares, al presupuesto original o a sus modificaciones, a las instrucciones del órgano o ente contratante y a todas las características exigibles para los trabajos que ejecute el contratista, en aras de evitar la cancelación de cantidades de obra vinculadas a ejecución de partidas de concreto y asfalto sin que se realicen pruebas y/o ensayos a fin de verificar su calidad, en función de las especificaciones técnicas establecidas en los presupuestos de obra correspondientes.

### Al Consejo Directivo de la Asociación Civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios (OCSA)

- Realizar los trámites pertinentes para la debida aprobación de la estructura organizativa, así como presentar ante el órgano de adscripción el Plan Operativo Anual (POA) para su debida aprobación dejando constancia mediante soporte documental del acto administrativo de su conformidad, el cual deberá ser conservado en sus archivos.
- Empezar las acciones, atendiendo a la particularidad del ente, para solicitar a su órgano de adscripción, el Ministerio del Poder Popular de Agricultura y Tierras, que evalúe la factibilidad de que la OCSA continúe operando, comprobada la imposibilidad técnica y financiera de operar sin sus centros de producción, circunstancia dada desde el año 2013 que le impide cumplir con el objeto y misión que dio lugar a la creación de dicha empresa, aunado al hecho de que dicha empresa ha reportado déficit en sus estados de resultados.

### Al presidente de la asociación civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios

- Deberá presentar ante el Consejo Directivo de la Asociación Civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios el Plan Operativo Anual (POA) para su aprobación; efectuar el levantamiento de información de los bienes a los fines de obtener un inventario y registro contable confiable; y elaborar un dispositivo que permita identificarlos con un código, para facilitar su ubicación, clasificación y control de uso o disposición, dentro de la oficina.
- Designar formalmente a un personal adscrito a asociación civil Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios como responsable de la custodia de los bienes del ente.
- Que realice los pagos por concepto de sueldos y salarios solo al personal que preste servicio al ente y de esta manera garantizar que los recursos presupuestarios dispuestos para cubrir gastos de personal sean ejecutados en el recurso humano que forma parte de la nómina de la Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios.

- Realizar las gestiones correspondientes a los fines de cumplir los compromisos por concepto de contribuciones parafiscales y obligaciones legales de la Asociación.
- Girar las instrucciones al área de administración para que se lleven los registros de ejecución física y financiera del presupuesto asignado a la empresa.
- Asegurarse de que antes de proceder a ordenar pagos, se verifique que se cuenta con los respectivos créditos presupuestarios en las partidas afectadas según la naturaleza del gasto, con la finalidad de cumplir con las etapas del gasto y mantener el equilibrio presupuestario que debe prevalecer.

Al Consejo Directivo de la Fundación de Misión Negra Hipólita (FMNH)

- Girar las instrucciones pertinentes a los fines de elaborar y aprobar el Reglamento Interno, el Manual de Organización, así como el Manual Descriptivo de Cargos y un Plan Estratégico, donde se establezcan los proyectos, objetivos, metas, acciones, recursos y estrategias a desarrollar a largo plazo.
- Realizar de inmediato los trámites pertinentes a los fines de que se inicie un proceso de concurso público para la designación del auditor interno.
- Establecer los mecanismos de control para que los recursos asignados sean ejecutados en las finalidades previstas y conforme a la normativa que lo regula.
- Empezar las acciones pertinentes para esclarecer lo ocurrido con las ayudas socioeconómicas otorgadas al Personal de la Fundación de Misión Negra Hipólita (FMNH), y establecer mecanismos de control interno que garanticen que no se realicen gastos por dichos conceptos si ellos no se corresponden con la razón social del ente.
- Fijar lineamientos en materia de control presupuestario que permitan asegurarse del oportuno y cabal registro de la ejecución presupuestaria y financiera de los recursos asignados.

#### Al Presidente de la Fundación de Misión Negra Hipólita (FMNH)

- Realizar la exhortación a la Dirección de Planificación Estratégica de incluir dentro del Plan Operativo Anual los indicadores de gestión que le permitan medir su desempeño.
- Establecer un plan de mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático destinado a la conservación y protección de cada uno de los inmuebles que sirven de sede de los Centros de Atención Inicial y de Inclusión y a las Comunidades Terapéuticas, entre otros, para evitar el deterioro progresivo de las instalaciones, a los fines de garantizar su buen funcionamiento y ofrecer un ambiente adecuado tanto al personal que labora en la fundación como a las personas que esta recibe y a las que brinda atención en atención a su propósito de creación.
- Coordinar con las gerencias involucradas la consistencia y exactitud de los reportes, relaciones y/o listados que emitan, a los fines de garantizar su sinceridad respecto al registro de los bienes que tiene asignados la Fundación Misión Negra Hipólita, y levantar un inventario de bienes muebles e inmuebles de FMNH de manera formal según lo establecido por la Superintendencia Nacional de Bienes Públicos.

#### Al Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)

- Realizar las diligencias necesarias para elaborar los proyectos destinados directamente a la prevención, control y erradicación de la fiebre aftosa, a los fines de ser incluida entre las actividades principales del INSAI para reforzar los acuerdos internacionales de la Organizacional Mundial de Sanidad Animal.
- Incluir en su presupuesto el proyecto específico del gasto destinado al programa de erradicación de la fiebre aftosa.
- Tomar las medidas de control interno necesarias, a fin de garantizar la sinceridad, exactitud, veracidad, oportunidad y sinceridad de los procedimientos de contrataciones públicas para la adquisición de las vacunas requeridas.
- Realizar las diligencias pertinentes a los fines de agilizar la elaboración y aprobación de los manuales de normas y procedimientos, relativos a los procesos medulares del instituto en materia de prevención, control y erradicación de la fiebre aftosa en el país.



A la Máxima Autoridad Jerárquica de la Red de Abastos Bicentenario, S. A. (RABSA)

- Elaborar y aprobar los manuales de normas y procedimientos que regulen secuencialmente las actividades administrativas y operativas de contrataciones públicas, así como estimular la observancia de las políticas prescritas en la materia.
- Girar instrucciones a Consultoría Jurídica para que ejerza las acciones legales pertinentes a los fines de recuperar el monto de Bs. 29.174.061,49 por bienes no suministrados y Bs. 6.232.008,64 por bienes faltantes durante las compras internacionales efectuadas en el año 2015.

A la Vicepresidencia de Administración y Finanzas de Red de Abastos Bicentenario, S. A.

- Remitir al Sistema Nacional de Contratista la programación anual de obras, servicios y adquisiciones de bienes, así como los sumarios trimestrales de las contrataciones realizadas.

A la Gerencia de Control de Calidad de Red de Abastos Bicentenario, S. A.

- Implementar mecanismos de control que permitan mejorar el cumplimiento de las normas de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) en los aspectos relacionados con la aplicación de prácticas higiénicas, requisitos higiénicos de la producción, aseguramiento de la calidad higiénica. De la misma manera, garantizar el cumplimiento de programas de prerrequisitos tales como: programas de limpieza y desinfección, control de plagas, capacitación, mantenimiento preventivo, trazabilidad, control de proveedores, previo a la implementación de un programa de inocuidad de alimentos para la aplicación de sistemas de gestión de calidad.

A las máximas autoridades del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX)

- Coordinar acciones inmediatas con los responsables de las distintas gerencias del ente, a los fines de formular y someter a la aprobación del Directorio el plan estratégico institucional, con el objeto de crear directrices que coadyuven al fortalecimiento de los procesos medulares del ente.

- Promover mecanismos de control y resguardo que faciliten la organización, consulta y respaldo de expedientes y registros, a objeto de garantizar su integridad y preservación de datos y documentos, que permitan comprobar la autorización, liquidación y uso de divisas otorgados a los beneficiarios.
- Implementar mecanismos de control interno que aseguren el cumplimiento respecto a la exigencia de la inscripción en el RUSAD de las empresas, antes de la asignación de divisas, a fin de asegurar la sinceridad y legalidad de las operaciones cambiarias.
- Asegurar que los procesos de adjudicación y liquidación de divisas bajo las diversas modalidades especifiquen los sectores beneficiarios de las referidas liquidaciones, con el objeto de identificar el uso y destino de las divisas.
- Adoptar las medidas necesarias a los fines de ejercer el control y seguimiento a los beneficiarios de las divisas otorgados por el CENCOEX, y velar por el cumplimiento del correcto uso e inversión de los recursos públicos asignados para la satisfacción de las necesidades de la colectividad.
- Implementar un plan de continuidad operativa debidamente documentado, aprobado e informado, así como la asignación de responsabilidades sobre su ejecución y control, a fin de propiciar que el servicio pueda ser recuperado con el menor costo y tiempo posible.

A las máximas autoridades del Sistema Integral de Transporte Superficial, S. A. (SITSSA)

- Dotar al almacén de los insumos y repuestos necesarios que permitan efectuar oportunamente las actividades de mantenimientos a las unidades de transporte, además del control permanente de las unidades que asegure su resguardo y conservación en óptimas condiciones de operatividad en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.
- Girar instrucciones orientadas a la elaboración de manuales de normas y procedimientos inherentes a los procesos y actividades de mantenimiento de la flota de transporte comercial, y someterlo a la aprobación de la máxima autoridad de esa sociedad. Asimismo, instar a coordinar los trámites pertinentes con el Fondo

Nacional de Transporte Urbano (FONTUR) para matricular ante el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT) las unidades de transporte recibidas en comodato.

- A la Consultoría Jurídica, efectuar las acciones necesarias a fin de formalizar la transferencia de vehículos marca Yutong asignados a SITSSA por parte de la C. A. Metro de Caracas, mediante documento legal que contenga entre otros aspectos: descripción de los vehículos recibidos, alcance, obligaciones de las partes y cualquier otro particular que se considere necesario a los fines de mantener la integridad de las unidades transferidas.
- Efectuar inspecciones periódicas a la flota de vehículos de transporte público de pasajeros, propiedad o en comodato de SITSSA, a fin de constatar el estado de conservación de las unidades, ubicación física y, de ser el caso, evaluar la procedencia para iniciar el proceso de desincorporación.
- Realizar las diligencias pertinentes orientadas a instalar las correspondientes placas identificadoras emitidas por el INTT a los buses Yutong.
- Coordinar de manera conjunta con la Gerencia de Administración y la Unidad de Bienes Nacionales de esa sociedad, la revisión exhaustiva de la flota de transporte comercial inoperativa, a fin de constatar las partes y piezas mecánica faltantes en las unidades y su grado de deterioro, así como valorar la procedencia de su recuperación o desincorporación de ser el caso e informar a la máxima autoridad de esa empresa.
- Empezar las acciones necesarias a fin de actualizar la información contenida en el Sistema Centro de Control de Mantenimiento SCCM, de manera que coadyuve a identificar la situación actual de las unidades de transporte aparcadas en los patios, y que además facilite el seguimiento de las fallas de las unidades por parte de los supervisores y coordinadores de mantenimiento.
- Empezar las acciones necesarias para evaluar y corregir las fallas en la infraestructura de los patios y talleres donde son resguardadas las unidades de transporte público, con énfasis en oficina administrativa, suministro eléctrico y cerco perimetral.

A las Máximas autoridades del Fondo Nacional Antidrogas (FONA)

- Continuar con las acciones orientadas a concluir la aprobación del Reglamento Interno que garantice el cumplimiento eficiente del sistema de control interno, políticas y normas.
- Implementar mecanismos de control en cuanto a las fases de planificación y ejecución del POA, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias y oportunas para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.

A las Máximas Autoridades del Hospital de Niños “Dr. José Manuel de los Ríos”

- Realizar las gestiones pertinentes para garantizar las dotaciones de medicamentos y materiales médicos quirúrgicos.
- Solicitar ante la máxima autoridad del Ministerio del Poder Popular para la Salud el reacondicionamiento de la infraestructura.
- Implementar políticas en materia de recursos humanos para elevar la contratación de personal cuyos cargos se encuentran vacantes, especialmente médicos y enfermeras.

A la máxima autoridad del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE)

- Adoptar mecanismos de control que garanticen la vinculación entre el Sistema de Nómina, el Registro de Asignación de Cargos (RAC), el movimientos del personal y la estructura organizativa que conforma el MPPE.

Al director general de la Oficina de Gestión Humana del MPPE

- Ejercer un adecuado control interno respecto a la organización y conservación de la documentación que soporta el historial laboral de sus funcionarios.
- Realizar los ajustes necesarios para sincerar la nómina de personal, con el objeto de que corresponda a los funcionarios adscritos al MPPE.

Al director general de la Oficina de Gestión Administrativa, conjuntamente con el director general de la Oficina de Planificación y Presupuesto y director general de la Oficina de Gestión Humana del MPPE

- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social en lo que respecta a la efectiva deducción por concepto de Seguro Social Obligatorio, y al ente-ramiento oportuno de los aportes patronales.

Al director general de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del MPPE

- Establecer políticas, normas y procedimientos formalmente apro-bados y documentados que definan la adecuada administración de contraseñas, la creación de perfiles y roles de usuarios, los procedimientos de respaldo y restauración de la información del Sistema Informático de Recursos Humanos (SIRRH) y un plan de continuidad operativa que garantice la recuperación oportuna de los servicios de TIC.
- Asegurar el almacenamiento externo de copias de los respaldos, así como la recuperación oportuna en caso de que ocurriere alguna interrupción.
- Establecer los mecanismos de control interno que aseguren los cálculos automáticos de retenciones realizadas en el pago de sueldos y salarios del personal adscrito al MPPE.

A la Máxima Autoridad de PDVAL

- Efectuar las acciones pertinentes a los fines de recuperar en un lapso perentorio Bs. 46.277,40 correspondientes a las cantidades de productos alimenticios facturados por el proveedor y pagados por PDVAL sin haberse recibido.
- Instruir de manera inmediata a realizar acciones tendentes a que, antes de dictar la orden de despacho, se constate que los provee-dores cuenten en sus expedientes con el informe de inspección de calidad. Asimismo, evitar adquirir productos alimenticios a empresas de cuya inspección de calidad se haya determinado que no están aptas para distribuir o comercializar comestibles.
- Designar a un grupo de trabajadores de la empresa para que ges-tionen ante las autoridades competentes los permisos sanitarios que todo establecimiento que maneje alimentos, debe tener para poder funcionar.

- Implementar medidas de seguridad en materia de prevención y protección contra incendios, e higiene en las áreas del proceso productivo de la empresa.
- Establecer formalmente políticas orientadas a la preservación de los bienes públicos en condiciones apropiadas de uso y conservación.
- Girar instrucciones a la Gerencia de Recursos Humanos para crear mecanismos de control interno que permitan garantizar que antes del pago de la liquidación por concepto de prestaciones sociales a los trabajadores de la empresa por cese, se constate la efectiva presentación de la DJP y su inclusión en el expediente.

Al consejo Directivo del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (IAHUC)

- Establecer un plan de mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático destinado a la conservación y protección de la infraestructura, los equipos médicos y demás bienes.
- Realizar los trámites pertinentes para la elaboración de un inventario de bienes según lo establecido por la superintendencia nacional de bienes públicos.
- Sincerar la nómina de personal del IAHUC a fin de adecuarla a las necesidades reales de los centros de salud públicos.

A la Presidenta Directora del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (IAHUC)

- Realizar las acciones necesarias a fin de determinar la ubicación física de los siguientes equipos: videocolposcopio, microdermoabrasión por puntas de diamante, centrifuga digital de 8 puestos y lámpara con lupa y LED de mesa.
- Velar por el correcto almacenamiento de los medicamentos y materiales médico quirúrgicos, de modo que se encuentren identificados, ordenados y separados los vencidos y los de uso corriente.
- Garantizar que todos los movimientos de entrada y salida de los medicamentos sean asentados en los registros de inventario.

A la Máxima Autoridad del Hospital “Dr. Domingo Luciani”

- Diseñar mecanismos de supervisión y control orientados a la recepción y desecho de medicamentos y materiales médico-

quirúrgicos dirigidos a evitar su pérdida y por ende un posible daño al patrimonio.

- Designar un responsable encargado del registro, actualización de inventario y desincorporación de los bienes nacionales, con la finalidad de mantener la información actualizada, veraz y oportuna, con controles efectivos de seguimiento y supervisión sobre los bienes del centro de salud.
- Diseñar un plan de recuperación y mantenimiento de la infraestructura del hospital, y a la vez coordinar con el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales y el ministerio con competencia la obtención de los recursos para ello, todo esto en aras de garantizar el buen funcionamiento del centro de salud pública.
- Clasificar y almacenar los desechos hospitalarios en recipientes y bolsas adecuadas, de tal manera que se facilite su tratamiento y disposición final, así como gestionar su recolección con los entes y órganos encargados.
- Establecer mecanismos de control interno que permitan efectuar los mantenimientos correctivos y preventivos de los equipos médicos para evitar su inoperatividad.

A la gerente de recaudación del SENIAT

- Realizar un análisis detallado de la estructura organizativa, los procesos medulares y de apoyo de la gerencia, de manera de dar celeridad a la elaboración de los instrumentos normativos que sean requeridos.
- Dirigir lo conducente a fin de que en la formulación del POA se tome en consideración los factores claves que garanticen el cumplimiento de las metas y objetivos planteados.
- Velar por la debida recaudación de las rentas causadas por concepto de liquidaciones notificadas en la República Bolivariana de Venezuela, a fin de disminuir la morosidad de los contribuyentes.
- Asegurar que la información se encuentre disponible a fin de garantizar que los órganos de control fiscal y la administración activa puedan desempeñar sus funciones oportuna y adecuadamente.

A la máxima autoridad del Instituto Autónomo de la Policía Municipal del municipio Chacao del estado Bolivariano de Miranda (IAPMCH)

- Implementar las acciones a los fines de incluir en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos todos los cargos.
- Empezar las acciones correspondientes a los fines de honrar las obligaciones que se mantiene con los Fondos a Terceros.
- Establecer adecuados mecanismos de control interno que contemplen seguimiento a la ejecución de los Planes Operativos e Informes de Gestión, que permitan adoptar medidas oportunas ante la detección desviaciones que afecten el logro de los objetivos y metas programadas.
- Implantar actividades de control así como mecanismos de supervisión y monitoreo que coadyuven a la aplicación de los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento para la adquisición de bienes y prestación de servicios o ejecución de obras, con miras a garantizar la selección de empresas en términos de economía, igualdad, transparencia y competencia y la conformación del respectivo expediente administrativo.
- La Dirección de Recursos Humanos debe garantizar la presentación en formato electrónico de la DJP por parte del personal de nuevo ingreso, contratado y egresado, así como la incorporación del comprobante respectivo en el expediente del personal.

A las máximas autoridades jerárquicas de Café Venezuela, S. A.

- Implementar mecanismos de control interno orientados a fortalecer las acciones de seguimiento al Plan Operativo Anual, en el cual se estipulen los pasos y lapsos para su revisión que permitan detectar posibles desviaciones y reorientar las metas según la realidad de la empresa; establecer estrategias en las que se realice algún tipo de convenios con los productores para que estos se comprometan formalmente a entregar un porcentaje de su producción en retribución de las ayudas ofrecidas por la empresa.
- Girar instrucciones a las gerencias encargadas de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante contratos y las cláusulas establecidas, principalmente en el área de adquisición de materia prima, así como coordinar reuniones con la Gerencia Corporativa de Finanzas Internacionales de la empresa financiadora para realizar la conciliación de los pagos efectuados



a la empresa proveedora de materia prima, a fin de sincerar los estados financieros de Café Venezuela, S. A.

- Establecer por escrito las políticas formales de crédito y cobranzas a los clientes tanto de la red pública como de la red privada, las cuales deben contener las condiciones para el otorgamiento de crédito y los plazos en que deberán ser cancelados; también crear mecanismos efectivos de control interno que exijan el análisis y evaluaciones periódicas sobre los derechos y obligaciones de la empresa, además de ejecutar las cláusulas establecidas en los contratos por motivo de incumplimiento de los pagos por las ventas de café.
- Ejercer las acciones pertinentes a los fines de facturar el monto Bs. 4.819.898,00 a la empresa deudora por concepto gastos administrativos, y de recuperar el monto de Bs. 16.737.591,00 en vista de que se despachó café verde de una calidad superior a la relacionada en los contratos y facturas de venta.
- Instar a las gerencias involucradas en la facturación, la comercialización y los registros contables a efectuar en un tiempo perentorio, la revisión, el análisis y el cruce de información con los clientes de la empresa, con el fin de sincerar las cuentas por cobrar y efectuar los ajustes contables necesarios debidamente soportados que faciliten su verificación.
- Girar instrucciones para que se elaboren y/o actualicen los manuales de normas y procedimientos en materia de inventario, distribución y comercialización y de las áreas administrativas de la empresa, para contar con instrumentos que permitan llevar a cabo los distintos procedimientos de las operaciones que ejecuta la empresa.

A la Máxima Autoridad de CVG VENTALUM

- Establecer un plan de inversión y políticas formales de financiamiento ajustadas a la realidad económica de la empresa CVG VENTALUM, las cuales deben contener las condiciones, los objetivos y las metas estratégicas, facilitando la programación de las necesidades de la empresa para satisfacer el normal desenvolvimiento del proceso productivo de aluminio, a los fines de que tales esfuerzos conlleven al logro de los objetivos propuestos.

- Desarrollar e implantar mecanismos de control interno que permitan reformular lo planificado y ajustarlo a los recursos disponibles para la ejecución de los planes operativos y de mantenimiento, a los fines de garantizar la eficiencia, la eficacia, la exactitud, la confiabilidad y la razonabilidad de dichos planes, así como de la información que se genera.
- Elaborar acciones efectivas a los fines de recuperar la materia prima otorgada en calidad de préstamo a una empresa, en atención a los plazos establecidos para ello, y dar cumplimiento a los lineamientos y/o políticas que rigen los convenios interempresas.
- Coordinar con las gerencias involucradas la consistencia y exactitud de los reportes, relaciones y/o listados vinculados con las desincorporaciones y las causas, bien sea que estos hayan sido elaborados manualmente en aplicación Windows por una contingencia o emitidos por un sistema administrativo.

A la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)

- Al Consejo Directivo de FONTUR, efectuar las acciones necesarias a los fines de formalizar el Convenio de Cooperación entre la fundación, los fabricantes nacionales de repuestos y el sector transporte, tendente a fortalecer las condiciones de suministro de repuestos para el servicio público de transporte terrestre a través de las proveedurías.
- Al Presidente de FONTUR, garantizar que el 100 % de los insumos y repuestos correspondiente de la cuota otorgada por las empresas fabricantes y/o proveedoras sea asignado a las proveedurías, a los fines de beneficiar a las organizaciones del transporte público, de conformidad con la resolución conjunta; asimismo, implementar los mecanismos de control interno que garanticen la aplicación de los procedimientos de selección de contratista para la ejecución de obras, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en procura del cumplimiento de los principios de economía, transparencia, eficiencia, igualdad y competencia.
- A la Gerencia de Inversiones Locales de FONTUR, efectuar reuniones con frecuencia mensual con las empresas proveedoras de insumos y repuestos, a los fines de acordar las cuotas correspondientes de su producción mensual, que consideren a los presta-

dores de servicio de transporte público y de carga pesada, cuyos resultados deberán quedar formalizados y suscritos por las partes.

- A la Gerencia Administración de FONTUR, garantizar que en la retención por concepto del compromiso de responsabilidad social que se realice en cada proceso de contratación se aplique el porcentaje establecido de conformidad con el marco legal y sublegal que rige la materia.

## CONTRATACIONES PÚBLICAS

Con relación al presente proyecto, se concluyeron 14 auditorías operativas, de las cuales: una en el Sistema Teleférico Mukumbarí de Mérida, adscrito a la empresa Venezolana de Teleféricos, C. A. (VENTEL, C. A.) y se fundamentó en los aspectos orientados a evaluar las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras relacionadas con los procesos de contratación, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; una en la C. A. Metro de Caracas (CAMETRO) la cual se circunscribió a la revisión del procedimiento de selección de contratistas aplicado por la empresa en el ejercicio económico financiero 2008, para la adquisición de la flota de trenes y renovación de la vía férrea, en el marco del proyecto “Rehabilitación de la Línea 1 del Metro de Caracas”; asimismo, se evaluó la legalidad, sinceridad y oportunidad de los pagos realizados, para lo cual se analizó la documentación soporte de naturaleza administrativa, financiera, presupuestaria y técnica, vinculada con la suscripción del contrato con un consorcio español (en lo sucesivo UTE CSM), conformado por 3 empresas; una en la empresa Sistema Hidráulico Yacambú-Quíbor, C. A. (SHYQ), dirigida a evaluar el cumplimiento de las operaciones financieras, administrativas y técnicas para la selección, contratación, ejecución y supervisión para llevar a cabo la construcción de las obras con énfasis en el Túnel de Tránsito, durante el periodo 2008 -2015; una en la Alcaldía del municipio Sucre del estado Bolivariano de Mérida, una en la Alcaldía del municipio Maracaibo del estado Zulia y una en la Alcaldía del municipio Diego Ibarra del estado Carabobo, las cuales se orientaron a la evaluación selectiva de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos establecidos por las Alcaldías para la selección, contratación y ejecución física de proyectos en materia agroalimentaria, de educación, salud, vivienda, alimentación, seguridad, transporte y vialidad, financiados por el Consejo Federal de Gobierno (CFG) a través del Fondo de Compensación Interterritorial

(FCI) ejecutados durante los ejercicios económicos financieros 2014 y 2015, así como 2013 y 2014; una en el Instituto Autónomo de la Vivienda del Estado Guárico (IAVEG) dirigida a evaluar los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos establecidos por el IAVEG, para la selección, contratación y ejecución física, así como los mecanismos implementados para medir el impacto en la comunidad de los proyectos en materia de vivienda, financiados con recursos provenientes de la Gobernación del Estado Bolivariano de Guárico, durante los ejercicios económicos financieros 2014 y 2015. Una orientada a la revisión y análisis de las actividades y los procesos llevados a cabo por la empresa Industrias Diana, C. A., durante el año 2014 hasta el 31-05-2015. Del mismo modo, se efectuó una actuación de control en la Fundación para la Vivienda del estado Sucre (FUNREVI) cuyo objetivo fue evaluar los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos establecidos por FUNREVI, para la selección, contratación y ejecución física de los proyectos, financiados con recursos provenientes del situado constitucional y/o de los provenientes del Consejo Federal de Gobierno (CFG), a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), durante los ejercicios económicos financieros años 2014 y 2015, así como también, los mecanismos implementados para medir su impacto en la comunidad; una en la Alcaldía del municipio Los Salias del estado Bolivariano de Miranda, mediante el cual se evaluaron los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos establecidos por la referida Alcaldía para la selección, contratación y ejecución física, de los proyectos en materia de educación y vialidad, financiados por el CFG a través del FCI, ejecutados durante el año 2015 y primer semestre de 2016; una en la empresa Mercados de Alimentos, C. A. (MERCAL) dirigida a evaluar las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras relacionadas con los procesos de contratación, recepción, almacenaje y distribución de productos alimenticios desarrollados por MERCAL; así como la presentación de la DJP con ocasión al cese de funciones de los servidores públicos durante el periodo comprendido desde el durante el ejercicio económico financiero 2015 y primer trimestre del año 2016; una en la empresa Suministros Venezolanos Industriales, C. A. (SUVINCA) dirigida a verificar los procesos de selección y contratación para la adquisición de un Helicóptero por parte de la empresa SUVINCA, destinado al uso de una Gobernación, los referidos procesos fueron realizados durante los años 2009 y 2010; una actuación fiscal que se circunscribió a verificar

la ejecución de obras vinculadas con el proyecto urbanístico “Guayana Country Club” por parte del Consorcio 247, el cual está conformado por CVG FERROCASA y una empresa privada, para ello se revisaron aspectos administrativos, técnicos y financieros relacionados con la ejecución del referido proyecto, tales como la administración de los recursos financieros, los pagos realizados y la verificación *in situ* para constatar el 100 % de las obras ejecutadas, desde el año 2005 hasta el 2015 y finalmente, una en la Compañía Anónima Metro Los Teques dirigida a verificar los procedimientos ejecutados, inherentes a la contratación de empresas para la adquisición de bienes y prestación de servicios, así como los aspectos relacionados con la administración del personal fijo y contratado durante el ejercicio económico financiero 2015.

### **Fallas y deficiencias**

Como resultado de la actuación realizada por este órgano superior, se detectaron una serie de fallas y deficiencias en las cuales se describen de seguida:

En Sistema Teleférico Mukumbarí de Mérida, adscrito a la empresa Venezolana de Teleféricos, C. A. (VENTEL, C. A.)

- Se constató que se suscribió un contrato complementario para la adquisición de repuestos a ser destinados al teleférico de Mérida, que no estuvo contemplado en las disposiciones contractuales del contrato original. Asimismo, se suscribieron 2 contratos para ejercer el control y seguimiento del desarrollo y gestión de la obra, así como las inspecciones a los trabajos ejecutados relativos al proyecto del nuevo Sistema Teleférico de Mérida, y 2 contratos con el objetivo de la fabricación y suministro de guarnición para el funcionamiento de todo el Sistema del Teleférico de Mérida, situaciones estas que no se ajustan a lo previsto en las disposiciones del contrato inicial. Además, se suscribió un contrato para el servicio de transporte de carga para el ascenso de la totalidad del remanente de los materiales y/o componentes, entre la estación base y las estaciones 2, 3 y 4 del teleférico de Mérida, cuya prestación de servicio se había contemplado en el contrato celebrado originalmente, aunado que el objeto se cumplió parcialmente.
- Por otro lado, la empresa contratista no cumplió oportunamente con los tiempos previstos en los cronogramas de ejecución refe-

ridos a las estaciones: La Montaña, La Aguada, Loma Redonda y Pico Espejo del Contrato suscrito en fecha 27-03-2011 y la ejecución de la obra presentó al 23-09-2015 una serie de no conformidades, en los trabajos de obra de la cubierta de la estación Barinitas.

En la C. A. Metro de Caracas (CAMETRO)

- Para la ejecución del proyecto “Rehabilitación de la Línea Uno del Metro de Caracas”, CAMETRO aplicó la modalidad de Contratación Directa, no obstante, en razón de su cuantía, este debió ser objeto de un proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso Abierto Anunciado Internacionalmente. En este particular, la Comisión de la Contraloría General observa poca sustentación en los argumentos planteados por el ente en su acto motivado, toda vez que si se trataba de una emergencia por el evidente “colapso” del sistema, no se justifica que la obra fuese pautada inicialmente para ser ejecutada en un lapso de 48 meses, posteriormente prorrogados y actualmente el proyecto tiene 8 años en ejecución y se encuentra paralizado, sin evidenciarse documento legal en el que se expongan los motivos para dicha paralización.
- Metro de Caracas mantiene a la fecha una deuda vencida con un Consorcio que asciende a € 138.731.573,62, equivalente a Bs. 1.151.472.061,05, al cambio oficial de Bs. 8,30/€.
- De las inspecciones técnicas realizadas en los Cuartos de Control de Trenes (CCT) por esta Contraloría General, a los fines de verificar el funcionamiento de los equipos adquiridos por el componente Control de Trenes del Contrato N.º MC-4094, se constató que los equipos del Sistema de Control de Trenes Basado en Comunicaciones (CBTC), se encuentran instalados desde finales del año 2013, en las estaciones de enclavamiento principal (Propatria, Palo Verde, La Hoyada, Agua Salud, Plaza Venezuela y Chacaíto), no obstante, no se encuentran operativos.
- De la visita de inspección técnica realizada por la Comisión de la Contraloría en los patios ubicados en la sede de la Estación Propatria, se observaron 8 trenes inmovilizados o no operativos, identificados con los N.ºs MR-51, MR-53, MR-54, MR-65, MR-68, MR-72, MR-96 y MR-98. Los referidos trenes se encuentran inmovilizados, entre otras razones, por problemas en el piso,

puertas, vidrios y fallas en el control del sistema. El costo asociado a cada tren, en función de lo pagado a la fecha por la compañía, es de € 9.529.374,49 para un costo total de € 76.234.995,89, equivalentes a Bs. 632.750.465,89, a la tasa oficial de Bs. 8,30/€.

- De la inspección técnica realizada en el depósito de la C. A. Metro de Caracas, ubicado en la Avenida Intercomunal de El Valle, denominado Fosa 2, se constató el almacenamiento de Interruptoras adquiridas bajo el componente de Electrificación para la Tracción, las cuales no podrán ser instaladas en las subestaciones eléctricas faltantes ya que se les han extraído piezas, al momento de presentarse fallas en los equipos que actualmente están en funcionamiento.
- En la inspección técnica se constató que las herramientas especiales, equipos de medición y manejo de datos para diagnóstico y bancos de prueba, necesarios para la operación y mantenimiento de las subestaciones de electrificación, aún no han sido suministradas.

En la empresa Sistema Hidráulico Yacambú-Quíbor, C. A. (SHYQ)

- Se constató que la empresa pagó anticipos equivalentes a 50 % del monto de los contratos, sin embargo, el objeto de las contrataciones por ser de inspección el monto del anticipo no podría exceder del 15 % del monto contratado.
- Durante el año 2012 celebró contratación inherente a “Adquisición de la Instrumentación para la Automatización del Túnel de Trasvase del Proyecto Yacambú-Quíbor” a pesar de que la empresa contratista no cumplió con uno de los requerimientos de especificación técnica previstos en el pliego de condiciones suscrito y aprobado por la comisión de contrataciones, generando costos adicionales y demora en la ejecución de la obra, además del riesgo de no contar con un proveedor la fabricación de lo requerido, hecho que pudiera ocasionar un posible daño al patrimonio de Bs. 50.612.386,06.
- En 2 contratos, no se evidenció documento notariado en el cual constara la ampliación del monto de las fianzas de fiel cumplimiento, cuyas modificaciones son del 347,30 % y del 253,33 %, respectivamente, del monto inicial, lo cual ante una posible

ejecución de la fianza el ente quedaría desprovisto de la cuantía total del contrato.

- De las valuaciones N.<sup>os</sup> 15 hasta la 25 de una contratación, se determinó deducciones por concepto de anticipo, con porcentaje distinto al 50 % otorgado, por cuanto no efectuaron los reparos correspondientes a la amortización del anticipo otorgado, lo que conllevó a que se amortizara un porcentaje menor al otorgado, pudiendo quedar un remanente mayor en valuación de cierre para su recuperación.
- En la valuación N.º 26 de una de las contrataciones, se evidenció un anticipo no amortizado por Bs. 79.049.562,46, del monto total otorgado de Bs. 200.890.783,12. Lo expuesto evidencia que la empresa Sistema Hidráulico Yacambú-Quíbor, no ejerció durante la ejecución de este contrato un oportuno control administrativo, a los fines de que el contratista diera cumplimiento de sus obligaciones respecto a la amortización del anticipo, lo que pudiera ocasionar un posible daño al patrimonio.
- De la inspección efectuada por esta comisión a los 6 *Mixers*, adquiridas por el empresa Sistema Hidráulico Yacambú-Quíbor, se observó: en el Portal de Entrada del Túnel de Trasvase el *Mixer* N.º 1847 desprovisto de mangueras del sistema hidráulico y tanques de gasoil; en el Portal de Salida del Túnel de Trasvase (Quíbor) el *Mixer* N.º 1842 carece de cableado del motor, y los *Mixers* N.<sup>os</sup> 1843 y 1846 no presentan instalación de los tanques de gasoil en ambos lados; adicionalmente, el *Mixer* N.º 1846 no cuenta con las tapas del motor y le faltan algunas piezas; el *Mixer* N.º 1845, se constató que se encuentra en las instalaciones de una empresa privada, observándose al momento de la inspección que no cuenta con el tren de rodaje, motor, tanques, abrazaderas para tanques, sistema hidráulico ni mangueras.
- Igualmente, se constató un total de 222 pagos por concepto de prestaciones sociales, de los cuales 26 (equivalentes a 11,71 %), de estos, no poseen el Certificado de Cese de la Declaración Jurada de Patrimonio en el expediente personal, aun cuando tenían la precarga correspondiente en el Sistema Administrativo de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE).



En la Alcaldía del municipio Sucre del estado Bolivariano de Mérida Se constató que la Dirección de Ingeniería Municipal y la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del municipio Sucre del estado Bolivariano de Mérida no cuentan con manuales de normas y procedimientos internos que regulen los procesos de selección, contratación y ejecución de las obras, los bienes y los servicios.

- Se evidenció que durante los años 2014 y 2015, la Alcaldía del municipio Sucre realizó pagos por Bs. 32.640,00, por concepto de honorarios profesionales a personas naturales para inspeccionar obras ejecutadas con recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno, imputados a las partidas 4.04.02.02.00 “Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público”, 4.04.16.01.00 “Construcción de vialidad” y 4.04.15.03.00 “Construcciones de edificaciones educativas, religiosas y recreativas”; las cuales no se corresponden con la naturaleza del gasto.
- De la revisión efectuada a la documentación que forma parte del expediente relacionado con la ejecución del proyecto “Continuación del Liceo Robinsoniano de la parroquia La Trampa (Construcción de Losa para la Cancha del Liceo Robinsoniano de la Parroquia La Trampa)”, se constató mediante orden de pago N.º 1.685 de fecha 19-08-2015, por Bs. 123.600,00, un desembolso a favor de un ciudadano por concepto de “Cancelación por suministro de 30 mts<sup>3</sup> de piedra picada y 30 mts<sup>3</sup> de arena lavada para continuación del Liceo Robinsoniano”, parroquia La Trampa, quien tiene vinculación de primer grado de consanguinidad con el alcalde del municipio Sucre del estado Bolivariano de Mérida.
- De la inspección realizada *in situ* a la obra “Rehabilitación y Señalización de la vía Principal que conduce al sector San Benito desde la Trinchera hasta más abajo de la Bomba de la Milagrosa”, según contrato ALSU-DI-023-2014 de fecha 06-11-2014, por Bs. 687.500,00, suscrito con una empresa, se evidenció el desprendimiento de la pintura *epoxica* que fue utilizada en los brocales y gran parte están desprovistos de pintura. Igualmente, se determinó que en las partidas N.ºs 3 “Suministro y transportes, preparación y colocación de mallas, soldadura de acero para infraestructura”, 4 “*Concreto de Rcc 180 kg/cm<sup>2</sup> a los 28 días para la construcción de brocales y cunetas, excluido el refuerzo*

metálico y el encofrado”, y 16 “Pintura en brocales con pintura epóxica de alto tráfico similar”, existen diferencias en cuanto a la obra ejecutada de acuerdo a las cantidades relacionadas en la valuación única, determinándose un pago a favor de la empresa contratista por Bs. 84.305,68, sin haber ejecutado los trabajos correspondientes a ese monto.

- La Alcaldía del municipio Sucre suscribió el Contrato N.º ALSU-DI-CP-005/2015 de fecha 12-07-2015 con una empresa que tiene por objeto la ejecución de la obra “Continuación de la Guardería Tricolor, Parroquia Pueblo Nuevo” por Bs. 200.000,00, para ser realizado en un lapso de 8 semanas. Sin embargo, se constató que la empresa contratista no ejecutó ninguna de las partidas del presupuesto original; ni se evidenció equipos, materiales ni personal, perteneciente a la empresa realizando trabajos en la obra, constatándose el incumplimiento del contrato suscrito entre las partes. Por lo que es importante destacar que no se evidenció documentación que refleje la ejecución de la fianza de fiel cumplimiento ni la rescisión del contrato con la respectiva indemnización de los daños y perjuicios acordados por las partes en el documento principal del contrato, como consecuencia de no efectuar el trabajo dentro del plazo previsto.

En la Alcaldía del municipio Maracaibo del estado Zulia

- De la revisión efectuada a los expedientes de los 5 contratos seleccionados como muestra, se constató que el ingeniero inspector de cada obra no realizó los informes mensuales en referencia al avance físico y financiero de las obras.
- Al efectuar el análisis administrativo al expediente del contrato N.º CP-ADM-IM-14-FCI-002 “Reasfaltado del Corredor vial Los Robles, Parroquia Cristo de Aranza, municipio Maracaibo del estado Zulia”, se evidenció que fue aprobada una prórroga por 60 días para iniciar la obra, motivada por problemas con el bote de aguas negras en el sitio de la obra, sin contar con los elementos comprobatorios de tal circunstancia.
- A la revisión documental efectuada a los 5 expedientes de las contrataciones seleccionados como muestra, no presentaron el certificado de ejercicio profesional del Ingeniero residente que

emite el Colegio de Ingenieros de Venezuela (CIV) que determina el nivel profesional y experiencia.

- En la inspección *in situ* de la obra “Construcción de tramo vial de la Av. 12, entre calle 59A y 60B, parroquia Olegario Villalobos, municipio Maracaibo estado Zulia”, del contrato N.º CC-ADM-IM-15-FCI-001, específicamente en la partida N.º 12 de la valuación N.º 1 que refiere: “Construcción de brocales de concreto de Rc 210 Kg/cm”, la empresa contratista relacionó 31.21 mts<sup>3</sup> de concreto, pagados a través de la orden de pago N.º 2015-12-1009350 de fecha 21-12-2015, por Bs. 4.997.110,45, no obstante, durante el proceso de inspección de la obra se evidenció 0.65 mts<sup>3</sup> de concreto de brocal con defectos de acabado, que constituyen un tramo de 6.30 mts de brocal, que se encuentra fracturado en 2 tramos: 2.5 mts y 3.70 mts, presentando deformaciones en las paredes del brocal, a consecuencia de que el concreto vaciado adquirió la forma irregular que poseía el encofrado, además no presentan uniformidad en las líneas que definen el ancho del brocal. De igual forma, se observaron espacios vacíos en el elemento de concreto mencionado, debido a la falta de un efectivo vibrado. Los tramos de brocal a lo que se hacen referencia, representa un monto de Bs. 16.544,45 que fue pagado en esas condiciones.

En la Alcaldía del municipio Diego Ibarra del estado Carabobo

- La Alcaldía del municipio Diego Ibarra del estado Carabobo, a la fecha de la actuación fiscal, se encontraba operando con una estructura organizativa que no estaba aprobada por la máxima autoridad; asimismo, no contaba con un reglamento interno para los ejercicios económicos financieros 2013 y 2014. Igualmente, no dispone de manuales de normas y procedimientos debidamente aprobados.
- Mediante Resolución N.º 044-2014 de fecha 13-05-2014, el alcalde resolvió adjudicar el proyecto Plan de Asfaltado Municipal Parroquia Aguas Calientes, cuya notificación la realizó a la empresa contratista en fecha 14-05-2014; no obstante, el contrato fue suscrito por ambas partes en fecha 04-06-2014, es decir, 8 días después del lapso máximo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas, sin que se evidenciara en el expediente de la contra-

tación el acto motivado que justificara la ampliación del lapso para la firma.

- En el expediente del Contrato N.º FCI-024-2014 de fecha 04-06-2014, no se especificó con precisión como se materializará el Compromiso de Responsabilidad Social (CRS), toda vez que se acordó en su pliego de condiciones, que cada participante se compromete a entregar el 4 % del precio total de su oferta, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en dinero y/o en especies a la alcaldía; sin embargo, en la carta de CRS, del referido pliego de condiciones, la Administración Municipal estableció un 5 % del precio ofertado sin incluir el IVA. Adicionalmente, en el documento principal del referido contrato se dispuso en calidad de CRS, en la cláusula vigésima del contrato el 3 % del monto sin IVA de la obra los cuales serán descontados de la valuación o valuaciones de obras ejecutadas, lo que evidencia contradicciones respecto al porcentaje realmente establecido por concepto de CRS.
- Del Contrato N.º FCI-024-2014 “Plan de Asfaltado Municipal Parroquia Aguas Calientes del municipio Diego Ibarra” por Bs. 4.999.999,04, se evidenciaron diferencias en cantidades de obra, determinando en función de los precios unitarios originales del contrato en referencia un pago a favor de la empresa contratista por Bs. 312.323,18. Las diferencias en la cantidad de obra determinada para las partidas N.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6 obedecen a que las áreas del pavimento asfáltico determinados *in situ* durante la inspección son inferiores a los reflejados en las planillas de medición insertas en el expediente del contrato, y la partida N.º 7 no procede, porque la imprimación asfáltica se aplica sobre la base terminada que no haya sido tratada previamente con material asfáltico ni sea carpeta asfáltica o pavimento de concreto de cemento *portland* (Norma COVENIN 2000:1987, Parte 1: Carreteras, aparte 12-1-1).

En el Instituto Autónomo de la Vivienda del Estado Bolivariano de Guárico (IAVEG)

- Se constató que el *Addendum* N.º 01, realizado a uno de los contratos de obra, no se encuentra firmado por las partes.

- En lo que respecta a un contrato de obra relacionado con la construcción de 3 edificios de estructura metálica, de 20 apartamentos cada uno, se observó en cuanto a uno de los edificios, lo siguiente: La cantidad de 9,37 m<sup>2</sup> de fisuras distribuidas en paredes internas de los descansos de las escaleras que van hacia 3 plantas, así como también en las paredes de 2 plantas; presencia de humedad en las paredes exteriores de uno de los edificios, así como en lo que respecta a la fachada lateral izquierda y posterior, en las 5 plantas, y la fachada lateral derecha, únicamente en una de las planta; un apartamento presenta desnivel de 8,38 Ml en la pared divisoria con el apartamento contiguo; la cantidad de 360,19 m<sup>2</sup> de fisuras distribuidas en toda la losa de techo del edificio, generadas en el manto que fue colocado en la losa de techo desde la fecha 20-12-2014 hasta el 22-05-2015; sin embargo, dicho manto fue removido para realizar correcciones relacionadas con el nivel de la pendiente; desprendimiento de la tapa de protección de las tuberías de aguas blancas en el área común de los 4 apartamentos; desniveles en 5 ventanas ubicadas en 3 apartamentos.
- En lo que respecta, a otro de los edificios inspeccionados, se evidenció que 16 ventanas con sus respectivos marcos de hierro, se encontraban desniveladas, las cuales están ubicadas en las plantas del edificio.

En la empresa Industrias Diana, C. A.

- De 904 empleados objeto de la muestra, 519 no se encontraban en sus puestos de trabajo, lo que equivale al 57,41 % de ausencia: 08 se ubicaban en otras dependencias de la empresa, 38 estaban de reposo, 22 de permiso, 8 no asistieron sin justificación alguna, 10 estaban en comisión de servicio, 35 de vacaciones, 4 no fueron reconocidos por el personal presente y, 332 restantes estaban en otras gerencias, haciendo diligencias, ausentes por turnos de trabajo en la planta o de viaje.
- Se otorgó comisión de servicio remunerada desde el año 2011 a un servidor público, sin que conste en el expediente el acto administrativo renovando dicha comisión, y observándose que dicho servidor ha laborado en otro órgano y/o ente, e Industrias Diana, C. A., ha pagado Bs. 907.641,10 por remuneraciones, sin evidencia documental de que el trabajador haya asistido a la empresa.

- Se determinaron desviaciones entre la producción planificada y reprogramada contra la ejecutada, en los productos: aceite, manteca, margarina y jabón, que oscilan entre 42,98 % y 76,52 % para el año 2014, y entre 3,71 % y 25,34 % para el mes de mayo del año 2015, conllevando a una subejecución en el cumplimiento de metas entre 23,48 % y 57,02 % y entre 74,66 % y 96,29 %, respectivamente para esos periodos. También se evidenció que la empresa vendió materia prima que sirve para la producción de estos productos, aun cuando no estaba planificado y las metas fueron subejecutadas.
- Producto de las fiscalizaciones, no fueron reconocidos por los clientes las facturas emitidas por Industrias Diana, C. A., por Bs. 215,17 millones.
- Fueron adjudicados por Contratación Directa 5 contratos para la ejecución de obras, a pesar de que los montos individualmente considerados, superaron las 50.000 Unidades Tributarias (U. T.) por lo que correspondía aplicar la modalidad de selección por Concurso Abierto.
- Se constató que en 4 facturas por Bs. 185.760,50 por concepto de servicios y suministros de repuestos se otorgó el 100 % de anticipo sin que se evidenciara la existencia de las garantías respectivas ni acto que lo justifique.
- Se realizaron pagos por Bs. 818.958,50 por concepto de reparación de 2 vehículos sin que se evidenciara la efectiva prestación del servicio.
- No existen los soportes que constaten la asignación de 45 vehículos livianos y 14 motos; asimismo, se desconoce la ubicación física en las instalaciones de la empresa de 10 vehículos y de las motos.
- Se observó que la planta no cuenta con un sistema de detección y alarma contraincendios, también se identificaron riesgos de: explosión, derrames, toxicidad, incendio, partículas suspendidas, recipientes a presión y reacción química violenta, debido a que entre la materia prima del proceso se encuentran sustancias químicas tipo ácido, base y material inflamable y combustible así como la existencia de una estación de generación de hidrógeno, 6 calderas y 2 calderines.

En la Fundación para la Vivienda del Estado Sucre (FUNREVI)

- Durante el periodo 2014-2015, FUNREVI ejecutó 32 proyectos, cuyos montos en conjunto alcanzan la cantidad de Bs. 84.423.587,57. En tal sentido, se seleccionó una muestra de 11 proyectos (6 del año 2014 y 5 del año 2015) por Bs. 31.160.880,00, equivalentes al 36,91 % del total ejecutado, para su análisis administrativo y verificación *in situ*, mediante el cual se evidenció que no se lleva un expediente único de la contratación en los términos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la documentación no se encuentra ordenada de manera cronológica y debidamente foliada; no se localizaron documentos tales como: documento emitido por la máxima autoridad de FUNREVI para dar inicio al proceso de contratación; garantía de mantenimiento de la oferta, así como la evaluación de la actuación o desempeño del contratista.
- Del análisis efectuado a 6 expedientes antes indicados, correspondientes al año 2014, se evidenció que en 2 de ellos no se llevó a cabo ningún procedimiento de contratación de los establecidos en la Ley que rige la materia.
- La Fundación a los fines de la ejecución de los referidos proyectos, suscribió 8 actas (2 para transporte de materiales y 6 para compra de materiales de construcción), efectuadas a una empresa, la cual no se encontraba inscrita en el Registro Nacional de Contratista.
- La fundación efectuó pagos a un particular (persona natural) de Bs. 1.404.116,70, por concepto de mano de obra (fabricación de rejillas), no obstante que dicha erogación se efectuó sin la suscripción de un contrato entre las partes, en el cual se estableciera el alcance, el monto señalado en el presupuesto, formas de pagos, lapso de ejecución o entrega del proyecto, así como las garantías para responder por las obligaciones que debe asumir el contratista.
- Se determinaron diferencias entre las cantidades de obras relacionadas en el cuadro demostrativo de cierre de obras (cantidades de obras relacionadas 16,38 HM, 265,00 m y 5,00 Unid. para un total de Bs. 212.370,28) y las cantidades de obras ejecutadas *in situ* (cantidad de obras ejecutadas 8.32 HM, 0,00 m y 0,00 Unid. para un total de Bs. 68.204,69), evidenciándose adicionalmente, pagos por obras relacionadas por Bs. 144.165,59.

En la Alcaldía del municipio Los Salias del estado Bolivariano de Miranda

- De un total de 16 proyectos correspondientes al área de vialidad equivalente al 100 % del universo, se efectuó una revisión de un total de 8 proyectos los cuales representan el 50 % del total, sin que se evidenciare la evaluación de desempeño del contratista por parte de la Administración Municipal ni su remisión al Servicio Nacional de Contrataciones (SNC).
- Existencia de una valuación, la cual no se encuentra suscrita por el ingeniero inspector de la obra.
- De la revisión efectuada a un expediente de obra de fecha 31-05-2016 “Demarcación vial, sustitución de carpeta asfáltica, nivelación de tanquillas y bocas de visita redoma de Rosalito hasta la entrada del pueblo de San Antonio de los Altos”, así como de la inspección *in situ*, se constató la ausencia de la nivelación de tanquillas y las bocas de visita al cual hace referencia el objeto del contrato; asimismo, la Administración Municipal no solicitó la autorización al Concejo Municipal por el cambio del objeto del referido contrato.
- Se contrataron obras que al poco tiempo de la suscripción del contrato fueron paralizadas y cuyas empresas contratadas, a la fecha de la actuación, no habían ejecutado ninguna de las partidas reflejadas en los presupuestos originales de los contratos.

En la empresa Mercados de Alimentos, C. A. (MERCAL)

- Se evidenció que en 25 contrataciones se efectuaron retenciones del Compromiso de Responsabilidad Social calculados al 2 %, siendo lo correcto el 3 %, lo que trajo como consecuencia que el ente dejara de percibir un monto de Bs. 273.712,91 para la ejecución de proyectos sociales o cualquier otro que satisfaga las necesidades prioritarias del entorno social, menoscabando el espíritu, propósito y razón de los referidos instrumentos legales.
- En 36 órdenes de compra se observó que MERCAL realizó contrataciones públicas para la adquisición de bienes (Alimentos y No Alimentos) bajo la modalidad de Contratación Directa, mediante acto motivado; sin embargo, se constató que el artículo y el numeral referidos en dicho acto, sobre los cuales se basó el supuesto



de derecho para proceder a la citada modalidad de selección de los contratistas, no fueron correctos.

- Se observó que MERCAL efectuó 21 contrataciones relacionadas a la adquisición de bienes (Alimentos y No Alimentos) con empresas que no estaban inscritas formalmente en el Registro Nacional de Contratistas (RNC).
- Se realizó en un centro de acopio un conteo físico de existencia de mercancía, constatándose faltantes de bultos de azúcar, caraotas negras, harina de maíz precocida, leche en polvo y pasta corta por un total de Bs. 312.962,00.
- Respecto al almacenamiento de la mercancía, se verificó en otro centro de acopio la existencia de debilidades en la disposición de productos alimenticios en el área de almacén, así como inadecuada colocación de los productos sobre las estibas y ausencia de limpieza.
- En materia de Declaración Jurada de Patrimonio, se constató que un funcionario no la había presentado por cese, a pesar de haber transcurrido un lapso mayor a los 30 días.

En la empresa Suministros Venezolanos Industriales, C. A. (SUVINCA)

- Se realizó un proceso de Contratación Directa para la adquisición de un Helicóptero multifuncional, para el uso de una Gobernación por Bs. 8.573.638,85, sin embargo el Acto Motivado fue suscrito por el Presidente de SUVINCA, siendo que correspondía a la Junta Directiva.
- El referido helicóptero se adquirió a una empresa por un monto de US\$ 3.987.739,00, y según cotización de la casa fabricante se determinó que fue adquirido con un precio de más de US\$ 576.741,00.
- Por otra parte, el SENIAT declaró en abandono legal el helicóptero en comento, asignándolo al Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA.).

En la CVG Promociones Ferroca, S. A. (CVG FERROCASA)

- De la verificación a la ejecución de obras vinculadas con el proyecto urbanístico “Guayana Country Club” por parte del Consorcio 247, el cual está conformado por CVG FERROCASA y una

empresa privada, se constató que no existe soporte documental que evidencie la aprobación de la conformación del Consorcio 247, así como la autorización a las condiciones estipuladas en el documento constitutivo por parte de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), como ente de tutela de CVG FERROCASA, ni tampoco los soportes documentales que demuestren las gestiones previas practicadas por CVG FERROCASA, que le permitieran determinar que la respectiva empresa privada era la idónea para constituir la alianza estratégica asociada con el referido proyecto urbanístico.

- La empresa privada asociada al proyecto no suministró las fianzas de fiel cumplimiento antes del inicio de las obras a ejecutar, a los fines de garantizar las obligaciones asumidas en términos de calidad, cantidad y oportunidad.
- El lapso para la ejecución del referido desarrollo habitacional “Guayana Country Club”, no se cumplió, el cual era de 36 meses contados a partir del 07-07-2003 por lo que la culminación del desarrollo debió ser el 07-07-2006, y a la fecha de inspección 24-09-2015, aún se encontraban viviendas por iniciar y otras no culminada.
- No existe documentación soporte de las valuaciones pagadas por obras ejecutadas, además no fueron suministradas las conciliaciones bancarias ni estados de cuenta donde se administraron los recursos del Consorcio 247 que permitiera demostrar los ingresos percibidos por concepto de entrega de montos iniciales para la adquisición de las viviendas, por un monto de Bs. 42.403.289,00; intereses moratorios e intereses por IPC.

En la Compañía Anónima Metro Los Teques

- De la revisión efectuada al expediente correspondiente al concurso cerrado que fue declarado desierto, fueron invitadas 10 empresas con la finalidad de que participaran en el referido proceso, las cuales no presentaron oferta.
- Metro Los Teques adjudicó a una empresa la “Adquisición de Uniformes Institucionales para los trabajadores y trabajadoras del Metro Los Teques”, por un monto de Bs. 24.847.387,98, la cual no contaba con capacidad financiera para contratar.

- En 2 expedientes de contrataciones correspondientes a la “Adquisición de uniformes para los Trabajadores de Metro Los Teques” y “Prestación de servicio de mantenimiento de las estaciones Ali Primera, Guaicaipuro, Independencia y el Centro de Economía Comunal”, no se observaron los contratos suscritos entre el Metro Los Teques y las empresas contratista.
- Se constató que a 27 coordinadores de áreas y un analista administrativo, les fue pagada la Prima de Jerarquía y Responsabilidad, sin contar con la autorización de la Junta Directiva de Metro Los Teques para otorgar dicho beneficio.
- En 108 expedientes de personal contratado, no se observó el documento contentivo de las obligaciones contractuales.
- En 72 expedientes de personal no se observó el certificado o el comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) al momento del ingreso del personal en el Metro Los Teques.

## Recomendaciones

En este sentido, y en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomienda, lo siguiente:

A la empresa Venezolana de Teleféricos, C. A. (VENTEL, C. A.)

- Se le recomendó adoptar mecanismos de planificación y seguimiento, con el fin de que la Gerencias encargadas de la contratación se aseguren de verificar que los acuerdos, contratos y todo vínculo comercial que obligue a la empresa con terceros y se realicen conformes a las cláusulas concretas.
- Instruir a las Gerencias competentes, responsables del control, evaluación y seguimiento de las contrataciones públicas, que durante el desarrollo de esas contrataciones se efectúe una idónea supervisión y oportuna fiscalización, a los fines de dar estricto apego a las cláusulas contractuales.
- Garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución en términos de eficacia y eficiencia, así como la buena calidad de las obras.
- Finalmente, practicar a través de la Gerencia competente, la inspección de carácter general una vez puesto en marcha el Sistema

Teleférico Mukumbarí de Mérida y transcurrido el lapso de garantía de buen funcionamiento, para determinar si el suministro e instalación de los equipos para la recuperación y modernización de 4 teleféricos en serie con las 5 estaciones, vale decir, Barinitas, La Montaña, La Aguada, Loma Redonda y Pico Espejo, no presentan fallas o defectos posteriores a la recepción definitiva de la obra objeto de la contratación o de haberlos, hayan sido subsanados, a los fines de salvaguardar el patrimonio público y asegurar la calidad de las operaciones del Sistema Teleférico Mukumbarí de Mérida.

A la C. A. Metro de Caracas (CAMETRO)

- Planificar mecanismos para garantizar que se efectúe la selección de las empresas fundamentados en los principios de economía, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad de competencia y en cumplimiento de la normativa que regula la materia de contrataciones.
- Realizar el seguimiento y gestiones pertinentes ante el ente financiador, con el objeto de saldar las deudas vencidas que mantiene con el Consorcio (UTE CSM), a los fines de culminar con los trabajos pendientes en cada uno de los componentes que conforman el Contrato, así como contar con un *stock* de repuestos que le permita afrontar las posibles eventualidades y fallas en los equipos.
- Evaluar la posibilidad de la rescisión unilateral de aquellos contratos que pudieran generar perjuicios patrimoniales al Estado. Adicionalmente, la Vicepresidencia de Mantenimiento de Transporte Metro y Superficial como unidad de seguimiento a un Contrato, realizar de manera oportuna el seguimiento y fiscalización de los trabajos que realiza la Contratista.

A la empresa Sistema Hidráulico Yacambú-Quíbor, C. A. (SHYQ)

- Exhortar a la consultoría jurídica a verificar que los contratos de fianza de anticipo se suscriban conforme a la normativa legal vigente en materia de contrataciones públicas, y que asimismo se ajusten al objeto de la contratación.
- Instar a la Comisión de Contrataciones del ente, a que previo a la selección de las empresas participantes en los procedimientos

de contrataciones públicas, se verifique el cumplimiento con los requerimientos previstos en el pliego de condiciones de cada contratación.

- Garantizar la constitución de la fianza de fiel cumplimiento, así como las ampliaciones que conforme a las modificaciones surjan en los contratos de obras, según lo estipulado en la Ley de Contrataciones Públicas.
- Realizar un seguimiento a las valuaciones presentadas por el contratista para el cobro, a los fines de asegurar que las deducciones de anticipo se efectúen de conformidad con la normativa legal vigente en materia de contrataciones públicas, evitando deducciones por un porcentaje desproporcional respecto del anticipo contractual.
- Realizar las gestiones pertinentes a los fines de recuperar los montos por concepto de anticipo no amortizado, para proceder al cierre administrativo.
- Empezar las gestiones pertinentes a los efectos de realizar el debido mantenimiento a bienes adquiridos, los cuales se encuentran desprovistos de piezas; y recuperar en buen estado y resguardar en sus instalaciones del equipo *Mixer*, así como efectuar los trámites conducentes al cese de la Declaración Jurada de Patrimonio de los funcionarios correspondientes.

A la Alcaldía del municipio Sucre del estado Bolivariano de Mérida

- Establecer mecanismos de control interno a los fines de garantizar la implementación y su respectiva aprobación del manual de normas y procedimientos que regulen las actividades relativas a las contrataciones, ejecutados por la dependencia encargada.
- Realizar las imputaciones presupuestarias de acuerdo a la naturaleza del gasto.
- Abstenerse de realizar órdenes de compras ni por sí ni por interpuesta persona, ni en representación de otro u otra, con personas naturales o jurídicas de derecho público o de derecho privado en las que exista un determinado grado de afinidad entre estos y el personal de la Alcaldía del municipio Sucre.
- Implementar efectivos mecanismos de control y supervisión que permitan a la administración, asegurarse que antes de efectuar

pagos, se haya verificado previamente que estos sean para honrar compromisos válidamente adquiridos.

- Velar porque se ejecute la fianza de fiel cumplimiento, en los casos que así lo amerite.

A la Alcaldía del municipio Maracaibo del estado Zulia

- Empezar mecanismos de control y supervisión tendentes a garantizar que el ingeniero inspector de obras cumpla con la obligación de informar al menos mensualmente, el avance técnico y administrativo de la obra que le ha sido asignada.
- Implementar mecanismos de supervisión y control que garanticen que antes de proceder a acordar prórrogas del plazo de la ejecución del contrato se cuente con los elementos probatorios que respalden las circunstancias presentadas, así como que se dé a conocer al contratista el lugar y las condiciones donde se construirá la obra objeto del contrato a los fines de que esté en cuenta de todas las circunstancias relativas a los trabajos e inconvenientes que pudieran presentarse.
- Adoptar las medidas necesarias tendentes a garantizar que los expedientes de las contrataciones contengan, entre otros aspectos, el certificado de ejercicio profesional del ingeniero residente que emite el Colegio de Ingenieros de Venezuela, a los fines de determinar su nivel profesional y experiencia, así como su condición actual.
- Implementar acciones tendentes a fortalecer el control y seguimiento de las obras ejecutadas con el objeto de garantizar que estas cumplan con las normas y especificaciones aprobadas en el respectivo contrato, en aras de evitar la erogación de pagos de obras ejecutadas en forma defectuosa.

A la Alcaldía del municipio Diego Ibarra del estado Carabobo

- Efectuar las acciones pertinentes orientadas a elaborar, aprobar e implementar la estructura organizativa, el reglamento interno, el manual de organización, instructivo, las normas y los manuales, en todas las áreas de la Alcaldía del municipio Diego Ibarra.
- Implantar mecanismos de control necesarios que coadyuven a la aplicación de los procedimientos previstos en las leyes de licitaciones y contrataciones públicas para la contratación de obras

- Respecto al Compromiso de Responsabilidad Social, se debe definir el porcentaje a ser aplicado en las contrataciones.
- En relación con las obras relacionadas y no ejecutadas, la Dirección de Desarrollo Urbano deberá efectuar las gestiones pertinentes a los efectos de la recuperación de las diferencias correspondientes, las cuales ascendieron a Bs. 312.323,18.

Al presidente del Instituto Autónomo de la Vivienda del Estado Bolivariano de Guárico (IAVEG)

- Establecer mecanismos de control a los fines de garantizar que los *Addendum* o alcances de los contratos, se encuentren debidamente suscritos por las partes participantes en la relación contractual.
- Implantar mecanismos de control y seguimiento, que permitan evaluar o monitorear el cumplimiento de lo establecido en la Resolución que regula la ejecución de obras mediante la modalidad de Gerencias Técnicas, así como los contratos suscritos.
- Implementar las acciones necesarias, mediante las cuales se logre el cumplimiento de los compromisos y cláusulas establecidas en los contratos suscritos con las Gerencias Técnicas.
- Establecer mecanismos de control y supervisión de las obras, para garantizar que las gerencias técnicas cumplan con las metas y parámetros técnicos establecidos en los proyectos.
- Implementar las medidas necesarias, con el fin de comprometer a las gerencias técnicas a corregir los defectos de construcción existentes en las obras ejecutadas.
- Aplicar las sanciones a que hubiere lugar en caso de incumplimiento de las cláusulas contractuales o legales.

A la Junta Directiva de Industrias Diana, C. A.

- Girar instrucciones a la Gerencia de Talento Humano tendientes a: establecer mecanismos de control y supervisión inherentes al cumplimiento de horario y asistencia del personal adscrito a la empresa Industrias Diana, C. A.; en los casos que se otorgue “Comisión de Servicio” a trabajadores y/o trabajadoras de la empresa Industrias Diana, C. A., en otro ente u órgano del Estado, deberán establecer lineamientos internos que contemple las condiciones y plazo de su duración, en atención a las disposiciones legales apli-

cables, y verificar la situación administrativa de los trabajadores que se encuentren en Comisión de Servicio, y evaluar los pagos efectuados por Industrias Diana, C. A., por Bs. 907.641,10, más las erogaciones que se realicen hasta la fecha en que se aclare la situación laboral de uno de los trabajadores.

- Implementar mecanismos de control interno orientados a fortalecer las acciones de seguimiento al Plan Operativo Anual, en el cual se estipulen los pasos y lapsos para la revisión de este, que permitan detectar posibles desviaciones y reorientar las metas según la realidad de la empresa.
- Instar a las gerencias involucradas en la facturación, la comercialización y los registros contables a efectuar en un tiempo perentorio, la revisión, análisis y el cruce de información con los clientes, a los fines de sincerar las cuentas por cobrar, efectuar los ajustes contables necesarios debidamente soportados, que faciliten su verificación y permitan el esclarecimiento de la situación.
- Implementar controles internos inmediatos, mediante los cuales se cercioren de que los productos despachados lleguen a su destino y sean recibidos por sus legítimos beneficiarios, a estos efectos deben elaborar documento, sello o cualquier medio donde conste el acuse de recibido por el cliente, indicando claramente: los nombres, el número de la cédula, el cargo, si está conforme el despacho, la fecha de recepción y sello húmedo de la empresa (cliente).
- Ejercer las acciones pertinentes a recuperar el monto de Bs. 215,16 millones, producto de la facturación no reconocida por los clientes.
- Establecer lineamientos o políticas relacionadas con el tratamiento que deben recibir las ventas de aceites crudos y tipo RBD, para que se comercialicen excepcionalmente a clientes que coadyuven a garantizar la soberanía alimentaria del pueblo venezolano, por cuanto estos son insumos principales, dirigidos al cumplimiento de las metas de producción previstas en el POA de la empresa.
- Exhortar a las gerencias contratantes a corregir las reiteradas omisiones en la aplicación de la normativa legal y sublegal en materia de contrataciones, e implantar dispositivos de supervisión y seguimiento que coadyuven a garantizar la transparencia, la



economía, la planificación, la igualdad, la competencia y la publicidad en los procesos o modalidades de selección de contratistas, para aplicar los procedimientos con objetividad, sin distorsionar el espíritu y propósito de la norma.

- Instar a las gerencias administrativas responsables de ordenar los pagos, a aplicar los controles internos previos a la emisión de esta, verificando que se hayan garantizado las fianzas de anticipo de ser el caso, o de la recepción conforme de los bienes y/o servicios prestados.
- Ejercer las acciones pertinentes a recuperar el monto de Bs. 908.152,00, por concepto del pago de servicios no realizados a 2 vehículos.
- Exhortar a las dependencias competentes a obtener los soportes que constaten la asignación de los 45 vehículos livianos y 14 motos, así como ubicar físicamente los 10 vehículos y catorce 14 motos, y determinar los costos de los bienes.
- Establecer formalmente políticas orientadas a la preservación de los bienes públicos en condiciones apropiadas de uso y conservación, además de implementar las medidas de seguridad en materia de prevención y protección contra incendios e higiene en las áreas del proceso productivo de la empresa.

A la máxima autoridad de la Fundación para la Vivienda del Estado Sucre (FUNREVI)

- Implementar mecanismos de control interno que contribuyan a la conformación de los expedientes únicos de selección, contratación y ejecución de obras, de manera que contengan información completa y exacta, que facilite el ejercicio de control.
- Establecer un sistema de control interno que garantice la aplicación de trámites administrativos y procedimientos de selección, contratación y ejecución de obras, con el objeto de garantizar la escogencia de las mejores alternativas para el estado, en cuanto a la economía, capacidad técnica y financiera de las empresas seleccionadas.
- Establecer mecanismos de control y supervisión dirigidos a cerciorarse de que las cantidades de obras pagadas coincidan con las cantidades de obras ejecutadas, así como adoptar las

medidas necesarias con el fin de realizar los trámites necesarios para proceder a recuperar el monto pagado por las obras que no fueron ejecutadas.

A la máxima autoridad de la Alcaldía del municipio Los Salias del estado Bolivariano de Miranda

- Evaluar y remitir al Sistema Nacional de Contratista la evaluación de desempeño del contratista, a los fines de medir e informar su actuación o desempeño en la ejecución de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras.
- Implementar mecanismos de supervisión y control que garanticen que las valuaciones de las obras se encuentren firmadas por el ingeniero inspector.
- Velar por el cumplimiento del objeto de los contratos suscritos por la Alcaldía, así como que las causas de sus modificaciones, aumentos o disminuciones se ajusten a lo establecido en la normativa legal que regula la materia.

A la Junta Directiva de Mercados de Alimentos, C. A. (MERCAL)

- Asegurar que en la elaboración de los actos motivados, se indiquen los criterios jurídicos sobre la base de normativas legales vigentes para la fecha de las operaciones, así como la identificación de las empresas contratistas beneficiarias, a los fines de justificar adecuadamente los referidos actos motivados.
- Girar instrucciones a la Gerencia de Administración y Finanzas o su equivalente orientadas a, garantizar que en las retenciones por concepto del compromiso de responsabilidad social derivadas de cada proceso de contratación, se aplique el porcentaje establecido de conformidad con el marco legal y sublegal que rige la materia, así como adoptar las acciones necesarias para que previo a la selección y contratación pública de empresas, se verifique que los oferentes participantes se encuentren inscritos y actualizados en el RNC.
- Instar a los jefes de Almacén a implementar los mecanismos de control pertinentes para garantizar que en la recepción de los productos, se constata su presencia física, en las condiciones establecidas en los formularios “Notas de Entrega del Proveedor”, a

los fines de garantizar su existencia, o si presenta inconformidad, sea devuelta inmediatamente al proveedor.

- Instar a los Jefes de los Centros de Acopio a coordinar semanalmente la realización del conteo físico de la mercancía existente, con el fin de cuadrarlo contra el resumen de inventario y garantizar que los artículos existentes sean colocados en estibas con separación mínima de 60 centímetros con respecto a las paredes, que permita la inspección, limpieza y fumigación.
- Girar instrucciones a Consultoría Jurídica para ejercer las acciones legales pertinentes, a los fines de recuperar el monto de Bs. 312.962,00 por concepto de faltantes de bultos de azúcar, caraotas negras, harina de maíz precocida, leche en polvo y pasta corta.
- Instar a la Gerencia de Gestión Humana a girar las instrucciones necesarias para recordar a los trabajadores obligados a prestar la DJP en el SISROE, que la realicen dentro de los 30 días posteriores a la fecha en la cual ingresen o cesen en el ejercicio de empleo o funciones públicas.

A la Junta Directiva de Suministros Venezolanos Industriales, C. A.  
(SUVINCA)

- Velar porque la Gerencia de Contrataciones o su equivalente, elabore y presente los actos motivados que justifiquen la selección de empresas bajo la modalidad de Contratación Directa, a la consideración y aprobación de la Junta Directiva, o en su defecto, delegue esta atribución en el presidente de la empresa.
- Girar las instrucciones necesarias para que antes de seleccionar y contratar empresas para la adquisición de bienes, destinados a la comercialización con terceros o de consumo propio, se ejecuten actividades previas orientadas a analizar los precios, considerando preferentemente las ofertas de empresas fabricantes, con el objeto de reducir costos y garantizar su razonabilidad y justedad, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado.
- Instar a las gerencias encargadas de realizar las actividades de recepción de bienes, a realizar el control y monitoreo oportuno a su nacionalización, a los fines de evitar que las mercancías caigan en abandono legal.

A la Junta Directiva de CVG Promociones Ferroca, S. A. (CVG FERROCASA)

- Solicitar a la CVG como ente de tutela, la autorización respectiva, previo a la asociación o alianzas estratégicas que se constituyan con participación del sector privado, de ser el caso; debiendo antes realizar un estudio técnico-financiero de la empresa beneficiaria, a los fines garantizar tanto el cumplimiento de los requisitos y formalidades legales y sublegales, como la experiencia técnica de la empresa seleccionada en los proyectos que se pretendan ejecutar.
- Implementar los mecanismos de control para garantizar que antes de la suscripción de contrataciones o la constitución de alianzas estratégicas, se exija la entrega de las fianzas de fiel cumplimiento, de ser aplicable.
- Adoptar las acciones legales pertinentes para reactivar la construcción del urbanismo “Guayana Country Club”, así como la vigilancia de las obras, a los fines de culminar el desarrollo habitacional y garantizar su conservación.
- Instar a las gerencias usuarias competentes en la administración de contratos a ejercer las acciones necesarias para velar por el control y fiscalización de los contratos que suscriba CVG FERROCASA, estimándose que las autoridades pertinentes asignen el o los supervisores o ingenieros inspectores, de acuerdo a la naturaleza del contrato, para que estos elaboren, firmen y tramiten, conforme al procedimiento, las actas de paralización conjuntamente con el ingeniero residente y el contratista, a los efectos de dejar constancia de las razones de la citada paralización, de ser el caso; así como asegurar la existencia de los formularios o valuaciones que al efecto establezca el ente contratante, y verificar que refleje la cantidad de obra ejecutada en un periodo determinado y sus respectivos montos.
- Se exhorta a la Gerencia de Administración y Finanzas o su equivalente para que Adopte los mecanismos de control interno idóneos para garantizar que todos los soportes documentales demostrativos de las operaciones financieras, administrativas y técnicas, se mantengan archivados de manera organizada en un

área dispuesta para ello, debidamente resguardada y custodiada por un personal designado a tales efectos.

Al Presidente del Metro los Teques

- Implementar conjuntamente con los gerentes responsables de la supervisión de los procedimientos de selección de contratistas, mecanismos para garantizar que la Comisión de Contrataciones efectúe la Metro los Teques selección de las empresas fundamentados en los principios de economía, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad de competencia y en cumplimiento de la normativa que regula la materia de contrataciones.
- Establecer un sistema de control interno que garantice que antes de proceder a la adquisición de bienes o servicios, se elaboren los contratos respectivos, a los fines de contar con el instrumento necesario para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en las cláusulas contractuales.

A la Vicepresidencia de Soporte y Seguimiento del Metro los Teques

- Establecer mecanismos efectivos de control y seguimiento dirigidos a garantizar que las empresas que participan en los procedimientos de selección de contratistas, cumplan con los requisitos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas, tales como capacidad técnica, legal y financiera.

A la Gerencia General de Recursos Humanos del Metro los Teques

- Establecer mecanismos de control y supervisión, de los procedimientos relacionados con el pago de beneficios laborales, a los fines que estén debidamente soportados con los documentos que los autorizan o acreditan.
- Implementar las medidas necesarias con el objeto que los funcionarios cumplan con la obligación de presentar el comprobante electrónico de la Declaración Jurada de Patrimonio, de conformidad con lo establecido en la Ley que regula la materia y siguiendo las instrucciones dadas por la Contraloría General de la República.
- Establecer mecanismos de control y supervisión relativo al ingreso del personal en condición de contratado, a los fines que se suscriba el contrato de trabajo de manera oportuna.

## TURISMO

Se practicaron 9 auditorías operativas de las cuales: 8 se efectuaron en las empresas que conforman la red Hotelera Venezolana de Turismo, S. A. (VENETUR), a saber: una en Venezolana de Turismo, S. A. (VENETUR, S. A.), una en Desarrollos Gran Caracas, C. A. (Hotel VENETUR Alba Caracas), una en el Hotel VENETUR Valencia, una en el Hotel VENETUR Morrocoy, una en el Hotel VENETUR Puerto La Cruz, una en el Hotel VENETUR Margarita, una en el Hotel VENETUR Orinoco y una en el Hotel VENETUR Maracaibo; todas ellas dirigidas a evaluar las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras relacionadas con los procesos de contratación, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras para la ejecución de proyectos de inversión y la protección de los bienes públicos de la red hotelera durante el periodo comprendido desde el 01-01-2013 hasta el 30-06-2015.

Asimismo, se realizó una auditoría en la empresa Venezolana de Teleféricos, C. A. (VENTEL) con la finalidad de evaluar las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras relacionadas con los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras relacionadas con la explotación, administración, gestión, control, supervisión, comercialización, procura, diseño y construcción de los sistemas teleféricos propiedad del Estado venezolano durante el periodo comprendido desde el 01-01-2013 hasta el 30-06-2015.

### Fallas y deficiencias

Como resultado de la actuación realizada por este órgano superior, se detectó una serie de fallas y deficiencias, que se describen:

En Venezolana de Turismo, S. A. (VENETUR, S. A.)

- Se constataron debilidades de control interno al carecer de soportes que respalden las operaciones efectuadas al presupuesto correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2013.
- No se elaboró la programación de la ejecución física y financiera del presupuesto de ingresos y gastos correspondientes a los ejercicios económicos financieros de los años 2014 y 2015, así como su seguimiento y control.

- Se realizó el registro y control presupuestario del gasto correspondiente a los años 2014 y 2015, de forma manual a través de la aplicación Microsoft Office Excel.
- No dispone de información relacionada sobre la ejecución física y financiera del proyecto denominado “Recuperación de la Infraestructura, equipamiento y sustitución de Equipos Electromecánicos de la Red de Hoteles y Hatos de VENETUR, S. A.”
- Para el año 2014 se comprometieron montos superiores a los realmente aprobados por Bs. 102.317.245,35; y para el año 2015 hubo sobregiros por Bs. 827.693,71.
- La empresa no cuenta con la relación de ingresos percibidos con ocasión a alquiler de marinas durante el ejercicio económico financiero del año 2013.
- De 12 expedientes de contratos suscritos por VENETUR, en 11 no consta el Compromiso de Responsabilidad Social.

En Desarrollos Gran Caracas, C. A. (Hotel VENETUR Alba Caracas)

- De la revisión a 40 expedientes contentivos de los procedimientos de consultas de precios, como única modalidad de selección aplicada y los soportes que los conforman, por un total de Bs. 9.537.959,64 inherentes a las adquisiciones de bienes y prestación de servicios, se constató que en 6 de ellos no se ubicaron los soportes documentales que respaldan la contratación; 16 no contienen las especificaciones técnicas para la contratación; en 14 no constan las 3 cotizaciones; en 34 no se evidenció el presupuesto base de la contratación; en 12 no se constató información que refleje o certifique la disponibilidad presupuestaria para contratar; y en 20 no reposan las actas o informes de control perceptivo.
- De las inspecciones realizadas no se logró constatar el registro ni ubicación física de 17 ventiladores y 3 dispensadores enfriadores de agua con gabinete.
- Se constató el retiro de 10.250,70 Kg de tuberías de cobre extraídos de la Torre Sur del Hotel VENETUR Alba Caracas, C. A. entre las fechas 21-07-2015 y 11-08-2015 con motivo de la ejecución del contrato “Obras Civiles y Procura Internacional para la Rehabilitación y Modernización Integral del Hotel Alba Caracas”,

sin observarse en las Actas de Control de Salida de Materiales la condición o carácter de la entrega (venta o donación) a una empresa como beneficiaria que la justifique.

- Se determinaron cantidades de obra relacionadas en las valuaciones por el contratista, superior a lo realmente ejecutado, determinándose pagos en exceso por Bs. 1.305.842,13 y por Bs. 511.681,14, que totalizan Bs. 1.817.523,27.

En el Hotel VENETUR Valencia, C. A.

- Se observó la inexistencia de la Comisión de Contrataciones Públicas para los periodos objeto de la actuación fiscal.
- El titular de la Gerencia General del hotel no posee acto administrativo que legitime las atribuciones como ordenador de pagos y compromisos.
- Se constató pagos de bienes y servicios de iguales características a un mismo proveedor de forma directa durante el mencionado periodo económico financiero, siendo que dichos pagos debieron efectuarse bajo la modalidad de concurso abierto o cerrado, según cada caso.
- Ausencia de actas de control perceptivo o comprobantes de entrega, donde conste la recepción de los bienes adquiridos y los servicios prestados.
- De la revisión a una muestra de 129 órdenes de servicio y de pagos por Bs. 8,49 millones del año 2013 y 84 órdenes de servicio y de pagos por Bs. 5,85 millones del año 2014, se evidenció que dichas órdenes no presentaban la partida presupuestaria a la cual se le imputó el gasto.

En el Hotel VENETUR Morrocoy, C. A.

- De la revisión a una muestra selectiva de 61 órdenes de compra y órdenes de servicios por Bs. 52.773.478,76 y Bs. 286.244.553,36, respectivamente, tramitadas durante el periodo objeto de la actuación, se observó que el 100 % no contiene la oferta del bien y/o del servicio contratado, ni las garantías requeridas.
- Las órdenes de compra y de servicios y sus órdenes de pago, no detallan la partida presupuestaria de imputación del gasto.



- La documentación soporte de estas contrataciones no estaban conformadas bajo expediente único.
- Contratación con proveedores que no estaban inscritos o estaban inhabilitados en el Registro Nacional de Contratistas (RNC) para contratar con el Estado.
- Se efectuaron adquisiciones de bienes que superaron las 5.000 Unidades Tributarias, sin convocarse un procedimiento de selección por concurso cerrado.
- En 141 bienes adquiridos durante el alcance de la actuación fiscal no estaban registrados en el inventario de bienes, y carecían de etiquetas o identificadores por número o placa.

En el Hotel VENETUR Puerto La Cruz, C. A.

- No se conformó la Comisión de Contrataciones Públicas que se encargará de velar que los procedimientos se realizaran de conformidad con lo establecido en la legislación vigente que rige la materia.
- No se formó un expediente único para cada contratación.
- La selección de contratistas relacionada con las órdenes de pago de la muestra se efectuó de forma directa, aun cuando correspondía efectuar el procedimiento de Consulta de Precios y Concurso Cerrado.
- Las contrataciones directas no cuentan con Acto Motivado y/o la aprobación de la máxima autoridad del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, que justifique la procedencia de la modalidad excepcional de contratación directa.
- Se determinó que en forma parcial las órdenes de servicio no presentaron imputación presupuestaria y en otros casos la imputación presupuestaria se efectuó con fecha posterior a la emisión de las referidas órdenes.
- El hotel carece del manual descriptivo de cargos; en materia de bienes.
- Un equipo de enfriamiento de agua (tipo *chiller*) no está instalado y se localizó a la intemperie.
- Se evidenció que el Almacén General no cuenta con un inventario de los rubros almacenados o de existencia, sin embargo el

Departamento de Costos proporcionó un inventario actualizado a la fecha de la inspección. En la verificación se determinó una diferencia de 36 rubros entre lo ubicado físicamente y lo reflejado en dicho inventario por Bs. 494.000,58.

En el Hotel VENETUR Margarita C. A.

- Se constató la adquisición de bienes y contratación de servicios aplicando modalidades distintas a las que debieron realizarse.
- Se realizó pago por Bs. 2,59 millones sin que se evidenciara la efectiva prestación del servicio, según orden de servicio emitida el 28-11-2014.
- Se evidenció la emisión de órdenes de compra y de servicio con fechas previas a la emisión de la certificación presupuestaria, así como órdenes de servicio con fecha posterior a la emisión de las respectivas facturas.
- No se evidenciaron actas de control perceptivo o documentos en los cuales conste la recepción de bienes adquiridos o la aprobación de los servicios prestados.
- Fue contratada una empresa para ejecutar la obra denominada “Construcción de nueva base de apoyo, colocación y puesta en marcha de Torre de Enfriamiento N.º 3”, por Bs. 1.787.589,70, y se emitió pago a favor de la referida contratista por el monto de Bs. 300.000,00, sin evidenciarse un Acta de Inicio, ni factura indicativa del concepto de dicho pago. Igualmente no existe un documento formal donde se establecieran las condiciones de ambas partes para llevar a cabo dicha obra, así como documento de adjudicación, notificación al beneficiario de la adjudicación, contratos generados por la adjudicación, garantías, actas de suspensión, terminación, y recepción provisional o definitiva de la obra. No se contempló el Compromiso de Responsabilidad Social en las condiciones de las contrataciones que superaron las 2.500 U. T.
- En las inspecciones practicadas en las instalaciones en el hotel, se constató la existencia de bienes muebles sin el debido resguardo y preservación, así como sin identificación.

En el Hotel VENETUR Orinoco, C. A.

- Se evidenciaron debilidades en el sistema de control interno en materia presupuestaria, toda vez que se realizaron egresos que en atención a la naturaleza del gasto y al Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos no se correspondían con las partidas y subpartidas, en tal sentido se utilizaron créditos presupuestarios para una finalidad distinta a la prevista.
- Se efectuaron adquisiciones por la vía excepcional de Contratación Directa soportados con actos motivados que no se encuentran avalados y suscritos por la máxima autoridad jerárquica del ente contratante, aunado a que tales actos no contienen la exposición de los hechos, análisis y justificación legal de la aplicación de la excepción.
- Se evidenciaron 2 expedientes de órdenes de pago por un monto total de Bs. 160.852,64 por concepto de adquisiciones de bienes muebles, que no cuentan con los soportes suficientes que justifiquen el gasto, vale señalar fueron contratados por la vía excepcional de contratación directa.

En la empresa Venezolana de Teleféricos, C. A. (VENTEL)

- Se efectuaron 5 pagos por un mismo concepto, cuyas adjudicaciones se derivaron cada una de la modalidad de selección de Consulta de Precios; no obstante, en razón de la cuantía total del monto y de que correspondía al mismo tipo de bien, debió ser objeto de un solo proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso Cerrado.
- En cuanto a la ejecución de obras, no se evidenció la existencia de documento en el cual conste la conformación de la Unidad Técnica facultada para el control y seguimiento del proyecto Sistema Teleférico Litoral II.
- La construcción de la obra Sistema Teleférico Litoral II no cuenta con el proyecto de obras civiles establecido, evidenciándose en campo una presunta improvisación en obra.
- No se constató evidencia de que previo a los pagos, el ente haya verificado el cumplimiento cierto, cabal y debidamente comprobado de la ejecución física proporcional de los trabajos para la construcción de la obra Sistema Teleférico Litoral II. Aun

cuando a la fecha de la actuación se han efectuado desembolsos por Bs. 1.365.205.649,39 y euros (€) 31.515.845,70.

- En el marco de la ejecución de un contrato la empresa realizó un pago de € 14.521.200,00, correspondiente al 30 % de anticipo en lo atinente al componente electromecánico del sistema, no obstante, la obra fue paralizada en fecha 21-09-2011, sin evidenciarse acciones emprendidas por el órgano, para la ejecución de la fianza de anticipo para el recobro de los recursos financieros otorgados.

En el Hotel VENETUR Maracaibo, C. A.

- Para el periodo auditado el Hotel no constituyó la Comisión de Contrataciones Públicas, encargada de realizar los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que correspondan.
- En 23 contrataciones por concepto de prestación de servicios, 10 por ejecución de obras, y 15 por concepto de adquisición de bienes, no se realizaron procedimientos de selección de contratistas.
- En 16 contrataciones para la prestación de servicios y ejecución de obras, no se conformó el expediente único por cada contratación.
- El hotel no definió la unidad estructural encargada de realizar el seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento del compromiso de responsabilidad social.
- En 7 contrataciones públicas para la ejecución de obras, las partidas contenidas en los presupuestos de obras, no contienen la estructura de costos que justifique el precio unitario; ni la codificación establecida en la normativa técnica Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN) 2000-92 que regula la materia vinculada con las edificaciones.
- Se realizaron pagos totales por obras, sin la presentación de valuaciones de obra ejecutada por parte del contratista, ni se verificó su ejecución por parte del ente contratante.
- En 15 órdenes de pago por concepto de adquisición de bienes no se realizó el control perceptivo de dichos bienes.
- No fueron localizados 10 sillas ejecutivas, 2 radios portátiles y un extractor de jugo industrial.

- La obra “Recuperación de la Infraestructura del Hotel VENETUR Maracaibo, C. A., Piso 11”, permanece inconclusa; observándose partidas relacionadas y parcialmente ejecutadas, según lo constatado en las mediciones practicadas por la comisión de la Contraloría. Asimismo, no se evidenció la ejecución de las partidas 18, 20, 27, 28, y 162.

## Recomendaciones

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas, y con el firme propósito de que estas sean subsanadas a los fines de lograr una gestión eficiente y eficaz, este Máximo Órgano Contralor recomienda:

A la máxima autoridad de Venezolana de Turismo, S. A. (VENETUR, S. A.)

- Elaborar la programación de la ejecución física y financiera del presupuesto de recursos y egresos, simultáneamente con la formulación de su proyecto de presupuesto, de conformidad con el instructivo aplicable dictado por la Oficina Nacional de Presupuesto, a los fines de estimar las cuotas de los ingresos a percibir y de gastos de VENETUR.
- Implantar mecanismos de control interno que permitan que todas las transacciones y operaciones presupuestarias y financieras de la empresa estén respaldadas con la suficiente documentación justificativa y comprobatoria, a los fines de contar con información de manera oportuna, confiable y eficaz para la toma de decisiones gerenciales acertadas.
- Incorporar mecanismos idóneos de supervisión y control sobre los proyectos ejecutados por la empresa, que permitan detectar oportunamente las desviaciones de los objetivos y metas previstas, con el propósito de implementar correctivos pertinentes en el manejo de los recursos presupuestarios asignados.
- Garantizar que antes de proceder a contraer compromisos, los responsables verifiquen que el gasto a efectuarse cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria y suficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas por el ente.

- Instar a la Unidad Contratante correspondiente de VENETUR, que durante la tramitación de procesos de selección de empresas para la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras que por su cuantía sean delegadas estas, garantice el Compromiso de Responsabilidad Social e igualmente a las unidades usuarias que sean eventualmente dependencias responsables de administración de contratos.

A la máxima autoridad del ente Desarrollos Gran Caracas, C. A. (Hotel VENETUR Alba Caracas)

- Girar las instrucciones pertinentes a la unidad contratante competente adscrita a la Gerencia de Administración, para garantizar que durante la aplicación de los procedimientos de Consulta de Precios, forme y sustancie el expediente de contratación, contentivo de los documentos que lo respalden: especificaciones técnicas para la contratación, presupuesto base, cotizaciones, certificación de la disponibilidad presupuestaria, informe de control perceptivo donde conste la recepción conforme del bien, entre otros; además organizarse en expediente único por cada contratación.
- Exhortar a la gerencia competente a analizar, previo a la entrega a empresas de materiales en desuso que poseen un valor de mercado, la posibilidad de ponerlos en venta, en virtud del interés comercial existente en el país, e indicar el precio de intercambio, en las actas de salida u otro acto administrativo que proceda, de ser el caso, con el objeto de garantizar el control y la administración de los bienes o materiales que fueron extraídos y sustituidos de los pisos de la Torre Sur del Hotel VENETUR Alba Caracas con motivo de la ejecución de obras civiles para la rehabilitación y modernización del hotel.
- Implementar mecanismos idóneos de supervisión y control en la ejecución de las obras mediante la designación de los supervisores o ingenieros inspectores respectivos, con la finalidad de constatar y garantizar la correcta y eficiente realización de los trabajos.
- Elaborar el inventario de bienes muebles e inmuebles, a los efectos de reflejar la información administrativa y técnica acerca de la descripción, el precio de adquisición, modelo y la marca del fabricante del bien, el número de serial, el estado del bien

(operativos, dañado, susceptibles a reparación e inservibles); su color, código de bien, número de factura de compra y responsable por uso; asimismo, practicar la verificación física del inventario a través de funcionarios independientes del manejo y registro de bienes muebles y de existencias en el inventario, a los efectos de coadyuvar en el adecuado sistema de control físico de activos.

A la Junta Directiva del Hotel VENETUR Valencia, C. A.

- Designar la Comisión de Contrataciones Pública, a los fines de realizar la evaluación de los procesos para la selección y contratación de empresas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, que corresponda.
- Delegar a través de un acto administrativo la competencia que le corresponda a la Gerencia General del Hotel VENETUR Valencia.
- Velar porque la comisión de contrataciones públicas y la unidad contratante, cada una en el ámbito de sus competencias, garantice el cumplimiento de la modalidad de selección de contratistas que aplique según la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Instar a la Dirección de Administración a crear mecanismos de control previo para garantizar la existencia de la documentación administrativa pertinente derivados de los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución obras, que permitan demostrar la recepción del bien y/o prestación del servicio, según el caso, antes de efectuar los pagos respectivos; debiendo reposar los soportes de forma organizada en expedientes único por cada contratación, a los efectos de evitar la dispersión de los documentos y facilitar su localización oportuna.
- Exhortar a la Dirección de Administración a crear mecanismos de control que aseguren, que los gastos sean imputados a las partidas presupuestarias correctas, de conformidad con lo establecido en el Clasificador Presupuestario vigente.

A la máxima autoridad del Hotel VENETUR Morrocoy, C. A.

- Girar las instrucciones pertinentes a la unidad contratante del hotel para garantizar que durante la aplicación de los procedimientos de Contratación Pública se forme y sustancie el expediente,

debiendo contener, entre otros documentos, recepción y análisis de la oferta; garantías necesarias; disponibilidad presupuestaria para contratar y órdenes de compra y/o servicios y pagos; y debiendo organizarse en expediente único por cada contratación, a los efectos de evitar la dispersión de los documentos y facilitar su localización oportuna.

- Instar a las gerencias de Administración y Finanzas y Planificación y Presupuesto a emprender mecanismos de supervisión sobre las actividades administrativas y presupuestarias del hotel que permitan registrar correcta y oportunamente las imputaciones presupuestarias en todas las etapas del gasto, de acuerdo a su naturaleza, a los efectos de llevar un efectivo registro y control de la ejecución del presupuesto en atención del Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos dictado por ONAPRE.
- Establecer mecanismos de control donde se exija a los proveedores, cuando así se requiera, la presentación de la constancia de inscripción o actualización del Registro Nacional de Contratista, a los fines de constatar que se encuentren habilitados para contratar con el sector público.
- Empezar mecanismo efectivos de planificación que permitan durante la adquisición de bienes y prestación de servicios se apliquen las modalidades de selección de contratistas, en función de los supuestos cuantitativos derivados de la estimación global máxima de precios de los bienes a adquirir, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa legal y sublegal que rige la materia de contrataciones pública.
- Establecer lineamientos y controles necesarios que contribuyan a mantener debidamente registrados los bienes y que garantice su seguridad y resguardo, a los fines de salvaguardar el patrimonio público del hotel.

A la máxima autoridad del Hotel VENETUR Puerto La Cruz, C. A.

- Designar mediante acto administrativo, a los miembros de la Comisión de Contrataciones, con el objeto de garantizar la legalidad e imparcialidad de los procedimientos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios.



- Instar a la unidad administrativa que corresponda a establecer un efectivo control interno que garantice la conformación del expediente único para cada contratación, en el cual conste toda la información derivada de los procedimientos de selección y contratación aplicados por el hotel.
- Tomar las medidas necesarias para que antes de proceder adquirir bienes y contratar servicios, se realicen los procedimientos de contratación que correspondan de acuerdo a la normativa aplicable.
- Justificar y documentar adecuadamente la aplicación del procedimiento excepcional de Contratación Directa, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, especialmente el Acto Motivado.
- Girar instrucciones pertinentes, con el fin de que los funcionarios responsables de suscribir y aprobar las órdenes de compra, de servicios y las órdenes de pago, se cercioren de que cuenten con la imputación presupuestaria de manera oportuna, a fin de garantizar la disponibilidad presupuestaria.
- Realizar las diligencias pertinentes para elaborar y aprobar el Manual Descriptivo de Cargos.
- Establecer mecanismos de control interno sobre los bienes muebles e inmuebles que estén bajo tutela de las autoridades del hotel, debiendo realizar sus correspondientes mantenimientos preventivos y correctivos.
- Realizar los ajustes necesarios al sistema de registro del Almacén General, para que además de cargar la entrada y salida de los bienes e insumos, genere reportes que permitan la verificación y el control real de las existencias del almacén.

A la máxima autoridad del Hotel VENETUR Margarita, C. A.

- Adoptar mecanismos de control interno tendentes a aplicar el procedimiento excepcional de contratación directa, de acuerdo con las circunstancias y supuestos previstos en la norma legal y sublegal que regulan la materia.
- Someter a consideración de la Comisión de Contrataciones Públicas del hotel, los procesos que deriven en la adquisición de un bien, la prestación de un servicio y/o ejecución de obras.

- Contemplar el compromiso de responsabilidad social en las contrataciones que superen las 2.500 U. T., y realizar el seguimiento respectivo, a los fines de que la contratista cumpla con dicho compromiso en un lapso menor al establecido en el contrato principal.
- Girar instrucciones para que se elabore y/o actualice el manual de normas y procedimientos en materia de contratación de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios.
- Instar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que implemente mecanismos de control interno que garanticen que antes de realizar los pagos por concepto adquisición de bienes y prestación de servicios, se aseguren de la recepción del bien y de la existencia de los soportes documentales que evidencien la prestación de los servicios; gire instrucciones al responsable del área de compras para que se cerciore de la existencia de disponibilidad presupuestaria y emita la certificación presupuestaria antes de tramitar la orden de compra y/o servicio; e implemente mecanismos de supervisión que permitan asegurar la emisión de las órdenes de compras y/o servicios antes de asumir las obligaciones de pago, así como emitir las órdenes de pago posteriormente a la adquisición de las obligaciones.
- Girar instrucciones a la Gerencia de Operaciones para que ejecute las gestiones tendentes a realizar un estudio técnico de la obra inconclusa “Construcción de nueva base de apoyo, colocación y puesta en marcha de Torre de Enfriamiento Nro. 3”, y presentarla ante esa máxima autoridad del hotel, conjuntamente con un inventario de los componentes y partes que la conforman, a los fines de que tomen decisiones a la brevedad, sobre la puesta en marcha de la referida torre.
- Establecer mecanismos de control interno que permitan asegurar que las áreas destinadas para el almacenamiento de los bienes muebles del hotel cumplan con las condiciones apropiadas de preservación y resguardo, de forma tal de reducir los riesgos de deterioro o sustracción de tales bienes. Asimismo, garantizar que las unidades administrativas y/o operativas que tengan bajo su custodia bienes velen por su oportuno mantenimiento preventivo y correctivo.

- Elaborar un dispositivo que permita identificar cada uno de los bienes, el cual debe ser colocado al bien en un lugar visible, para facilitar su ubicación, clasificación y control de uso o disposición, dentro de la empresa.

A la máxima autoridad del Hotel VENETUR Orinoco, C. A.

- Instar a la Gerencia de Administración y Finanzas - Gerencia de Planificación y Presupuesto a realizar las imputaciones presupuestarias en atención a la naturaleza del gasto y en base a las especificaciones contenidas en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos vigente para la fecha, a los fines de garantizar el correcto registro de la partida en el presupuesto del hotel.
- Exhortar a la Gerencia de Administración y Finanzas a revisar que todas las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realicen cumpliendo con los parámetros legales establecidos para ello, vigilando que contengan los soportes documentales justificativos del gasto, suficientes y pertinentes, así como que se encuentren suscritos por las personas competentes.

A la máxima autoridad de Venezolana de Teleféricos, C. A. (VENTEL)

- Empezar las diligencias necesarias a través de la gerencia competente para conformar la Unidad Técnica por las autoridades del Despacho del Viceministro de Proyectos y Obras Turísticas de MINTUR, a través de la Dirección General de Proyectos para el control y seguimiento del proyecto el cual deberá contener los documentos técnicos necesarios, y la Dirección General de Obras Turísticas, con el propósito de practicar el seguimiento a los trabajos objeto del Contrato y por ende, garantizar la culminación de la obra vinculada con el Sistema Teleférico Litoral II.
- Implementar efectivos mecanismos de control que aseguren, previo a la realización de pagos, el cumplimiento cabal y debidamente comprobado de la ejecución física de las obras, la entrega efectiva de los bienes y servicios, a fin de garantizar la observancia de las obligaciones contempladas en los contratos.
- Instar a la Consultoría Jurídica a realizar las acciones que estime pertinentes para analizar la rendición de cuentas presentada por la empresa contratista, para determinar si los gastos ejecutados

se corresponden con el objeto de uno de los contratos y justifican la amortización del anticipo otorgado, o en caso contrario, iniciar la ejecución del recobro de los recursos financieros entregados en calidad de anticipo, a los efectos de evitar un posible daño patrimonial.

- Girar las instrucciones a las dependencias pertinentes, a los efectos de implementar mecanismos efectivos de planificación que permitan durante la aplicación de los procesos de la contratación pública para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras, el cumplimiento estricto de las modalidades de selección de empresas, de acuerdo a los supuestos cuantitativos, en apego de las previsiones legales y sublegales en materia de contratación pública.

A la máxima autoridad del Hotel VENETUR Maracaibo, C. A.

- Constituir la Comisión de Contrataciones Públicas, a los fines de realizar los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- Girar las instrucciones pertinentes a la unidad contratante, para garantizar que durante la aplicación de los procedimientos de Consulta de Precios, forme y sustancie el expediente, debiendo organizarse en expediente único por cada contratación, a los efectos de evitar la dispersión de los documentos y facilitar su localización oportuna, debiendo conservarse por tres años, de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas.
- Definir la unidad estructural encargada de realizar el seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social.
- Instruir a las gerencias responsables del control, evaluación y seguimiento de la ejecución de obras a efectuar una idónea supervisión y oportuna fiscalización, a los fines de vigilar la administración del contrato, garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución en términos de eficacia y eficiencia, así como la buena calidad de las obras.
- Girar las instrucciones necesarias para que periódicamente se practique la verificación física del inventario, a los efectos de coadyuvar en el adecuado sistema de control físico de activos.

## ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL

En la Administración Nacional Descentralizada se realizaron 792 actividades de apoyo a la gestión de control, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N.º 6**  
**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA**  
**AÑO 2016**

<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Oficios referidos a solicitud de información a los entes	97
Oficios remitidos a los entes relacionados con: Plan de Acciones Correctivas, Concesión de Prorroga, Apremio a Multa y Ratificación	206
Oficios circulares de lineamientos en materia de control fiscal a los entes	50
Actualización del Dimensionamiento de los entes	439
<b>TOTAL</b>	<b>792</b>

En la administración estatal y municipal se realizaron 1.146 actividades de apoyo a la gestión de control, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N.º 7**  
**ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**  
**AÑO 2016**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>
Consultas telefónicas	1.041
Consultas presenciales	57
Oficios circulares a las Alcaldías y Concejos Municipales	2
Revisión de la ejecución presupuestaria de las entidades estatales	23
Análisis de las Leyes de presupuesto de ingresos y gastos de las entidades federales	23
<b>TOTAL</b>	<b>1.146</b>

Del cuadro anterior se observa que fueron atendidas a la fecha un total de 1.098 consultas realizadas por parte de distintos entes y organismos que forman parte del Poder Público Municipal, discriminadas de la manera siguiente: 1041 telefónicas y 57 consultas presenciales (entrevistas y audiencias) solicitadas a este Máximo Órgano de Control Fiscal por las máximas autoridades estatales, municipales y las comunidades organizadas, relacionadas con emolumentos, concurso público para la designación de los titulares de las contralorías municipales y unidades de

auditoría interna; creación de unidades de auditoría interna, elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos; rendición de cuentas por parte de concejos municipales; procedimientos para elaborar Actas de Entregas; procedimientos a ser aplicados a expedientes de artículo 97 de la LOCGRSNCF (expedientes remitidos por las contralorías municipales para iniciar el procedimiento de Potestad Investigativa y Determinación de Responsabilidades por ser máximas autoridades o funcionarios de alto nivel las personas involucradas); elaboración del informe de gestión por parte de los órganos de control fiscal externos; en materia de contratación de obras; procedimiento de cómo debe ser estructurado el Auto de Proceder y/o vinculación de los presuntos responsables con los hechos determinados; procedimiento para la suspensión de sueldo si la persona obtuvo el cargo de contralor municipal; entre otros.

Asimismo, se remitieron 2 oficios circulares dirigidos a las alcaldías y concejos municipales a los fines de recordarles la obligación de remitir las nóminas de pago correspondientes a las remuneraciones percibidas por sus máximas autoridades, en atención a lo previsto en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.592 de fecha 12-01-2011).

La Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, solicitó a las Secretarías Generales de las Gobernaciones de Estado, a los Jefes de Gobierno del Distrito Capital y del Territorio Insular Francisco de Miranda, las leyes de presupuesto de ingresos y gastos y la distribución institucional del presupuesto aprobadas para el año 2016.

Según las referidas leyes de presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al año 2016, las entidades federales estimaron sus ingresos y gastos en Bs. 285.256,99 millones, tal como se describe en los cuadros siguientes:

**CUADRO N.º 8**  
**ADMINISTRACIÓN ESTADAL**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS SEGÚN SU ORIGEN**  
**AÑO 2016 (MILLONES DE BOLÍVARES)**

PARTIDA		ORIGEN		
CÓDIGO	CONCEPTO	DETALLE	TOTAL PARTIDA	%
3.01	Ingresos Ordinarios		181.765,33	12,47
	Propios	35.581,28		
	Aportes del Ejecutivo:			
	Situado Constitucional	146.184,05		
3.02	Ingresos Extraordinarios		925,42	0,32
3.03	Ingresos de Operación		61,97	0,02
3.05	Transferencia		74.556,56	26,14
3.05.08	Fondo de Compensación Interterritorial	26.001,29	26.001,29	9,12
3.06	Ingresos Recursos Propios de Capital		150,00	0,05
3.09	Prest Corto Plazo		24,33	0,01
3.10	Prest Largo Plazo		46,29	0,02
3.11	Disminuciones de otros activos financieros		1.725,80	0,60
<b>TOTAL</b>			<b>285.256,99</b>	<b>100,00</b>

**CUADRO N.º 9**  
**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS**  
**ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL GASTO**  
**AÑO 2016 (MILLONES DE BOLÍVARES)**

PARTIDA PRESUPUESTARIA		RECURSOS ASIGNADOS	
CÓDIGO	CONCEPTO	MONTO	%
4.01	Gastos de personal	115.109,77	40,35
4.02	Materiales, suministros y mercancía	9.676,15	3,39
4.03	Servicios no personales	13.011,49	4,56
4.04	Activos reales	19.747,78	6,92
4.05	Activos financieros	93,08	0,03
4.07	Transferencias	121.042,66	42,43
4.08	Otros gastos	1.246,98	0,44
4.09	Asignaciones no Distribuidas	16,65	0,01
4.11	Disminución de pasivos	2.640,33	0,93
4.98	Rectificaciones al presupuesto	2553,03	0,90
4.99	Decretos en Tránsito	119,07	0,04
<b>TOTAL</b>		<b>285.256,99</b>	<b>100,00</b>

Al respecto, en los cuadros anteriores se evidencia que las partidas presupuestarias con mayor asignación en el ejercicio económico financiero 2016, fueron la 4.01 “Gastos de Personal” por Bs. 115.109,77 millones y la 4.07 “Transferencias”, por Bs. 121.042,66 millones, manteniéndose constante la tendencia del año anterior. Esta situación evidencia que los gastos fueron destinados al pago de sueldos, salarios y beneficios del personal contratado y fijo que labora en el Poder Estatal, con la finalidad del desarrollo y consolidación de su recurso humano, y para la realización de las transferencias de los recursos otorgados a los entes descentralizados de las gobernaciones de Estado, para el financiamiento de sus gastos de funcionamiento e inversión.

Asimismo, es importante resaltar que a la fecha se han recibido 23 Leyes de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las gobernaciones de estados correspondiente al año 2016, de cuyo análisis se determinó que dichas gobernaciones estipularon dicha operación administrativa mediante la asignación de recursos a través de las partidas presupuestarias respectivas, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

## POTESTAD DE INVESTIGACIÓN

Se realizaron 179 valoraciones jurídicas a igual número de informes definitivos de actuaciones de control, para determinar la procedencia de acciones fiscales, civiles o penales, y con el objeto de iniciar los correspondientes procedimientos a fin de establecer las responsabilidades a que hubiere lugar, o remitir dichas actuaciones a los órganos o autoridades competentes para ello.

Como resultado de las referidas valoraciones jurídicas, se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar 44 potestades investigativas, por cuanto se detectaron elementos de convicción o prueba que evidencian la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a las normas legales o sublegales susceptibles de ser sancionados con responsabilidad administrativa o que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, por los eventuales perjuicios pecuniarios ocasionados al patrimonio público, conforme a lo previsto en la LOCGRSNCF.

En el ámbito de control de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales se revisaron 63 informes de actuaciones de control, correspondientes a hechos ocurridos en el año 2016 y anteriores, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para



ejercer la potestad investigativa con fundamento en el artículo 77 de la LOCGRSNCF; producto de esa revisión:

- a. En uno de los informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigativa, de cuyo resultado este Organismo Contralor ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOCGRSNCF.
- b. En 62 informes se ordenó el archivo, en atención a los supuestos para la desestimación establecidos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas Previstas en el artículo 94 de la LOCGRSNCF, Desestimación de Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la LOCGRSNCF (Resolución N.º 01-00-055 de fecha 16-02-2004), en concordancia con las disposiciones expuestas en el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa (Resolución N.º 01-00-000157 de fecha 15-09-2008), por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.

Por otro lado, y en atención a la obligación que tienen los órganos de control fiscal de participar a la Contraloría General de la República sobre el inicio de potestades investigativas, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del artículo 97 de la LOCGRSNCF, fueron recibidas 14 participaciones por parte de estas dependencias.

En la Administración Nacional Descentralizada se tramitaron 30 informes de actuaciones de control, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad investigativa con fundamento en el artículo 77 de la LOCGRSNCF; producto de esa revisión:

- a. En 25 de los informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad investigativa, de los cuales: 4 están concluidos, 18 están para iniciar el ejercicio de la potestad investigativa, 3 en proceso de informe de resultados del cual este Organismo Contralor ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determina-

ción de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOGRSNCF.

- b. En 5 informes se ordenó el archivo, en atención a los supuestos para la desestimación establecidos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas Previstas en el artículo 94 de la LOGRSNCF, Desestimación de Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la LOGRSNCF (Resolución N.º 01-00-055 de fecha 16-02-2004), en concordancia con las disposiciones expuestas en el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa (Resolución N.º 01-00-000157 de fecha 15-09-2008), por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.

En el ámbito de control de la Administración estatal y municipal se revisaron 86 informes de actuaciones de control, a los fines de determinar en cuáles de ellos existían méritos suficientes para ejercer la potestad investigativa con fundamento en el artículo 77 de la LOGRSNCF; producto de esa revisión:

- a. En 18 de los informes se determinó la existencia de méritos suficientes para iniciar el ejercicio de la potestad de investigación, de los cuales: 6 fueron concluidos, 5 se encuentran para el inicio de la potestad investigativa, 7 están en proceso de Informes de Resultados, de cuyo resultado este Organismo Contralor ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tal como lo establece el artículo 81 de la LOGRSNCF.
- b. En 68 informes se ordenó el archivo, en atención a los supuestos para la desestimación establecidos en los Lineamientos para el Ejercicio de la Potestad de Investigación, Imposición de Multas Previstas en el artículo 94 de la LOGRSNCF, Desestimación de Resultados de las Actuaciones de Control y Tramitación de Expedientes Remitidos de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la LOGRSNCF (Resolución N.º 01-00-055 de fecha 16-02-2004), en concordancia con las disposiciones expuestas en el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Potestad Investigativa (Resolución N.º 01-00-000157 de

fecha 15-09-2008), por no surgir elementos de convicción o prueba que hicieran presumir la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, daños causados al patrimonio público, ni la procedencia de acciones fiscales.

Por otro lado, y en atención a la obligación que tienen los órganos de control fiscal de participar a la Contraloría General de la República sobre el inicio de potestades investigativas, de conformidad con lo dispuesto en el último aparte del artículo 97 de la LOCGRSNCF, fueron recibidas 449 participaciones por parte de estas dependencias.



## **PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**



## ACCIONES FISCALES

Durante el ejercicio fiscal año 2016, la Contraloría General de la República determinó la responsabilidad administrativa de 154 personas naturales y aplicó igual número de multas por Bs. 4.083.005,50. Asimismo, se dictó una decisión de absolución. Del total de decisiones declaratorias de responsabilidad administrativa, 50 quedaron firmes en sede administrativa y 104 se encuentran en fase recursiva. Igualmente, debido al perjuicio causado al patrimonio público, se formularon reparos resarcitorios a 68 personas naturales, de los cuales 4 se encuentran firmes en sede administrativa y 34 de ellos se encuentran en fase recursiva; la sumatoria de los reparos asciende a Bs. 4.626.092,21.

Adicionalmente, conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010), se procedió a la valoración de decisiones declaratorias de responsabilidad administrativa, y luego de ser evaluadas según la entidad del ilícito cometido o la gravedad de la irregularidad, se impusieron 325 sanciones accesorias a la declaratoria de responsabilidad administrativa, todas correspondientes a inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas; estas sanciones se encuentran en proceso de fase recursiva. Por otra parte, en el presente año quedaron firmes 101 inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas, todas correspondientes al periodo fiscal año 2015. Al mismo tiempo, se recibieron 178 decisiones emanadas de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, mediante las cuales se declaró la responsabilidad administrativa de 474 personas naturales, y se aplicaron multas por Bs. 15.483.807,02; asimismo, se formularon reparos resarcitorios a 85 ciudadanos por Bs. 20.418.851,89, decisiones que fueron remitidas a este Máximo Órgano de Control Fiscal, a los fines de que sean impuestas las sanciones a las que alude el artículo en comento.

Por su parte, en apoyo a las investigaciones practicadas por el Ministerio Público, se atendieron 29 requerimientos vinculados con solicitud de información; se remitieron 5 informes de actuaciones fiscales y un expediente administrativo.

Atendiendo a las solicitudes de las máximas autoridades de los órganos y entes del sector público, se consultó la situación de 10.499

ciudadanas y ciudadanos en el Registro de Inhabilitados llevado por este Órgano de Control Fiscal, a los fines de verificar su situación administrativa, antes de proceder a su ingreso a la Administración Pública.

De igual forma, se atendieron 52 solicitudes de jurados calificadores de concursos públicos, las cuales comprenden 258 consultados a los fines de verificar el cumplimiento, entre otros requisitos, de la solvencia moral de los aspirantes a los cargos, en atención a lo previsto en el vigente Reglamento de Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los órganos del Poder Público Nacional, Estatal, y Municipal, y sus entes descentralizados (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.350 de fecha 20-01-2010).

## DECLARACIONES JURADAS DE PATRIMONIO

La Contraloría General de la República recibió, durante el ejercicio fiscal año 2016, 372.358 Declaraciones Juradas de Patrimonio (DJP) a través del Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico; de ellas, 361.765 corresponden a funcionarios o empleados públicos, por los conceptos que se detallan a continuación: 124.690 por ingreso, 130.911 por cese en el ejercicio del cargo o función en los órganos y entes del poder público, y 106.164 por actualización. A las declaraciones anteriores se suman 8.432 que corresponden a integrantes de consejos comunales y 2.161 a integrantes de juntas directivas de sindicatos.

Respecto a los servicios de tecnología prestados a los ciudadanos por el Máximo Órgano de Control Fiscal por medio de la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio, se atendieron 316.579 solicitudes vinculadas con el Sistema Administrativo de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISAROE), relacionadas con cambios de usuario, reenvío de clave y corrección de datos, entre otros, y 234 vinculadas al Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), correspondientes a la incorporación de 69 nuevos órganos y entes en el sistema y 165 registros de nuevos usuarios. En este sentido, se encuentran activos y registrados en el (SISROE) 4.866 órganos y entes.



Adicionalmente, en las instalaciones del Órgano Contralor fueron atendidos 17.729 ciudadanos y ciudadanas con diversos requerimientos relacionados con la DJP.

En atención a lo previsto en el artículo 29 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.155 Extraordinario de fecha 19-11-2014), se iniciaron 2 procedimientos de verificación patrimonial en el presente año, que aunados a 44 expedientes de verificación iniciados en años anteriores, constituyen un total de 46 expedientes de auditoría patrimonial, de los cuales 39 se encuentran en etapa de sustanciación y 7 fueron concluidos; de estos, en 6 se determinó desproporción entre la situación patrimonial de los funcionarios o empleados públicos verificados y sus posibilidades económicas, lo que determinó fondos administrados no justificados por la cantidad de Bs. 6.260.683,61, y en uno se declaró la veracidad de la declaración jurada de patrimonio presentada en la situación patrimonial.

En este contexto, es oportuno acotar que el referido procedimiento de auditoría contiene información aportada por los órganos y los entes de la Administración Pública, así como por instituciones privadas. Sin embargo, debido a las dificultades en el manejo, almacenamiento y custodia de los datos y los registros de las operaciones, así como a la escasa automatización o ausencias de sistemas de información llevados por ellos, la evaluación de la situación financiera y económica desarrollada dentro del territorio nacional por el sujeto verificado pudiera no contemplar realmente la totalidad de sus bienes, derechos u obligaciones.

La Contraloría General de la República, con fundamento en el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 41, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, ha remitido copias certificadas de declaraciones juradas de patrimonio de funcionarios, o información asociada a ellas, discriminadas de la siguiente manera: 146 solicitudes realizadas por el Ministerio Público y 13 a tribunales de la República.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, se han consultado en

el registro de inhabilitados llevado por este Máximo Órgano de Control Fiscal la cantidad de 14.137 personas.

Con ocasión de la imposición de una sanción de inhabilitación en el año 2015, se remitió al Tribunal Supremo de Justicia el expediente original, por cuanto se ejerció el recurso de nulidad.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del decreto antes citado, en el año 2015 se iniciaron 3.631 procedimientos administrativos sancionatorios de multa, de los cuales 1 es derivado de un procedimiento de verificación patrimonial, el cual quedó firme en sede administrativa en el año 2015; 2 fueron por el incumplimiento de la presentación de la DJP con ocasión del cese, ambos firmes en el primer semestre del presente año; y se iniciaron 3.628 procedimientos administrativos sancionatorios de multa por el incumplimiento de la presentación de la DJP durante el proceso de actualización, de los cuales, al cierre del año 2015, se habían emitido 483 decisiones.

Por consiguiente, para el inicio del año 2016 se encontraban en sustanciación 3.145 expedientes. No obstante, al cierre del año se decidieron 2.643 causas detalladas de la siguiente manera: 645 fueron revocados mediante auto motivado, 581 fueron declarados improcedentes, y en 1.417 casos se acordó imponer la sanción de multa, dentro de los cuales 1.001 se encuentran firmes en sede administrativa y 416 se encuentran en fase de notificación de la decisión. En consecuencia, existen 502 expedientes por decidir.

Asimismo se iniciaron 3.193 procedimientos administrativos sancionatorios de multa por el incumplimiento de la presentación de la DJP durante el proceso de actualización, correspondiente al mes de julio del año 2016.

Adicionalmente, durante el año 2016 la Contraloría General de la República, vigilante de la recaudación de los créditos a favor de la República por parte del Ministerio del Poder Popular para Banca y Finanzas, tiene conocimiento de la recaudación de un total de Bs. 6.822.875,00 procedentes de 557 planillas pagadas, derivadas de procedimientos administrativos de multas que corresponden al año 2015, igualmente de la recaudación de Bs. 1.883.350,00 correspondientes a 342 planillas canceladas por causa de procedimientos sancionatorios iniciados en el año 2013.

## **ASESORÍA Y APOYO**



## ASUNTOS TÉCNICOS

### SISTEMAS DE CONTROL

Para el cumplimiento de la gestión de este Máximo Órgano de Control Fiscal, se efectuaron actividades vinculadas con el desarrollo de normativas, pautas e instrumentos técnicos; asesorías orientadas a desarrollar, mejorar y promover el eficaz ejercicio de las funciones que le corresponden ejercer a los órganos y entes de la Administración Pública; así como en el marco de la consolidación del sistema de control interno y el mejoramiento continuo de esta Contraloría General de la República, se elaboraron 17 manuales de organización de las direcciones de la Contraloría General de la República y 2 fueron actualizados.

Adicionalmente, se elaboraron las Normas de Control Interno y los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Contralorías Municipales.

Por otra parte, se elaboraron 2 Resoluciones Internas, ambas dirigidas a la organización y funcionamiento de dependencias de este Máximo Órgano Contralor. Además, la Contraloría General de la República actualizó las Resoluciones Organizativas N.<sup>os</sup> 1 y 2, ambas sobre organización y funcionamiento, una correspondiente al despacho del contralor, subcontralor y dependencias adscritas, y una a la Dirección General Técnica y dependencias adscritas.

Y el análisis, diseño y modificación de formularios y su incorporación o actualización en el Sistema de Formas de la Contraloría General de la República.

Se emitió opinión sobre los asuntos siguientes:

- La aplicación de la normativa legal que rige el pago de prestaciones sociales a los trabajadores y trabajadoras, opinión solicitada por la auditora interna del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).
- Cuáles trabajadores contratados bajo la modalidad de honorarios profesionales estarían obligados a inscribirse en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, tomando en consideración el objeto del contrato, solicitud formulada por el rector de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE).

- La aplicación del artículo 36 de las Normas Generales de Auditoría de Estado, en cuanto a la discusión de observaciones y hallazgos que se lleva a cabo en la fase de ejecución de la auditoría, consulta realizada por la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales.
- La valoración de credenciales presentadas por uno de los aspirantes participante del concurso público para la selección del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), según lo dispuesto en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades e Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, consulta efectuada por el jurado calificador de la SUNAI.
- La necesidad de dictar un reglamento adicional y específico para la Unidad de Auditoría del Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, o si por el contrario, es suficiente con lo establecido a tal efecto en el Reglamento Interno publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.959 de fecha 4 de agosto de 2016, en el cual se desarrollan las funciones de las unidades orgánicas que forman parte de la estructura organizativa del mencionado ministerio, incluyendo el órgano de control fiscal interno, opinión solicitada por la Dirección General de Servicios Jurídicos.
- La aplicación del artículo 54 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados en el concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la empresa Conductores de Aluminio del Caroní, C. A. (CABELUM), consulta realizada por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada.
- El contenido del Diccionario Técnico de Auditoría, elaborado por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas (MPPTTOP),

solicitud realizada por la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales.

## COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Contraloría General de la República ha continuado con la participación en los distintos grupos de trabajo, comités y comisiones de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), reforzando así la intervención del país en distintos espacios internacionales relacionados con el control fiscal, la prevención, la lucha contra la corrupción y la buena gobernanza.

En el ámbito de estas organizaciones internacionales, nuestra Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) emitió comentarios al proyecto de ISSAI 30 relativo al primer Código de Ética de la INTOSAI.

Asimismo, se efectuaron contribuciones para diversos estudios realizados por las organizaciones que agrupan a las EFS, en razón de lo cual se han respondido con este fin diversas encuestas y cuestionarios, a saber:

- Encuesta sobre el Concurso por la Recuperación de Valores de la OLACEFS orientado al tema “Alianza público-privada como herramienta para promover estrategias para la buena gobernanza”. La finalidad de la mencionada encuesta es recabar información sobre el alcance de los términos y las bases del citado concurso para su posterior mejora; es decir, la información recolectada será un insumo importante para que la Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza de la OLACEFS pueda elaborar las bases del concurso año 2016.
- Cuestionario de diagnóstico de necesidades de capacitación remitido por el Comité de Creación de Capacidades (CCC). Este cuestionario orientará al CCC en la elaboración de un plan de capacitación para el trienio de 2016-2018.
- Cuestionario de la propuesta inicial sobre el tema técnico N.º 2 de la XXVI Asamblea General de la OLACEFS, “Prevención del riesgo de fraude en los estados financieros y administración de los riesgos fiscales”; el mencionado cuestionario se respondió con la finalidad de enriquecer la propuesta inicial de las entidades coordinadoras

del tema, en este caso Guatemala y México, compartiendo las experiencias y opiniones de la EFS venezolana.

- Cuestionario *on line* del Programa de la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI (IDI) relacionado con el “Programa global de la IDI de auditorías especializadas - Auditoría de los marcos de otorgamiento y toma de préstamos” Marcos de Préstamos y Endeudamiento Soberano (ALBF) (IDI-INTOSAI).
- Encuesta de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadas Superiores sobre los dos temas del XXII INCOSAI, que se celebró en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, en diciembre de 2016. Tema I: ¿Cómo puede la INTOSAI contribuir a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, incluyendo buena gobernanza y fortalecimiento de la lucha contra la corrupción? Tema II: Profesionalización: ¿Cómo se puede promover la credibilidad de la INTOSAI para convertirse en una organización internacional más prominente?
- Encuesta correspondiente al Tema Técnico N.º 1 de la próxima Asamblea General de la OLACEFS: “Las EFS y sus aportes con miras a alcanzar los ODS”. Estas respuestas, conjuntamente con el cuestionario que hizo la organización del XXII INCOSAI acerca del Tema I, fueron consideradas en la elaboración tanto de la contribución regional para el INCOSAI como para la ponencia básica del tema 1 de la Asamblea General 2016 de la OLACEFS.
- Cuestionario “Diagnóstico del estado de la implementación de los indicadores de buenas prácticas de participación ciudadana”; este cuestionario tiene como finalidad conocer la capacidad operativa y viabilidad de las EFS miembros de la comisión, en torno a la implementación de los indicadores de impacto de buenas prácticas de participación ciudadana definidos por la Comisión Técnica de Participación Ciudadana de la OLACEFS (CTPC), y generará como productos un informe de diagnóstico de tipo descriptivo en el que se detallará el estado de cada uno de los indicadores en las EFS y el Plan de Acción que recoja un mínimo de requisitos/buenas prácticas, para posteriormente realizar el estudio de medición de cumplimiento de indicadores de impacto.

Asimismo, la Contraloría General de la República ha realizado diversas colaboraciones técnicas en documentos o asuntos sometidos a



su consideración por las organizaciones internacionales que agrupan las EFS y las EFS de la región, entre las cuales tenemos:

- Fundamentos conceptuales sobre la gobernanza y características principales de las políticas de contabilidad gubernamental de los países cuyas EFS integran la OLACEFS (solicitado por la OLACEFS).
- Documento sobre las relaciones de las Entidades Fiscalizadoras Superiores con el Poder Legislativo (solicitado por la EFS de Colombia).
- Información sobre las competencias de los funcionarios públicos y el libre ejercicio de su profesión (solicitado por la EFS de Chile).
- Elaboración y remisión de los aportes de la EFS de la República Bolivariana de Venezuela a la propuesta inicial y al Documento Guía del tema técnico N.º 2, Prevención del riesgo de fraude en los estados financieros y administración de los riesgos fiscales.
- Revisión del documento consolidado sobre “Objetivos de desarrollo sostenible: Desafíos y perspectivas para el fortalecimiento de la fiscalización de la agenda 2030”, previo a su presentación ante la XXVI Asamblea General Ordinaria de OLACEFS.
- Elaboración de informe de representación de la EFS de la República Bolivariana de Venezuela como representante de OLACEFS ante el Comité Directivo de INTOSAI.

De igual manera, reportó los avances en la implementación de las estrategias en el marco del programa de las guías *Capacity Building Committee* (CBC) que fue promovido por la Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI), en el marco de las actividades de la IDI/OLACEFS, el cual tiene como objetivo utilizar la guía CBC para difundir las buenas prácticas que contribuyan con el mejoramiento de la comunicación externa de las EFS y de su gestión en las relaciones con las partes interesadas externas para incrementar la efectividad de los informes de auditoría.

Igualmente, en el ámbito de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del Mercosur y Asociados (EFSUR), este Órgano Máximo de Control realizó los aportes siguientes:

- Compilación normativa sobre medio ambiente, a fin de que cada Estado Parte realice la correspondiente actualización a la matriz contentiva de las normas en materia ambiental que rigen a los países miembros de EFSUR.

- Informe denominado “Evaluación de las políticas implementadas por la República Bolivariana de Venezuela a través de las operaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (Insai) para la prevención y control de la fiebre aftosa, con el fin de ser erradicada del país”.
- “Relevamiento de los corredores viales del MERCOSUR para el transporte de carga año 2016”, en cumplimiento del Plan de Acción 2015 acordado en la XX Reunión de la Comisión Mixta de la Organización de las EFS de los países del MERCOSUR y Asociados, realizada en la ciudad de Caracas en octubre de 2015. La actividad cumplida por la Contraloría General de la República está catalogada metodológicamente como un estudio documental, en los términos, principios y normas que orientan este tipo de trabajos de control.
- Información sobre la normativa internacional, nacional y regional aplicable en nuestro país en materia de género a fin de dar cumplimiento al Plan de acción 2016 de EFSUR, trabajo realizado con la EFS de la República del Ecuador a fin de recopilar información, analizarla y elaborar el diseño de la plantilla de matriz en base a los tópicos frecuentes observados en las legislaciones de los países miembros de EFSUR.
- La Contraloría General de la República, en aras de dar cumplimiento al objetivo del plan de acción de EFSUR 2016 orientado a “incluir los temas pertinentes a MERCOSUR/EFSUR como parte de los cursos del instituto de capacitación de cada EFS”, y con la colaboración del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), realizó el día 14 de septiembre de 2016 el foro denominado *Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del Mercosur y Asociados (EFSUR)*, que fue dictado por una persona capacitada en el tema y versó sobre los siguientes puntos: antecedentes de EFSUR, origen, estructura, integrantes, estatutos, principales aportes de EFSUR al Mercado Común del Sur, participación de la República Bolivariana de Venezuela, presidencias *pro tempore*, el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) y auditorías coordinadas.
- Actualización de la Matriz de Obras Públicas, con la información remitida por las EFS miembros de EFSUR, a fin de dar cumplimiento al Plan de Acción 2016 de esa organización.

- Elaboración de la *Memoria anual de la Contraloría General de la República de Venezuela en el marco de EFSUR*, documento en el cual se reflejaron las actividades realizadas por la Contraloría General de la República en el año 2016 en el ámbito de esta organización, las cuales fueron presentadas en la XXIII Reunión de Grupo de Coordinación de la Organización de las EFS de los Países del MERCOSUR y Asociados y en la XXI Reunión de la Comisión Mixta de la Organización de las EFS de los países del MERCOSUR y Asociados, que se celebraron en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 28 al 30 de septiembre de 2016.
- Elaboración de artículo denominado “Foro EFSUR para las servidoras y los servidores públicos de la EFS de la República Bolivariana de Venezuela”, que se remitió para su difusión en el Boletín de EFSUR y contiene información sobre el foro realizado en la Contraloría General de la República Bolivariana desarrollado por la Dirección de Relaciones Internacionales y Publicaciones Técnicas y el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE).

La Entidad Fiscalizadora Superior de la República Bolivariana de Venezuela participó en diversas videoconferencias en el marco del Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la OLACEFS en las cuales se dieron aclaraciones sobre su respuesta al cuestionario de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación remitido por el CCC y se explicaron las actividades y los programas de capacitación nacional desarrolladas por el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE); en el ámbito de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (COMTEMA) se abordaron temas como la comunicación de resultados: Planificación POA 2017 OLACEFS-GIZ, Informe de la Auditoría Coordinada de Pasivos Ambientales, entre otros, en la Comisión de Participación Ciudadana, los temas tratados fueron: la Declaración de Punta Cana, Auditoría Coordinada de Género 2017, Plan Operativo 2017 y Seguimiento a los proyectos 2016; al mismo tiempo, en el ámbito de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del Mercosur y Asociados (EFSUR) se trató el relevamiento de corredores viales del MERCOSUR, el seguimiento a la auditoría coordinada en el Programa de Acción Mercosur Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), posibilidad de cooperación con la EFS de Ecuador en

el área de capacitación relacionada con los temas EFSUR / MERCOSUR, la reforma del Estatuto de EFSUR entre otros, avanzando así en los distintos temas que desarrollan ambas organizaciones.

Este Máximo Órgano de Control, en calidad de EFS invitada, asistió a la reunión presencial de los miembros del CCC celebrada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 25 y 26 de abril del año 2016, donde tuvo la oportunidad de participar en distintas mesas técnicas y dar sus aportes sobre: 1) los objetivos de desarrollo sostenible vía creación de capacidades; 2) los resultados del diagnóstico de necesidades de capacitación; 3) el Plan Operativo Anual (2016) del CCC, y 4) la propuesta del Plan Táctico 2017-2019 del CCC.

Por otra parte, en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Contraloría General de la República participó en la Vigésima Sexta Reunión Plenaria del Comité de Expertos del mencionado mecanismo, que se celebró desde el 7 hasta el 11 de marzo de 2016, en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América; allí presentó el informe de avance respecto al ámbito legislativo y las acciones o medidas implementadas por el Estado venezolano en la prevención y lucha contra la corrupción, relativo a los años 2014 y 2015, y participó en la discusión de las evaluaciones del primer grupo de países examinados en la quinta ronda de análisis.

En cuanto a la participación de este Órgano Contralor en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC), se debe destacar que se realizaron observaciones al informe definitivo y al resumen ejecutivo definitivo de la evaluación de Chile a Venezuela en el marco del Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, para lo cual se participó en varias teleconferencias. El mencionado resumen fue aprobado por la máxima autoridad de esta institución, así como por los expertos de la República de Chile y del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, examinadores de nuestro país durante el primer ciclo.

Posteriormente, el Máximo Órgano Contralor asistió en representación de la República Bolivariana de Venezuela al séptimo periodo de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación de la CNUCC, celebrado del 20 al 24 de junio de 2016 en Viena, Austria, en el cual se seleccionaron los Estados Parte examinados y examinadores de los países evaluados en el

primer año del segundo ciclo de examen mediante la realización de un sorteo, resultando que nuestro país será examinado en el año 2019. En este periodo de sesiones, la República Bolivariana de Venezuela tuvo la oportunidad de intercambiar experiencias sobre el primer ciclo y discutir temas inherentes al segundo ciclo 2015-2020 relativo a los capítulos II, referente a las medidas preventivas, y V, relativo a la recuperación de activos de la convención, de conformidad con la resolución 3/1 de la Conferencia de Estados Parte; de igual manera, se trataron temas de asistencia técnica y cuestiones financieras y presupuestarias.

La Contraloría General de la República también asistió a la Séptima Reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, celebrada del 22 al 24 de agosto de 2016 en Viena, Austria. En esta reunión se expusieron las buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción, específicamente: 1) El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la aplicación de la convención a fin de aumentar la transparencia del sector público y combatir la corrupción; en este sentido, se expuso que de conformidad con el artículo 110 de la Constitución Nacional, nuestro país reconoce como de interés público el desarrollo de las TIC, por ser instrumentos fundamentales para el progreso político, económico y social, además se habló de la experiencia en la materia de diversos órganos y entes públicos, entre ellos el Tribunal Supremo de Justicia, el Consejo Moral Republicano y el Ministerio Público. 2) La protección de la integridad en el deporte mediante la promoción de la buena gobernanza y mitigar el riesgo de corrupción que enfrenta el deporte, resaltando que para la República Bolivariana de Venezuela el deporte es un derecho constitucional, por lo que el Estado asume al deporte y recreación como política de educación y salud pública. En este aspecto, se destacó que nuestro país ha venido profundizando la masificación deportiva con gran éxito mediante las instituciones con competencia en la materia, específicamente el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, órgano rector cuyas políticas están orientadas a la inclusión, transparencia y eficiencia en los asuntos deportivos y en las actividades físicas.

Igualmente este Máximo Órgano de Control Fiscal participó en representación de la República Bolivariana de Venezuela en la *Décima reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición*

*Abierta sobre Recuperación de Activos*, celebrada en Viena, Austria, los días 25 y 26 de agosto de 2016. En este sentido, la República Bolivariana de Venezuela, a través de una delegación especial encabezada por el embajador plenipotenciario de Venezuela en Austria y una representación de alto nivel de la Contraloría General de la República, dio a conocer los aspectos técnicos, dificultades y buenas prácticas del país respecto a la aplicación de los mandatos de la CNUCC en materia de recuperación de activos productos del delito de corrupción.

Asimismo, se remitieron informes para la Continuación del Séptimo Periodo de Sesiones del Grupo de Examen de Aplicación de la CNUCC, realizada del 14 al 16 de noviembre de 2016, y para la 5ª sesión de la Reunión Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta sobre la Cooperación Internacional, celebrada el 17 y 18 de noviembre de 2016, ambas en la ciudad de Viena, Austria, a fin de que la representación diplomática diera a conocer en la primera reunión las medidas, acciones y políticas orientadas a lucha para fomentar la integridad, promover la ética pública, la moral administrativa y combatir la corrupción y a su vez reafirmar su compromiso ante esta Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en el sentido de cumplir de manera eficaz y eficiente lo dispuesto en la normativa que nos rige, y reportar los avances que tengamos contra este flagelo, y en la segunda reunión expusiera los avances de la República Bolivariana de Venezuela en el uso de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como base jurídica y otras buenas prácticas en la cooperación internacional, así como en la mejora de la utilización de los procedimientos civiles y administrativos contra la corrupción, en particular mediante la cooperación internacional.

Por último, cabe destacar que la Contraloría General de la República realizó en su sede la III y IV reuniones del Comité de Apoyo Técnico (CAT), en fechas 12 de julio y 1 de diciembre de 2016, respectivamente, en las que participaron representantes del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), el Cuerpo Nacional Contra la Corrupción, la Procuraduría General de la República, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el Consejo Nacional Electoral (CNE), la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB), el Consejo Moral Republicano, el Ministerio Público (MP), el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, el Ministerio del Poder

Popular para la Educación, la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Gestión de Gobierno, el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, el Despacho del Viceministro del Sistema Integrado de Policía, la Oficina Nacional Antidrogas, el Ministerio del Poder Popular para la Comunas y los Movimientos Sociales y el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC).

En la III reunión, el contralor general de la República destacó la importancia de la unión de los órganos y entes del Estado en la lucha contra la corrupción, así como para dar respuesta a las solicitudes de las Convenciones Contra la Corrupción en aras de demostrar todas las labores que realizan las instituciones de la Administración Pública en el combate contra la corrupción; asimismo, expuso los temas tratados en las reuniones realizadas en el contexto de dichas convenciones y los próximos pasos en su implementación.

Por su parte, en la IV reunión se conocieron las buenas prácticas de la Contraloría General de la República, el TSJ, el Consejo Moral Republicano, la CONGEFANB, el MP, el Cuerpo Nacional contra la Corrupción, la SUNAI, el CNE, la Defensoría del Pueblo, el SNC, el Ministerio del Poder Popular para la Comunas y los Movimientos Sociales y el SENIAT.

## **CAPACITACIÓN INTERNACIONAL**

La Contraloría General de la República coordinó diversos cursos virtuales ofrecidos por el Comité de Creación de Capacidades (CCC) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). En nuestra condición de miembro de esa organización, se postuló un total de 83 servidoras y servidores públicos de esta institución contralora, quienes fortalecieron sus conocimientos en materia de control fiscal, mediante actividades formativas en:

- Curso de Auditoría basada en riesgos
- Curso de Evaluación de proyectos
- Curso de Fundamentos de muestreo para auditoría
- Curso de Fundamentos de control interno
- Curso de Auditoría ambiental y de recursos naturales

- Curso de Auditoría a los procesos de adquisiciones, 1ª y 2ª versión
- Curso de Auditoría a las asociaciones público-privadas
- Curso de Auditoría de obras públicas
- Curso de Proceso general de administración de riesgos
- Curso de Calidad y supervisión en el proceso de la auditoría
- Marco normativo de la INTOSAI (versión 4.0)
- VIII Seminario de auditoría de gestión
- II Taller internacional de auditoría, control y supervisión
- Maestría en auditoría
- Cursos sobre la implementación de las ODS

De igual manera, con la finalidad de continuar reforzando las capacidades profesionales en materias de control fiscal, servidoras y servidores públicos de la Contraloría General de la República participaron en el *II Taller internacional de auditoría, control y supervisión* celebrado del 31 de mayo al 2 de junio de 2016 en La Habana, Cuba, y en el VIII Seminario de Auditoría de Gestión, celebrado en la ciudad de Brasilia, Brasil, los días 28 y 29 de abril de 2016.

Por otra parte, con la finalidad de coadyuvar el desarrollo de las habilidades y conocimientos de las servidoras y servidores de esta Institución, se postuló a dos participantes en una maestría patrocinada por la Oficina Nacional de Auditoría de la República Popular China (CNAO, por sus siglas en inglés) para estudiar un master de dos años en la Universidad de Nanjing Auditoría que se especializa en la auditoría gubernamental.

## **PUBLICACIONES**

La Contraloría General de la República, gracias al aporte intelectual de sus servidoras y servidores públicos y de diversos especialistas en el área de Control Fiscal y Gestión de Estado, fusionó la *Revista de Control Fiscal (RCF)* N.º 172, correspondiente al segundo semestre año 2014, y la *RCF* N.º 173, correspondiente al 2015; de igual manera, realizó la revisión ortotipográfica, traducción y diagramación de la *Revista Internacional de Auditoría Gubernamental*, junio 2015.

En relación con la corrección de estilo de documentos, el área de publicaciones técnicas de la Contraloría General de la República revisó



un total de 116 resúmenes ejecutivos, así como el Informe de Gestión 2015 de este Máximo Órgano de Control, la Resolución de Viáticos, y el Manual de Correspondencia, entre otros documentos.

En otro orden de ideas, se continuó con la actualización de la información divulgada en la página web de la Contraloría General de la República con un total de 10 actualizaciones en el primer semestre y 17 actualizaciones en el segundo semestre del año 2016.

Asimismo, durante el primer semestre del año 2016 se aprobó la *Guía de Estilo* de la Contraloría General de la República, la cual tiene como finalidad coadyuvar en la unificación de criterios de redacción y de estilo en las publicaciones de carácter divulgativo, informativo o técnico, impresas y digitales del Órgano Contralor, por medio de la presentación de normas y convenciones ampliamente aceptadas en el uso del idioma, así como de ejemplos y casos de dudas frecuentes tomados directamente de esas publicaciones. Se realizaron 5 talleres de inducción para implementar la *Guía de Estilo*, 4 de los cuales estuvieron dirigidos a los directores de la Contraloría General de la República y uno a los funcionarios enlaces en la elaboración del Informe de Gestión del Máximo Órgano de Control Fiscal.

#### **OTROS ASUNTOS**

- Aportes al Proyecto de Declaración de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en el cual se trataron temas relacionados con las buenas prácticas de prevención y lucha contra la corrupción; en este sentido, se propusieron cambios sustanciales, acogidos en su mayoría por los demás Estados miembros.
- Participación en la mesa técnica de trabajo realizada en la sede del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz a fin de realizar aportes técnicos al “Proyecto de protocolo sobre procedimientos civiles y administrativos contra la corrupción o que traten sobre infracción en el ejercicio de la función pública, entre los Estados parte del MERCOSUR, el Estado Plurinacional de Bolivia y la República de Chile”.
- Participación en el “Encuentro regional contra la corrupción”, celebrado el 21 de abril de 2016 en la sede del Ministerio Público, en Caracas.

- Participación técnica en una mesa de trabajo para formular la visión internacional sobre el “Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Contraloría Nacional [*sic*] de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal”.
- Acompañamiento técnico en las mesas de trabajo con la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP).
- Informe relativo a las convenciones internacionales, organizaciones internacionales y actividades formativas a nivel internacional, a fin de dar a conocer las actividades realizadas por la Contraloría General de la República en ellas.
- Informe contentivo de los avances realizados por parte de la Contraloría General de la República en materia de derechos humanos, en cumplimiento de las acciones programadas en el Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019 y que puedan ser considerados en el examen periódico universal promovido por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

## **REGISTRO DE AUDITORES, CONSULTORES Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES EN MATERIA DE CONTROL**

La Contraloría General de la República, en atención a lo previsto en el párrafo único del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual establece que los órganos de control fiscal, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna y las máximas autoridades de los órganos del sector público podrán ejercer sus facultades de control apoyándose en los informes, dictámenes y estudios técnicos emitidos por auditores, consultores y profesionales independientes calificados ante la Contraloría General de la República, con sujeción a la normativa que al respecto dicte esta Máxima Entidad Fiscalizadora, recibió por medio de la Oficina del Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control la cantidad de 208 solicitudes, de las que se obtuvo como resultado la certificación de 103 personas naturales y 10 personas jurídicas, así como 69 renovaciones de certificados, de los cuales 60 corresponden a personas naturales y 9 a personas jurídicas, en atención a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control. Asimismo, se acordó negar

la inscripción a 24 personas naturales y 2 personas jurídicas mediante Auto Motivado debidamente notificado a los interesados, por no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 6, 7, 8 y 9 del precitado reglamento para calificar como auditor y profesional independiente o profesional independiente.

Por otra parte, y en atención a lo establecido en el artículo 33 del reglamento antes mencionado, se recibieron 52 informes de evaluación remitidos a este Máximo Órgano de Control Fiscal por parte de autoridades de órganos y entes del sector público correspondientes a los resultados del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los auditores, consultores, profesionales independientes o firma de auditores, de los cuales se tomó una muestra y realizó la verificación exhaustiva de 11 contratos, así como de la documentación relacionada con ellos, a fin de cotejar la información suministrada.

En relación con las solicitudes de opinión o consultas, fueron atendidas 62, de las cuales 60 se recibieron vía correo electrónico y 2 mediante oficio, referidas a: selección y contratación de profesionales por los órganos y entes del sector público para apoyar sus funciones en materia de control fiscal y control interno; inscripción de interesados en el Registro de Auditores; así como la interpretación de algunas disposiciones contenidas en el Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control y en las Normas para la Ejecución de los Trabajos y Presentación de Resultados por Auditores, Consultores y Profesionales Independientes y Firmas de Auditores que presten servicios en materia de control.

Por otra parte, respecto al Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, publicado mediante Resolución N.º 01-00-000210 de fecha 13 de octubre de 2014 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.521 de fecha 17 de octubre de 2014) fue modificado mediante la Resolución N.º 01-00-000242 de fecha 10 de mayo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.909 de fecha 23 de mayo de 2016.

Finalmente, se revocaron 18 certificados de inscripción de personas naturales de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo

19 del mencionado reglamento, y uno por la pérdida sobrevenida de los requisitos establecidos en sus artículos 6 y 7.

## ASUNTOS JURÍDICOS

### **RECURSOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En defensa de la legalidad de sus actos, de los vinculados con la materia de control fiscal, u otros en los que ha sido notificada o se ha hecho parte en atención a los intereses fiscales, la Contraloría General de la República ha atendido durante el año 2016 un total de 283 causas ante los diversos tribunales de la República, por medio de la consignación de escritos contentivos de conclusiones con ocasión de la celebración de audiencias de juicio, informes, recursos de apelación, recursos de revisión de sentencias definitivamente firmes por inconstitucionalidad, contestación de querellas funcionariales; oposición a medidas cautelares y autos de admisión, otros actos procesales; diligencias; actos orales; opiniones a solicitud de los órganos jurisdiccionales, en virtud de recursos de interpretación o colisión de normas, y consideraciones generales, entre otros. Asimismo, ha ejercido la vigilancia y la revisión de sus casos ante todos los tribunales en el ámbito nacional y, en apoyo a otros órganos de control fiscal, en causas que cursan ante los diversos tribunales. De las causas mencionadas, 232 se encuentran activas, y de estas, 121 se atienden en el Tribunal Supremo de Justicia: 6 en la Sala Constitucional y 115 en la Sala Político Administrativa; 18 en las cortes de lo contencioso administrativo: 15 en la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo y 3 en la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo; 47 en los juzgados superiores en lo civil y contencioso administrativo: 40 en juzgados superiores de lo contencioso administrativo de la Región Capital y 7 en los juzgados superiores de lo contencioso administrativo estadales; 35 en los tribunales superiores de lo contencioso tributario; y 11 en otros tribunales.

Cabe destacar que de los juicios en referencia, 29 corresponden a ingresos del año 2016, siendo el resto de ellos de años anteriores.

Estos ingresos se desglosan de la manera siguiente:

- Ingresaron 2 acciones de nulidad contra declaratorias de responsabilidad administrativa y/o civil emanadas de este Órgano Contralor,

en las cuales fueron impuestas sanciones de multa por Bs. 73.935,00, y se formuló reparo por la cantidad total de Bs. 5.536.331,31.

- Asimismo, 6 recursos de nulidad contra sanciones accesorias impuestas de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF).
- Igualmente, la Contraloría General de la República se adhirió o pretende adherirse como tercero interesado en 5 acciones judiciales, 3 de las cuales son recursos de nulidad, 1 constituye un recurso contencioso administrativo funcional y 1 se refiere a una solicitud de inconstitucionalidad de instrumentos legales, establecida en el artículo 214 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ejercida por el presidente de la República, en la que este Máximo Órgano de Control emitió su opinión.
- Del mismo modo, ingresaron 2 recursos contencioso administrativos funcionariales, con ocasión de actos de remoción dictados por este Órgano Contralor.
- Igualmente, ingresaron 5 acciones de amparo constitucional: 2 vinculadas con el procedimiento de potestad investigativa, y 3 con el procedimiento de determinación de responsabilidades.
- En otro orden, ingresaron 2 recursos de apelación contra decisiones dictadas en materia de amparo constitucional.
- Por otra parte, 1 recurso de nulidad ejercido contra una normativa dictada por el Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, en el que la Contraloría General de la República ejerce la vigilancia.
- Asimismo, ingresaron 2 acciones judiciales en materia de concursos de titulares de órganos de control fiscal: uno mediante el ejercicio de recurso de nulidad y el otro por apelación.
- De igual manera, entraron 3 recursos de nulidad en materia de intervención de órganos de control fiscal.
- Finalmente, ingresó una demanda por abstención o carencia en materia de denuncias, ejercida por la Asociación Civil Transparencia Venezuela.

Del total general de 283 causas señaladas en líneas anteriores, la CGR obtuvo un total de 51 sentencias en los distintos tribunales de la República, de las cuales 32 corresponden a la Sala Político Administra-

tiva y 4 a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia; 4 a la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo; 3 a la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo; 5 al Juzgado Superior Décimo de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital; 2 al Juzgado Superior Noveno de lo Contencioso Administrativo de la Región Capital; y una en el Juzgado Superior Cuarto en lo Civil y Contencioso Administrativo de la Región Capital, las cuales se discriminan por materia de la siguiente manera:

- Se sentenciaron 10 causas vinculadas con recursos contencioso-administrativos de nulidad interpuestos contra actos administrativos dictados por este Órgano de Control, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 105 de la LOGRSNCF, 9 de las cuales resultaron favorables y una desfavorable.
- Se emitieron 8 fallos en el marco del procedimiento para la determinación de responsabilidades llevado por este Órgano de Control. Seis de ellas resultaron favorables, una desfavorable y la otra parcialmente favorable.
- Se dictaron 2 fallos en materia de recomendaciones vinculantes realizadas por el Órgano Contralor; uno resultó favorable para este Órgano y en el otro la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia declinó la competencia en las cortes de lo contencioso administrativo.
- Se decidió una causa relacionada con un recurso de nulidad ejercido en el marco de un procedimiento de verificación patrimonial, de conformidad con la LCC, el cual resultó favorable.
- Se sentenciaron 17 causas vinculadas con reparos formulados por el Órgano Contralor en materia tributaria, de las cuales 10 fueron favorables, 4 desfavorables y 3 declinatorias de competencia.
- Asimismo, se obtuvieron 3 sentencias que resolvieron acciones de amparo interpuestas contra actos emanados de la Contraloría General de la República, 2 dictados por la Dirección General de Control de Estados y Municipios y uno emanado de la Dirección General de Procedimientos Especiales. Todos resultaron favorables.
- De igual forma, se obtuvo una sentencia que decidió un recurso de apelación interpuesto contra un fallo que declaró inadmisibles un amparo constitucional ejercido contra un acto administrativo dictado por la Dirección General de Control de Estados y Municipios, en

el marco de la potestad de investigación que ejerce la Contraloría General de la República, el cual resultó favorable.

- Igualmente, se dictaron 2 sentencias en causas en las que la Contraloría General de la República poseía interés en hacerse parte. Una de ellas vinculada con un recurso contencioso administrativo funcional ejercido contra un acto emanado de la SUDEBAN, y la otra, en una solicitud de inconstitucionalidad de instrumentos legales, establecida en el artículo 214 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ejercida por el presidente de la República, en la que este Máximo Órgano de Control emitió su opinión; en el primero, se declinó la competencia para conocer la causa en los juzgados superiores de lo contencioso administrativo de la Región Capital, y en el segundo, la decisión dictada resultó favorable para los intereses de este Máximo Órgano de Control.
- Del mismo modo, se emitieron 2 sentencias en materia de concurso de los titulares de los órganos de control fiscal, ambas favorables.
- De igual manera, la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia dictó una sentencia vinculada con una medida de inhabilitación para ejercer cargos públicos, en el marco de la Ley Contra la Corrupción, la cual resultó favorable para este Organismo.
- Por otra parte, se emitieron 2 fallos en materia de potestad investigativa, uno respecto a un recurso de nulidad y el otro relacionado con un recurso de apelación. Ambos resultaron favorables.
- Asimismo, se obtuvo una sentencia que resolvió un recurso de interpretación interpuesto por la Procuraduría General de la República, en el que la Contraloría General de la República emitió su opinión sobre el espíritu, alcance, sentido e inteligencia del contenido del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con los artículos 26 *eiusdem*; 13 y 16, numerales 8 y 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Por último, se obtuvo un fallo que resolvió un recurso de nulidad incoado contra una sanción de multa impuesta por la Contraloría General de la República en materia de la Ley Contra la Corrupción.

Tal como se detalla en el cuadro siguiente:

**CUADRO N.º 10**  
**DECISIÓN DE LAS CAUSAS CON SENTENCIA**  
**AÑO 2016**

TIPO DE RECURSO	DECISIONES				
	TOTAL	FAVORABLES	DESFAVORABLES	DECLINATORIAS DE COMPETENCIA	PARCIALMENTE FAVORABLES
Recursos de nulidad	32	25	3	3	1
Recursos de apelación (en materia de reparo tributario)	5	3	2		
Recursos contencioso tributarios	7	5	1	1	
Recurso de interpretación	1	1			
Acción de amparo Constitucional	3	3	0	0	
Intervención de la CGR como tercero interesado (funcionarial)	1			1	
Interés de la CGR en hacerse parte y emitir opinión	1	1			
Revisión de sentencias por inconstitucionalidad	1	1			
<b>TOTALES</b>	<b>51</b>	<b>39</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>

De los recursos de nulidad reflejados en el cuadro anterior, 8 se intentaron contra declaratorias de responsabilidad administrativa y/o civil, de los cuales 6 fueron favorables para el Órgano Contralor, resultando como total de las multas impuestas de manera accesoria a dichas declaratorias la cantidad de Bs. 82.938,90 y los reparos formulados en ellas arrojaron la cantidad de Bs. 6.439.780,50; uno desfavorable, en la que se impuso sanción de multa por Bs. 16.170,00 y reparo por la cantidad de Bs. 754.610,00; y otro declarado parcialmente favorable, ordenándose a este Organismo el recálculo de la sanción de multa, por lo que no se puede reflejar el monto hasta tanto se cumpla lo ordenado.



Las decisiones favorables en materia de reparo tributario alcanzaron un monto de Bs. 90.019,18 y las desfavorables Bs. 127.354,73.

Por otra parte, el Órgano Contralor, en el año 2016, conoció 34 recursos o peticiones administrativas, 31 de los cuales se interpusieron ante el contralor general de la República y 3 se ejercieron contra decisiones dictadas por la Dirección de Determinación de Responsabilidades de esta institución, todo lo cual se discrimina de la manera siguiente:

- Se conocieron 23 recursos o peticiones administrativas vinculadas con sanciones impuestas de conformidad con el artículo 105 de la LOCGRSNCF.
- Adicionalmente, 7 en materia funcionarial.
- Igualmente, 3 en materia de responsabilidad administrativa.
- Finalmente, una vinculada con un concurso público para la designación de los titulares de los Órganos de Control Fiscal.

#### **APOYO JURÍDICO A LA GESTIÓN FISCALIZADORA**

Durante el ejercicio fiscal año 2016, se ejecutaron actividades de apoyo jurídico al despacho del ciudadano contralor general, a otras dependencias de la Contraloría General de la República y a los entes u órganos del sector público, discriminadas de la manera siguiente:

- Se emitieron 8 oficios con contenido jurídico a diferentes órganos del sector público.
- Se evacuaron 62 opiniones en relación con varios tópicos sometidos a consulta por las diferentes direcciones de este Órgano Contralor.
- Se revisaron y se visaron 596 actos en apoyo al Despacho del Contralor, Despacho del Subcontralor, Dirección de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Procedimientos Especiales, Dirección General de Control de Poderes Públicos Nacionales, Dirección General de Control de Estados y Municipios, Dirección General Técnica, Dirección de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión, y Dirección de Auditoría Interna.
- Entre los actos y las actividades de apoyo jurídico, se encuentran enmarcados los casos en colaboración con los entes descentralizados de la Contraloría General de la República, a saber, COFAE y SERSACON.



## **CAPÍTULO III**

### **GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**



## **GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

### **VISIÓN CRÍTICA**

El Sistema Nacional de Control Fiscal, cuya rectoría la ejerce la Contraloría General de la República, es un conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que interactúan coordinadamente con el propósito de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos de los distintos órganos y entes del sector público, así como al buen funcionamiento de la administración pública, con el fin de fortalecer al Estado para seguir ejecutando eficazmente su función de gobierno, continuar con la transparencia y la eficacia en el manejo de los recursos y establecer la responsabilidad por la comisión de posibles irregularidades relacionadas con la gestión de organismos y entidades del sector público y así mejorar el bienestar de la población.

En ese sentido, en aras de fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal, este máximo Órgano de Control continuó realizando una serie de actividades tales como: evaluaciones en los órganos de control fiscal, con la finalidad de contribuir a elevar el nivel técnico y profesional de las actividades de control realizadas por los funcionarios que los integran, y en aquellos casos que así lo ameritó, se procedió a su intervención; unificando los criterios que contribuyan a garantizar una gestión eficaz y efectiva; adecuar la estructura organizativa a objeto de coadyuvar al mejoramiento de la calidad de los procesos de auditoría, potestad de investigación y de determinación de responsabilidades, todo lo cual incidió positivamente en el funcionamiento de los órganos de control fiscal y permitió optimizar las acciones de control y evaluar bajo un mismo criterio la inversión de recursos públicos que son ejecutados por los órganos, entes y las comunidades organizadas, para elevar el bienestar social de la población.

Se continuaron desarrollando programas orientados a los ciudadanos, para fomentar su participación en las acciones de control en sus comunidades en la lucha contra la corrupción, como los programas El Abuelo Contralor y La Contraloría va a la Escuela, los cuales incorporan nuevas generaciones en los procesos de control, en el marco del principio de democracia participativa y protagónica señalado en la Constitución de la

República Bolivariana de Venezuela, y la promoción de los procesos educativos como creadores de la ciudadanía, involucrando a los ciudadanos y ciudadanas en la gestión y control de los recursos públicos asignados por el Estado para mejorar su nivel de vida.

Asimismo, a fin de consolidar y fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal, esta Entidad Fiscalizadora Superior enfocó sus acciones de control en la evaluación del desempeño de los órganos y unidades de auditoría interna que lo integran, en los procesos presupuestarios y financieros así como en los concursos para la selección y designación de los titulares de los distintos órganos de control fiscal, los cuales se señalan más adelante.

En atención a la rectoría que ejerce esta Contraloría General de la República sobre los órganos integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, fueron designados contralores provisionales e interventores en varias contralorías municipales y estatales. Se practicaron actuaciones dirigidas a la evaluación de concursos públicos para la designación de contralores distritales y municipales, y titulares de las unidades de auditoría interna de los órganos del Poder Público nacional, estatal, distrital y municipal y sus entes descentralizados; a la verificación de Actas de Entrega en atención a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus Respectivas Oficinas o Dependencias; de seguimiento a la acción correctiva producto de las actuaciones de control practicadas por este Máximo Órgano Contralor en lo que respecta al proyecto de examen de las cuentas, a la verificación de la legalidad, exactitud, sinceridad, corrección y veracidad de la inversión de los fondos públicos, a los fines de su calificación de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y en cuanto a la organización y funcionamiento, se evaluó la estructura organizativa y capacidad operativa correspondiente al ejercicio económico financiero 2014 y primer semestre del año 2015, a los fines de determinar si son suficientes para el desarrollo eficaz de sus funciones de control, de acuerdo con las competencias conferidas por el ordenamiento jurídico a dichos órganos de control fiscal.

## GESTIÓN DE CONTROL

Las actuaciones de la Contraloría General de la República, durante el ejercicio fiscal año 2016, fueron practicadas bajo la modalidad de control posterior, con apego a la normativa legal y sublegal que rige a la institución, en el marco de los lineamientos establecidos por la máxima autoridad incorporados en su Plan Operativo Institucional, enfocada en la verificación de actas de entrega, examen de cuenta, seguimiento al plan de acciones correctivas, organización y funcionamiento.

La gestión de control estuvo orientada a los objetivos siguientes: verificación de Actas de Entrega, a los fines de comprobar su sinceridad, legalidad y exactitud de conformidad con las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus Respectivas Oficinas o Dependencias (NREOEAPOD); en lo que respecta al examen de cuenta, a la verificación de la legalidad, exactitud, sinceridad, corrección y veracidad de la inversión de los fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), en su organización y funcionamiento dirigida a evaluar si las capacidades operacionales son suficientes para el desarrollo eficaz de las competencias que en materia de control le corresponde ejercer, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la LOCGRSNCF y en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; el seguimiento a la acción correctiva dirigidas a evaluar las acciones correctivas implementadas, en atención a las recomendaciones formuladas en los informes definitivos derivados de las actuaciones fiscales y la revisión de concursos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de la Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones pueden ser revisados en el libro *Actuaciones* anexo a este Informe de Gestión.

Los resultados obtenidos en la gestión del sistema nacional de control fiscal son los siguientes:

## VERIFICACIÓN DE ACTAS DE ENTREGA

Durante el año 2016, fueron realizadas 28 auditorías de cumplimiento, de las cuales 22 corresponden a los Órganos de Control Fiscal Interno de: una de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela (VPRBV); una de la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP); una de la Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria (SUNAGRO); una del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR); una del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas (MPPBF); una del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MPPEE); una en el Ministerio del Poder Popular para Industrias; una Ministerio del Poder Popular para el Comercio (MPPC); 2 Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio (MPPIC) suscritas en fecha 01-06-2016 y 13-09-2016; una del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (MPPPI); una del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS); una en el Ministerio del Poder Popular para el Transporte Acuático y Aéreo (MPPTAA), una del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas (MPPTOP); 3 del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP); una de la Defensa Pública (DP); una del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales (MPPPCMS); una del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPPEUCT); una del Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPPC); y una en la Defensoría del Pueblo (DdP).

Igualmente, fueron realizadas 6 auditorías de cumplimiento, correspondientes a los Órganos de Control Fiscal Externo como sigue: 2 de las Contralorías Municipales de los municipios Colina y Tocopero del estado Falcón; una de la Contraloría del municipio Independencia del estado Yaracuy; una de la Contraloría del municipio Chaguaramas del estado Guárico; y 2 de las Contralorías Municipales de los municipios Cárdenas y Simón Rodríguez del estado Táchira.

Al respecto de las auditorías de cumplimiento, se determinó que fueron elaboradas con exactitud y claridad, tanto cualitativa como cuantitativamente, respaldadas con la información y documentación soporte relativa a los bienes, los recursos y los asuntos atribuidos a las citadas dependencias, de conformidad con las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias (NREOEAPOD). No obstante,



existen una serie de debilidades de control interno comunes y recurrentes que afectan la gestión de los órganos evaluados, y son las siguientes:

### **Fallas y deficiencias**

Como resultado de las actuaciones realizadas, se evidenciaron las deficiencias siguientes:

- En cuanto al listado del personal asignado a SUDEBIP, MPPI, MPPC, MPPPI, MPPS, MPPTAA, MPPTOP, VPRBV, SAFONAPP, MINTUR, MPPCMS, MPPEUCT y MPPBF, tienen personal contratado que desempeña actividades de control, condición que puede afectar su capacidad técnica y operativa, por no disponer de funcionarios fijos para la ejecución de sus funciones; de SUNAGRO, no señala si son empleados u obreros, fijos o contratados.
- En el Ministerio del Poder Popular para Industrias (MPPI), fue entregada formalmente mediante acta suscrita en fecha 05-11-2015, únicamente por la auditora interna (E) saliente, no se evidencia la suscripción (recepción) del funcionario que la sustituirá o de la máxima autoridad jerárquica.
- Las Actas de Entrega del MPPI y del MPPC, fueron recibidas en la Contraloría General de la República, fuera del lapso legal de los 5 días hábiles siguientes a su firma.
- El Acta de Entrega del MINTUR y del MPPEE, fueron suscritas después del lapso legal de los 3 días hábiles a la toma de posesión.
- En las Actas de Entrega del MINTUR, MPPC, y del MPPIC suscrita en fecha 13-09-2016, no se observó motivo de la entrega y su fundamentación legal. Dicha situación genera ausencia de la formalidad establecida en la normativa legal citada.
- En la Defensa Pública (DP), DdP, VPRBV, MPPTOP, MPPCMS, MPPC, MPPS, MPPTAA, MPPTOP, MPPEE, MPPEUCT, y el MPPIC: se presentaron debilidades en cuanto a la omisión de datos e información con fecha de corte al cese de las funciones del cargo, asimismo, en las actas del MPPEE y del MPPBF se excluyó información relativa al saldo en efectivo de los fondos a la fecha de entrega de la gestión, estados bancarios actualizados y conciliados, lista de comprobantes de gastos con motivo al cese de funciones de una unidad administradora.

- En las Actas de Entrega del SAFONAPP, VPRBV y MPPBF no se dejó constancia de los expedientes abiertos con ocasión del ejercicio de la potestad investigativa ni procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades.
- Las observaciones realizadas al Acta de Entrega del MPPBF, fueron remitidas a este máximo Órgano de Control Fiscal, 22 días después del lapso de los 120 días hábiles establecido.

En la Contraloría del municipio Colina del estado Falcón:

- En la verificación realizada a las conciliaciones bancarias, se evidenció que los libros auxiliares correspondientes a las cuentas bancarias no reposan en sus archivos.
- En la revisión realizada a las observaciones del Acta de Entrega de la contralora interina (saliente), en el cual se hace mención a un pago por concepto de arancel internacional a una universidad por Bs. 20.000,00, verificándose que los comprobantes de pago por estos conceptos, no cuentan con facturas que avalen el gasto, y se corroboró que dichos desembolsos que ascienden a Bs. 46.000,00, corresponden a aranceles internacionales para obtener el título en derecho.
- Por otra parte, se observó que la partida utilizada no concuerda con el concepto del gasto, ya que estos fueron imputados a la partida 4.03.10.07.00, correspondiente a “Servicios de capacitación y adiestramiento asignación para atender los gastos por actividades de capacitación y adiestramiento prestados por personas jurídicas, de conformidad con los planes y programas de capacitación y adiestramiento institucionales”, en este caso el gasto corresponde a fines particulares y no institucionales como indica la partida antes mencionada.
- Durante la revisión de la caja chica llevada por la Contraloría del municipio Colina, del estado Falcón, correspondiente a la gestión de la contralora interina (saliente), se evidenció que carecen de un Manual de Normas y Procedimientos que regulen los procesos de uso, guarda y custodia correspondientes a la caja chica; dicha información quedó plasmada en comunicación número CMC-DC-043-2016, de fecha 07-03-2016. Por otra parte, se observó en los comprobantes de egreso por concepto de caja chica múltiples facturas por conceptos de alimentos y bebidas alcohólicas, que ascienden a Bs. 26.173,47.

Es importante destacar que el uso de la caja chica es para gastos menores que contribuyan con la operatividad y buen funcionamiento del organismo.

- De la revisión efectuada a los bienes nacionales adscritos a la Contraloría del municipio Colina del estado Falcón, se evidenció discrepancias entre el inventario relacionado en el Acta de Entrega y el inventario realizado *in situ*.
- Del análisis realizado a la situación de la ejecución del Plan Operativo de conformidad con los objetivos propuestos y las metas fijadas en el presupuesto, se verificó la información inserta en el anexo “C” incorporada en el Acta de Entrega, observándose que el Plan Operativo correspondiente al ejercicio fiscal año 2014, no señala la vinculación con la ejecución presupuestaria. De igual forma no presentan la descripción de los indicadores de gestión los cuales permiten constatar el alcance de los objetivos y resultados previstos para evaluar la eficacia, eficiencia, efectividad e impacto del plan formulado.

En la Contraloría del municipio Tocopero del estado Falcón:

- Del análisis realizado al contenido del Acta de Entrega y sus respectivos anexos, se constató la ausencia de la información relacionada con la situación de la ejecución del Plan Operativo anual para el ejercicio económico financiero año 2014, de conformidad con los objetivos propuestos y las metas fijadas en el presupuesto correspondiente, observándose a su vez, que el presupuesto de gastos para el ejercicio económico financiero año 2014 no fue aprobado. Aunado a ello, no se presentó la descripción de los indicadores de gestión que permitieran constatar el alcance de los objetivos y los resultados previstos para evaluar la eficacia, la eficiencia, la efectividad y el impacto del plan formulado.
- De igual manera se evidenció la ausencia del índice general del archivo; no obstante, es necesario indicar que en cuanto a este aspecto se refiere, la servidora pública saliente dejó constar en el contenido del Acta de Entrega que tanto los inventarios como sus archivos permanentes (carpetas, expedientes de funcionarios, entre otros) no contienen un índice específico, y que se encuentran adulterados producto del ingreso de personas no identificadas a la sede de la contraloría municipal.

En la Contraloría del municipio Independencia del estado Yaracuy:

- El Acta de Entrega objeto a análisis no contiene los estados de cuenta que refleje la situación presupuestaria, financiera y patrimonial; y a su vez no se encontró anexo la situación de la ejecución del Plan Operativo de conformidad con los objetivos propuestos y las metas fijadas en el presupuesto correspondiente; es de resaltar que comunicaron mediante oficio N.º CMI-2016-01-027 de fecha 25-02-2016, que dentro de los archivos del órgano de control fiscal no evidenciaron los planes operativos para los ejercicios económicos financieros años 2013-2014.
- Se constató en el Acta de Entrega evaluada el incumplimiento del artículo 14 de las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencia, debido a que no se anexó la relación de los expedientes abiertos con ocasión del ejercicio de la potestad de investigación, así como de los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, durante los ejercicios económicos financieros de los años 2013-2014.
- De la verificación realizada a la Ejecución Presupuestaria al 31-12-2013, se pudo evidenciar una disponibilidad total de Bs. 62.118,84 para la verificación de la precitada disponibilidad se le solicitó al contralor municipal, informándonos mediante oficio N.º CMI-2016-01-027 de fecha 24-02-2016, que no se evidenció soporte documental que justifique el reintegro de la disponibilidad presupuestaria y financiera por Bs. 62.188,30 correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2013 al Fisco Municipal por parte del contralor saliente. Igualmente, comunica que no se constató solicitud de crédito adicional para ser incluido en el presupuesto año 2014.
- De la revisión a los pagos por concepto de bono vacacional, se pudo constatar que existen discrepancias de criterio en cuanto a su cálculo y pago, debido a que se cancelan los 40 días de bono vacacional tal como lo establece la Ley del Estatuto de la Función Pública, y adicionalmente cancelan un día adicional por cada año de servicio; igualmente, se pudo evidenciar que al momento de calcular los días de disfrute de vacaciones del personal de la Contraloría Municipal, se tomaba en consideración el Decreto con Rango, Valor y Fuerza

de Ley Orgánica del Trabajador, los Trabajadores y Trabajadoras (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.076 Extraordinario de fecha 07-05-2012) en vez de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

- De la revisión al expediente de contratación con fecha enero de 2013, para realizar el “Plan Operativo Anual 2013, escala salarial y distribución presupuestaria”; no se evidenció su cumplimiento, en cuanto no se observó la elaboración del Plan Operativo Anual; según lo indicado en el oficio N.º CMI-2016-01-027 de fecha 25-02-2016; constatándose la cancelación por sus servicios mediante una orden de pago, por Bs. 15.000,00; adicionalmente, se verificó que el precitado ciudadano no se encuentra inscrito en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes.

En la Contraloría del municipio Chaguaramas del estado Bolivariano de Guárico:

- De la verificación efectuada al Acta de Entrega elaborada en fecha 10-06-2015 por el contralor interino saliente de la Contraloría del municipio Chaguaramas del estado Bolivariano de Guárico, así como a sus respectivos anexos, se determinó que esta cumple con los preceptos establecidos en los artículos 10, 11 y 14 de las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus Respectives Oficinas o Dependencias (NREOEAPOD). Ahora bien, del análisis realizado a las observaciones formuladas por la contralora entrante del municipio Chaguaramas del estado Bolivariano de Guárico al Acta de Entrega objeto de verificación, se constató que estas están vinculadas a los siguientes tópicos: incumplimiento del Plan Operativo Anual 2015, señalamientos sobre la estructura organizativa del órgano de control externo local, sistema de evaluación del personal, pago de bono vacacional a los funcionarios, retenciones y aportes patronales al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales y del Régimen Prestacional de Empleo, así como del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda, garantías de prestaciones sociales, modificaciones presupuestarias, contrataciones públicas y gastos efectuados mediante el fondo de caja chica. En este sentido, es preciso señalar que considerando que la presente actuación está enmarcada en la verificación de la información contenida en el Acta de Entrega, así

como el acatamiento de la normativa legal que rige la materia, no se tomarán en cuenta estas observaciones, sin embargo, ello no incide para que puedan ser consideradas para la planificación de futuros procedimientos de auditoría que la Contraloría General de la República tenga a bien ejercer.

En la Contraloría del municipio Cárdenas del estado Táchira:

- De conformidad con lo previsto en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus Respectivas Oficinas o Dependencias, se procedió a verificar la sinceridad, exactitud y observaciones que se formularon al Acta de Entrega elaborada en fecha 09-06-2014 por la contralora saliente de la Contraloría del municipio Cárdenas del estado Táchira, a objeto de examinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 10, 11 y 14 de las normas. Se determinó que dicha acta cumple con los preceptos establecidos en las normas; sin embargo, en la revisión de la caja chica se evidenció que del total de los gastos para los años 2013 y 2014, que ascendió a la cantidad de Bs. 224.323,88, de los cuales Bs. 43.074,57, que representan el 19,20 % del monto total, corresponden a la partida presupuestaria 4.02.01.01 “Alimentos y bebidas para personas”. De igual forma las erogaciones imputadas por la partida presupuestaria 4.03.07.03 “Relaciones sociales”, ascienden a un monto de Bs. 25.282,80 equivalentes al 11,27 % de la caja chica.
- Al respecto de la verificación efectuada a las reposiciones de caja chica, se evidenció que la Contraloría Municipal efectuó gastos por Bs. 68.357,37, destinados para cenas, almuerzos y refrigerios, y dichos gastos carecen de las exposiciones de motivos que justifiquen las actividades que se llevaron a cabo; igualmente, se constató que las facturas que soportan estas erogaciones no se encuentran numeradas ni archivadas siguiendo un orden cronológico.
- Además, de la revisión efectuada a las órdenes de pago emitidas por la Contraloría del municipio Cárdenas del estado Táchira durante los años 2013 y 2014 se evidenció 8 órdenes de pago que ascienden a Bs. 36.924,58, destinadas para el pago de pasajes aéreos, gastos de representación, celebración de cumpleaños y relaciones sociales, que carecen de la documentación soporte que justifiquen estas erogaciones, solo se constató un breve concepto del gasto en las órdenes de pago.

En la Contraloría Municipal de Simón Rodríguez del estado Táchira:

- Se evidenció que la Contraloría del municipio Simón Rodríguez del estado Táchira no lleva el “Libro Auxiliar de Tesorería” y los formularios “Resumen Mensual del Movimiento de Tesorería”.
- En la verificación realizada a los instrumentos normativos llevados por la Contraloría del municipio Simón Rodríguez, se constató que la precitada contraloría cuenta con los siguientes: Manual de Normas y Procedimientos sobre Auditoría de Estado, Manual de Normas y Procedimientos de Potestad Investigativa, Determinación de Responsabilidades y Reglamento del Personal de la Contraloría Municipal. No obstante, se evidenció que los referidos instrumentos normativos internos no se encuentran implementados, ni aprobados por la máxima autoridad del órgano de control fiscal.
- De la revisión efectuada a los bienes muebles adscritos a la Contraloría del municipio Simón Rodríguez del estado Táchira, se evidenció un total de 67 bienes que representan el 100 % del universo, pero que al momento de su revisión *in situ* se observó que el órgano de control fiscal municipal realizó un levantamiento de información colocándoles nuevos códigos de identificación, por cuanto el listado de bienes anexados al Acta de Entrega de la contralora municipal saliente no concordaban con dichos códigos.
- Asimismo, se constató que la Contraloría Municipal no lleva registros de los movimientos de los bienes muebles.

## **Recomendaciones**

A los fines de fortalecer los mecanismos de control interno, se formula las recomendaciones siguientes:

- Realizar las gestiones conducentes a evitar la contratación de personal, para ejercer funciones relativas al control fiscal.
- Tomar las previsiones necesarias con el propósito de remitir al Máximo Órgano de Control Fiscal las futuras actas de entrega, con la debida suscripción e identificación de quien recibe, así como adoptar las medidas necesarias para que sean remitidas dentro del tiempo previsto, indicar el motivo por el cual se hace la entrega de la dependencia e incorporar en los anexos lo relativo a: la condición laboral del personal adscrito, la información a la fecha de corte al momento del cese en el ejercicio del cargo; así como la correspon-

diente a una unidad administradora y la relación de expedientes abiertos con ocasión del ejercicio de la potestad de investigación, todo de conformidad con las NREOEAPOD.

A la máxima autoridad de Contraloría del municipio Colina del estado Falcón:

- Exhortar al personal encargado de realizar las conciliaciones bancarias pertenecientes a la Contraloría del municipio Colina, a utilizar los libros auxiliares de banco a fin de llevar respaldos diarios de las cuentas y facilitar así su conciliación.
- Establecer mecanismos de control que garanticen y permitan respaldar y resguardar toda la documentación correspondiente a la Contraloría del municipio Colina, con la finalidad de poder realizar su ubicación de manera expedita al momento de cualquier consulta o revisión.
- Fortalecer los mecanismos de control y supervisión que permitan conocer los procedimientos a tomar en cuenta antes de proceder a la adquisición de bienes y servicios que impliquen compromisos financieros a fin de evitar un daño patrimonial.
- Aprobar un Manual de Normas y Procedimientos de Caja Chica, en la Contraloría del municipio Colina, que permita regular el uso, guarda y custodia de la caja chica a fin de evitar discrecionalidades en su uso.
- Realizar periódicamente inventarios de los bienes nacionales adscritos a la Contraloría del municipio Colina, así como también registrar oportunamente los movimientos incorporaciones y desincorporaciones del inventario, a fin de mantenerlo actualizado.
- En la elaboración de los planes operativos, incluir indicadores de gestión como las estimaciones presupuestarias que permitan adoptar medidas oportunas ante la detección de desviaciones que afecten el logro de los objetivos y metas programadas.

A la máxima autoridad de la Contraloría del municipio Tocópero del estado Falcón:

- Incorporar la información relacionada con la situación de la ejecución del Plan Operativo para el ejercicio económico financiero año 2014, de conformidad con los objetivos propuestos y las metas fijadas en el presupuesto correspondiente, así como establecer los mecanismos



pertinentes, a los fines de garantizar la aprobación del presupuesto de la Contraloría Municipal para cada ejercicio económico financiero e incluir tanto los indicadores de gestión como las estimaciones presupuestarias que permitan adoptar medidas oportunas ante la detección de desviaciones que afecten el logro de los objetivos y las metas programadas.

- Adoptar las medidas necesarias que garanticen la salvaguarda y la protección de los inventarios, así como de sus archivos permanentes, a fin de evitar su sustracción y/o alteración por parte de personas ajenas al referido órgano de control fiscal externo.

A la máxima autoridad de la Contraloría del municipio Independencia del estado Yaracuy:

- Fortalecer los controles internos en la elaboración de actas de entrega, con la finalidad de cumplir a cabalidad con las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias.
- Establecer mecanismos de control por parte del contralor y la División de Administración y Logística de la Contraloría del municipio Independencia del estado Yaracuy, en cuanto al reintegro de la disponibilidad al 31 de diciembre del año correspondiente para a su vez poder proceder por la vía del crédito adicional, para su posterior inclusión.
- Sincerar los criterios establecidos para el pago del bono vacacional y el disfrute de las vacaciones de los funcionarios adscritos a la Contraloría del municipio Independencia, de acuerdo a la Ley del Estatuto de la Función Pública.
- Establecer mecanismos de control que garanticen la suscripción de contratos solo en aquellos casos en que se requiera personal altamente calificado para realizar tareas específicas y por tiempo determinado, verificando la máxima autoridad que ese personal esté debidamente inscrito en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes.

A la máxima autoridad de la Contraloría del municipio Cárdenas del estado Táchira:

- Establecer adecuados mecanismos de control interno orientados a que los responsables del área de administración de la Contraloría

Municipal, garanticen que los gastos cancelados por órdenes de pago y por caja chica contengan toda la documentación que justifique el destino de los montos cancelados.

- Crear niveles de supervisión en la aprobación de erogaciones con el objeto de que la asignación de los recursos sea la más conveniente para maximizar los resultados y promover adecuadamente el funcionamiento de la Contraloría Municipal.

A la máxima autoridad de la Contraloría del municipio Simón Rodríguez del estado Táchira:

- Establecer adecuados mecanismos de control interno orientados a que los responsables del área de administración de la Contraloría Municipal implementen la utilización de los registros auxiliares, correspondientes a las operaciones mensuales que afectan el área de tesorería.
- Implementar acciones administrativas a los fines de que la máxima autoridad de la Contraloría Municipal implemente y apruebe los instrumentos normativos internos del órgano de control municipal, tales como: manuales de normas y procedimientos sobre auditoría de estado, potestad investigativa, determinación de responsabilidades y reglamento del personal de la Contraloría municipal.
- Implantar mecanismos de control que prevean métodos y procedimientos efectivos respecto al registro de bienes muebles en el inventario de bienes, así como la implementación de los procedimientos y formularios señalados en la Publicación N.º 21 “Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Municipios de la República”, respecto al movimiento y traslado de los bienes muebles de la Contraloría municipal.

## **EXAMEN DE CUENTAS**

En atención a lo dispuesto en el artículo 56 de la LOCGRSNCF, y de conformidad con las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados (Gaceta Oficial N.º 40.492 de fecha 08-09-2014) en cuyo texto se le atribuye a los Órganos de Control Fiscal, dentro del ámbito de sus competencias, efectuar el examen selectivo o exhaustivo, así como la declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes

de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11 de la citada Ley. En este sentido, se procedió a practicar 3 examen de cuenta, uno en la Unidad Administradora Desconcentrada con firma de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB), uno en la Unidad Administradora Desconcentrada de la Oficina de Auditoría Interna del (SENIAT), y uno en la Unidad Administradora Desconcentrada de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MPPPEE), correspondientes al ejercicio económico financiero año 2015, los cuales resultaron conformes con los procedimientos de auditoría de general aceptación y convencionales para este tipo de actividad. Resultó satisfactorio el examen y, en consecuencia, se declaró fenecida la cuenta.

## **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se practicaron 9 auditorías operativas, de las cuales una en la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR) fue dirigida a evaluar si las capacidades operacionales son suficientes para el desarrollo eficaz de las competencias que en materia de control le corresponde ejercer, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) y en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y demás normativas de carácter legal y sublegal, vinculadas con el control fiscal, durante el periodo 2011 a 1<sup>er</sup> semestre de 2015; una en el Concejo Municipal del municipio Cristóbal Rojas del estado Bolivariano de Miranda fue dirigida a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos aplicados por el Concejo Municipal para la discusión y aprobación de la ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos de esa entidad local, durante el ejercicio económico financiero año 2016, así como lo relativo a los gastos efectuados por concepto de materiales y suministros, servicios no personales, registro y control de bienes, cumplimiento de la declaración jurada de patrimonio y emolumentos percibidos por los miembros del referido Concejo Municipal, durante el ejercicio económico financiero año 2015 y hasta el 31-01-2016; 6 dirigidas a evaluar de manera selectiva los aspectos organizacionales, presupuestarios, financieros, legales y técnicos, relacionados con los procesos medulares y de apoyo establecidos por las Contralorías de los estados Apure, Bolivariano de Mérida, Yaracuy, Carabobo, Bolivariano

de Nueva Esparta y Barinas, así como a verificar el grado de cumplimiento de las actividades programadas, a fin de determinar la eficacia, la eficiencia, la economía y la legalidad de sus operaciones; y una en la Contraloría del Estado Anzoátegui vinculada con la evaluación de los aspectos organizacionales, presupuestarios, financieros, legales y técnicos relacionados con los procesos medulares y de apoyo establecidos por la Contraloría del Estado Anzoátegui, con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento de las actividades programadas, a fin de determinar la eficacia, eficiencia, economía y legalidad de sus operaciones, durante los años 2014 y 2015.

### **Fallas y deficiencias**

En la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR):

- No se ha realizado la convocatoria del llamado a concurso público para la selección del titular de la UAI.
- No participó en la formulación de su presupuesto.
- Los resultados de los Planes Operativos Anuales (POA) correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, fueron de 56,52 %, 19,35 % y 50 % de cumplimiento, respectivamente.
- El Manual de Normas y Procedimientos para la ejecución de Actuaciones Fiscales de las direcciones de Control Posterior y de Auditoría de Gestión, se encuentra desactualizado.
- El personal con que cuenta la UAI para asumir las funciones medulares que le competen es insuficiente.
- El espacio físico asignado a la Unidad es compartido con otra dirección del ministerio.
- No fueron participados dentro del lapso previsto 6 de los 7 exámenes de la cuenta correspondientes a los años 2005 al 2011.

En el Concejo Municipal del municipio Cristóbal Rojas del estado Bolivariano de Miranda:

- Ausencia del Plan Operativo Anual, correspondiente al ejercicio económico financiero año 2015, el cual debe ser elaborado en el marco de las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la comunidad, lo que trae como consecuencia la no formulación de los objetivos y metas necesarias para ser ejecutadas y posteriormente

evaluadas en términos de economía, eficiencia, eficacia e impacto, a fin de conocer la base y justificación para la obtención de los recursos a ser asignados al referido Concejo.

- De la revisión efectuada al procedimiento de discusión llevado a cabo por el Concejo Municipal para la aprobación de la ordenanza de ingresos y gastos del ejercicio económico financiero año 2016, se evidenció que la segunda discusión se realizó en fecha 21-12-2015, debiendo ser aprobado antes del 15-12-2015.
- De la revisión efectuada al acta de sesión extraordinaria N.º 38 de fecha 21-12-2015, se evidenció que los miembros del Concejo Municipal realizaron modificaciones al proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos presentado por el Ejecutivo Municipal, en el contenido de los artículos 11, 20, 21, 24, 26, 34, 38 y al gasto de los programas de participación y atención ciudadana, unidad de informática, dirección de talento humano, hacienda pública municipal, dirección de administración y finanzas, cuerpo de policía municipal, seguridad ciudadana, dirección de relaciones institucionales, coordinación del poder popular para las comunas y dirección de deporte, aun cuando la facultad para elaborar la referida ordenanza es del alcalde, quien es la primera autoridad civil y administrativa municipal.
- De la revisión efectuada a las órdenes de pago de los ediles que conforman el referido ente, las cuales fueron emitidas por la dirección de talento humano del Concejo Municipal, se evidenciaron pagos por conceptos de sueldos y salarios por Bs. 949.526,80 que no corresponden a lo estipulado en la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público, además sin poseer disponibilidad presupuestaria y financiera para el incremento nominal de los emolumentos. Por otro lado, se constató la existencia de pagos por concepto de bono y disfrute vacacional, que totalizó 55 días para cada uno de los 9 ediles durante el año 2015; este hecho no está establecido en la mencionada norma legal que rige la materia, por cuanto esta establece que deben recibir una bonificación por cada año calendario de servicio activo o fracción correspondiente hasta un máximo de 40 días de salario o sueldo normal mensual, lo que generó pagos en exceso de sueldos y

salarios, bono vacacional y bonificación de fin de año, cuya base de cálculo no se ajusta a lo establecido en la referida Ley.

- En la verificación *in situ* se evidenció la ausencia de la Unidad de Auditoría Interna (UAI), la cual debe operar en la estructura organizativa del Concejo Municipal. Esto se debe a que no se han realizado las gestiones pertinentes por parte de la máxima autoridad del Concejo Municipal para su conformación, de acuerdo a los lineamientos dictados por el Máximo Órgano de Control Fiscal.

En la Contraloría del Estado Apure:

- De la revisión efectuada a la estructura organizativa vigente de la Contraloría, se evidenció que la Unidad de Auditoría Interna (UAI) se encuentra ubicada como una unidad de *staff*, adscrita directamente al despacho del contralor, prestándole asesoría y apoyo.
- Del análisis efectuado a la información suministrada referente a los informes definitivos emitidos durante los años 2014 y 2015, se evidenció que de 58 informes, a la fecha de la actuación, 30-06-2016, solamente se habían valorado 15, equivalentes a 25,86 % del total.

En la Contraloría del Estado Bolivariano de Mérida:

- De la revisión efectuada a las nóminas y órdenes de pago emitidas por la Contraloría, correspondientes al pago de emolumentos de la máxima autoridad de ese órgano durante el año 2015, se determinó la materialización de 2 aumentos por concepto de sueldos a la máxima autoridad.
- De la revisión efectuada a la muestra seleccionada del personal activo (empleados y obreros), se evidenció que en el expediente de un servidor público no reposa documento académico que demuestre el grado de instrucción y 4 servidores públicos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de la Contraloría del Estado Bolivariano de Mérida.
- Se evidenció que no hubo un criterio uniforme, lógico, racional y coherente con base en la jerarquía y base legal estatutaria para el cálculo, relacionado con un pago por concepto de bonificación única anual por responsabilidad, a favor de directoras, directores, jefas, jefes, coordinadoras y coordinadores para el ejercicio económico financiero año 2015.

- La Contraloría del Estado Bolivariano de Mérida no realizó el proceso de migración de los seguros de los funcionarios o funcionarias, empleados o empleadas y obreros u obreras del órgano de control externo estatal a las aseguradoras públicas y al Sistema Público Nacional de Salud.

En las contralorías de los estados Barinas y Bolivariano de Mérida:

- Se observó que los órganos de control externo estatal, no realizaron el proceso de migración de los seguros de los funcionarios o funcionarias, empleados o empleadas y obreros u obreras a una empresa aseguradora pública y/o al sistema público nacional de salud.

En la Contraloría del Estado Barinas:

- Se observó, en el expediente de un servidor público que ejerce el cargo “Abogado Fiscal Coordinador”, que no reposan los documentos que avalen los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos para los Funcionarios y Obreros de la Contraloría del Estado Barinas, necesarios para ocupar dicho cargo (título de postgrado y amplia experiencia en el área).
- Se evidenció que en 6 informes definitivos no fueron plasmadas las respectivas recomendaciones, dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a las condiciones de los hallazgos.

En la Contraloría del Estado Carabobo:

- Se observó, que la estructura organizativa vigente no está presentada en el organigrama de manera vertical en niveles jerárquicos que permita diferenciar de manera clara los distintos niveles que deben prevalecer en una estructura organizativa.
- De la revisión efectuada a la muestra de 10 actuaciones de control practicadas por la Contraloría del Estado Carabobo durante el año 2015, se evidenció que los informes definitivos emitidos presentan debilidades en la redacción de la condición, de la causa y del efecto, así como la utilización de criterio y causa que no guardan relación con la condición planteada en el hallazgo.
- De los 17 informes definitivos emitidos por la Contraloría del Estado Carabobo durante el año 2015, se evidenció que a la fecha de la actuación (15-08-2016), ninguno había sido valorado con el

fin de determinar la procedencia o no del inicio de la potestad de investigación.

En la Contraloría del Estado Bolivariano de Nueva Esparta:

- Se observó, que de la revisión efectuada a la estructura organizativa vigente, la Oficina de Atención al Ciudadano se encuentra ubicada en el mismo nivel de las direcciones de apoyo de esa contraloría regional.
- De la revisión efectuada a la muestra seleccionada del personal activo de la Contraloría del Estado Bolivariano de Nueva Esparta (empleados, obreros y contratados), se evidenció que durante los años 2014 y 2015, el órgano de control externo estatal suscribió contratos por honorarios profesionales con 2 ciudadanos, para desempeñar funciones que se encuentran previstas en cargos existentes en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos de la Contraloría del Estado Nueva Esparta.

En la Contraloría del Estado Yaracuy:

- Se constató que el informe definitivo sin número de fecha 19-08-2014 tuvo como alcance los años 2007 y 2008, es decir, 7 y 6 años de diferencia con relación al año en el cual se ejecutó la actividad de control (año 2014).
- De los 66 informes definitivos emitidos por la Contraloría del Estado Yaracuy durante el periodo evaluado, 41 para el año 2014 y 25 correspondiente al año 2015, se evidenció que solo fue valorado uno correspondiente al año 2014.
- En un expediente relacionado con la actuación fiscal practicada en un instituto autónomo del estado Yaracuy para el año 2014, cuyo auto de proceder mediante el cual se dio inicio al procedimiento de potestad de investigación tiene fecha 29-09-2014, a la fecha de la actuación practicada por este Máximo Órgano de Control Fiscal (28-06-2016) se encontraba aún en periodo de ejecución (un año, 8 meses y 29 días) específicamente en fase de notificación de los interesados legítimos.
- En un expediente, relacionado con la actuación fiscal practicada en un instituto autónomo del estado Yaracuy vinculada con dos contratos de obras, se evidenció la notificación a los interesados legítimos en fecha 20-04-2015, a los cuales les había operado la prescripción de



las acciones administrativas, sancionatorias o resarcitorias, en virtud de que al hacerse tales notificaciones habían transcurrido aproximadamente 8 años desde la ocurrencia de los hechos que dieron origen al inicio del procedimiento de potestad de investigación (año 2007).

- De la revisión efectuada a 3 procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades realizados durante el periodo evaluado, correspondientes al 100 % del total de dichos procedimientos, se evidenció que estos fueron archivados, por cuanto había operado la prescripción de la acción administrativa sancionatoria correspondiente.

En la Contraloría del Estado Anzoátegui:

- Existencia de una Dirección de Investigaciones dentro de la estructura organizativa del órgano de control externo estatal, la cual tiene por objeto coordinar las actuaciones de control practicadas por las direcciones operativas.
- Ausencia de documentación en expedientes del personal.
- Desviación en cuanto al grado de cumplimiento (cumplimiento parcial) para el año 2014 en la meta/producto “Auditoría operativa”, sin que se revelaran las causas, justificaciones y medidas adoptadas por las autoridades correspondientes.

### **Recomendaciones:**

En virtud de la importancia de las observaciones señaladas, y con el firme propósito de que estas sean subsanadas a los fines de lograr una gestión eficiente y eficaz, este Máximo Órgano Contralor recomienda:

A la Máxima Autoridad del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR):

- Convocar a concurso público para la selección del titular de la Unidad de Auditoría Interna (UAI).
- Girar las instrucciones a que haya lugar para planificar las estrategias que garanticen la dotación del recurso humano necesario e idóneo.
- Gestionar las acciones pertinentes a efectos de que la UAI elabore su proyecto de presupuesto anual.
- Girar las instrucciones pertinentes para que se realicen las adecuaciones necesarias al espacio físico donde está ubicada la UAI.

Al responsable de la Unidad de Auditoría Interna:

- Empezar las acciones administrativas para la revisión y la actualización de sus manuales internos.
- Realizar todas las gestiones pertinentes para elaborar y formular el proyecto de presupuesto anual de la unidad.
- Implementar los mecanismos de control en cuanto a: las fases de planificación, reprogramación y ejecución del Poa, con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias para el efectivo cumplimiento de las actividades programadas.
- Realizar las gestiones pertinentes, ante la Oficina de Gestión Administrativa para la ordenación y la formación de las cuentas pendientes de examen dentro de los lapsos establecidos.

A la máxima autoridad del Concejo Municipal del municipio Cristóbal Rojas del estado Bolivariano de Miranda:

- Elaborar un Plan Operativo Anual, tomando en consideración la disponibilidad de los recursos humanos, materiales y financieros para su ejecución y cumplimiento.
- Establecer lineamientos a los fines de enmarcar las funciones de los integrantes de la cámara municipal, a las atribuciones establecidas en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.
- Realizar las gestiones pertinentes a los fines de tramitar, la aprobación de las ordenanzas de ingresos y gastos del municipio dentro de los lapsos legales establecidos en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.
- Instaurar mecanismos de control a los fines de garantizar que los pagos por concepto de emolumentos, bonificación de fin de año y vacaciones se adecúen a los preceptos establecidos en la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público.
- Realizar gestiones a los fines de crear la UAI para ejercer el control posterior en las dependencias del Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento a las normas establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.

A la máxima autoridad de la Contraloría del Estado Apure:

- Ejercer las acciones pertinentes, a los fines de adecuar la estructura organizativa del órgano de control externo estatal, a fin de garantizar la independencia de la Unidad de Auditoría Interna.
- Implementar controles y el debido seguimiento en la actividad relacionada con la valoración jurídica de los hechos señalados en los informes definitivos, producto de las actuaciones de control practicadas, de tal manera que se dé inicio oportuno al procedimiento que corresponda.

A la máxima autoridad de la Contraloría del Estado Bolivariano de Mérida:

- Ejercer las acciones pertinentes para garantizar que los cálculos realizados por la Dirección de Talento Humano para el pago por concepto de emolumentos se efectúen de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios, Altas Funcionarias y Personal de Alto Nivel y Dirección del Poder Público.
- Adoptar las medidas necesarias en la conformación del expediente del historial laboral del personal fijo y contratado al servicio de ese órgano contralor estatal.
- Implementar mecanismos o controles necesarios, mediante los cuales se determinen objetivamente los parámetros para establecer la base de cálculo para efectuar el pago de la bonificación única anual establecido en los Estatutos Sociales de Personal de la Contraloría del Estado Bolivariano de Mérida. Implementar mecanismos de supervisión y control que garanticen la confiabilidad, oportunidad, actualización y pertinencia de los registros presupuestarios llevados a cabo por ese órgano de control externo estatal.
- Establecer adecuados controles internos que garanticen a futuro el cumplimiento de la Ley de la Actividad Aseguradora.

A las máximas autoridades de las Contralorías de los estados Apure, Barinas, Carabobo, Bolivariano de Mérida, Bolivariano de Nueva Esparta y Yaracuy, lo siguiente:

- Implementar acciones tendentes a fortalecer el control y seguimiento de los objetivos y metas trazadas en el Plan Operativo Anual, con el fin de evitar desviaciones en su cumplimiento.

A las máximas autoridades de las Contralorías de los estados Barinas y Bolivariano de Mérida:

- Establecer adecuados controles internos que garanticen a futuro el cumplimiento de la Ley de la Actividad Aseguradora.

A la máxima autoridad de la Contraloría del Estado Barinas:

- Implementar mecanismos de supervisión y control que garanticen que los funcionarios que laboran en ese órgano de control externo estatal, cumplan con los requisitos mínimos establecidos para ejercer los cargos que desempeñan.
- Implementar las acciones necesarias mediante las cuales al elaborar los informes de auditoría (definitivos) se logre el desarrollo de recomendaciones en forma clara, precisa y constructiva, orientadas a erradicar las causas detectadas.

A la máxima autoridad de la Contraloría del Estado Carabobo:

- Ejercer las acciones pertinentes a los fines de adecuar la estructura organizativa del órgano de control externo estatal, a fin de que sea presentada en su organigrama de manera vertical en categorías jerárquicas que permitan diferenciar de manera clara los niveles gerencial, de apoyo, sustantivos y medulares.
- Implementar las acciones necesarias para asegurar que los informes de auditoría (preliminares y definitivos), que permitan presentar en forma clara, precisa y concreta los hallazgos detectados en las actuaciones fiscales efectuadas, posean los 4 elementos que los integran (condición, criterio, causa y efecto).
- Implementar controles y el debido seguimiento en la actividad relacionada con la valoración jurídica de los hechos señalados en los informes definitivos producto de las actuaciones de control practicadas, de tal manera que se dé inicio oportuno al procedimiento que corresponda.
- Implementar acciones tendentes a fortalecer el control y seguimiento de los objetivos y las metas trazadas en el Plan Operativo Anual, con el fin de evitar desviaciones en su cumplimiento.

A la máxima autoridad de la Contraloría del Estado Bolivariano de Nueva Esparta:

- Ejercer las acciones pertinentes que permitan ajustar la estructura organizativa a los niveles gerencial, de asesoría y apoyo y nivel operativo adecuados, a los fines de lograr la mayor eficiencia, eficacia y efectividad en las operaciones.
- Establecer mecanismos de control que garanticen la suscripción de contratos solo en aquellos casos en que se requiera personal altamente calificado para realizar tareas específicas y por tiempo determinado.

A la máxima autoridad de la Contraloría del Estado Yaracuy:

- Planificar y ejecutar las actuaciones de control tomando en consideración el principio de la oportunidad, lo cual permita al órgano de control externo estatal presentar los resultados obtenidos de manera eficaz y eficiente.
- Implantar mecanismos de control y seguimiento que permitan evaluar o monitorear el estatus en que se encuentran las actuaciones fiscales practicadas por esa Contraloría Estadal, así como a los informes definitivos derivados de ellas, de tal manera que se dé inicio oportuno al procedimiento que corresponda.
- Implementar control y seguimiento en la actividad relacionada con la valoración jurídica de los hechos señalados en los informes definitivos, producto de las actuaciones de control practicadas, con la finalidad de determinar oportunamente si tales hechos generan algún tipo de responsabilidad.
- Establecer adecuados controles internos que garanticen a futuro el seguimiento y control en los procedimientos administrativos para la potestad de investigación llevados a cabo por ese órgano de control externo estatal, que permitan determinar las responsabilidades administrativas que correspondan producto de dicho procedimiento, con criterios de oportunidad.

A la máxima autoridad de la Contraloría del Estado Anzoátegui:

- Ejercer las acciones pertinentes a los fines de adecuar la estructura organizativa del órgano de control externo estatal.
- Adoptar las medidas pertinentes en la conformación del expediente del historial laboral del personal fijo y contratado al servicio de ese órgano contralor.

- Implementar acciones tendentes a fortalecer el control y seguimiento de los objetivos y metas trazadas en el Plan Operativo Anual, con el fin de evitar desviaciones en su cumplimiento.

## **CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Este máximo órgano de control practicó una actuación fiscal en la Contraloría Municipal de Santiago Mariño del estado Aragua, la cual se orientó a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones y procedimientos efectuados durante los años 2011, 2012, 2013 y primer semestre de año 2014, en las áreas de control fiscal, potestad de investigación, determinación de responsabilidades, contrataciones públicas, así como de los pagos por concepto de emolumentos y viáticos al titular del órgano de control.

### **Fallas y deficiencias**

Como resultado de las actuaciones realizadas, se evidenciaron las deficiencias siguientes:

- Se constató que 5 de estos contratos fueron para desempeñar funciones de asistencia y apoyo durante las actuaciones fiscales, actividades que son propias del órgano de control fiscal; 4 para realizar actividades de asesorías y asistencia jurídicas y 6 se suscribieron para realizar funciones en el área administrativa en las diferentes direcciones y departamentos de la Contraloría Municipal, contrataciones estas que no se justifican, por cuanto el órgano contralor municipal cuenta con una dirección de servicios jurídicos y con una dirección sectorial de control de los poderes públicos municipales y otros órganos y dependencias sujetas a control, las cuales, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno, tienen entre otras funciones asesorar y apoyar jurídicamente en todos los asuntos relacionados con la gestión interna, así como vigilar el funcionamiento de los sistemas de información, administrativos, financieros y de gestión de la Alcaldía, respectivamente.
- Se evidenció que el extitular del órgano de control fiscal durante los meses de enero y febrero del año 2011, percibió por concepto de pago de emolumentos un excedente de Bs. 1.639,88, y para los meses de mayo a diciembre del año 2013, así como para el primer semestre del año 2014, la titular del órgano de control percibió por

el mismo concepto un excedente de Bs. 35.204,00, para un total de Bs. 36.843,88, respecto al límite mensual establecido de 5 salarios mínimos.

- Se determinó que la titular del órgano de control para el año 2013 y primer semestre de 2014 percibió Bs. 44.722,80 por concepto de bono vacacional correspondiente a los años 2012 y 2013, siendo lo correcto Bs. 33.470,13, evidenciándose una diferencia de Bs. 11.252,67, debido a que el sueldo mensual percibido por la contralora en el periodo evaluado se excedió del límite establecido según la Ley.
- Se constató que en 23 expedientes de adquisición de bienes y servicios correspondientes a los años 2011, 2012, 2013 y primer semestre del año 2014 no existe la constancia de la realización del control perceptivo de los bienes y servicios recibidos.
- De igual forma, se evidenció en 44 expedientes de contratación tomados como muestra, correspondientes a los ejercicios económicos financieros años 2011, 2012, 2013 y primer semestre del año 2014, que estos carecen de la fianza de fiel cumplimiento y las retenciones en los pagos correspondientes en sustitución de dichas fianzas.

## Recomendaciones

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y dadas las fallas señaladas, se considera oportuno recomendar a la máxima autoridad del órgano de control fiscal, lo siguiente:

- Proceder solo por la vía del contrato en aquellos casos que se requiera personal altamente calificado para realizar tareas específicas y por tiempo determinado.
- La máxima autoridad de ese órgano de control fiscal al decretar los aumentos salariales y bonos que incidan en su remuneración, la Dirección de Recursos Humanos deberá realizarlo cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público.
- Verificar que antes de realizar pagos se realice el control perceptivo y además se constaten que sean compromisos válidos y ciertos.

- Solicitar a las empresas contratistas, antes de proceder a la suscripción de los contratos, las garantías necesarias y suficientes que permitan responder a las obligaciones contraídas.

## **SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN CORRECTIVA**

Se practicaron 10 auditorías de seguimiento, las cuales estuvieron dirigidas a evaluar las acciones correctivas implementadas en atención a las recomendaciones formuladas en los informes definitivos derivados de las actuaciones fiscales durante los ejercicios económicos financieros años 2014 y 2015, practicadas en las contralorías de los siguientes estados: una en Aragua, una en Carabobo, una en Lara (a los informes definitivos N.ºs 07-01-02, 07-01-05 y 07-01-07 de fechas 18-12-2015, 29-08-2014 y 30-10-2014, respectivamente), así como en las contralorías de los siguientes municipios: una en Sucre, una en El Hatillo, una en Carrizal del estado Bolivariano de Miranda (a los informes definitivos N.ºs 07-02-09, 07-02-10 y 07-02-06 de fechas 08-09-2015, 09-09-2015 y 14-08-2015, respectivamente). Asimismo, se realizó una en las Unidades de Auditoría Interna de la Alcaldía del municipio Heres del estado Bolívar (informe definitivo N.º 07-02-01 de fecha 13-01-2015); una en la Contraloría del municipio Puerto Cabello del estado Carabobo (informe definitivo N.º 07-02-07 de fecha 07-09-2015), una en la Unidad de Auditoría Interna el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas (informe definitivo N.º 011 de fecha 04-06-2014) y una en el Tribunal Supremo de Justicia (informe definitivo N.º 047 de fecha 15-12-2014), cuyos resultados se detallan a continuación.

## **Estado de implementación de las acciones correctivas**

### **Recomendaciones ejecutadas**

Contraloría del Estado Aragua:

- En cuanto a la observación relacionada con la estructura organizativa de la Contraloría del Estado Aragua, se constató la aprobación de una nueva estructura organizativa, con el fin de adecuar su funcionamiento.
- En cuanto a las observaciones realizadas a los informes definitivos (seleccionados como muestra) producto de las actuaciones de control practicadas por la Contraloría del Estado Aragua durante el periodo bajo análisis. Se constató que la Gerencia de Recursos Humanos



del órgano de control externo estatal implementó estrategias para detectar las necesidades de capacitación en materia de control fiscal del personal adscrito al área de auditoría, en aras de fortalecer los conocimientos en esta materia y subsanar las debilidades encontradas.

- De la observación realizada al seguimiento de las valoraciones jurídicas y procedimiento de potestad investigativa, se constató la implementación de un formato para el control y seguimiento, a los fines de mejorar el cumplimiento de las actividades realizadas por los funcionarios adscritos a las áreas encargadas de llevar a cabo el procedimiento de potestad investigativa.
- En referencia a la observación relacionada con la revisión efectuada al Auto de Proceder, Notificación e Informe de Resultados derivados de los Procedimientos de Potestad Investigativa seleccionados como muestra para su análisis exhaustivo, se constató que el contralor del estado notificó a todos los altos funcionarios de las distintas direcciones y gerencias que integran el órgano de control externo estatal, con el fin de que tomaran las previsiones al respecto; se les instó a dar cumplimiento a los lapsos establecidos para cada procedimiento administrativo, en razón a las funciones y a las actividades que se encuentran ejerciendo en sus cargos. Asimismo, garantizar que el Máximo Órgano Contralor cuente con la información oportuna y veraz para tomar decisiones y asumir las investigaciones iniciadas, si así lo juzgara conveniente.
- Respecto a la observación referida a los soportes documentales de los pagos por concepto de gastos de funcionamiento, se constató que la Gerencia de Administración de los Recursos Financieros de la referida contraloría regional implementó un conjunto de medidas de austeridad con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos, así como mecanismos de control interno para garantizar la correcta imputación de los gastos a la partida presupuestaria correspondiente, y la adopción de medidas dirigidas a racionalizar el uso de los recursos públicos.
- Con respecto a la observación relacionada con la revisión efectuada a los registros presupuestarios, se constató que la Gerencia de Administración de los Recursos Financieros de la referida contraloría estatal, informó la implementación de mecanismos de control dirigidos a garantizar la confiabilidad, la oportunidad, la actualización y la

pertinencia de los registros presupuestarios, por medio de la creación de diferentes formatos presupuestarios, así como la realización de gestiones para la adquisición de un sistema administrativo contable, que facilite el control presupuestario de la contraloría regional.

- En cuanto a la observación relacionada con el cumplimiento de las metas programadas por las distintas Gerencias que conforman el Órgano Contralor, se constató que el órgano de control externo estatal, por medio de la Gerencia de Planificación y Control de Gestión, elaboró el Plan de Seguimiento y Control de Gestión al Plan Operativo Anual 2016 e Instructivo para el Control y Autoevaluación de Plan Operativo Anual, con el fin de evitar desviaciones en el grado de su cumplimiento.

Las actividades antes mencionadas fueron llevadas a cabo con el propósito de verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe definitivo N.º 07-01-02 de fecha 18-12-2015.

Contraloría del Estado Carabobo:

- Respecto a la observación referida a la verificación *in situ*, donde se constató que no pudo ser ubicado un vehículo en las instalaciones del estacionamiento “Servicio de parqueo Carabobo”, se constató la implementación en fecha 15-03-2016 de un instructivo para el control e inspección de vehículos y motos propiedad de la contraloría estatal.
- En cuanto a la observación referida a la revisión efectuada a la documentación de los expedientes de contratación, se constató que la Dirección de Administración de la Contraloría Estatal notificó al Departamento de Compras y al personal que labora en la dirección a su cargo el uso obligatorio del formato Lista de Chequeo Expediente de Contratación (*Check List*), con el fin de llevar una relación de los documentos que conforman un expediente de contratación para su organización y el mejor manejo de los lapsos de tiempo establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.

Situaciones que denotan el acatamiento de las recomendaciones dadas en el informe definitivo N.º 07-01-05 de fecha 29-08-2014.

Contraloría del Estado Lara:

- Respecto a la observación relacionada con la valoración de informes definitivos producto de las actuaciones fiscales realizadas, se constató

que según 32 copias certificadas de memorándum de designación suscritos por la máxima autoridad y los directores y coordinadores de las áreas que componen el órgano de control externo estatal, se asignaron abogados para que apoyaran a los equipos de auditoría en la fase de ejecución de cada una durante el año 2015.

- En cuanto a la observación relacionada con las debilidades encontradas en la revisión de 67 informes definitivos producto de las auditorías realizadas por el órgano de control externo estatal, se evidenció mediante copias certificadas de listados de asistencia del personal adscrito a diferentes actividades de capacitación dictadas por directoras(es) y coordinadoras(es) de control del órgano de control evaluado, así como por el Instituto de Desarrollo y Estudios de la Contraloría del Estado Lara.
- Respecto a la observación relacionada con la revisión efectuada a las notificaciones e informes de resultados de los procedimientos de potestad investigativa, vinculados con los informes definitivos seleccionados como muestra, se evidenció la existencia de 15 listas de cotejos por cada expediente, en las cuales se verifica que las notificaciones cumplan con lo establecido en las normas, lineamientos y manuales dictados para tales efectos.
- En relación con la observación referida a la consolidación de actuaciones fiscales a los fines de evitar el exceso de cantidades de actuaciones programadas en un mismo organismo o ente, se evidenció que la máxima autoridad de la Contraloría del Estado Lara, mediante Resolución Administrativa N.º 123 de fecha 27 de octubre de 2015, aprobó la reprogramación del Plan Operativo Anual del órgano de control externo estatal, a partir de esa fecha.
- En cuanto a la observación relacionada con la revisión de los expedientes administrativos correspondiente a la muestra seleccionada del personal activo (empleados) adscritos a la Contraloría del Estado Lara, referidas al cumplimiento de las exigencias previstas en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos, se verificó que la Contraloría del Estado Lara, mediante resoluciones administrativas suscritas por su máxima autoridad, ubicó al personal administrativo, de apoyo técnico y profesional en los grados y pasos correspondientes dentro de los tabuladores respectivos.

- En lo que se refiere a la observación relacionada con la comparación efectuada de los Planes Operativos Anuales del periodo 2009-2012 versus los informes de gestión, se observó en el Plan Operativo Anual 2015 y el informe de gestión del mismo año que la Contraloría del Estado Lara realizó los ajustes en los citados instrumentos. Las circunstancias antes expuestas evidencian el acatamiento de las recomendaciones plasmadas en el informe definitivo N.º 07-01-07 de fecha 30-10-2014.

Contraloría del municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda:

- Se evidenció la designación mediante Concurso Público del titular de la Unidad de Auditoría Interna del referido Órgano de Control Fiscal, según Resolución N.º CMDC/002/2016 (Gaceta Municipal N.º 015-010/2016 Extraordinario de fecha 18-01-2016).
- De la verificación efectuada por este Máximo Órgano de Control Fiscal al informe de gestión del cuarto trimestre del año 2015, se evidenció que como mecanismo de control interno se incluyó en el informe trimestral el “Análisis de la Ejecución del Plan Operativo Anual”, en el cual se detallan las metas, volumen de trabajo, unidad de medida, actividades programadas en el periodo, así como las ejecutadas programadas y no programadas, total ejecutadas, medición de porcentaje de la eficiencia y la justificación, en base a las actuaciones programadas para cada trimestre. Observándose de esta manera el cumplimiento de las recomendaciones aludidas en el informe definitivo N.º 07-02-09 de fecha 08-09-2015.

Contraloría del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda:

- De la revisión efectuada al expediente de consulta de precios CMC-01-16 “Contratación del Servicio de Póliza de Seguro Colectivo de Hospitalización, Cirugía y Maternidad, Póliza de Vida, Accidentes Personales y Servicios Funerarios, para el Personal Activo, Jubilados y Pensionados de la Contraloría del municipio Carrizal-Ejercicio Fiscal 2016”, se evidenció que este posee todos y cada uno de los documentos previstos en el artículo 32 del Reglamento de Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.181 de fecha 19-05-2009).

- Se constató que efectivamente la Contraloría Municipal realizó la afiliación de las nuevas autoridades responsables del manejo, administración y custodia de los recursos públicos, siendo los titulares afianzados los funcionarios que se mencionan a continuación: el contralor municipal, la directora general y la directora de Administración y Servicios.
- De la revisión efectuada a los 2 contratos de personal calificado para realizar tareas específicas y por tiempo determinado, suministrados por la directora de la Dirección de Control de la Contraloría del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda a través de un oficio: uno con una ciudadana con quien celebra un contrato de servicio por honorarios profesionales el cual tiene como objeto prestar servicios profesionales en la tarea específica de asesoría, administrativo y contable, en la Dirección de Planificación, Presupuesto y Gestión, así como también en la revisión y elaboración de Manuales a que haya lugar, en la Direcciones, Departamentos y Unidades que conforman la estructura organizativa de la Contraloría del municipio Carrizal; y otro con un ciudadano con quien celebra un contrato por servicio de honorarios profesionales cuyo objeto es prestar servicios profesionales, altamente calificados a tiempo determinado, como inspector de obra, adscrito a la Dirección de Control de la referida Contraloría Municipal. Acatándose así las recomendaciones planteadas por este Organismo Superior de Control en el informe definitivo N.º 07-02-6 de fecha 14-08-2015.

Contraloría del municipio Puerto Cabello del estado Carabobo:

- Se evidenció que la máxima autoridad de la Contraloría del municipio Puerto Cabello del estado Carabobo, informó al director general sectorial de Hacienda Pública de la Alcaldía del referido municipio, los reintegros realizados al Fisco Municipal, mediante un oficio, situación que se evidenció a través de la planilla de depósito. Asimismo, es importante resaltar que de la revisión efectuada a los pagos realizados durante el primer semestre del ejercicio económico financiero año 2016, por concepto de sueldos de la máxima autoridad de la referida Contraloría Municipal se evidenció que se adecuaron en la Ley Orgánica de Emolumentos correspondiente, por lo que se determinó que fue acatada la recomendación formulada por este Máximo Órgano de Control.

- De la revisión efectuada a la relación de viáticos otorgados a la máxima autoridad de la Contraloría Municipal durante el primer trimestre del ejercicio económico financiero año 2016, se determinó la existencia de 2 pagos (uno por Bs. 6.460,50 y otro por Bs. 1.327,50), los cuales fueron imputados por la partida presupuestaria 4.03.09.01.00 “Viáticos y pasajes dentro del país”, cuyos trámites administrativos relacionados con la suscripción de autorización, lapsos de tramitación, indicación del motivo y monto otorgado se encontraban de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Viáticos para el Personal de la Contraloría Municipal de Puerto Cabello del estado Carabobo.

### **Recomendaciones parcialmente ejecutadas**

Contraloría del Estado Aragua:

- En cuanto a las observaciones realizadas, referente a la actuación de seguimiento realizada en la Contraloría del Estado Aragua relacionada con la revisión efectuada a los expedientes de personal, se evidenció que únicamente fue consignado el título universitario de un servidor público, quedando pendiente por consignar los correspondientes a 7 servidores públicos restantes. Sin embargo, en cuanto a los contratos que no reposaban en los 3 expedientes del personal contratado, se constató que estos fueron debidamente incorporados en los referidos expedientes. Considerándose parcialmente acatada la recomendación formulada en el informe definitivo N.º 07-01-02 de fecha 18-12-2015.

Contraloría del municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda:

- De la verificación efectuada por esta Entidad Fiscalizadora Superior se evidenció la incorporación del citado acto administrativo en 25 de los 28 expedientes señalados en la observación en referencia, sin embargo los expedientes de 3 funcionarios, no contaban con el referido documento, situación que fue indicada en la cláusula segunda del Acta Fiscal N.º 07-02-478-1 de fecha 07-10-2016.
- De la verificación del Registro de Estructura de Cargo aprobado para el año 2016, se constató la reclasificación del cargo asesor asignado con la numeración 130 a la denominación de coordinador fiscal que se encuentra vigente a la fecha. Ahora bien, con relación a incluirlo en el Manual de Cargos, según lo expresado por el referido órgano

de control fiscal externo, se constató que se mantiene en vigencia el Manual Descriptivo de Clases de Cargos aprobado según Gaceta Municipal N.º 056-03-2012 de fecha 02-03-2012, el cual a la fecha de la actuación fiscal (07-10-2016) no ha sido objeto de modificación.

Por lo que se considera que la recomendación planteada por este Máximo Órgano de Control en el informe definitivo N.º 07-02-09 de fecha 08-09-2015, fue ejecutada parcialmente.

Contraloría del municipio El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda:

- Del análisis efectuado al Manual Descriptivo de Clases de Cargos, así como a la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondientes al año 2016 y al Registro de Asignación de Cargos, se pudo constatar que efectivamente fue incorporado en el Manual Descriptivo antes citado el cargo de asistente de contabilidad; no obstante, dicho cargo no fue creado en el Registro de Asignación de Cargos, ni se tomaron las previsiones presupuestarias al respecto. Aunado a ello, es importante resaltar que a la fecha de la actuación fiscal (19-10-2016) existía una persona contratada en calidad de asesor en materia de control, cuyo objeto del contrato consiste en asesorar a las Direcciones de Control de la Administración Centralizada y Descentralizada y a la Dirección de Determinación de Responsabilidades en las distintas actividades de control, así como evaluar, diagnosticar y tratar los casos y solicitudes que le sean realizadas con ocasión del contrato en referencia, evidenciándose que las funciones descritas en el mencionado contrato corresponden a actividades propias de la Contraloría Municipal.
- De la revisión efectuada a 4 expedientes de contratación, se pudo observar que los documentos que respaldan el proceso de contratación se encuentran archivados en un expediente único; no obstante, en el expediente de concurso cerrado, se constató que el monto establecido por concepto de Compromiso de Responsabilidad Social, fue destinado a proyectos sociales y no al Fondo Negro Primero, siendo este el único receptor de tales aportes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición transitoria única del Decreto N.º 1.947 de fecha 19-08-2015 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.727 de fecha 19-08-2015). En este sentido, es de señalar que aun cuando fueron ejecutadas las acciones pertinentes

a los fines de garantizar la conformación de un expediente por cada contratación, este Máximo Órgano de Control Fiscal considera que la recomendación indicada se encuentra parcialmente ejecutada, en razón de que si bien el Compromiso de Responsabilidad Social se encuentra incorporado dentro de los expedientes antes mencionados, no cumple con las formalidades previstas en la normativa que regula la materia, en cuanto a los aportes en dinero se refiere.

- Considerando que durante el periodo comprendido entre enero y septiembre del año en curso no se efectuaron contrataciones bajo la modalidad de contratación directa, esta Entidad Fiscalizadora Superior no pudo verificar el cumplimiento de la recomendación supra indicada, no obstante, en virtud de que de la revisión efectuada a 4 expedientes de contrataciones se evidenció que la modalidad seleccionada cumple con los parámetros establecidos en la normativa legal y sublegal que rige la materia.
- De la revisión efectuada al Plan Operativo Anual (POA) 2016 de la Contraloría Municipal, así como la ejecución del POA correspondiente al periodo enero-septiembre del presente año, se constató que las Direcciones de Control de la Administración Centralizada y Descentralizada a la fecha de la actuación (19-10-2016), ejecutaron las auditorías que se tenían programadas. No obstante, es menester indicar que el POA fue reformulado en el mes de mayo del año en curso, en cuya reformulación se tomó en cuenta el recurso humano con que cuenta el Órgano de Control Fiscal Externo, así como los recursos presupuestarios e instrumentos de trabajo de los que se dispone. Ahora bien, en cuanto a la potestad investigativa se refiere, cabe destacar que de acuerdo al Plan Operativo 2016 se tenía previsto formalizar un procedimiento de potestad investigativa en el mes de julio del año en curso, el cual a la presente fecha no había sido iniciado.
- Se constató que si bien la máxima autoridad del órgano bajo análisis dio inicio al concurso para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna, a la fecha de la presente actuación (19-10-2016) no ha sido designado el auditor interno de la Contraloría Municipal. En virtud de las consideraciones precedentes, este Órgano Superior de Control, considera que las recomendaciones planteadas en el in-



forme definitivo N.º 07-02-10 de fecha 09-09-2015 fueron acatadas parcialmente.

En la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Alcaldía del municipio Heres del estado Bolívar:

- Se constató que la Unidad de Auditoría Interna cuenta con el Manual de Normas y Procedimientos; así como con la Resolución Organizativa, sin embargo, a la fecha de la presente actuación fiscal la Unidad de Auditoría Interna no cuenta con Reglamento Interno, Manual de Organización y Manual Descriptivo de Cargos.
- Se pudo constatar mediante la verificación de los informes definitivos y preliminares evaluados, que estos contienen los 4 elementos fundamentales de un hallazgo de auditoría; sin embargo, su redacción no era clara y precisa, y el criterio aplicado no se ajusta a la observación. En consecuencia, se evidencia el acatamiento parcial de las recomendaciones plasmadas en el informe definitivo N.º 07-02-01 de fecha 13-01-2015.

Contraloría del municipio Puerto Cabello del estado Carabobo:

- De la revisión efectuada a los 2 expedientes que no contaban con los respectivos programas de trabajo a saber: “auditoría operativa a la Dirección de Infraestructura de la Alcaldía Bolivariana del municipio Puerto Cabello en el periodo correspondiente al ejercicio económico financiero año 2010 y auditoría selectiva a los procesos de contrataciones públicas de adquisición de bienes y suministros llevados a cabo por el ejecutivo municipal durante el ejercicio económico financiero año 2011”, se evidenció que fue incorporado el programa de trabajo correspondiente en cada uno de ellos, así como el oficio de remisión del informe preliminar derivado de la actuación fiscal practicada en la Alcaldía de esa entidad local, dirigida a “evaluar los procesos llevados a cabo por la Administración Municipal para la adquisición, registro y control de bienes muebles, vehículo e inmueble, durante el periodo años 2005-2009”.
- De la revisión efectuada a los 35 expedientes que no contaban con la foliatura y referencia, se observó que actualmente se encuentran foliados más no referenciados; en cuanto a los 28 expedientes que no contaban con la valoración jurídica que determinara el ejercicio o no de la potestad investigativa, se verificó que 11 de ellos se encuentran

en la misma condición; de la solicitud de las acciones correctivas de 17 actuaciones fiscales, se evidenció la solicitud de las medidas correctivas, sin embargo permanece igual el seguimiento de las 27 actuaciones de control. Adicionalmente, a los fines de verificar el control realizado a través de la lista de cotejo presentada por la Contraloría Municipal, de un total de 21 actuaciones de control planificadas durante los ejercicios económicos financieros años 2015 y 2016 (20 del año 2015 y 1 de 2016) se seleccionó una muestra de 8 actuaciones (7 del año 2015 y 1 de 2016), equivalente al 38,09 % del universo total, de cuya revisión se evidenció que no se encontraban referenciadas, en virtud de lo cual se considera parcialmente acatada la recomendación formulada por este Máximo Órgano de Control Fiscal.

En la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ):

- Referente a la recomendación identificada con la letra “d” del informe definitivo N.º 047 de fecha 15-12-2014, se constató en el “Estado del Examen de las Cuentas de Gastos y Bienes al 31-03-2016”, que la UAI del TSJ, a la fecha del Seguimiento a la Acción Correctiva, del total de 86 cuentas de gastos que se tenían pendientes por examinar les quedan todavía por revisar 34, los cuales son: 2 de la Unidad Administradora Central (UAC), correspondientes a los ejercicios económicos financieros de los años 2013 y 2014; y 32 de las Unidades Administradoras Desconcentradas (UAD), desde el ejercicio económico financiero año 2010 hasta el año 2014.

### **Recomendaciones no ejecutadas**

Contraloría del municipio Sucre del estado Bolivariano de Miranda:

- Se constató que a la fecha de la actuación fiscal, se encuentra vigente el manual aprobado según Gaceta Municipal N.º 056-03-2012 de fecha 02-03-2012, en tal sentido, en virtud de no haberse observado actualizaciones al referido manual, este Máximo Órgano de Control Fiscal considera no acatada la recomendación formulada, así como de la acción correctiva presentada por la Contraloría Municipal.
- De la verificación de las acciones correctivas presentadas por el Órgano de Control Fiscal Municipal, se determinó que el Manual de Procedimientos de Contratación no presentaba actualizaciones a la

fecha, asimismo se evidenció que no existen mecanismos de control empleados para la conformación de los expedientes de Contrataciones Públicas, ni fueron ajustados los pliegos de condiciones con respecto a la inclusión del beneficiario del compromiso de responsabilidad social. Aunado a ello, no se observó la remisión oportuna de los documentos que reflejen el cumplimiento del compromiso de responsabilidad social y la recepción por parte del beneficiario a la Dirección de Administración Presupuesto y Finanzas por parte de la Oficina de Atención al Ciudadano. Situaciones que denotan el no acatamiento de las recomendaciones formuladas en el informe definitivo N.º 07-02-09 de fecha 08-09-2015.

Contraloría del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda:

- De la revisión efectuada a los 2 contratos de personal calificado para realizar tareas específicas y por tiempo determinado suscritos por el órgano bajo análisis al 16-09-2016, uno con una ciudadana con quien celebra un contrato de servicio por honorarios profesionales el cual tiene como objeto prestar servicios profesionales en la tarea específica de asesoría, administrativo y contable, en la Dirección de Planificación, Presupuesto y Gestión, así como también en la revisión y elaboración de manuales a que haya lugar, en las direcciones, departamentos y unidades que conforman la estructura organizativa de la Contraloría del municipio Carrizal, y otro con un ciudadano con quien celebra un contrato por servicio de honorarios profesionales cuyo objeto es prestar servicios profesionales, altamente calificados a tiempo determinado, como inspector de obra, adscrito a la Dirección de Control de la referida contraloría municipal, de cuya revisión se constató que tales ciudadanos no se encuentran inscritos en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control que lleva este Organismo Superior de Control a fin de apoyar las facultades de control de los órganos de control fiscal. Situación que denota el no acatamiento de la recomendación formulada en el informe definitivo N.º 07-02-06 de fecha 14-08-2015.

En la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Alcaldía del municipio Heres del estado Bolívar:

- Se pudo constatar que el Órgano de Control Interno no indicó de manera detallada en el Plan Operativo Anual correspondiente al año

2015 las actuaciones a realizar, ni expresó el tiempo estimado para su realización; asimismo, no señaló el recurso humano a ser empleado, a los fines de determinar los costos correspondientes.

- Considerando que el Auditor Interno de la Alcaldía del municipio Heres del estado Bolívar, indicó “que en los años 2014 y 2015 no se practicó en esta Unidad de Auditoría Interna, ningún procedimiento de Potestad Investigativa, ni de Determinación de Responsabilidades, debido a la falta de un abogado sustanciador, para que emita la valoración jurídica de las actuaciones fiscales concluidas...”.
- Mediante la verificación de los informes definitivos, conjuntamente con los papeles de trabajo de las actuaciones fiscales realizadas durante los años 2015 y 2016, se pudo constatar que las actuaciones de control en referencia carecen de los soportes documentales que sustentaran los hallazgos plasmados en los Informes Definitivos.

En tal sentido, se evidenció que Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía del municipio Heres no acató las recomendaciones formuladas por este Máximo Órgano de Control Fiscal en el informe definitivo N.º 07-02-01 de fecha 13-01-2015.

Contraloría del municipio Puerto Cabello del estado Carabobo:

- De la verificación efectuada al Plan Operativo Anual correspondiente, se observó que el órgano bajo análisis planificó la ejecución de 3 actuaciones fiscales (una para el primer semestre y 2 para el segundo semestre); no obstante, considerando que la función primordial de los Órganos de Control Fiscal es ejercer el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes de los órganos y entes sujetos a su control, y siendo que las auditorías constituyen uno de sus procesos medulares, a la vez que son el medio idóneo para verificar que la gestión pública se ha realizado con apego a las disposiciones constitucionales, legales, sublegales y técnicas que resulten aplicables, este Máximo Órgano de Control Fiscal considera que la cantidad de actuaciones fiscales programadas por la referida Contraloría Municipal debió ser calculada en función del presupuesto asignado, así como al talento humano con el que cuenta el organismo en cuestión (1 director, 2 coordinadores de área, 7 auditores y 2 asistentes de auditoría) en aras de garantizar el mayor grado de eficiencia, efectividad e impacto de su gestión. Esta situación evidencia la subestimación de las metas programadas en el POA 2016 y

por ende el no acatamiento de la recomendación formulada por esta Entidad Fiscalizadora Superior y de la acción correctiva propuesta en el correspondiente Plan de Acciones Correctivas.

En la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública (MPPEFBP):

- En relación con la recomendación identificada con el literal “a”, el responsable de la UAI para el periodo evaluado manifestó que se perdió la data del seguimiento a la ejecución de los exámenes de las cuentas debido a un proceso de migración del programa realizado por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, por lo que dicho seguimiento es realizado mediante cuadros demostrativos que son retroalimentados una vez que se inicia la actuación hasta su culminación. Cabe destacar que no se realizaron las gestiones pertinentes para recuperar la data, lo cual denota que no se estableció un adecuado sistema de control interno.
- En referencia a la recomendación señalada en el literal “b”, se constató un total de 69 cuentas pendientes por examinar, a razón de 56 de gastos y 13 de bienes. Al respecto, se determinó que las cuentas de gastos y bienes correspondientes a la Unidad Administradora Central de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2013 y 2014, no se encontraban formadas y listas para su examen. Asimismo, se comprobó en la revisión de los planes operativos anuales de la UAI del MPPBF que para el año 2014 se programaron y ejecutaron 4 exámenes de la cuenta y para el año 2015 se planificaron 14 de los cuales se iniciaron 3, quedando 11 sin ejecutar.
- Adicionalmente, no se dio inicio al procedimiento de potestad investigativa que le compete ejercer a la UAI.
- En cuanto a la recomendación identificada con el literal “c”, de la revisión efectuada a los papeles de trabajo correspondiente a 9 expedientes contentivos de los resultados de las cuentas examinadas, 3 expedientes no contenían información relativa a los métodos, técnicas y procedimientos utilizados para la selección de la muestra; uno no contenía las actas de inicio, requerimientos y cierre; y, en 2 no se encontraban organizados en orden cronológico y correlativo, además se constató que no contaban con índice ni marcas de auditoría, lo que evidencia debilidades en la supervisión para la presentación de los papeles de trabajo.

Las circunstancias referidas ponen de manifiesto el no acatamiento de las recomendaciones dadas en el informe definitivo N.º 011 de fecha 04-06-2014.

En la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ):

- En cuanto a la recomendación identificada con la letra (a), se evidenció que la UAI del TSJ cuenta con una plantilla de personal de 60 funcionarios, de los cuales 10 se encuentran administrativamente adscritos a la Gerencia de Recursos Humanos del TSJ y 50 a la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM). Cabe señalar que este personal perteneciente a la DEM aún no ha sido reubicado administrativamente en la nómina del TSJ, como órgano del que dependen jerárquicamente.
- Con respecto a la recomendación identificada con la letra (b), del universo de 47 Informes Definitivos, se seleccionó una muestra de 13 Informes, equivalente al 27.66 %, correspondientes a los Exámenes de las Cuentas de Gastos y Bienes, de la UAC y UAD, practicados durante el ejercicio económico financiero año 2015, que la UAI del TSJ notificó los resultados de la “Evaluación del Sistema de Control Interno”, mediante informes adicionales anexos a los Informes Definitivos. En este sentido, la normativa aplicable, no contempla un tercer informe que contenga únicamente las debilidades detectadas en el control interno, por lo que esta evaluación debería incluirse en la estructura de los referidos informes.
- En lo concerniente a la recomendación identificada con la letra (c), se constató que la UAI, a la fecha no ha sido incorporada en la estructura del presupuesto anual del TSJ, únicamente le son asignadas las cuotas de compromiso y desembolso correspondiente a la partida presupuestaria 4.03.09.01.00 “Viáticos y Pasajes dentro del País”. Las situaciones anteriormente expuestas evidencian que la UAI objeto de análisis, no acató las recomendaciones a que hace referencia el informe definitivo N.º 047 de fecha 15-12-2014.

## **CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE TITULARES DE ÓRGANOS DE CONTROL**

Se realizaron un total de 11 auditorías de cumplimiento, para la revisión de concursos para la designación de los contralores distritales

y municipales, y los titulares de las unidades de auditoría interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Distrital y Municipal y sus entes descentralizados, de las cuales: 8 se orientaron a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos efectuados por el Concejo Municipal, en la celebración del concurso público para la escogencia del contralor o contralora Municipal, así como la actuación del jurado calificador en el proceso de evaluación de credenciales de los participantes en él, en los municipios: Colina del estado Falcón, concerniente a los procedimientos efectuados durante el año 2014, para el periodo comprendido entre los años 2014-2019; Girardot del estado Aragua, la cual se circunscribió a las operaciones y procedimientos efectuados por el Concejo Municipal durante el año 2014 para periodo comprendido entre los años 2014-2019; San Diego del estado Carabobo, correspondiente a las operaciones y procedimientos durante el año 2015 designado para el periodo comprendido entre los años 2015-2020; Libertador del estado Bolivariano de Mérida, durante el año 2014 designado para el periodo comprendido entre los años 2014-2019; Independencia del estado Yaracuy para el periodo comprendido entre los años 2014-2019; Paz Castillo del estado Bolivariano de Miranda, para el periodo comprendido entre los años 2014-2019; Libertador del estado Aragua, designado para el periodo comprendido entre los años 2015-2020, así como la actuación del jurado calificador en el proceso de evaluación de credenciales del participante que fue considerado ganador del concurso público convocado; y una en municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda, designado para el periodo comprendido entre los años 2015-2020, así como la actuación del jurado calificador en el proceso de evaluación de credenciales del participante que fue considerado ganador del concurso público convocado.

Y se revisaron 3 concursos públicos para designar al titular de las Unidades de Auditoría Interna: uno en el Fondo de Crédito para el Desarrollo del Estado Monagas (FONCREDEMO) la cual estuvo dirigida a verificar el procedimiento efectuado para la designación del titular del órgano de control interno, uno en la Contraloría del municipio Girardot del estado Aragua, que se circunscribió a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de las operaciones y procedimientos efectuados en la celebración del concurso público para designar al titular de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de ese órgano de control fiscal para el periodo 2015-2020, así como la actuación del jurado calificador en el proceso de

evaluación de credenciales de los participantes; y uno la Fundación para la Protección y Defensa del Patrimonio Cultural de Caracas (FUNDAPATRIMONIO), la cual se enfocó en la evaluación de la legalidad, la exactitud y la sinceridad de las operaciones y los procedimientos efectuados por FUNDAPATRIMONIO para la escogencia del titular de la unidad de auditoría interna, designado para el periodo comprendido entre los años 2011-2015. Así como la actuación del jurado calificador en el proceso de evaluación de credenciales del participante que fue considerado ganador del concurso público convocado.

### **Fallas y deficiencias**

En el Concejo Municipal del municipio Colina del estado Falcón:

- Se evidenció que el llamado público fue publicado en un diario nacional de fecha 11-07-2014, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 11 del reglamento sobre los concursos públicos vigente; sin embargo, no se observó en el expediente que el órgano convocante informara a este Máximo Órgano de Control Fiscal la fecha, diario, ubicación exacta y demás datos del aviso de prensa.
- Ahora bien, del contenido de un oficio en el cual menciona que en el referido concurso se inscribieron como participantes funcionarios que prestan servicio activo en la Contraloría del estado Falcón, ese órgano de control, en aras de garantizar la transparencia, objetividad e imparcialidad del acto, dejó sin efecto la designación del referido jurado calificador y solicitó a la Contraloría del Estado Yaracuy colaboración para nombrar a los nuevos miembros del jurado para el desarrollo del concurso público.
- Los miembros del jurado calificador no realizaron consultas previas a los fines de garantizar la veracidad de los títulos obtenidos por 2 de los 8 participantes. De acuerdo al análisis efectuado por los miembros del jurado calificador, se observó que fueron considerados en la evaluación, los títulos obtenidos en el extranjero por el participante que de acuerdo al jurado fue el ganador del concurso, mientras que, fue rechazado el título obtenido por la ciudadana que ocupó el segundo lugar, esto sin previa solicitud de opinión al Consejo Nacional de Universidades, en relación a la validez en el territorio nacional de los referidos títulos.



- Se determinó una diferencia total de 25 puntos relacionados con los ítems de capacitación y experiencia laboral, circunstancia que se origina por la valoración que el jurado calificador le otorgó a los títulos presentados por el ganador del concurso, relacionados con la licenciatura de Ciencias Gerenciales, y títulos de cuarto nivel, como las maestrías en ciencias gerenciales y educación universitaria, todos emanados de la Caribbean International University.
- Se determinó diferencia en el ítem de experiencia laboral de 0,5 puntos, debido a que el jurado calificador le otorgó una ponderación total de 40,75, siendo lo correcto 41,25 de puntos en ese renglón.
- En cuanto a la evaluación realizada a las participantes que obtuvieron el segundo y tercer lugar de acuerdo a la lista por orden de mérito, los miembros del jurado les otorgaron valoraciones totales de 81 puntos y 75 puntos, respectivamente; dichas puntuaciones difieren de la evaluación realizada por este Máximo Órgano de Control Fiscal, por cuanto se determinó diferencia de un punto y 0,75, puntos, respectivamente, relacionadas con la clasificación de los cursos que fueron ponderados en el renglón de capacitación.
- En relación a la participante que obtuvo el cuarto lugar, se constató una diferencia a favor de la participante de un punto relacionado con el puntaje total otorgado por el jurado calificador en la experiencia laboral, al determinar que se valoró en 30 puntos, cuando debió ser de 31 puntos, de acuerdo a la revisión efectuada por este Órgano de Control Fiscal.
- En cuanto a la revisión efectuada al participante que ocupó el quinto lugar, se constató una diferencia de 2 puntos en el resultado final, vinculado al ítem de experiencia laboral en materia de control fiscal.
- Con respecto al participante que ocupó el sexto lugar, el jurado calificó la experiencia laboral en 45 puntos, sin embargo de la revisión efectuada por la Contraloría General de la República obtuvo como resultado un puntaje de 41,50 de puntos, lo que implica una diferencia de 3,5 puntos en el resultado final de la evaluación, vinculada al ítem experiencia laboral.
- Con relación al participante que ocupó el séptimo lugar, se determinó que de acuerdo a la evaluación del jurado calificador, obtuvo una puntuación total de 55,75 puntos, contrario a la evaluación realizada por este Órgano Rector de Control Fiscal, al determinar una puntua-

ción total 51,25 puntos, lo que implica una diferencia de 4,5 puntos, vinculada a la experiencia laboral y a la formación académica.

- Por último, el aspirante que ocupó el octavo lugar, obtuvo un puntaje de 54,50 puntos en el baremo presentado por el jurado calificador, sin embargo de la evaluación realizada por este Órgano de Control Fiscal le correspondía 63,50 puntos, lo que conllevó a determinar una diferencia de 9 puntos, relacionado específicamente en el ítem experiencia laboral.

En el Concejo Municipal del municipio Girardot del estado Aragua:

- Del análisis de las actas suscritas por los miembros del jurado, se observó que estas no señalan el número del acuerdo mediante el cual fueron designados para actuar en representación del Concejo Municipal del municipio Girardot del estado Aragua y de la Contraloría del referido estado, asimismo, no presentan el sello de la oficina donde se efectuó el acto administrativo.
- De la revisión efectuada a los informes de gestión presentados por la Contraloría del municipio Monseñor Iturriza del estado Falcón entre los años 2012 al 2014, ante este Máximo Órgano de Control Fiscal se determinó que no se encontraban dentro de la relación de cargos el de directora de Averiguaciones Administrativas. A los fines de determinar la veracidad de lo señalado, este Órgano Rector solicitó copia de la certificación de cargo, documento mediante el cual se procedió al nombramiento, publicación en Gaceta, recibos de pagos y el archivo TXT del banco durante el ejercicio económico financiero años 2006 al 2014, en respuesta a la solicitud, el citado Órgano de Control Fiscal Externo, informó lo siguiente: "... no es posible certificar el expediente de la ciudadana, porque no existe un expediente de personal conformado de acuerdo a la Ley, debido a que no hay carátula del expediente con su respectiva identificación, los documentos referentes a la persona antes señalada no se encuentran ordenados en forma cronológica, no están debidamente foliados ni reposan en el archivo correspondiente a los expedientes de personal, carpeta o formato en la cual apareciera la información ordenada sobre el ingreso y desarrollo de sus actividad funcionarial en la Contraloría Municipal de Monseñor Iturriza del estado Falcón. Es necesario resaltar que la información y los documentos referentes a la referida funcionaria me fueron entregados en forma personal

y directa por el anterior contralor, en fecha 11-05-2015, en la sede de la contraloría sin estar debidamente ordenado como expediente de personal”.

- Sin embargo, a pesar de la respuesta emitida por el referido órgano de control, fueron consignados ante este Máximo Órgano Contralor recibos de pagos de la nómina durante los años 2006 al 2014 y el archivo TXT emitido por el banco de los referidos años, en los cuales se evidenció que no se encontraban incluidos los pagos salariales de la referida ciudadana en ejercicio del cargo como directora de Averiguaciones Administrativas, no obstante se evidenció el pago por servicios profesionales de asesora en ese órgano control a través de contrato. Las situaciones expuestas permitieron determinar a este Máximo Órgano de Control Fiscal que la precitada ciudadana no ejerció el cargo como fue señalado en la constancia de trabajo consignada por la referida participante y elaborada por el ciudadano Contralor Municipal del municipio Monseñor Iturriza del estado Falcón.
- De lo anterior expuesto, el jurado calificador otorgó el primer lugar según la lista por orden de mérito a una participante quien consignó documentación no fehaciente para participar en el Concurso Público y fue considerada como ganadora del cargo de Contralora Municipal del municipio Girardot del estado Aragua.

En el Concejo Municipal de San Diego del estado Carabobo:

- Del análisis efectuado al proceso de concurso público para la designación del titular de la Contraloría Municipal de San Diego del estado Carabobo, este Máximo Órgano de Control Fiscal, mediante oficios, solicitó al órgano convocante copia certificada del expediente de concurso para su evaluación. De la revisión efectuada al expediente de concurso público, se pudo observar anexo un documento que contiene el acuerdo emitido por la Asamblea Nacional (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.182 de fecha 05-06-2013), mediante el cual se declara la responsabilidad política del ciudadano que ocupó el primer lugar en la lista por orden de mérito.
- De la revisión efectuada al expediente de concurso público, no se evidencian los documentos consignados y sus respectivos anexos por los aspirantes al cargo de Contralor del municipio San Diego

del estado Carabobo, así como tampoco, la comunicación mediante la cual el jurado calificador envía al Concejo Municipal la orden de mérito de los participantes.

- Se evidenció en el expediente que el participante que ocupó el segundo lugar, mediante oficio S/N.º de fecha 28-09-2015, informó a los miembros del jurado calificador su voluntad de no continuar participando en el proceso de concurso público.

En el Concejo Municipal del municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida:

- Se evidenció que el Concejo Municipal no informó a la Contraloría General de la República, la fecha, diario, ubicación exacta y demás datos del aviso de prensa.
- Se determinó que el Concejo Municipal del municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida, juramentó a los miembros del jurado calificador en fecha posterior a los 3 días hábiles siguientes de su designación, tal situación se observó en el acta de fecha 14-03-2014.
- No se observó en el expediente del concurso público, la publicación de los resultados del concurso por parte del Concejo Municipal del municipio Libertador, así como las notificaciones a cada uno de los participantes del concurso y el acta de juramentación del participante que resultó ganador del concurso público para la designación del contralor de la referida entidad local.

Contraloría del municipio Independencia del estado Yaracuy:

- Del análisis de las atribuciones que le fueron conferidas al responsable de formalizar las inscripciones, se determinó que la documentación no se encontraba firmada por el funcionario designado y sellada por la oficina o dependencia donde se formalizó la inscripción.
- Por otra parte, este Máximo Órgano de Control Fiscal evidenció diferencias en el puntaje otorgado por el jurado calificador relacionado con la capacitación de 2 participantes, asimismo, se determinó discrepancia en el puntaje otorgado por el jurado calificador, a la experiencia laboral del participante que resultó ganador, sin embargo las diferencias determinadas no afectaron el resultado definitivo del concurso público.
- No se observó en el expediente la publicación de los resultados del concurso por parte del Concejo Municipal del municipio Indepen-

dencia del estado Yaracuy, así como la notificación a cada uno de los participantes y el acta de juramentación realizada al ganador del concurso público para la designación del cargo de contralor de la referida entidad local.

Contraloría del municipio Paz Castillo del estado Bolivariano de Miranda:

- Del análisis realizado por este Máximo Órgano de Control Fiscal, se evidenció diferencias en el puntaje otorgado por el jurado calificador relacionado con la capacitación de 5 participantes, por cuanto el referido cuerpo colegiado no valoró la totalidad de los cursos presentados por los participantes, al considerar el lineamiento de la circular N.º 07-02-14 de fecha 28-06-2013, emanada de la Dirección de Control de Municipios de la Contraloría General de la República en la cual se mencionaba a las máximas autoridades de las Contralorías Municipales que cualquier actividad de capacitación que requiera la Contraloría a su cargo relacionadas con la materia de control fiscal, deberá prioritariamente ser requerida al Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE). Ahora bien: de la verificación realizada por este Máximo Órgano de Control Fiscal a los certificados de los cursos que no fueron valorados, se determinó que la capacitación se realizó antes de la fecha de la emisión de la referida circular y a través de instituciones especializadas en la materia, lo que permitió concluir que la apreciación realizada a las credenciales consignadas no estuvo acorde a las disposiciones contenidas en Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, afectando el resultado definitivo del proceso efectuado. Al respecto, el artículo 34, numeral 2 del precitado reglamento prevé el deber que tiene el jurado calificador de evaluar las credenciales, documentos y condiciones de los aspirantes inscritos en el concurso. En tal sentido los hechos y omisiones descritos con antelación constituyen graves irregularidades que afectan la transparencia, imparcialidad y objetividad de los resultados del concurso analizado, dado que el jurado

calificador dio como ganador a un participante que no contaba con la mayor puntuación.

- No se observó en el expediente la publicación de los resultados del concurso por parte del Concejo Municipal del municipio Paz Castillo del estado Bolivariano de Miranda, así como la notificación a cada uno de los participantes y el acta de juramentación realizada al ganador del concurso público para la designación del contralor de la referida entidad local, en atención a lo establecido en los artículos 45 y 46 del citado reglamento. Al respecto, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 2.818 Extraordinario de fecha 01-07-81) señala: “Iniciado el procedimiento se procederá a abrir expediente en el cual se recogerá toda la tramitación a que dé lugar el asunto...”. En virtud de lo cual, se observa que la ausencia de los documentos en comento se originó en que se omitió incorporar dicha documentación al expediente. Esta situación no permitió verificar su cumplimiento de acuerdo a los parámetros exigidos en el mencionado reglamento, lo cual afecta el principio de transparencia que rige los concursos públicos.

Contraloría del municipio Libertador del estado Aragua:

- Del análisis efectuado al proceso de concurso público para la designación del titular de la Contraloría Municipal Libertador del estado Aragua, este Máximo Órgano de Control Fiscal, mediante oficios, solicitó al órgano convocante copia certificada del expediente de concurso para su evaluación, la cual se originó por la denuncia efectuada por uno de los participantes del proceso objeto de análisis, el cual manifiesta supuestas irregularidades cometidas tanto por el órgano convocante, así como también por parte de los miembros del jurado calificador en el desarrollo del acto público.
- Como resultado del análisis realizado por este Máximo Órgano de Control Fiscal al expediente de concurso público para la designación del titular de la Contraloría del municipio Libertador del estado Aragua, se determinó como ganador a un participante quien obtuvo una calificación de 92,50 puntos, ratificando el resultado obtenido de la evaluación realizada por los miembros del jurado calificador.
- De lo anteriormente expuesto, resulta necesario precisar que esta Entidad Fiscalizadora Superior, mediante oficios, solicitó tanto a la

Alcaldía del municipio Sucre del estado Aragua como al Instituto Autónomo de Policía Municipal de Sucre de la misma entidad federal, información referente a los antecedentes de servicio del ciudadano que resultó ganador del presente concurso público, obteniendo respuesta del Instituto Autónomo de Policía Municipal de Sucre por medio de un oficio, donde indican que el ciudadano en cuestión efectivamente había ocupado el cargo de contralor interno encargado durante el periodo comprendido entre el 06-02-2007 y el 28-02-2010, de igual forma, ocupó el cargo de auditor interno interino desde el 01-03-2010 al 03-02-2014, ratificando la misma información obtenida por los miembros del jurado calificador en el proceso de verificación de las credenciales del concurso público objeto de análisis.

- La Alcaldía del municipio Sucre del estado Aragua remitió respuesta al oficio, mediante escrito donde manifiestan que el ciudadano ganador del proceso de concurso, desempeñó los cargos de procesador de datos desde el 17-06-91 hasta el 31-12-2002, jefe analista de programación y desarrollo en la Dirección de Informática desde el 01-01-2003 hasta el 31-12-2003, auditor en la División de Fiscalización y Auditoría desde el 01-01-2004 hasta el 31-12-2005, auditor fiscal en la División de Fiscalización y Auditoría desde el 01-01-2006 hasta el 31-12-2006 y como auditor en la Unidad de Auditoría Interna desde el 02-01-2007 hasta el 15-01-2010, lo que ratifica los datos aportados por el participante al momento de consignar las credenciales para optar al cargo de contralor municipal.
- De lo expresado anteriormente es preciso indicar que el referido participante estuvo de comisión de servicios en el Instituto Autónomo de Policía Municipal de Sucre del estado Aragua en el periodo comprendido desde el 14-12-2006 hasta el 28-02-2010, ocupando los cargos de jefe del Departamento de Contabilidad encargado y posteriormente como contralor interno encargado.
- El segundo lugar obtuvo una calificación de 79,50 puntos, la cual arrojó una diferencia de 0.50 centésimas de puntos del resultado obtenido por los miembros del jurado calificador que era de 80 puntos.
- El tercer lugar obtuvo una calificación de 78 puntos, arrojando una diferencia de 1,50 puntos a su favor del resultado obtenido por los miembros del jurado calificador que era de 76,50 puntos.

- El cuarto lugar obtuvo una calificación de 77,75 puntos, la cual arrojó una diferencia de 0,25 centésimas de puntos respecto a la evaluación ejecutada por los miembros del jurado calificador cuyo resultado fue de 78 puntos.
- El quinto lugar obtuvo una calificación de 75,75 puntos, el cual arrojó una diferencia respecto de la evaluación efectuada por los miembros del jurado calificador de 3,25 puntos teniendo antes 72,50 puntos.
- El sexto lugar obtuvo una calificación de 75,75 puntos, al igual que el anterior participante, sin embargo quien se posicionó en el quinto lugar obtuvo mayor puntuación en el renglón experiencia laboral. Es importante resaltar que el ciudadano en referencia no estuvo conforme con el resultado obtenido por los miembros del jurado calificador del referido concurso, quienes calificaron al participante con un puntaje de 67,50 puntos en el resultado final ubicándolo en el décimo lugar de la lista por orden de mérito, que en comparación con el resultado obtenido por este Máximo Órgano de Control Fiscal, arrojó una diferencia de 8,25 puntos a su favor, la disparidad en el resultado se debe a que no fueron tomadas en consideración algunas experiencias laborales obtenidas por el participante, que ratifica la denuncia efectuada por él ante este Organismo Superior de Control, donde obtuvo una calificación de 40,50 puntos en el ítem “Experiencia Laboral”, contrario a lo obtenido por los miembros del jurado calificador, quienes calificaron al participante en ese mismo renglón con una puntuación 31,50 puntos.
- El séptimo lugar obtuvo una calificación de 75,25 puntos, arrojando una diferencia a su favor de 2,25 puntos en relación a la evaluación efectuada por los miembros del jurado calificador que era de 73 puntos.
- El octavo lugar obtuvo una calificación de 71,25 puntos, arrojando una diferencia a su favor de 3,25 puntos en relación a la revisión realizada por los miembros del jurado calificador cuya calificación fue de 68 puntos.
- El noveno lugar obtuvo una calificación de 69,75 puntos, arrojando una diferencia a su favor de 0,75 centésimas de puntos con relación al resultado obtenido por los miembros del jurado calificador el cual fue de 69 puntos.



- El décimo lugar obtuvo una calificación de 66 puntos del análisis efectuado, arrojando una diferencia de 11 puntos respecto al resultado obtenido por los miembros del jurado calificador quienes obtuvieron una puntuación de 77 puntos. Es necesario aclarar que la diferencia en el resultado final, no indica que la ciudadana no haya obtenido las experiencias laborales, sino que en función de la transparencia de la evaluación efectuada al expediente de concurso, no se evidencio respuestas a las solicitudes emitidas por los miembros del jurado calificador, lo que conlleva a no tomar en consideración para efectos del análisis las experiencias faltantes.
- El undécimo lugar obtuvo una calificación de 61,50 puntos, ratificando el resultado obtenido por los miembros del jurado calificador.
- El duodécimo lugar obtuvo una calificación de 56 puntos, ratificando de igual forma el resultado obtenido por los miembros del jurado calificador.
- El último lugar de la lista por orden de mérito alcanzó una calificación de 39,75 puntos, arrojando una diferencia de 0,50 centésimas de puntos con relación al resultado presentado por los miembros del jurado calificador cuya puntuación fue de 40,25 puntos.

Contraloría del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda:

- Se comprobó de la revisión realizada al expediente de concurso público que mediante Acuerdo N.º CM-12/2015 de fecha 11-02-2015, el Concejo Municipal del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda, decidió convocar el concurso público para la designación del titular de la Contraloría Municipal de esa entidad.
- Se evidenció de la revisión realizada al expediente que el llamado a concurso público fue publicado en un diario de circulación nacional y en un diario regional el día 20-02-2015. Sin embargo, debido a un error involuntario en las publicaciones realizadas, en las cuales se omitió uno de los requisitos para participar en el referido concurso, procedieron a publicar Fe de Errata de fecha 24-02-2015, en los diarios correspondientes, a los fines de subsanar la formalidad omitida.
- De acuerdo a la evaluación realizada por este Máximo Órgano de Control Fiscal fue considerado como ganador a un participante que obtuvo una puntuación de 80 puntos, que en comparación de los 79,75

puntos obtenidos de la evaluación efectuada por los miembros del jurado calificador, arroja una diferencia a su favor de 0,25 puntos, la cual estuvo enmarcada en el ítem de capacitación específicamente en los cursos en materia de control fiscal.

- Con relación a los participantes que obtuvieron una calificación de 77 puntos y 71 puntos, ocuparon el 2º y 3º lugar, respectivamente, del análisis efectuado, ratificando de tal manera el resultado obtenido por el jurado calificador.
- De la revisión efectuada, se pudieron observar las credenciales consignadas por cada participante al cargo de contralor municipal; sin embargo, es importante resaltar que no se evidenció en su totalidad los oficios que fueron dirigidos a cada una de las instituciones públicas y privadas, así como la ratificación de los oficios donde solicitan información los miembros del jurado calificador.
- De la revisión realizada al contenido del expediente del concurso, no se observó la publicación de los resultados del concurso por parte del Concejo Municipal del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda, así como la notificación a cada uno de los participantes del concurso y el Acta de Juramentación realizada al ganador.

En Fondo de Crédito para el Desarrollo del Estado Monagas (FONCREDEMO):

- No se evidencia en el expediente que el órgano o autoridad convocante haya informado a la Contraloría General de la República la fecha, el diario y publicación del llamado al concurso mediante aviso en prensa.
- En el expediente bajo análisis, no se observó que se haya efectuado el llamado a concurso mediante publicación de un aviso de prensa, en un diario de circulación nacional, únicamente reposa la copia de la publicación realizada en un diario de circulación regional.
- Por otra parte, en los avisos de prensa, se evidenció que entre los requisitos publicados para poder participar en el concurso, los aspirantes debían “Poseer título universitario en Derecho, Economía, Administración, Contaduría Pública o Ciencias Fiscales, expedido por una universidad venezolana o extranjera reconocido o revalidado y estar inscrito en el respectivo colegio profesional”. Al respecto, es pertinente acotar que con ocasión de la reforma efectuada a la Ley

Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional del Control Fiscal (LOCGRSNCF) este Máximo Órgano de Control Fiscal mediante Oficio Circular N.º 01-00-000136 de fecha 09-03-2011, realizó la aclaratoria, que en cuanto a lo previsto en los numerales 4 y 5 del artículo 16 del reglamento que regula los concursos públicos, ello debería ajustarse a lo que establece el artículo 11 de la LOCGRSNCF, es decir, lo relativo a la condición que limitaba a una carrera determinada para optar al cargo de Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Estatal.

- No se evidencia en el expediente objeto de estudio, que los resultados del aludido concursos hayan sido publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, o en Gaceta Oficial del Estado Monagas.
- Ahora bien, en virtud de que no reposa en el expediente suministrado por el Fondo la documentación correspondiente a cada aspirante inscrito en el concurso (copia en fondo negro de los títulos de técnico superior y/o títulos universitarios, certificados de cursos, talleres, seminarios u otras actividades de capacitación, constancias donde conste la experiencia laboral), por lo que no se pudo verificar la documentación en cuanto a su autenticidad de acuerdo al Reglamento sobre esa materia, se optó por analizar la información contenida en el currículum de cada uno de los participantes, en los cuales se evidenció que ninguno cumplía con el requisito vinculado con la experiencia laboral, establecido en el artículo 16, numeral 6 del reglamento que regula la materia. En consecuencia, del análisis de tales documentos puede evidenciarse que ninguno de los participantes logró la puntuación mínima para ganar el concurso, la cual debe ser igual o superior a 55 puntos, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del precitado reglamento. En tal sentido, el concurso bajo análisis debió haberse declarado desierto, en atención a lo señalado en el artículo 44 del reglamento, a saber: “El Jurado declarará desierto el concurso, cuando ninguno de los participantes alcanzare la puntuación mínima de aprobación prevista en los artículos 39 al 42 de este Reglamento, según corresponda para cada caso...”.
- Ahora bien, el Jurado Calificador declaró ganador del concurso público a un participante que no cumplía con los requisitos mínimos y

que a su vez no contaba con documentación fehaciente relacionada con su experiencia laboral, no solo atentó contra el principio de transparencia en cada una de las fases del concurso para la Designación del Titular de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Crédito de Desarrollo del Estado Monagas (FONCREDEMO), sino también contra el principio de legalidad que rige la Administración Pública, al no dar estricto cumplimiento a la normativa que así lo regula.

En la Contraloría del municipio Girardot del estado Aragua - Unidad de Auditoría Interna:

- No se observó en el expediente el oficio de notificación dirigido a este Máximo Órgano de Control Fiscal sobre la convocatoria del concurso público para la designación del auditor interno de la Contraloría del municipio Girardot del estado Aragua; sin embargo, se procedió a verificar en los archivos de esta Entidad Fiscalizadora Superior en el cual se encontró un oficio, mediante el cual ese órgano de control externo municipal informó sobre la convocatoria y datos del aviso de prensa, en atención al último aparte del artículo 11 del reglamento en materia de concursos públicos que establece: "... Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del llamado público a participar en el concurso, el órgano o la autoridad a quien corresponda hacer la convocatoria informará a la Contraloría General de la República la fecha, diario y ubicación exacta de los avisos publicados".
- Como resultado del análisis realizado por este Máximo Órgano de Control Fiscal al expediente de concurso público para la designación del titular de la UAI de la Contraloría del municipio Girardot del estado Aragua, se constató que existen diferencias entre la puntuación asignada por el jurado calificador a los participantes del concurso bajo análisis y la calificación obtenida por esta Entidad Fiscalizadora Superior, cuyos resultados se detallan a continuación:
- Producto de la evaluación efectuada por la Contraloría General de la República, resultó ganadora una ciudadana que obtuvo una calificación de 79,50 puntos, estableciendo una diferencia de 0,50 puntos con relación al resultado obtenido por los miembros del jurado calificador, quienes le otorgaron a la referida participante el segundo lugar de acuerdo a la lista por orden de mérito.

- El segundo lugar coincidió con la puntuación obtenida por los miembros del jurado calificador de 76 puntos, ratificando de esta manera la posición asignada por ellos. Es de resaltar que la participante ocupó el tercer lugar en la lista por orden de mérito suscrito por el jurado calificador.
- El tercer lugar obtuvo una calificación de 75,75 puntos, arrojando una diferencia de 3,75 puntos con relación al resultado obtenido por el jurado calificador; esta diferencia se ve reflejada en el renglón experiencia laboral, específicamente en el cargo obtenido por el participante como director de control posterior de la administración estatal en la Contraloría del Estado Amazonas, que el jurado calificador calculó el puntaje en base a 2 años, cuando debió ser calculado en base a 10 meses, y no tomaron en cuenta la experiencia adquirida en el Concejo Municipal del municipio Girardot del estado Aragua durante el periodo comprendido entre el 07-01-2009 y el 01-01-2010. Es propicio acotar que de acuerdo a la lista por orden de mérito suscrita por el jurado calificador, el participante ocupó el cuarto lugar.
- El participante que ocupó el cuarto lugar de acuerdo al análisis realizado por este Máximo Órgano de Control Fiscal, obtuvo una calificación de 66,20 puntos arrojando una diferencia de 18,20 puntos, en relación a los 48 puntos calculados por el jurado calificador; tal diferencia se ve reflejada en el ítem de capacitación y experiencia laboral, en la cual el jurado calificador evaluó al participante en materia de formación académica y cursos realizados, obteniendo 25 puntos, mientras que esta Institución Fiscalizadora lo calificó con 23,20 puntos; del mismo modo, el jurado obtuvo en el ítem de experiencia laboral una calificación de 23 puntos, a diferencia de los 43 puntos obtenidos por esta Entidad Fiscalizadora Superior. Cabe destacar que el jurado calificador le otorgó el sexto lugar en la lista por orden de mérito al referido participante.
- El quinto lugar obtuvo una calificación de 60,20 puntos, arrojando una diferencia de 33,66 puntos con relación al resultado obtenido por el jurado calificador, el cual se ve reflejado en el ítem experiencia laboral. Cabe destacar que el referido ciudadano resultó ganador del concurso público de acuerdo a la evaluación efectuada por los miembros del jurado calificador; sin embargo, se observa en el currículum del aspirante que este no posee experiencia en materia de

control fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 numeral 6 del reglamento que regula la materia de concursos públicos.

- De lo anterior se verificó en el punto sexto del acta N.º 2 de fecha 04-05-2015, suscrita por los miembros del jurado calificador, lo siguiente: “Respecto a uno de los participantes del concurso no se observa en el currículum la experiencia laboral en Órganos de Control Fiscal, sin embargo él mismo solicitó a través de carta anexa a su expediente se oficiara a los Departamentos Cores, Componentes, Compañías y Destacamentos a los fines de verificar la veracidad de su experiencia laboral en lo concerniente al Control Fiscal, en este punto uno de los miembros titulares del jurado designado por la Contraloría del Estado Aragua manifiesta que deben rechazarse las aspiraciones del ciudadano antes mencionado, respecto a la experiencia para optar al cargo, en este punto los demás miembros titulares del jurado designados por la Contraloría Municipal de Girardot manifiestan que con el fin de no coartarle el derecho a participar y en vista de que el participante manifiesta que los cargos desempeñados son inherentes al control fiscal, acordaron por mayoría officiar, en tal sentido, para verificar no solo la experiencia sino además determinar si estas instituciones son Órganos de Control Fiscal”.
- De lo señalado anteriormente, los miembros del jurado calificador decidieron solicitar información mediante Oficio S/N.º de fecha 13-05-2015 a la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana a cargo del comando de personal donde el participante adquirió la experiencia correspondiente. Mediante un oficio, el Comando de Personal de la Guardia Nacional Bolivariana hace del conocimiento de la Contraloría del municipio Girardot del estado Aragua que el referido ciudadano cumplió funciones de comando y control fiscal en las unidades y/o dependencias donde ejerció el cargo de comandante o director en los diferentes grados, donde manejó lo relacionado al Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas, resaltando entre sus cargos adicionales a los de comando; inspector delegado de la Inspectoría del Componente y director de inspecciones de la Inspectoría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Es necesario resaltar que dentro de la estructura organizativa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa se encuentra ubicada

la Inspectoría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, como nivel de asesoría y apoyo, cuya principal función se describe en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (LOFANB), el cual expresa: “La Inspectoría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, es el órgano militar de inspección, supervisión y control de las actividades del sector defensa y depende directamente del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Defensa. Su organización y funcionamiento se rige por lo establecido en el Reglamento respectivo”.

- De lo anteriormente expuesto, este Máximo Órgano de Control Fiscal considera que el cargo ocupado por el aspirante en comento se relaciona directamente con actividades administrativas y no a las vinculadas con el área de control fiscal, puesto que las características de las funciones que ejecuta la Inspectoría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, van dirigidas a cumplir las actividades administrativas del sector defensa y no lo relacionado a fiscalizar los ingresos, gastos y bienes públicos pertenecientes al área de defensa nacional, ya que es una función exclusiva de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana como órgano integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la LOFANB que indica: “La Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana es parte integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal. Tiene a su cargo la vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos adscritos al Sector Defensa, sin menoscabo del alcance y competencia de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela. La Ley respectiva determinará lo relativo a su organización y funcionamiento”.
- Por último, el sexto lugar de acuerdo a la evaluación realizada por este Máximo Órgano de Control, obtuvo una calificación de 38,25 puntos, en comparación a los 50 puntos calculado por los miembros del jurado calificador, arrojando una diferencia de 11,75 puntos entre ambos resultados; tal diferencia se ve reflejada en el ítem experiencia laboral. Es oportuno indicar que la mencionada ciudadana de acuerdo a la lista por orden de mérito suscrita por los miembros del jurado calificador ocupó el quinto lugar.

Fundación para la protección y Defensa del Patrimonio Cultural de Caracas (FUNDAPATRIMONIO) - Unidad de Auditoría Interna:

- No se evidenciaron los oficios de solicitud de información que debieron suscribir los miembros del jurado calificador para verificar la veracidad de los documentos presentados al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes, conforme a lo establecido en el artículo 34 numeral 13 del reglamento que rige la materia de concursos públicos, por este motivo este Máximo Órgano de Control Fiscal procedió a solicitar la referida información, a los fines de constatar la experiencia laboral de los participantes, comprobándose lo siguiente:
- De acuerdo con la síntesis curricular y la constancia de trabajo suministradas por el ciudadano que resultó ganador del concurso público bajo análisis, se pudo constatar que este había ocupado el cargo de jefe de control previo y perceptivo de la Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL) durante el periodo comprendido entre el 17-08-2009 y el 05-11-2010; sin embargo, la certificación de cargos solicitada por este Máximo Órgano de Control Fiscal cuya respuesta fue emitida en fecha 10-08-2016 y suscrita por la jefa de la Oficina de Recursos Humanos de FUNDALANAVIAL, desvirtúa esta situación, dado que en ella indica que el mencionado ciudadano prestó servicios en la institución desde el 19-09-2006 hasta el 07-01-2008, periodo en el cual desempeñó los siguientes cargos: registrador de bienes nacionales III desde el 19-09-2006 hasta el 07-11-2006, coordinador de servicios administrativos desde el 08-11-2006 hasta el 31-12-2006, jefe de administración y finanzas desde el 01-01-2007 hasta el 23-10-2007 y gerente de protección integral y gestión de mantenimiento desde el 24-10-2007 hasta el 07-01-2008. La situación expuesta permitió evidenciar a este Máximo Órgano de Control Fiscal, que el referido ciudadano consignó documentación no fehaciente, por cuanto la respuesta al requerimiento realizado logra dirimir que no ejerció el cargo como fue señalado en la constancia de trabajo consignada por el participante.
- Por otra parte, como resultado del análisis realizado por este Órgano Contralor al expediente de concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de FUNDAPATRIMONIO, se determinó como su ganadora a una ciudadana que de acuerdo con



las credenciales presentadas, obtuvo la mayor puntuación con una calificación de 63,75 puntos, arrojando una diferencia de 1,25 puntos en relación con el resultado obtenido por los miembros del jurado calificador en su evaluación. La diferencia estuvo enmarcada en el ítem de capacitación, específicamente en los cursos en materia de control fiscal, donde se obtuvo un resultado de 1,75 puntos, mientras que el jurado le otorgó 3 puntos en el mencionado renglón.

- El segundo lugar lo ocupó un ciudadano que obtuvo una calificación de 59 puntos arrojando una diferencia de 6 puntos en relación con los 65 puntos obtenidos por el jurado calificador. La diferencia estuvo basada en los cursos en materia de control fiscal y cursos en materia administrativa, donde este Máximo Órgano de Control obtuvo un resultado de 2,50 puntos y 0,50 puntos respectivamente, contrario a los 3 puntos y un punto otorgados por los miembros del jurado calificador; de igual modo, hubo disparidad relacionada con la experiencia laboral donde se calificó con una puntuación de 40 puntos al referido participante, mientras que el jurado calificador en su evaluación otorgó una calificación de 45 puntos.
- En cuanto al ciudadano que obtuvo la titularidad en la Unidad de Auditoría Interna por la renuncia al cargo de parte de la ciudadana ganadora del concurso público y por la no aceptación de tal titularidad por parte del ciudadano que ocupó el segundo lugar, es importante resaltar que de acuerdo con la evaluación efectuada por este Máximo Órgano de Control Fiscal ese ciudadano ocupó el tercer lugar, obteniendo una calificación de 38,25 puntos de acuerdo con el criterio de evaluación manejado por este Órgano Contralor, a diferencia de los 63,50 puntos obtenidos de la evaluación ejecutada por los miembros del jurado calificador, arrojando una disparidad de 25,25 puntos en el resultado final. La diferencia se relaciona con los ítems de capacitación, específicamente en los cursos en materia de control fiscal, donde el referido participante obtuvo una calificación de 0,25 puntos mientras que el jurado calificador le otorgó 3 puntos. De igual modo ocurre con el ítem experiencia laboral, donde el mencionado ciudadano alcanzó una calificación de 21 puntos contrario a los 43,50 puntos alcanzados por los miembros del jurado calificador.
- De igual modo, no se evidenció en el expediente las actas mediante las cuales se deja constancia de las acciones y las decisiones que

los miembros del jurado calificador realizaron durante el proceso de concurso público.

- Asimismo, se determinó que la documentación contenida en el expediente no se encuentra firmada por el funcionario designado para formalizar la inscripción de los participantes, ni sellada por la oficina o dependencia donde esta documentación se formalizó.
- En este mismo orden de ideas, se constató en el expediente que las constancias de inscripción fueron firmadas por una ciudadana que no fue designada para formalizar la etapa de inscripción y corroborar que los documentos consignados por los aspirantes eran copia fiel y exacta de los originales presentados.

### **Recomendaciones:**

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, en virtud de la importancia de las observaciones señaladas y con la finalidad de que estas sean subsanadas en beneficio de una gestión administrativa eficiente y eficaz, este Máximo Órgano de Control Fiscal recomendó lo siguiente:

- Informar a la Contraloría General de la República del llamado a concurso público para la designación del contralor municipal en los lapsos establecidos en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional.
- A los fines de designar a los miembros del jurado calificador del concurso público, deberá previamente verificar en sus currículos que estos cumplan con los requisitos previstos en el reglamento vigente para la fecha del concurso.

A quienes sean designados como jurado calificador:

- Solicitar información para verificar la veracidad de los documentos consignados por los aspirantes a los entes competentes en la materia.
- Evaluar las credenciales de cada participante verificando que cumplan con los requisitos mínimos para concursar, así como descartar aquellos que incurran en las inhabilidades expuestas en el artículo 17 del reglamento *eiusdem*, con la finalidad de garantizar la objetividad del proceso, la validez y confiabilidad de los resultados.

- Otorgar el primer lugar en la lista por orden al mérito que elabore a tal efecto, al participante que alcance la puntuación máxima, siempre y cuando verifiquen que el participante a juramentar reúna todos los requisitos mínimos exigidos y de que la puntuación sobrepase la mínima requerida.

Al Concejo Municipal del municipio Girardot del estado Aragua:

- Elaborar las actas con indicación de la titularidad con que actúan, e indicación expresa, en caso de actuar por delegación, del número y fecha del acto de delegación que le confirió la competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y deberá evaluar las credenciales de cada participante verificando que cumplan con los requisitos mínimos para concursar así como descartar aquellos que no los reúnan, con la finalidad de garantizar la objetividad del proceso, la validez y confiabilidad de los resultados.

Al Concejo Municipal del municipio San Diego del estado Carabobo:

- Realizar un nuevo llamado a concurso público para la selección del contralor o contralora Municipal de esa entidad territorial, en virtud de que no es posible designar a un nuevo Contralor Municipal, ya que fueron vulnerados los lineamientos establecidos en el reglamento vigente sobre concursos públicos para cada una de sus fases.
- Instar al jurado calificador para futuras actuaciones, continuar con la formación del expediente, una vez recibido por el funcionario designado para la formalización de la inscripción y custodiarlo hasta su entrega una vez finalizado el procedimiento, así como a evaluar las credenciales de cada participante verificando que cumplan con los requisitos mínimos para concursar, descartando aquellos que no los reúnan, a los fines de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad del proceso y en consecuencia la validez y confiabilidad de los resultados.

Al Concejo Municipal del municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida:

- Informar a la Contraloría General de la República del llamado a concurso público para la designación del contralor municipal y los resultados en los lapsos establecidos en el reglamento.

- A los fines de designar y juramentar a los miembros del jurado calificador del concurso público, deberá hacerlo dentro de los lapsos previstos en el reglamento vigente para la fecha del concurso.
- El jurado calificador deberá tomar las medidas necesarias a los fines de incorporar en el expediente la publicación de los resultados del concurso, las notificaciones a cada uno de los participantes del concurso, así como el Acta de Juramentación del participante que resultó ganador del concurso.

Al Concejo Municipal del municipio Independencia del estado Yaracuy:

- El funcionario designado para formalizar la inscripción deberá colocar su firma y estampar el sello húmedo de la oficina o dependencia, en cada uno de los documentos consignados por los aspirantes.

A los miembros del jurado calificador para la designación del titular de la Contraloría del municipio Independencia del estado Yaracuy:

- Realizar las valoraciones de las credenciales de los participantes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el reglamento sobre concursos públicos.
- Dejar constancia en el expediente de cada una de las actuaciones y decisiones que se produjo durante el proceso del concurso público como la publicación, notificación y acta de juramentación.

A las autoridades del Concejo Municipal del municipio Paz Castillo del estado Bolivariano de Miranda:

- Establecer adecuados controles internos que permitan adoptar medidas oportunas ante la detección de irregularidades o vicios en el referido proceso.
- Garantizar que el expediente de concurso público además de estar conformado con la documentación exigida por el reglamento que regula la materia, contenga todos y cada uno de los documentos que se produzcan en su ejecución (acto de la juramentación y notificación para cada uno de los participantes).
- Activar mecanismos de supervisión con miras a ejercer una estricta vigilancia sobre el proceso de escogencia y designación de los titulares de las unidades de auditoría interna, a los fines de garantizar la validez y confiabilidad de los resultados.

- A quienes sean designados como jurado calificador, realizar las evaluaciones de las credenciales de los participantes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el reglamento sobre los concursos públicos.

A los miembros del jurado calificador del Concejo Municipal del municipio Libertador del estado Aragua:

- Ejecutar los criterios de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 36 del reglamento que regula la materia, en aras de prevenir diferencias en la lista por orden de mérito que pudieran ocasionar inconformidades futuras por parte de los participantes.

A las autoridades del Concejo Municipal del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda:

- Deberá incorporar en el expediente administrativo los documentos relacionados con la publicación de los resultados del concurso, así como la notificación a cada uno de los participantes del concurso y el Acta de Juramentación realizada al ganador del concurso público como contralor municipal de la referida entidad local.

A los miembros del jurado calificador del Concejo Municipal del municipio Carrizal del estado Bolivariano de Miranda:

- Realizar las verificaciones que sean necesarias a los fines de dar cumplimiento a la validación de las credenciales presentadas por los participantes a los fines de que las evaluaciones de las credenciales de los participantes se lleven a cabo de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el reglamento.

A las máximas autoridades del Fondo de Crédito para el Desarrollo del Estado Monagas (FONCREDEMO):

- Establecer adecuados controles internos que permitan adoptar medidas oportunas ante la detección de irregularidades en el referido proceso.
- El expediente del concurso deberá estar conformado con toda la documentación exigida por el reglamento, en original o copia legible debidamente certificada y enumerado en forma consecutiva, en números y letras en cada uno de sus folios.
- Activar mecanismos de supervisión con miras a ejercer una estricta vigilancia sobre el proceso de escogencia y designación de los titu-

lares de las unidades de auditoría interna, a los fines de garantizar la validez y confiabilidad de los resultados.

A quienes sean designados como jurado calificador para la designación del titular del Órgano de Control Interno del FONCREDEMO:

- Efectuar una evaluación exhaustiva a las credenciales de cada uno de los aspirantes inscritos y verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar en el concurso, previstos en el artículo 16 del reglamento sobre los concursos públicos, entre los que destaca el verificar que los aspirantes sean de reconocida solvencia moral, así como descartar a aquellos quienes no los reúnan, todo a los fines de garantizar la transparencia, objetividad y credibilidad que debe enmarcar la designación de los Auditores Internos de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados.

A los miembros del jurado calificador para futuras convocatorias de concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del municipio Girardot del estado Aragua:

- Evaluar las credenciales de cada participante verificando que cumplan con los requisitos mínimos para concursar, descartando aquellos que no los reúnan, a los fines de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso.

A los miembros del jurado calificador para futuras convocatorias de concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de FUNDAPATRIMONIO:

- Solicitar información para verificar la veracidad de los documentos consignados por los aspirantes a los entes competentes en la materia.
- Evaluar las credenciales de cada participante verificando que cumplan con los requisitos mínimos para concursar, así como descartar a aquellos que no los reúnan.
- Elaborar las actas necesarias para dejar constancia de las decisiones y las acciones ejecutadas por los miembros del jurado calificador en el desarrollo del proceso de concurso público.
- Dar fiel cumplimiento de los lineamientos establecidos en el reglamento *eiusdem* para garantizar la imparcialidad, la transparencia y la objetividad del proceso de concurso público.

## ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

### **PROGRAMA LA CONTRALORÍA VA A LA ESCUELA**

Este Máximo Órgano de Control, en aras de continuar promoviendo la participación de los niños, niñas y adolescentes en la formación, ejecución y control de la gestión pública como medio de participación en la defensa del patrimonio escolar, a través del uso de la educación como proceso creador y transformador, durante el año 2016 dio continuidad al seguimiento del programa La Contraloría va a la Escuela.

En este sentido, las contralorías de los estados informaron a esta Contraloría General de la República que en atención a la puesta en marcha del programa en referencia, al 31-12-2016 fueron incluidas durante el año escolar 2015-2016 486 escuelas a nivel estatal y juramentados como Contralores Escolares 1.625 niños y niñas de las diferentes escuelas de las Entidades Federales. Asimismo, con respecto al periodo escolar 2016-2017 al 31-12-2016, se informó sobre la cantidad de 105 planteles educativos de las diferentes Entidades Federales incluidos y 182 niños y niñas juramentados, para un total de 1.807 niños y niñas juramentados en el territorio nacional y 591 escuelas que participarán en dicho programa.

### **PROGRAMA ABUELAS Y ABUELOS CONTRALORAS Y CONTRALORES**

La Contraloría General de la República, en el marco del principio de democracia participativa y protagónica señalado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en aras de seguir involucrando a los ciudadanos en la gestión y control de los recursos públicos asignados por el estado para mejorar su nivel de vida, continuó consolidando las estadísticas relacionadas con la cantidad de centros de atención al adulto mayor beneficiados y adultos mayores juramentados como Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores. Cabe destacar que a través del Oficio Circular N.º 01-00-000294 de fecha 09-05-2016, suscrito por el ciudadano contralor general, se informó a los 23 contralores y contraloras estatales que a partir de la fecha del referido oficio, el mencionado programa de participación ciudadana llevaría el nombre de Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores.

Al respecto, los órganos de control externo estatales informaron que en atención a la implementación del programa Abuelas y Abuelos

Contraloras y Contralores, al 31-12-2016 fueron favorecidos 79 centros asistenciales a nivel nacional y fueron juramentados como Abuelos(as) Contralores(as) 74 adultos mayores de las diferentes casas de reposo de las Entidades Federales y de los municipios.

## ACTIVIDADES DE APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

En el ámbito de la Administración de los Poderes Públicos Nacionales se atendieron 2 consultas formuladas por el director de Auditoría Interna (DAI) de Ministerio Público (MP), relacionada con la aplicación del artículo 36 de las Normas Generales de Auditoría de Estado (NGAE), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.172 de fecha 22-05-2013, relativa a la discusión de observaciones y hallazgos, la cual vino acompañada de la opinión jurídica de la Consultoría Jurídica del MP. Analizando el requerimiento formulado, esta Dirección señaló que las NGAE son un marco técnico normativo que tiene por objeto optimizar la labor de auditoría de Estado, proceso en el cual deben tomarse en consideración altos criterios de calidad, tanto por los auditores como por las autoridades competentes que intervienen en él. Asimismo, indica que un elemento de gran relevancia que está presente en todas las fases de la auditoría es la comunicación, entre el equipo auditor y los responsables del órgano, ente o dependencia evaluada, la cual garantiza que el proceso de auditoría sea más eficiente y constructivo.

En el caso que nos ocupa, al término de la fase de ejecución de la auditoría, se llevará a cabo el intercambio de información al que alude el citado artículo 36, que guardará relación con las observaciones de control interno o administrativas que fueron detectadas en el desarrollo de la auditoría, siempre y cuando dicha información no sea de naturaleza confidencial. Igualmente, servirá al equipo auditor para confirmar información que le permita consolidar las evidencias recabadas o simplemente dar a conocer la culminación del trabajo de campo y su consecuente retiro de las instalaciones respectivas. Ahora bien, si como resultado del intercambio de información antes referido el equipo auditor considera necesario dejar por sentado acuerdos entre las partes involucradas, ya sea para formalizar la entrega de documentos, firmar actas fiscales, manifestar la culminación del trabajo de campo y la entrega del espacio físico, entre otros aspectos, se podrá utilizar la minuta como instrumento formal, la



cual será suscrita por los integrantes del equipo auditor y los responsables del órgano, ente o dependencia objeto de auditoría, y formará parte de los papeles de trabajo.

Es importante señalar que tal como se desprende del Capítulo V Normas Relativas a la Presentación de Resultados, contenido en las ya citadas NGAE, la presentación de los resultados de la actuación de control se formaliza, en primera instancia, a través del Informe Preliminar, dando a conocer las observaciones y hallazgos detectados, a fin de que la entidad evaluada formule los alegatos que estime pertinentes. Posteriormente, analizados y evaluados los alegatos presentados, se elabora el Informe Definitivo incorporando las conclusiones y recomendaciones.

También se atendió una consulta del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas mediante la cual solicitó opinión sobre el régimen jurídico de control fiscal interno aplicable a las sociedades mercantiles Corporación Alas de Venezuela, C. A., Aeropostal, Alas de Venezuela C. A., y Consolidada de Ferris, CONFERRI, C. A., empresas de naturaleza privada, actualmente bajo régimen de administración especial adscritas a ese ministerio, relacionada con el sometimiento de las referidas sociedades mercantiles al régimen jurídico de control fiscal contenido en la LOCGRSNCF y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, específicamente, en cuanto al llamado a concurso público para la designación de los titulares de las Unidades de Auditoría Interna previsto en los mencionados instrumentos. Al respecto, este Órgano de Control Fiscal concluye que a pesar de tratarse de sociedades mercantiles de derecho privado, deben efectuar el llamado a concurso público para la designación de los titulares de las Unidades de Auditoría Interna por ser un órgano del poder público el encargado de designar sus autoridades y de administrar sus bienes, y por tratarse del criterio que más favorece a la preservación del patrimonio público y de los intereses del Estado, fin último del Sistema Nacional de Control Fiscal cuya rectoría está a cargo de este Máximo Órgano Contralor.

#### **REVISIÓN DE INFORMES DE EXAMEN DE CUENTAS REALIZADOS POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA:**

Se llevó a cabo la revisión y análisis de 66 informes de exámenes de cuentas: 12 efectuados en el Ministerio Público (MP); 18 en el Tribunal

Supremo de Justicia (TSJ); uno en la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT); uno en la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI); y 34 en los Ministerios del Poder Popular: 6 en Agricultura y Tierras (MPPAT), uno en Agricultura y Tierra Urbana (MPPATU); 7 en Petróleo y Minería (MPPPM); uno en Energía Eléctrica (MPPEE); y 19 en Relaciones Exteriores (MPPRE), a los efectos de formarnos un criterio acerca de los resultados de sus actuaciones y valorar su oportunidad y calidad, con la finalidad de orientarlos en el ejercicio del control fiscal, y en lo que respecta a la formación, rendición, examen, calificación y declaratoria de fencimientos de las cuentas de ingresos, gastos y bienes. En tal sentido, de los informes revisados, algunos presentan hallazgos u observaciones que no describen de manera precisa los hechos generadores de las desviaciones; debilidades que no presentan los cuatro 4 elementos del hallazgo, observaciones que no se contemplaron en las conclusiones y recomendaciones.

#### **REVISIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA:**

Igualmente, se llevó a cabo la revisión y análisis de 23 informes de gestión: 4 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y 19 de los Ministerios del Poder Popular: 4 de Petróleo y Minería (MPPPM), 10 de Turismo (MPPT), 3 de Energía Eléctrica (MPPEE) y 2 de Agricultura y Tierras (MPPAT), a los efectos de monitorear la ejecución de las actuaciones programadas en los respectivos Planes Operativos Anuales; en tal sentido, de la revisión practicada se evidenció, en algunos casos, ausencia de información contable, así como de reprogramación por falta de personal y ajuste al horario laboral por el fenómeno del Niño en cumplimiento del Decreto N.º 2.241 de fecha 18-02-2016 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.855 de fecha 24-02-2016.

Además, en el ámbito estatal y municipal se generaron diferentes actividades que se detallan a continuación:

**CUADRO N.º 11**  
**ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL**  
**EN EL ÁMBITO ADMINISTRACIÓN ESTADAL Y MUNICIPAL**  
**AÑO 2016**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>CANTIDAD</b>
Anuncio de prensa (Concurso Público)	80
Oficios circulares	12
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>

En el ámbito estatal, este Máximo Órgano de Control remitió 9 Oficios Circulares dirigidos a los contralores(as) estatales, mediante los cuales se giraron lineamientos relacionados con los siguientes aspectos: remisión a esta Entidad Superior de Control del informe pormenorizado de la gestión al décimo día hábil siguiente al vencimiento de cada mes; solicitud de remisión de información relacionada con las nóminas de pago de emolumentos y demás beneficios sociales correspondiente al ejercicio económico financiero 2015; se les informó sobre la reforma del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control; suministro del POA 2015 y 2016, Informe de Gestión anual 2015, así como Formulación y Asignación Presupuestaria 2015-2016, Nómina del Personal fijo y Movimiento del personal llevados a cabo durante el año 2015 y 2016.

Se les remitió instrumento de recolección de datos referente al universo de Unidades de Auditoría Interna (UAI) de los órganos y entes bajo su esfera de control, a los fines de su consolidación, obteniéndose un total de 412 UAI creadas, de las cuales 342 corresponden a entes descentralizados adscritos a las gobernaciones y 70 a órganos que ejercen el Poder Público Estatal. De igual manera, se les solicitó informar a esta Entidad Fiscalizadora Superior si por alguna razón estrictamente necesaria el contralor o contralora estatal se debía ausentar del territorio regional.

Se solicitó a las contralorías estatales incluir en su Plan Operativo Anual 2016 la realización de una actuación de control dirigida a evaluar las operaciones realizadas por los Centros de Salud Pública dentro de su jurisdicción, con relación a la dotación y resguardo de medicamentos, material médico quirúrgico y equipos médicos; condiciones de operatividad y funcionamiento de estos últimos; situación actual en que se

encuentran las áreas que integran dichos centros; así como la asignación del personal adscrito a dichos centros, durante el ejercicio económico financiero 2015 y primer trimestre de 2016.

En este sentido, se giraron 41 Oficios de Autorización firmados por la Máxima Autoridad de esta Entidad Fiscalizadora Superior a los fines de que se practicaran las Actuaciones de Control anteriormente descritas.

Igualmente, este Máximo Órgano de Control en el ámbito municipal remitió 3 oficios circulares a los contralores y contraloras municipales de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de recordarles la obligación de remitir las nóminas de pago correspondientes a las remuneraciones percibidas por ellos, en atención a lo previsto en el artículo 25 de la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público; así como informarles sobre la reforma del Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control, a los fines de que sea considerado por los Órganos de Control a su cargo, como encargados de la recepción de los expedientes correspondientes al registro en referencia conforme a lo establecido en el citado reglamento; e instarlos a dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Contralorías Municipales, emitidos por este Máximo Órgano de Control Fiscal, mediante Resolución N.º 01-00-000245 de fecha 24-05-2016 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.920 de fecha 07-06-2016).

## **DESIGNACIONES E INTERVENCIONES DE ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL EXTERNO**

A objeto de consolidar y fortalecer las funciones de control de los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal y con fundamento en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el contralor general de la República designó durante el año 2016 a un funcionario como contralor interventor en la Contraloría del Estado Bolivariano de Mérida y a 6 funcionarios como contralores provisionales de las contralorías de los estados Apure, Bolívar, Bolivariano de Cojedes, Bolivariano de Miranda, Bolivariano de Nueva Esparta y Portuguesa (cabe destacar que los funcionarios designados ya ejercían funciones

como contralores interventores en los mismos órganos de control externos estatales); de igual manera, continúan los contralores provisionales de los estados Amazonas, Anzoátegui, Aragua, Barinas, Carabobo, Delta Amacuro, Falcón, Bolivariano de Guárico, Monagas, Lara, Sucre, Táchira, Trujillo, Vargas, Yaracuy y Zulia.

A los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control, así como el buen funcionamiento de la Administración Pública, garantizar la independencia, idoneidad y capacidad técnica de sus titulares, durante el año 2016 fueron intervenidas 6 contralorías municipales que corresponden a los municipios Tucupita (estado Delta Amacuro), Urdaneta (estado Lara), Libertador (estado Aragua), Miranda (estado Carabobo), Chacao (Bolivariano de Miranda), y Sucre (Bolivariano de Miranda), y se mantuvieron las intervenciones a 20 contralorías municipales iniciadas en años anteriores, para un total de 26 intervenciones que se detallan a continuación:

**CUADRO N.º 12  
CONTRALORÍAS MUNICIPALES INTERVENIDAS  
AL 31-12-2016**

<b>N.º</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>ESTADO</b>
1	Anaco	Anzoátegui
2	Simón Rodríguez	
3	Libertador	Aragua
4	Mario Briceño Iragorry	
5	Francisco de Miranda	Bolivariano de Guárico
6	Cardenal Quintero	Bolivariano de Mérida
7	Chacao	Bolivariano de Miranda
8	Guaicaipuro	
9	Sucre	
10	Miranda	Carabobo
11	Libertador	
12	Naguanagua	
13	Puerto Cabello	
14	Valencia	
15	Bolivariano Libertador	Distrito Capital
16	Tucupita	Delta Amacuro
17	Iribarren	Lara
18	Urdaneta	
19	Maturín	Monagas
20	Santa Bárbara	
21	Sotillo	
22	Guanare	Portuguesa
23	San Rafael de Onoto	
24	Motatán	Trujillo
25	Vargas	Vargas
26	Maracaibo	Zulia

La Contraloría General de la República, a través de las intervenciones de los órganos de control fiscal externos, logra unificar los sistemas y procedimientos y el mejoramiento continuo de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, implantando a la organización y su recurso humano en la cultura del cambio como factor de progreso, el desarrollo de actividades que impulsen la autonomía funcional, administrativa, presupuestaria y organizativa de los Órganos de Control Fiscal.

## **CAPÍTULO IV**

### **GESTIÓN INTERNA**

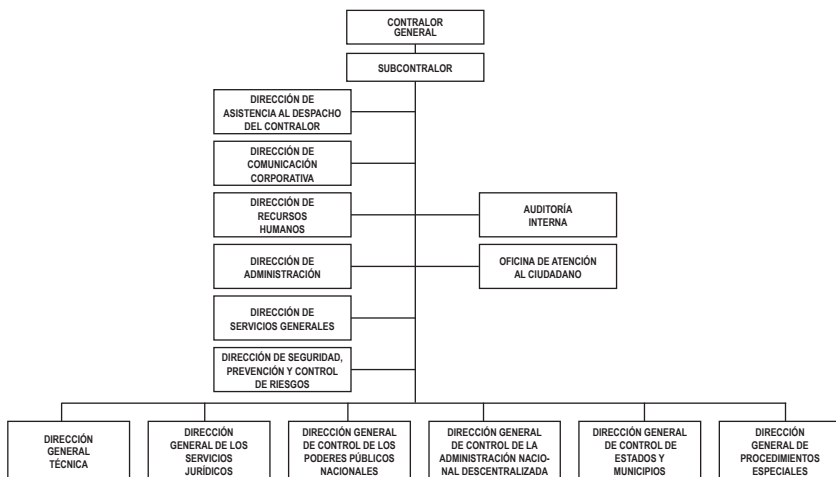




La Contraloría General de la República es el órgano del Poder Ciudadano con competencia para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, los gastos y los bienes del Estado venezolano; goza de autonomía funcional, administrativa y organizativa, y de amplias potestades para combatir la corrupción administrativa y fomentar la eficacia, la ética, la probidad y la transparencia en la Administración Pública. Además, está dotada de competencias para fomentar la participación ciudadana en el control de la gestión pública y para ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal previsto en el artículo 290 de la Constitución; esta última competencia conlleva, entre otros aspectos, a ejercer la coordinación de los órganos de control fiscal externos, ubicados en todos los estados y municipios, además de las unidades de auditoría interna en todo el país, y llevar el registro de auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control.

El ámbito de los sujetos al control del Máximo Órgano de Control Fiscal está conformado por todos los órganos y los entes que integran la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y los consejos comunales, además se extiende a personas naturales y jurídicas privadas que administren, manejen o custodien fondos o bienes públicos, o que reciban aportes, subsidios u otras transferencias o incentivos con recursos de naturaleza pública. La estructura organizativa de la Contraloría General de la República es la siguiente:

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



## ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Contraloría General de la República orientó la gestión administrativa al seguimiento de los criterios de austeridad y racionalidad, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y las metas propuestas por el Órgano Contralor. La ejecución presupuestaria permitió la utilización racional de los recursos humanos, materiales y presupuestarios, salvaguardando los bienes que integran el patrimonio de la institución y obteniendo exactitud y veracidad en la información financiera y administrativa, a fin de hacerla útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

En virtud de los criterios aplicados, se ha venido corrigiendo y mejorando la gestión administrativa cumplida, con especial énfasis en el fortalecimiento de los mecanismos de control interno y en la materialización efectiva de los resultados previstos; es por ello que a continuación presentamos los resultados obtenidos en cada ámbito de la gestión.

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

Este Máximo Órgano Contralor contó con un presupuesto aprobado por Bs. 1.314,77 millones. Es importante resaltar que en el primer trimestre se solicitaron recursos adicionales por Bs. 2.559,00 millones, aprobados mediante Decretos N.ºs 2.339, 2.374, 2.431, 2.450 y 2.471, de fecha 31-05-2016 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.ºs 6.230, 6.236, 6.251, 6.253 y 6.259 Extraordinarios de fechas 31-05-2016, 12-07-2016, 15-08-2016, 06-09-2016 y 05-10-2016, respectivamente), y el Decreto N.º 2.545, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.028 de fecha 10-11-2016 y en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.271 Extraordinario de fecha 10-11-2016, se publicó la estructura del crédito aprobado, ubicando el presupuesto acordado en Bs. 3.873,77 millones.

Asimismo, se realizó un total de 65 trasposos por Bs. 325,92 millones entre partidas presupuestarias para cubrir las necesidades del Órgano Contralor; a continuación se presenta el presupuesto modificado:

**CUADRO N.º 13**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DISTRIBUCIÓN POR PARTIDAS**  
**(MILLONES DE BOLÍVARES)**  
**02-01-2016 AL 30-12-2016**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MONTO INICIAL (Bs.)</b>	<b>MODIFICACIONES (Bs.)</b>	<b>MONTO FINAL (Bs.)</b>
4.01	Gastos de personal	553,40	<b>1.096,15</b>	<b>1.649,55</b>
4.02	Materiales y suministros	93,40	<b>111,80</b>	<b>205,20</b>
4.03	Servicios no personales	151,47	<b>171,36</b>	<b>322,83</b>
4.04	Activos reales	27,65	<b>18,08</b>	<b>45,73</b>
4.07	Transferencias	483,31	<b>1.156,78</b>	<b>1.640,09</b>
4.11	Disminución de pasivos	5,54	<b>4,83</b>	<b>10,37</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.314,77</b>	<b>2.559,00</b>	<b>3.873,77</b>

Fuente: Reporte de ejecución por órgano a nivel de partidas. (SIGECOF: Desde 01-01-2016 al 31-12-2016)

Los resultados del control permanente sobre la ejecución presupuestaria, de acuerdo con las disposiciones legales existentes y conforme a la política de racionalidad del gasto para el ejercicio fiscal del año 2016, se señalan a continuación:

**CUADRO N.º 14**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**(MILLONES DE BOLÍVARES)**  
**02-01-2016 AL 31-12-2016**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>Bs.</b>	<b>%</b>
Presupuesto definitivo	3.873,77	100,00
Comprometido	3.485,25	89,97
Causado	<b>3.467,01</b>	<b>89,50</b>

Fuente: Reporte de ejecución por órgano a nivel de partidas (SIGECOF: Desde 01-01-2016 al 31-12-2016)

Se efectuaron 215 reintegros a la Tesorería Nacional por un monto total de Bs. 6,07 millones, por los conceptos de devolución de fondos correspondientes a pagos indebidos y suspensión de nóminas al 31-12-2016. Igualmente, se efectuaron 4 reintegros por Bs. 10,43 millones, correspondientes al remanente de los Fondos del Ejercicio Económico Financiero 2015, generados por el aplicativo de la herramienta informática del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Finanzas Públicas (SIGECOF), de acuerdo con lo establecido en la Gaceta Oficial

N.º 40.778 de fecha 30-10-2015, donde regula la Liquidación y Cierre del Ejercicio Económico Financiero 2015.

La Contraloría General de la República ha enterado al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) la cantidad de Bs. 28,79 millones correspondientes a 6.731 retenciones por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISLR); asimismo, al Gobierno del Distrito Capital la cantidad de Bs. 149.188,85 bolívares relacionados con 361 retenciones por concepto del Impuesto al Timbre Fiscal.

Durante el ejercicio fiscal año 2016 se tramitaron un total de 462 comprobantes de viáticos por viajes dentro del país por Bs. 24,05 millones para atender las actuaciones fiscales previstas por este Órgano Contralor. Del mismo modo, para cumplir los compromisos con órganos internacionales, se gestionaron 14 solicitudes de órdenes de pagos por viáticos al exterior por Bs. 2,83 millones.

#### **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Se elaboraron 24 contratos con personas jurídicas, de los cuales 11 corresponden a servicios básicos, 2 son de mantenimiento y 11 de servicios. Cabe destacar que de los 11 relacionados con la contratación de servicios básicos, se realizaron según lo contemplado en el artículo 5, numeral 7 en concordancia con el artículo 6, numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.154 de fecha 19-11-2014) donde quedan excluidas las modalidades de selección de contratistas. Asimismo, 2 de las adjudicaciones realizadas por servicio también se encuentran excluidas de la modalidad de selección de contratistas, por ser una adquisición de bienes, y prestación de servicios, y ejecución de obras, suministradas o ejecutadas por los órganos y entes de la Administración Pública, tal como lo contempla el artículo 5, numerales 8, 9, y 10, del Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas. De igual manera, los 11 contratos restantes mediante los procedimientos para selección de contratistas fueron suscritos bajo las modalidades siguientes: 6 por concurso abierto, 2 por concurso cerrado, 2 por contratación directa, y 1 por consulta de precios; de esta manera, los procesos se cumplieron tal como lo establecen los artículos 77, 96 y 101 de la referida ley.

Se procesó un total de 42 órdenes de compra, de las cuales 7 fueron anuladas, quedando efectivas 35 órdenes por Bs. 41,19 millones, por concepto de adquisiciones y se procesaron 149 órdenes de servicios, de las cuales 8 fueron anuladas, quedando efectivas 141 órdenes por Bs. 79,71 millones.

## GESTIÓN DE PROYECTOS

Se logró llevar un control de todas las actividades, lo que permitió minimizar los lapsos de entrega de los requerimientos realizados por las distintas unidades del Órgano Contralor y entes externos.

En el almacén, existe un total de 159 ítems de materiales por Bs. 18,79 millones, de los cuales: 96 ítems corresponden a artículos de oficina por Bs. 9,93 millones; 11 ítems de material de limpieza por Bs. 61.734,37; 6 ítems de papelería y dibujo por Bs. 8,23 millones y 46 ítems de cartuchos y tinta por Bs. 565.052,52. En materia de bienes nacionales, se incorporaron al Sistema de Bienes Muebles 45 bienes por Bs. 3,71 millones.

El movimiento total de recursos recibidos en el Fondo de Prestaciones Sociales de este Órgano Contralor alcanzó el monto de Bs. 71,78 millones, de los cuales se destinó la cantidad de Bs. 60,91 millones al pago de los pasivos laborales. Respecto a los ingresos por intereses generados por los Fondos de Activos Líquidos se percibió el monto de Bs. 1,30 millones.

A continuación, el movimiento de recursos del Fondo de Prestaciones Sociales.

**CUADRO N.º 15**  
**FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES MOVIMIENTO DE**  
**INGRESOS Y EGRESOS (MILLONES DE BOLÍVARES)**  
**02-01-2016 AL 31-12-2016**

CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo al 01-01-2016</b>	<b>11,16</b>
<b>Ingresos</b>	<b>60,61</b>
Aportes presupuestarios	59,31
Intereses bancarios	1,30
<b>Saldo inicial + Ingresos</b>	<b>71,77</b>
<b>Egresos</b>	<b>60,91</b>
Prestaciones Sociales	60,91
Intereses sobre Prestaciones Sociales	0,00
Gastos financieros	0,00
<b>Saldo disponible</b>	<b>10,86</b>

## SERVICIOS GENERALES

La Contraloría General de la República cuenta con la Dirección de Servicios Generales dentro de su estructura organizativa, que entre muchas de sus funciones se encuentra: llevar a cabo los lineamientos expresados en el Objetivo N.º 5, “Consolidar el proceso de mejora continua de la Contraloría General de la República” del Plan Estratégico del Máximo Órgano de Control. En este sentido, elabora informes técnicos y supervisa los proyectos en ejecución de obras mayores y menores; remodelaciones internas y externas en el edificio sede de la CGR y para la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON).

Es por ello que para el año 2016, ha ejecutado los proyectos que se describen a continuación:

- Remodelación parcial en el área de las oficinas del Despacho del subcontralor.
- Remodelación parcial del área asignada a la Caja de Ahorros de los Trabajadores de la Contraloría General de la República y a la Asociación de Jubilados.
- Actualización del presupuesto base para distintos proyectos a ejecutar, y para remodelaciones menores del edificio sede de la Contraloría General de la República.
- Remodelación parcial en el área de las oficinas de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión.
- Remodelación parcial en el área de las oficinas de la Dirección de Tecnología de Información.
- Actualización del proyecto de remodelación y adecuación de las oficinas de la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social (antes OAC). Reubicación de la oficina de Habilitaduría en la Dirección de Administración, primera fase y segunda fase.
- Actividades de apoyo a SERSACON, específicamente al mantenimiento en las instalaciones del parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, a saber:
  - Reemplazo de fajas abrazaderas (ladrones) de 2 pulgadas de diámetro a las tuberías del suministro de agua potable del parque. Igualmente, la instalación de 4 juntas *dresser* para la

- reparación y restauración de las tuberías de suministro de agua potable a los tanques.
- Reemplazo de 5 rociadores de riego para el césped y plantas, así como mantenimiento y limpieza para las distintas áreas verdes, además de la restauración del vivero del parque.
  - Reemplazo de 23 bombillos del alumbrado de la vialidad de entrada y parte interna; del mismo modo, la restauración de lámparas del alumbrado del baño de obreros, así como el reemplazo de 3 bombillos en la casa administrativa, y mejoras en la iluminación del cuarto de bombas de la piscina con la instalación de bombillos de mayor capacidad.
  - Reparaciones menores en baños de 3 kioscos del parque.
  - Mantenimiento preventivo en las bombas hidráulicas de la piscina.
  - Se realizó la recuperación de sillas para la piscina y de bancos en los diferentes kioscos del parque.
  - Desmalezamiento y limpieza de las áreas verdes.
  - Reparación de tubería de 2 pulgadas de diámetro, ubicada en la “Casa de los niños”.
  - Mejoramiento de las canchas deportivas, ubicadas en el Módulo del Paseo Juvenil y Terrazas de la Posas.
  - Restauración del techo e iluminación del Módulo del Paseo Juvenil.
  - Restauración del techo del Galpón de Terrazas de las Pozas.
  - Limpieza de talud del Módulo del Paseo Juvenil.

## **UNIDAD CENTRALIZADORA DE CORRESPONDENCIA**

Esta unidad garantiza el cumplimiento de los requerimientos efectuados por las dependencias de la Contraloría General de la República, en lo relacionado con la recepción, envío y entrega de la correspondencia, a fin de contribuir con el desarrollo de las actividades de forma oportuna. Está conformada por 2 secciones: el *pool* de mensajeros y el centro de copiado.

En cuanto a las actividades que se desempeñan a diario en esta unidad, es necesario destacar que se realizaron las actividades siguientes:

- Se disminuyó el tiempo de entrega de la correspondencia enviada a las distintas zonas del Área Metropolitana.

- Se han remitido 3.737 correspondencias a distintas zonas del Área Metropolitana, 2.957 nacionales y 6 internacionales.
- En las instalaciones de la Contraloría General de la República se recibieron aproximadamente 15.000 correspondencias, por parte de Personas Jurídicas (Entes Públicos y Privados) y Persona Naturales, a nivel nacional e internacional.
- Se realizaron 586.535 copias de documentos.
- Además el *pool* de mensajeros garantiza diariamente el flujo de la información de una manera eficiente.

### **UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL**

Se encarga de la custodia de los documentos que transfieren las dependencias hasta el archivo central de este Máximo Órgano de Control, así como de la consulta, el préstamo y el expurgo documental de dichos documentos, esto último de acuerdo con las disposiciones finales de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010). Dentro de sus actividades, se realizaron 17 préstamos, 20 consultas, 28 transferencias y 17 solicitudes de sucesiones.

### **UNIDAD DE MANTENIMIENTO**

Es la responsable del mantenimiento de las edificaciones, las instalaciones, los equipos y las maquinarias de la Contraloría General de la República y del Parque “Jesús David Garmendía Leañez”. Está conformada por 3 secciones: Cerrajería encargada de la colocación, mantenimiento y reparación de cerraduras; Central telefónica para los servicios de sonido y telefonía; y taller para los servicios de albañilería, pintura, electricidad, plomería y reparaciones en general.

Las solicitudes de servicios recibidas y ejecutadas suman un total de 526, distribuidas de la manera siguiente: 45 corresponden a solicitudes de cerrajería ejecutadas; 166 solicitudes de servicios de central telefónica y 315 solicitudes de servicios de taller.

Adicionalmente, se generaron un total de 169 reportes de mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos y rejillas de aire



acondicionado que se encuentran en todo el edificio sede de la Contraloría General de la República.

Además, se ejecutaron acciones en el edificio sede de la Contraloría General de la República, detalladas de la manera siguiente:

- Reparación de santamaría del estacionamiento anexo.
- Reparación de *fresser* de 4 puertas del comedor.
- Mantenimiento preventivo programado de inyección de refrigerante Freón R-22 en los equipos de aires acondicionados tipo compacto de 20 TR de los pisos 2, 4, 7, 9, 10, 13, 14, 17, PH-1 y PH-2, más ajustes de piezas mecánicas (tuberías de cobre, válvulas de servicios, motores eléctricos y compresores).
- Limpieza de las rejillas de aire acondicionado de los pisos: PH-2, PH-1, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10 y 9, atendiendo un promedio de 20 rejillas por cada piso, dicha acción se realizaron de manera conjunta con una empresa encargada del mantenimiento de los equipos de aire acondicionado.

## **UNIDAD DE TRANSPORTE**

Esta unidad agrupa al personal calificado que ejerce en condiciones óptimas de seguridad y el traslado vía terrestre a distintos lugares del territorio nacional de los funcionarios que laboran en la Contraloría General de la República y que requieren cumplir con actividades fuera de las instalaciones del edificio sede. Dentro de sus actividades correspondientes, se han ejecutado 705 solicitudes de servicios.

## **UNIDAD DE GESTIÓN ENERGÉTICA**

En aras de promover un menor consumo de energía eléctrico consciente y eficiente, esta unidad ha seguido manteniendo una serie de normas y acciones que van dirigidas a ahorrar el consumo eléctrico:

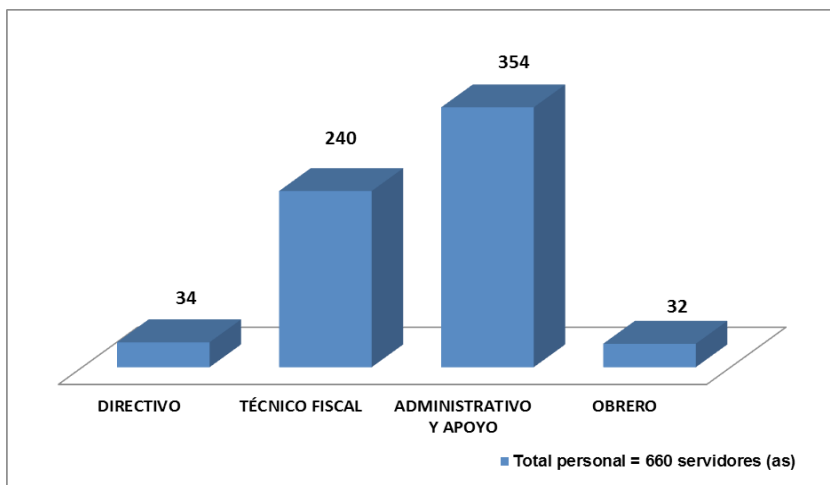
- Ejecutó planes para reducir en al menos un 30 % su consumo eléctrico, a partir de lo dispuesto por el Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N.º 2.241 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.855 de fecha 24-02-2016).
- Estableció un horario especial desde las 7:30 am hasta la 1:00 pm.
- Los equipos de aire acondicionado permanecieron fuera de servicio, hasta el reinicio normal del horario laboral.

- Encendido desde las 07:00 a. m. hasta la 01:30 p. m., de la planta eléctrica, en la cual se encuentran instalados 2 ascensores de pasajeros, un equipo de aire acondicionado de 15 toneladas de refrigeración, así como el alumbrado de los pasillos de piso uno, mezzanina y planta baja del edificio sede de la Contraloría General de la República.
- El consumo promedio del edificio sede de este Máximo Órgano de Control Fiscal se vio reducido en más de un 50 %.

## RECURSOS HUMANOS

La Contraloría General de la República presenta una población activa al 31-12-2016 de 660 trabajadores distribuidos en los siguientes grupos:

**GRÁFICO N.º 10**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL**  
**AÑO 2016**



## DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Con base en la demanda y las necesidades de talento humano del Órgano Contralor y con el propósito de dotar a las diferentes direcciones de profesionales capaces de cumplir con la alta misión encomendada, se tramitaron 178 ingresos, de los cuales 75 corresponden al grupo técnico fiscal y 103 al personal administrativo y de apoyo. Adicionalmente a ello, se ingresaron 15 obreros.

Como política de desarrollo del recurso humano, se gestionaron 130 movimientos de personal, correspondientes a 89 ascensos, 28 transferencias, 11 compensaciones y 2 cambios de serie.

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto N.º 7167, emanado de la Presidencia de la República (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.337 de fecha 30-12-2009), donde se ordena la elaboración del Programa de Modernización de la Administración Financiera del Estado, se continúa con la implementación del Sistema de Gestión Financiera de Recursos Humanos en la Contraloría General de la República, con miras a facilitar la gestión y el control de los recursos financieros aplicados al área de personal, mejorar los procesos de planificación y la metodología presupuestaria, así como estandarizar los procesos de recursos humanos. Actualmente, el equipo funcional de este proyecto se encuentra en la fase de parametrización de las variables en la herramienta, y por su parte, el equipo técnico de la Dirección de Tecnología de Informática realiza la carga masiva de datos y pruebas para la correcta ejecución de los procesos; todas estas actividades se realizan bajo la asesoría continua de la Dirección de la Modernización de la Administración Financiera del Estado, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas.

Por medio de las instrucciones giradas por el ciudadano contralor en el comité de directores generales y sectoriales de la Contraloría General de la República y con la presencia de la presidenta del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) y la presidenta de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), en atención a la formación profesional del recurso humano de nuevo ingreso, se evidenció la necesidad de capacitar a los funcionarios en el área de control fiscal y auditoría de estado. Producto de este proceso, se dictaron 5 cursos organizados por COFAE, a los cuales asistieron 70 participantes.

En materia de capacitación, se impartió la inducción sobre el procedimiento para la detección de necesidades y sus respectivos instrumentos a directores generales y sectoriales, así como a las presidentas de COFAE y SERSACON; tal procedimiento arrojó una demanda de 1.571 postulaciones, distribuidas en 75 actividades de capacitación de las áreas de administración pública, gerencia, participación ciudadana, jurídico, control fiscal

y auditoría de estado. Durante el año 2016 se ejecutaron 50 actividades de capacitación interna y externas, donde se formaron 717 participantes. Por otra parte, se capacitó en instituciones educativas externas a 24 funcionarios de las direcciones siguientes: Dirección de Comunicación Corporativa, Dirección de Servicios Generales, Dirección de Seguridad, Prevención, Investigación y Control de Riesgos, Dirección de Tecnología de la Información y Dirección de Control del Sector de la Economía.

Asimismo, se procedió a la revisión en mesas de trabajo con la Dirección de Tecnología de Información del Proyecto de Captación de Personal, el cual se orienta a la automatización del proceso de recepción de síntesis curriculares mediante un sistema en el portal web institucional, lo cual permitirá la creación de un registro de elegibles digital y automático.

A los fines de cumplir con el reglamento sobre el Programa Nacional de Pasantías y de acuerdo con los lineamientos y recursos internos disponibles en la Contraloría General de la República, 72 pasantías de nivel de bachillerato y universitario en las especialidades de Administración, Comercio Exterior, Comercio y Servicios Administrativos, Comunicación Social, Contaduría Pública, Ciencias Fiscales e Informática; de estas, 3 de ellas fueron realizadas por funcionarios de la Institución Contralora.

Por otro lado, como incentivo al cumplimiento de estas actividades académicas se gestionó un pago único a los pasantes, de los diferentes niveles educativos bachiller, técnico superior y universitario, cuyo aporte económico total fue de Bs. 372.856,00.

## **REGISTRO Y CONTROL**

En virtud de la Providencia Administrativa SNAT/2016/011 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.846 de fecha 11-02-2016) dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se ajusta la Unidad Tributaria (U. T.) de Bs. 150,00 a Bs. 177,00, el valor del Cestaticket Socialista (1,5 veces el valor de la U. T.) pasa de Bs. 225,00 a Bs. 265,50 por jornada laborada.

A partir del 01-03-2016, el Cestaticket Socialista pasa a tener un valor unitario de 2,5 U. T. (442,50 bolívares), y se calcula sobre la base de 30 días por mes, indiferentemente del número de días laborados o laborables

del mes, en atención al Decreto N.º 2.244 correspondiente al ajuste del Cestaticket Socialista de los Trabajadores y Trabajadoras (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.852 de fecha 19-02-2016). A partir del 1º de mayo de 2016, el beneficio del Cestaticket Socialista adquiere un valor unitario de 3,5 U. T. (619,50 bolívares), ajuste autorizado mediante Decreto Presidencial N.º 2.382 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.893 de fecha 29-04-2016).

Considerando el Decreto Presidencial N.º 2.243 relacionado con el incremento de salario mínimo (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.852 de fecha 19-02-2016) mediante el cual se estableció el aumento del salario mínimo a Bs. 11.577,81 a partir del 01-03-2016, se efectuó el ajuste correspondiente del tabulador de sueldos y salarios del personal administrativo y personal obrero, así como a las asignaciones del personal jubilado, pensionado por incapacidad, como a los pensionados por sobrevivencia, con vigencia del primero de marzo.

Posteriormente, con atención al Decreto Presidencial N.º 2.307 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.893 de fecha 29-04-2016) se ajusta el tabulador de sueldos y salarios del personal administrativo y personal obrero, tanto en las asignaciones del personal jubilado, pensionado por incapacidad, como a los pensionados por sobrevivencia, con vigencia a partir del 1º de mayo de 2016. En virtud de que para la primera quincena del mes de marzo se contaba con la disponibilidad presupuestaria, se ejecutó el abono de prestaciones sociales correspondiente a enero y febrero de 2016 en el fideicomiso bancario dispuesto a tal efecto. Para el mes de abril se efectuó el abono correspondiente a las prestaciones de marzo.

En atención al Decreto Presidencial N.º 2.429 y 2.430 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.965 de fecha 12-08-2016) se procedió a ajustar el tabulador de sueldos y salarios del personal administrativo y personal obrero, tanto en las asignaciones del personal jubilado, pensionado por incapacidad, como a los pensionados por sobrevivencia, con vigencia a partir del 1º de septiembre de 2016, así como también se ajustó la base de cálculo, para el cesta ticket socialista, con vigencia a partir del 1º de agosto de 2016. De igual manera se cumplió con el Decreto presidencial N.º 2.504 y 2.505 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.269 Extraordinario

de fecha 28-10-2016) ajustando el tabulador de sueldos y salarios del personal administrativo y personal obrero, tanto en las asignaciones del personal jubilado y pensionado por incapacidad como a los pensionados por sobrevivencia, así como también se ajustó la base de cálculo, para el cestaticket socialista, con vigencia a partir del primero de noviembre de 2016.

En el mes de julio se procedió a realizar el abono correspondiente a los meses abril-junio 2016, y para el mes de octubre se abonó lo concerniente a los meses julio-agosto 2016. Adicionalmente, para los primeros días del mes de diciembre se realizó el abono correspondiente al mes de septiembre, y para la segunda quincena del mes de diciembre se efectuó el abono de prestaciones sociales concerniente a los meses octubre, noviembre y diciembre, con los respectivos retroactivos de prestaciones por los ajustes salariales ejecutados en el año 2016.

Para atender los beneficios socioeconómicos brindados por el Órgano Contralor, se coordinó el cálculo y pago de nóminas de los funcionarios activos y pasivos, ejecutando 278 nóminas, las cuales forman parte del cronograma de pago dispuesto por el ciudadano contralor general de la República. De igual forma, hasta el 31-12-2016 se realizaron 271 estimaciones presupuestarias relacionadas con el proceso de nómina.

La Contraloría General de la República tramitó y otorgó a sus trabajadores pagos por los conceptos que a continuación se presentan:

**CUADRO N.º 16**  
**BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS**  
**AÑO 2016**  
**(MILLONES DE BOLÍVARES)**

<b>BENEFICIOS</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>MONTO</b>
Prima por antigüedad	779	46,27
Prima por servicio	51	14,74
Bonos vacacionales	629	34,66
Asignación especial	2.541	481,35
Ticket de alimentación*	769	237,08
Aguinaldos	2.443	535,95

\* Beneficios socioeconómicos otorgados a todos los funcionarios activos durante el periodo enero-diciembre 2016, este número varía del total de la población debido a los movimientos de personal de este Órgano.

**CUADRO N.º 17**  
**PAGOS POR OTROS CONCEPTOS**  
**AÑO 2016**  
**(MILES DE BOLÍVARES)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>MONTO</b>
Bono nocturno	85	3.199,34
Día feriado	75	976,19
Horas extras	51	299,20
Prima por profesión	636	16.231,61
Prima por hijos	763	7.992,00
Subsidio de riesgo escoltas	71	4.471,00
Otras retribuciones personal caravana	6	821,14
Aporte diversión y esparcimiento	279	16.350,00
Bono por estudios	575	7.520,00
Ayuda para adquisición de juguete	466	18.760,00
Asignación única	2.237	223.700,00

**BIENESTAR SOCIAL**

Enmarcado en lo establecido en el artículo 60 del Estatuto de Personal de la Contraloría General de la República, se tramitaron 130 dependencias económicas en el primer semestre del presente año.

De igual manera, a partir del mes de agosto se comenzó a medir la gestión de la oficina de atención al personal activo, obrero, jubilado, pensionado y egresado; esta realizó la atención de 1.764 solicitudes entre constancias, impresión y envío de recibos de pago, planillas “14-100, FP-023”, relación de cargos, entre otros.

Asimismo, con el propósito de atender la seguridad social del personal administrativo, obrero, jubilado y pensionado de este Órgano Contralor, así como su grupo familiar, se tramitó ante SERSACON la inclusión de 1.166 personas en el sistema de seguro colectivo que abarca las pólizas de hospitalización, cirugía y maternidad, exceso de límite, servicios funerarios. Además se gestionaron 1.122 exclusiones entre titulares y familiares. Adicionalmente, se solicitó el pago de 36 indemnizaciones por el fallecimiento de titulares en la póliza de vida y accidentes personales.

Como parte de los beneficios socioeconómicos, se tramitaron 575 solicitudes correspondientes al pago de cuidado integral de los hijos de los trabajadores.

En relación con las celebraciones realizadas en el año 2016, tales como Día de la mujer, se efectuó una actividad deportiva (bailoterapia) y en lo referente al Día del Trabajador, Día de la Madre, Día del Padre, Día del Niño y Día de la Secretaria, se otorgaron subvenciones especiales sin incidencia salarial.

Con el objeto de facilitar a las servidoras, servidores y familiares la gestión de diversos documentos, se efectuó un operativo coordinado con el Instituto Nacional de Transporte Terrestre para tramitar las licencias para conducir, el certificado médico, la verificación legal de vehículos y el registro original de vehículos, en el cual se beneficiaron 277 personas. A los fines de proporcionar a los funcionarios activos y jubilados la posibilidad de adquirir lentes correctivos, en el mes de mayo se realizó una jornada de salud visual la cual atendió a 78 personas.

Con el objeto de facilitar a las servidoras y servidores de esta institución el acceso a los alimentos y productos de primera necesidad a precios solidarios, se realizaron durante el presente año 8 operativos.

De igual manera, se otorgó una Subvención Especial por concepto de Plan Vacacional, de carácter no periódico sin incidencia salarial por un monto único, al personal administrativo, obrero, pensionado y jubilado, cuyos hijos se encontraban en edades comprendidas entre 4 y 12 años de edad.

La Contraloría General de la República, a través de la Dirección de Recursos Humanos y su Unidad de Bienestar Social es la responsable de realizar el proceso de Declaración Jurada de Supervivencia (Fe de Vida), dirigido a todo el personal jubilado o pensionado, bien sea por invalidez o supervivencia por la Contraloría General de la República, a los fines de demostrar su supervivencia, y a su vez actualizar la información personal, en el mes de noviembre de cada año, fundamentándose en lo dispuesto en el artículo N.º 40 del Reglamento sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Contraloría General de la República, publicada en la (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.810 de fecha 15-12-2015).

Cabe destacar que para el proceso realizado se contó con un universo a nivel nacional e internacional de 1.755 jubilados, pensionados y supervivientes de este Máximo Órgano de Control, como se detalla a continuación:



- Al finalizar el proceso el 30 de noviembre, se registró la cantidad de 1.618 declaraciones, la cual representa un 92 %.
- En cuanto a la atención que se brindó al personal jubilado, pensionado y sobreviviente que por motivos de salud no se pueden trasladar hasta la institución, se realizaron 60 visitas domiciliarias con la finalidad de facilitar la gestión para otorgar la debida autorización, que permite a terceras personas realizar los movimientos bancarios de los jubilados y pensionados que se encuentran imposibilitados.

Por otra parte, en el mes de noviembre se realizó una actividad deportiva de 2 días de duración con el firme propósito de integrar a los funcionarios activos, personal jubilado y personal pensionado de este Máximo Órgano de Control y sus familiares, y motivar su sano esparcimiento. En este evento, los funcionarios y familiares pudieron demostrar sus habilidades deportivas en las disciplinas baloncesto, futsala, kikimbol, softbol, caminata y bailoterapia, y se llevó a cabo el festival de la Voz CGR 2016, donde los funcionarios pudieron manifestar su talento en el canto. Adicionalmente, se realizó un encuentro especial de kikimbol que contó con la participación de funcionarios de la Unidad de Criminalística del Ministerio Público.

## **SERVICIO MÉDICO**

En el área de medicina interna del servicio médico, durante el periodo de enero-junio de 2016 se atendieron 2.727 pacientes, los cuales presentaron cefalea, síndrome vertiginoso, neurosis de ansiedad, conjuntivitis, dermatopatía, insuficiencia cardiovascular periférica y dolor abdominal, entre otras.

Por su parte, el equipo de enfermería atendió un total de 3.553 casos para la aplicación de tratamientos; los más frecuentes fueron nebulizaciones y curas de heridas, así como la aplicación de analgésicos, antiinflamatorios, vitaminas y relajantes musculares. Además, en el servicio de odontología se atendió un total de 1.138 pacientes, a los cuales se les realizó exodoncias simples, restauraciones con amalgamas, aplicación tópica de flúor, vidrio fotocurado, ajustes de oclusión y radiografías. Igualmente, se dictaron charlas educativas sobre higiene bucal y sobre técnicas de cepillado a 359 pacientes.

## ASESORÍA LEGAL

Cumpliendo con las funciones institucionales este Órgano Contralor y lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el Estatuto de Personal y demás leyes, reglamentos y resoluciones vinculantes, se elaboraron:

- 191 resoluciones.
- 1.173 notificaciones contentivas de jubilaciones, pensiones de invalidez, sobrevivientes, retiros, renunciaciones, remociones, designaciones y delegaciones; y demás documentos emanados por la Unidad; y 610 puntos de cuenta.
- 24 permisos de lactancia materna y 86 controles de lactancia materna.
- 20 prórrogas para movilizar cuentas nóminas del personal jubilado y pensionado.
- 68 publicaciones en Gaceta Oficial.

Adicionalmente, enmarcadas en las actividades en materia de asesoramiento legal llevadas en la Dirección de Recursos Humanos, como fiel garante del cumplimiento de la normativa interna de este Órgano Contralor, se realizaron 60 visitas domiciliarias y 115 actas de diversos aspectos en materia de personal.

## PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Durante el año 2016, en materia de planificación y seguimiento a la gestión interna institucional, se ejecutó un conjunto de actividades dirigidas a optimizar los procesos y tareas que permiten el desarrollo de la gestión contralora y presentar la información y documentos exigidos que dentro del marco Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes son solicitados por órganos de la Administración Pública a la Contraloría General de la República. En ese sentido, se mencionan las siguientes:

- Se revisaron 32 planes operativos de las dependencias de la institución y de sus 2 entes adscritos, a fin de evaluar el cumplimiento en cuanto a los lineamientos para la planificación de las actuaciones y las actividades de la Contraloría General de la República para el

ejercicio fiscal año 2016, así como su elaboración, respecto a las instrucciones contenidas en el “Instructivo para la Elaboración del Plan Operativo Anual” y consolidación del plan de la Contraloría General de la República, a los fines de realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Anual institucional.

- Se realizó el seguimiento mensual a la ejecución de la Planificación Operativa Anual 2016, a las 32 direcciones de este Máximo Órgano Contralor, a los fines de verificar su cumplimiento tomando como referencia lo programado.
- En este sentido, y en aras de dar continuidad a la Planificación Estratégica de este Máximo Órgano Contralor, se aprobó el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF), vinculado con los objetivos del “Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019” y conformado por 5 objetivos institucionales y 11 objetivos específicos.
- Además se aprobó un plan piloto para la ejecución de 2 objetivos estratégicos, 2 objetivos específicos y 2 proyectos estratégicos del PESNCF, mediante la acción coordinada de sus integrantes (3 contralorías estatales y 3 municipales).
- En cuanto al Plan Estratégico Institucional, se coordinó con las dependencias de este Órgano Contralor la actualización de los Programas de Trabajo relacionados con los Proyectos Estratégicos a fin de presentar el avance de los Objetivos Institucionales.
- En el marco de las competencias de este Máximo Órgano Contralor, se realizó el análisis para la actualización del valor asignado a la Unidad de Viático (UV) con el fin de coadyuvar en la determinación de los cálculos correspondientes al costo de las actuaciones de control y poder brindar los recursos necesarios a las servidoras y los servidores designados en labores que impliquen traslados dentro del país.
- Se coordinó la presentación de los resultados mensuales del ejercicio de la potestad investigativa por parte de las direcciones de control de la Institución Contralora. Se revisó, se ajustó y se consolidó la información mensualmente, a los fines de su presentación a la máxima autoridad, mediante la aplicación denominada “Seguimiento al Ejercicio de la Potestad Investigativa”.

- En materia de denuncias, se realizó el seguimiento del registro y control de denuncias recibidas y tramitadas por este Máximo Órgano de Control.
- Se realizó la revisión, el análisis y la tramitación ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) del Instructivo N.º 6 “Solicitud de información de la ejecución físico-financiera del presupuesto de egresos de los órganos del poder nacional”, correspondiente al año 2016.
- Se realizó la revisión, el análisis y la tramitación ante la ONAPRE del Instructivo N.º 7 “Solicitud de información de la ejecución del presupuesto de los entes descentralizados funcionalmente, sin fines empresariales, financieros y no financieros”, correspondiente al año 2016 de los entes adscritos a este Órgano Contralor, a saber: Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) y Fundación para los Servicios de Estado Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON).
- Se realizó la revisión, el análisis y la tramitación ante la ONAPRE de los Instructivos N.º 3 “Solicitud de modificaciones presupuestarias de egresos, para los órganos del poder nacional, entes descentralizados funcionalmente con y sin fines empresariales, Distrito Capital y territorio insular Francisco de Miranda”, y N.º 4 “Formulación del presupuesto de los entes descentralizados funcionalmente, sin fines empresariales, financieros y no financieros de SERSACON”.
- En apoyo a la gestión externa de la Institución Contralora, se coordinó y se realizó el proceso de formulación del presupuesto de la institución, a fin de dar cumplimiento con los lineamientos generales para la formulación del Plan Operativo Anual (POAN y POA), Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017.
- Se elaboró, conjuntamente con la Dirección de Asesoría Jurídica, la resolución sobre las “Normas para regular las modificaciones presupuestarias de la Contraloría General de la República” para el año 2016.
- Se colaboró en la determinación de los recursos a ser solicitados vía crédito adicional para el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2016 de este Órgano de Control.

- Se elaboró la matriz de la Ley del Plan de la Patria Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, vinculado con los proyectos (POA) de la Contraloría General de la República 2017.
- Se realizó la revisión y la edición de 130 resúmenes ejecutivos de las actuaciones de control ejecutadas por la Institución.
- En cuanto a la gestión interna, se realizaron actividades dirigidas a mantener el orden y el resguardo de los archivos de las correspondencias enviadas y recibidas, tanto en físico como en electrónico; además se efectuó la desincorporación documental.
- Se dictaron talleres a las direcciones generales de control y sus sectoriales para el manejo, registro y la consolidación de las herramientas: Seguimiento a la Potestad Investigativa, Registro y Control de Denuncias, Seguimiento al Plan Operativo Anual y al Informe de Gestión.

## TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

En materia de Tecnología de Información en la Contraloría General de la República, se destacan actividades que han sido ejecutadas en las unidades de trabajo siguientes: Unidad de Servidores y Seguridad Informática, Unidad de Redes y Telecomunicaciones, Unidad de Desarrollo de Sistemas, Aplicaciones y Administración de Base de Datos, Unidad de Atención al Usuario, y Área de Seguimiento y Gestión de Proyectos. Sus actividades se detallan a continuación:

### UNIDAD DE SERVIDORES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA

En esta área se efectuaron las actividades de administración de soporte a los servidores de la institución y la seguridad de la misma; entre los proyectos efectuados se destacan:

- Mantenimiento de la plataforma de correo electrónico y seguridad de la transmisión del correo.
- Mantenimiento de la base de datos de usuarios de red y correo electrónico institucional e internet.
- Administración de los esquemas de respaldo/recuperación de aplicaciones críticas, servicios y recursos compartidos de manera permanente.

- Actualización de los sistemas operativos de los servidores principales a la versión más reciente disponible.
- Repotenciación de los servidores del centro de datos de la Contraloría General de la República a partir de los recibidos del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE).
- Puesta en producción de los servidores, servicios y sistemas de COFAE, sistemas en producción (académicos, facturación y recursos humanos), Sistemas de Programa de Administración Financiera Integrada (SIGESP), Sistema de Control de Facturas Electrónicas (SICOFAE) y base de datos.
- Apoyo tecnológico al Consejo Moral Republicano.
- Optimización del método utilizado para el respaldo de la información en los servidores.
- Implementación del diseño de esquema de redundancia para la distribución de cargas de la plataforma virtual a nivel de servidores.
- Administración de plataforma *eLearning* para el curso a distancia *Calidad y supervisión en el proceso de auditoría*.
- Instalación de la herramienta de virtualización para servidores, en máquina virtual y contenedores, para la publicación del *site* [www.cofae.edu.ve](http://www.cofae.edu.ve) con sus respectivas herramientas de seguridad.

## UNIDAD DE REDES Y TELECOMUNICACIONES

En esta área se efectuaron actividades de soporte de la red de datos institucional, para acceder a los servicios internos y externos del Órgano Contralor, entre ellos:

- Reestructuración de la red de datos utilizando el nuevo cableado vertical de fibra óptica (*backbone*) como enlace principal de la red.
- Optimización de la red de datos, aumentando la velocidad de conexión y transmisión con los sistemas, por medio de la configuración y adaptación del *core* (núcleo), *switch bridge* (puente) y *firewall* (red que está diseñada para bloquear el acceso no autorizado).
- Integración de los pisos con el nuevo esquema de red por *VLAN* (red de área local virtual) para optimizar el funcionamiento, el control y la seguridad de la red de la Contraloría General de la República.

- Trámite y actualización de firmas electrónicas personales y certificados digitales de servidor ante la Fundación Instituto de Ingeniería de Desarrollo y Tecnología (FIIDT) necesarios para los sistemas publicados y los trámites administrativos propios del Órgano.
- Implementación del servicio de navegación mediante dispositivo *WI-FI*.
- Asistencia y prueba de videoconferencias.
- Instalación de biométrico como sistema de seguridad para la Dirección de Tecnología de Información en el área del sótano.
- Monitoreo del ancho de banda de la red en la navegación en Internet de los funcionarios del órgano contralor para asegurar su rapidez, efectividad y eficacia.
- Configuración de nuevo enlace, *firewall* y publicación de la página web de Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres”, COFAE.

#### **UNIDAD DE DESARROLLO DE SISTEMAS, APLICACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS**

Se rediseñaron nuevos aplicativos con el propósito de atender necesidades institucionales solicitadas; se mejoró y se actualizó la plataforma sistemática de los servicios dispuestos por este Máximo Órgano Contralor, mediante los proyectos siguientes:

- Implementación de mecanismos de seguridad y ajustes en los módulos para la generación de recibos de pago en formato digital y generación de constancias de trabajo.
- Adaptación de código de conexión del módulo de facturación de la librería El Mosaico en el sistema de facturación del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE).
- Diseño y elaboración de pantallas que permitirán el registro de los nuevos instrumentos por parte de los participantes y facilitadores, generación masiva de certificados por el Sistema de Control de Facturas Electrónicas.
- Revisión del código fuente del módulo de configuración; Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos (SIGEP).

- Realización de interfaz de pagos mensuales de guardería.
- Configuración y soporte a la carga de datos del Sistema de Gestión Financiero de Recursos Humanos (SIGEFIRRH).
- Conversión de archivos a petición de la Dirección de Auditoría Interna.
- Evaluación del Sistema de Documentos Papel Cero.
- Se brindó apoyo tecnológico al Consejo Moral Republicano.
- Incorporación y/o actualización de formularios del repositorio de formas en la intranet de la Contraloría General de la República.
- Publicación de información en los sitios *web* (página *web*, test e intranet).

Se realizó la creación, modificación o suspensión de cuentas de usuario, adaptaciones de bajo impacto en el código fuente o reportes en los sistemas siguientes: Sistema de Información Gerencial de la Administración Descentralizada (SIGAD), Sistema de Registro de Órganos y Entes (SISROE), Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIREH), Sistema Administrativo para el Registro de Órganos y Entes (SISAROE), Declaración Jurada de Patrimonio (DJP y DJP Perfiles), Sistema de Información de la Administración Pública (SIAP), Sistema de Sanciones (SISAN), Sistema Administrativo Integrado Orientado a la Gestión (*KERUX*), Sistema de Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control (SISREGAUD), y Declaración Jurada de Sobrevivencia (Fe de Vida). Igualmente, se realizaron actualizaciones periódicas de información al Sistema Médico (SISMED), formas institucionales, página *web* institucional vigente e intranet institucional (actualización diaria).

Se efectuaron las actualizaciones de versiones en las bases de datos para garantizar su mejor desempeño y por ende el de los sistemas, las aplicaciones y los módulos a los que dan soporte.

### **ÁREA DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS**

- Se realizó el levantamiento de información y control de los proyectos de la dirección para el informe mensual de actividades por unidades de trabajo.
- Se ajustaron los porcentajes de ejecución de actividades para la realización del Seguimiento del Plan Operativo Anual.



- Se recabó la información para la construcción del Plan Institucional de Migración a *software* libre de la Contraloría General de la República.
- Se actualizó el Instructivo del Sistema Administrativo de Registro de Órganos y Entes CGR. Consulta de cédulas y se elaboró el instructivo para el Sistema de Biométrica (*Biostar 2*).

## UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO

En esta área se llevaron a cabo las actividades que dan soporte a la plataforma informática del Órgano, entre ellas:

- Evaluación, recepción, revisión y aplicación de pruebas de funcionamiento, así como la adecuación y la configuración a los equipos adquiridos, según el usuario a asignar.
- Se realizó soporte técnico en las dependencias, estaciones y equipos de trabajo, igualmente el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos (PC) e impresoras.
- Configuración del correo electrónico en computadoras y dispositivos inteligentes de los funcionarios.
- Actualización constante del inventario de los bienes nacionales, correspondiente al equipamiento tecnológico y mobiliario.
- Se brindó apoyo tecnológico a la Caja de Ahorros de los Trabajadores de la Contraloría General de la República (CGR), a COFAE, a la Fundación para los Servicios de Salud y Prevención Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), Contraloría del Municipio Sucre y a la Asociación de Jubilados de la CGR. y operativo de Declaración jurada de Sobrevivencia (Fe de Vida).

## COMUNICACIÓN CORPORATIVA

La Contraloría General de la República tiene entre sus objetivos el fortalecimiento de la ética pública y la moral administrativa, las cuales se han fortificado a través del eje transversal de la comunicación, elevando esfuerzos para lograr el posicionamiento y el reconocimiento entre las ciudadanas y los ciudadanos, exaltando el compromiso de resguardar el patrimonio de la Nación, con el afianzamiento de la participación ciudadana, mediante el libre acceso a la información, y siendo corres-

ponsables del proceso formativo liberador en materia de control fiscal y contraloría social.

Asimismo, este Máximo Órgano de Control Fiscal ejerce la rectoría comunicacional del Sistema Nacional de Control Fiscal, a través de su Dirección de Comunicación Corporativa, mediante el diseño y la ejecución de estrategias, planes, acciones y proyectos de comunicación para dar a conocer en el ámbito nacional e internacional la gestión contralora de esta Entidad Fiscalizadora; información a entera disposición de la ciudadanía. Por ello, se han publicado **más de 107** boletines en la página web [www.cgr.gov.ve](http://www.cgr.gov.ve) y remitido a medios nacionales, regionales y digitales.

Se han realizado 477 resúmenes de prensa, de los cuales 239 son matutinos, 238 vespertinos y 100 abarcan información de fines de semana, superando la meta establecida en el Plan Operativo Anual del Órgano para el año 2016.

Adicionalmente, se han realizado y ejecutado 3 ruedas de prensa, 3 declaraciones ante los medios públicos y privados de cara a la campaña nacional para la actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio, a realizarse durante el mes de julio de 2016, La Ley de Amnistía y la Reunión con los constituyentes en Defensa de la Constitucionalidad, se programó una gira de medios, impresos, radiofónicos, televisivos, públicos y privados y redes sociales del ciudadano contralor general de la República, a través de la cual se reforzó el llamado al cumplimiento de la Declaración Jurada de Patrimonio a la vez que se informó a la ciudadanía en general sobre las sanciones por su incumplimiento.

Se ha obtenido hasta la fecha un incremento en las métricas de uso en las redes sociales, e incorporado la cifra de 2.644 análisis de tendencias de la red social Twitter; se actualizó el canal YouTube, y se logró un aumento de seguidores, de la visualización y de la interacción de los usuarios con las cuentas institucionales de la Contraloría General de la República.

Se realizó la cobertura periodística y difusión de boletines de prensa de eventos internacionales en materia de prevención y lucha contra la corrupción, a través de los medios de comunicación del Sistema Nacional de Medios Públicos, medios privados, electrónicos y redes sociales, a saber:

- Participación de la República Bolivariana de Venezuela, a través de una comisión integrada por funcionarios y funcionarias de

la Contraloría General de la República, en la XXVI Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC), en la sede de la Organización de Estados Americanos, ubicada en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, entre los días 7 y 11 de marzo de 2016.

- Participación de la República Bolivariana de Venezuela, a través de una comisión integrada por funcionarios y funcionarias de la Contraloría General de la República, en la reunión del Séptimo Período de Sesiones del Grupo de Examen de Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC), celebrada en Viena, Austria.
- Entrevista del contralor general de la República Bolivariana de Venezuela en la Embajada de Venezuela en Viena, realizada por el periodista Rubén Díaz tras la reunión del Séptimo Período de Sesiones del Grupo de Examen de Aplicación de la CNUCC celebrada en Viena, Austria.
- Presentación de aportes de la República Bolivariana de Venezuela en el uso de las TIC para la aplicación de la CNUCC, celebrada en Viena, Austria.
- Presentación de aportes de la República Bolivariana de Venezuela en materia deportiva para la conformación de una sociedad íntegra, celebrada en Viena, Austria.

En el primer semestre de 2016, se produjeron 87 avances y micros informativos de interés para el público interno y externo, difundiendo a través de ellos las declaraciones que ofreció la máxima autoridad de control fiscal, Dr. Manuel Galindo Ballesteros, en actividades públicas y privadas, así como las fechas patrias, los próceres de la independencia y hechos noticiosos importantes relacionados con el Sistema Nacional de Control de Fiscal.

Asimismo, se produjeron las siguientes campañas comunicacionales:

- Plan Papel Cero
- Uso de medios electrónicos como alternativa de preservación ambiental
- Seguimiento al Plan Operativo Anual 2017

- Participación Ciudadana y Control Social
- Declaración Jurada de Patrimonio
- La Seguridad es de todos

En el área de edición y publicaciones, se elaboraron y gestionaron productos de interés interno y externo:

- Diagramación y edición digital de las publicaciones periódicas *CGRevista* N.ºs 196 y 197, *Revista de Control Fiscal* N° 172 y *Revista Internacional de Auditoría Gubernamental* de INTOSAI en español Vol. 42, N° 3.
- Diagramación del Informe de Gestión de la CGR 2015 y Anexo de Actuaciones.
- Diagramación y producción de material informativo para carteleras internas, intranet corporativa y redes sociales.
- Apoyo a la Dirección General Técnica en la elaboración de la Guía de Estilo de la Contraloría General de la República.
- Diagramación y producción de material de apoyo gráfico para eventos institucionales: 78° aniversario de la CGR, III y IV reuniones del Comité de Apoyo Técnico del MESICIC y del Mecanismo del Examen de la CNUCC, 46° aniversario de COFAE, 11° aniversario de SERSACON, Conmemoración del 197° aniversario del Discurso de Angostura.
- Diseño de artes finales y/o supervisión de producción de material promocional institucional: cuaderno de trabajo, bolígrafos, pisa-papeles, tacos de notas, uniformes, medallas y trofeos de juegos deportivos, condecoración Orden Clodosbaldo Russián.
- Apoyo gráfico a otras direcciones.
- Apoyo a COFAE en diseño y producción de material académico, promocional y de trabajo (certificados, artes para *stands* de exposiciones, avisos, papelería), y rediseño de página web.
- Revisión de contenidos de otras direcciones para su publicación en página web e intranet.
- Trabajos especiales para el Consejo Moral Republicano.
- Diagramación de tarjetas y mensajes de relaciones públicas y protocolo interno y externo.

Se realizó la publicación de 39 avisos de prensa para fortalecer la estructura de las campañas realizadas, en atención a la Declaración Jurada de Patrimonio para el año 2016. Asimismo, se publicaron 79 carteles de notificación en diferentes diarios de circulación nacional del país.

Se realizó asistencia protocolar a la máxima autoridad y demás directores de la Contraloría General de la República, específicamente en 96 actividades que se llevaron a cabo fuera y dentro de la institución.

Se fortalecieron las relaciones institucionales con la Agencia Venezolana de Publicidad, el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, el Sistema Bolivariano de Comunicación e Información (SIBCI), Consejo Nacional Electoral, Tribunal Supremo de Justicia, Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, entre otros, en materia de redes sociales, para la difusión de la Campaña de la Declaración Jurada de Patrimonio, de entrevistas de la Máxima Autoridad.

Se ha brindado apoyo logístico en 74 ocasiones a las demás direcciones de control y de apoyo y a los entes descentralizados de la Contraloría General de la República, coordinando la adecuación y el uso de los auditorios “Contralor Luis A. Pietri”, de planta baja del edificio sede, y Auditorio de los Contralores, ubicado en piso 4.

## ASISTENCIA AL DESPACHO DEL CONTRALOR

En cuanto a la coordinación de los servicios administrativos y secretariales requeridos por el contralor general de la República, así como la centralización de los trámites necesarios para las publicaciones en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de los actos administrativos emanados de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de las instrucciones dictadas por la máxima autoridad y de los lineamientos institucionales, se destaca lo siguiente:

- Se recibieron 2.158 piezas de correspondencia enviadas por diferentes órganos, entes y particulares; estas fueron remitidas con instrucciones del contralor general de la República a las direcciones generales según su ámbito de control.
- Se realizaron 99 oficios dirigidos al Secretario Permanente del Consejo de Ministras y Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con la fina-

lidad de tramitar las publicaciones en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de distintos actos administrativos.

- Se realizaron 970 oficios dirigidos a las autoridades de los diferentes órganos y entes que conforman la Administración Pública, con la finalidad de dar respuesta oportuna a diversas solicitudes.
- Se atendieron 21 audiencias presenciales, solicitadas por las autoridades de los órganos y los entes que conforman la Administración Pública y por los ciudadanos y ciudadanas.
- Se coordinó la juramentación de 26 directores, 9 contralores estatales provisionales y 12 contralores municipales interventores.
- Se revisaron y tramitaron 1.087 comunicaciones presentadas para la firma de la máxima autoridad de este Órgano de Control Fiscal.
- Se realizaron 861 memorandos y 74 notas de remisión, dirigidos a las diferentes direcciones de la Contraloría General de la República.
- Se asistió a 11 comités operativos de directores generales.

## DESPACHO DEL SUBCONTRALOR

En el marco de las atribuciones conferidas en la Resolución Organizativa N.º 1 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.840 de fecha 11-01-2012), este despacho cumple con el deber constitucional de presentar su Informe de Gestión correspondiente al segundo trimestre 2016.

En el cumplimiento de las instrucciones dictadas por la máxima autoridad y de los lineamientos institucionales, se destaca lo siguiente:

- Se asistió a 2 reuniones en la sede de la CGR, con la presencia del contralor y directores, a fin de dar cumplimiento a lineamientos de trabajo.
- Se acudió a rueda de prensa y entrega de memoria y cuenta del contralor general de la República ante la Asamblea Nacional.
- Se realizaron 3 reuniones enfocadas en los temas de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP) (leyes, reglamentos, providencias), a las cuales asistieron el Procurador General de la República, Auditoría Interna, la Dirección General de los

Poderes Públicos Nacionales y la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada.

- Asistencia a una reunión con la presencia del ciudadano contralor y directores, donde se trataron temas relacionados con la *Guía de estilo de la CGR*, manejada dentro de la Institución, y otras dirigidas a la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) y la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
- Se desarrolló reunión con el ciudadano contralor y directores, referente a la planificación y elaboración del presupuesto 2016-2017.
- Se asistió a varias reuniones con el contralor general de la República para coordinar actividades propias de la institución.
- Se participó en reunión con el ciudadano contralor y directivos para el análisis de los lineamientos de la formulación del anteproyecto 2017.
- Se practicaron 3 reuniones con la asistencia del ciudadano contralor y directores, referente al Decreto N.º 2.258 de fecha 03-03-2016 (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.861 de fecha 03-03-2016), sobre el derecho especial de preferencia para la adquisición de residuos sólidos metálicos y chatarra de aluminio, cobre y hierro.
- Se asistió a una reunión en el Teatro de la Academia, con la presencia de los ministerios y entes públicos, a fin de dar a conocer los lineamientos y acciones, correspondientes al decreto 2.258 de fecha 03-03-2016, sobre el derecho especial de preferencia para la adquisición de residuos sólidos metálicos y chatarra de aluminio, cobre y hierro.

## CONTROL INTERNO

El marco regulatorio de esta Auditoría Interna se centra principalmente en las competencias establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en el Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, las resoluciones organizativas, en las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público

Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados, en las Normas que regulan la entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus Respectivas Oficinas o Dependencias y demás disposiciones aplicables. Sobre este particular, y en función de velar por la correcta administración del patrimonio de la Contraloría General de la República, de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado “Gumersindo Torres” (COFAE) y de la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON), las actividades y las actuaciones de esta Auditoría Interna durante el año 2016 se han enfocado principalmente en la realización de análisis y auditorías de cumplimiento.

En este sentido, cumpliendo con el Plan Operativo Anual del año 2016, se han realizado 170 análisis de las nóminas de pagos del personal y variaciones de inventario de bienes nacionales de este Organismo Contralor correspondiente a los ejercicios económicos financieros años 2015 y 2016, los cuales constituyen comprobaciones de la data de nóminas, análisis de variaciones de personal (cantidad de trabajadores), verificaciones de retenciones al personal (Régimen Prestacional de Empleo, Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, y Seguro Social Obligatorio) y variaciones de inventario de Bienes Nacionales.

Se realizaron 8 actuaciones relacionadas con las verificaciones del parque de armas e inventario de municiones, el inventario de los materiales de consumo, la comprobación física de *laptops* propiedad de la Contraloría General de la República y del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” COFAE (bajo la custodia de la Dirección de Tecnología de Información), igualmente se revisó el parque auto motor, así como el parque de armas e inventario de municiones de este máximo órgano Contralor y la Evaluación de los Procesos de Jubilación del Personal en la Contraloría General de la República. Además se concluyeron 2 actuaciones referidas al Examen de Cuenta de la Unidad Administradora Central Dirección de Administración, correspondiente al ejercicio económico financiero año 2015 y una actuación de los Estados Financieros de SERSACON, del ejercicio económico financiero año 2014.

Con la finalidad de hacer más eficiente y eficaz el funcionamiento de las dependencias y entes descentralizados de esta Entidad Fiscalizadora, durante el año 2016, se realizaron actividades especiales las cuales se



detallan: se participó en calidad de observador en 19 procesos de elaboración de Actas de Entrega; en 24 procesos de contrataciones realizados para la adquisición de bienes y prestación de servicios; y dio respuesta a 72 Consultas relacionadas con los procesos administrativos de este Organismo Contralor.

Igualmente, se asistió en calidad de observador en los procesos correspondientes a la donación de cartuchos y tóner (vacíos y vencidos) por parte de la Contraloría General de la República a la Fundación Amiga del Niño que Amerita Protección (FUNDANA), fundación ejecutora de programas sociales; y en la recepción de dotación de uniformes para el personal de la Contraloría General de la República.

## SEGURIDAD INTERNA

A los fines de dar cumplimiento con los objetivos plasmados en el Plan Estratégico 2009-2015 de la Contraloría General de la República en cuanto a la planificación, la implantación y la supervisión de lineamientos o políticas en materia de seguridad, prevención y control de riesgos, se han desarrollado durante el año 2016 las actividades siguientes:

- En el desempeño de las labores de resguardo de bienes e instalaciones, se han realizado 1.078 recorridos en las instalaciones del edificio sede, 432 recorridos en los pisos 7, 8, 9 y 10 del edificio de Fondo Común (donde funcionaban las oficinas del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado), 692 recorridos externos en el perímetro de seguridad del edificio sede y 2.530 recorridos en las instalaciones del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”.
- Se resguardaron 180 armas de distintos calibres y marcas, de funcionarios y visitantes que acudieron a este Órgano Contralor.
- Se ejecutaron 127 controles de salidas y entradas de materiales, bienes y funcionarios en el edificio sede; 636 chequeos de vehículos que ha ingresado a los diferentes estacionamientos de este Máximo Órgano de control, y 722 recorridos en el estacionamiento anexo del edificio sede.
- Se realizaron 2 procedimientos con los diferentes órganos de seguridad del estado, específicamente con la Guardia Nacional Bolivariana.

- Se realizaron 7 investigaciones para determinar las causas y los responsables de hechos cometidos en contra de los bienes, las instalaciones y la salud de los funcionarios, tanto en el edificio sede del Órgano Contralor como en sus unidades externas de las cuales 2 se encuentran aún en proceso, y están siendo investigados conjuntamente con el cuerpo de Investigaciones Científicas, penales y Criminalística (CICPC).
- Se coordinó con la Guardia Nacional Bolivariana el apoyo necesario para realizar de manera segura el traslado de los alimentos que fueron expedidos en las jornadas desarrolladas por este Órgano Contralor.
- En cumplimiento de las normas generales para la autorización de tenencia de armas, exigidas por la Dirección de Armas y Explosivos (DAEX), se solicitó un permiso para la obtención de la tenencia de armas institucional. Del mismo modo, fueron realizadas las remisiones trimestrales de información para mantener actualizado el expediente de armas y municiones de la Contraloría General de la República ante el DAEX.
- En cuanto al sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del edificio sede, se instalaron cámaras de seguridad, y se reubicaron cámaras, así como se sustituyeron 8 reguladores y se instaló un equipo de video grabación (DVR), en la residencia del ciudadano Contralor General de la República. Se sustituyó el disco duro del DVR ubicado en la residencia del contralor General de la República por encontrarse dañado, igualmente se logró ampliar la capacidad de grabación de los DVR, ubicados en el edificio sede de la Contraloría General de la República mediante la instalación de un disco duro adicional de 2 TB para cada uno de los DVR (3).
- En lo que respecta a los controles y a las actividades ejercidas por la Sección de Registro y Control de Acceso, se ha registrado el ingreso de 41.813 visitantes a las diferentes dependencias del Órgano Contralor y 6.415 a las instalaciones del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez”, se elaboraron 46 reportes de recorrido de funcionarios, se activaron 283 carnets, se realizaron los cambios de 474 *stickers* (láminas fotográficas), se utilizaron 20 láminas PVC y 3 respaldos del sistema de control de acceso.

En el sistema de detección de alarma y extinción de incendios del edificio sede del Órgano Contralor, se realizaron las actividades siguientes:

- Se adquirieron 30 lámparas de emergencia, 50 faros, 30 tarjetas para lámparas, para reemplazar algunas que se encontraban quemadas.
- Se revisaron y recargaron 70 extintores portátiles contra incendio del edificio sede y de las unidades externas pertenecientes al Máximo Órgano Contralor.
- Se solicitó el chequeo de la central de incendio ante la Dirección de Administración.
- Dentro de los Proyectos Estratégicos signados con los números 5.3.1.a1 y 5.3.1.a2 del Plan Estratégico 2009-2015, enmarcado en el Objetivo Institucional N.º 5, específicamente boulevard Tejerías y escalera de emergencia, actualmente está en marcha el proceso de actualización de recaudos para lograr el permiso respectivo ante las instancias correspondientes.
- La Contraloría General de la República, cumpliendo con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL) y para evaluar y continuar con el desarrollo e implantación de políticas en materia de prevención de accidentes, arroja a través de esta dirección un registro de 3 incidentes laborales, donde se determinó que estos fueron producto de actos inseguros, de los cuales se realizaron los respectivos informes, remitidos a las direcciones de adscripción de los afectados, a fin de evitar la reincidencia de estos actos.
- Se realizó una inspección en las instalaciones del Parque “Jesús David Garmendia Leáñez” y 3 en el edificio sede de la Contraloría General de la República, que generaron los respectivos informes con sus debidas conclusiones y recomendaciones, donde se proponen las medidas correctivas y preventivas necesarias para continuar con las actividades diarias.
- Se realizó un informe referente a la situación del muro perimetral de la fachada noreste del estacionamiento anexo de la Contraloría General de la República, debido al colapso de la pared ubicada en esta área.



## **CAPÍTULO V**

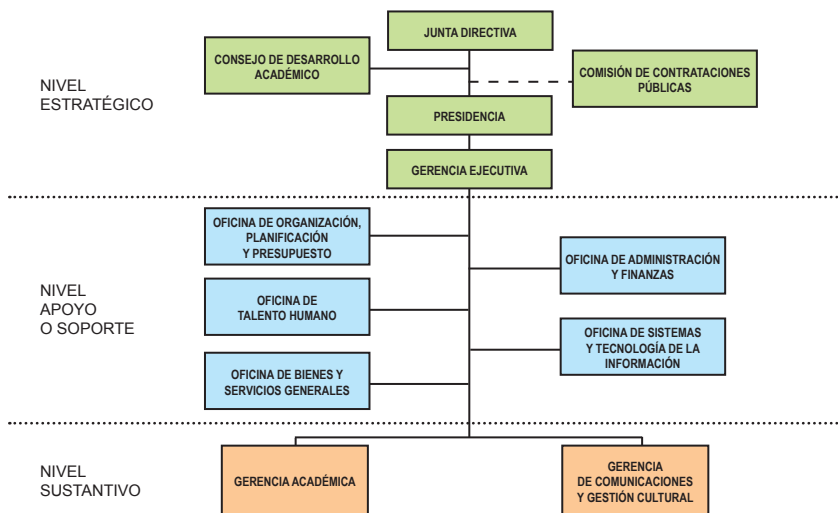
### **ENTES DESCENTRALIZADOS**



## INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y AUDITORÍA DE ESTADO FUNDACIÓN “GUMERSINDO TORRES” (COFAE)

El Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) es la institución educativa y cultural de la Contraloría General de la República de Venezuela, que tiene por objeto formar servidores públicos y ciudadanos en el control de la gestión pública y fortalecer el Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de contribuir al logro de los objetivos de las instituciones del Estado y al buen funcionamiento de la Administración Pública, fundamentada en los principios y valores consagrados en nuestra Carta Magna, así como difundir las diferentes manifestaciones culturales en el marco de las políticas de Estado.

El Instituto está estructurado de esta manera según el reglamento interno vigente:



## GESTIÓN ACADÉMICA

### INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Para fortalecer los cimientos formativos de la Institución e incrementar la oferta de actividades de formación, durante el año 2016 por medio de la Gerencia Académica, se coordinó la generación, actualización e implementación de tecnologías de capacitación de conformidad con los formatos de actividades correspondientes al nivel básico. Para el año 2016, COFAE implementó en la gestión del proceso de investigación y desarrollo lo siguiente: se generaron 12 tecnologías de capacitación de nivel básico relacionadas con temáticas atinentes al Sistema Nacional Control Fiscal (SNCF), Gerencia de Estado y Participación Ciudadana.

Los resultados según tipos de actividades generadas durante el periodo son:

**CUADRO N.º 18**  
**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN CREADAS**  
**AÑO 2016**

ÁREA DE INVESTIGACIÓN	TIPO DE ACTIVIDAD				TOTAL
	CURSO	CONFERENCIA	CHARLA	TALLER	
Control Fiscal	1			2	3
Gerencia de Estado	1	1	1	1	4
Participación Ciudadana	1		1	1	3
Auditoría de Estado				1	1
La Humanidad			1		1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>12</b>

Adicionalmente, producto de la investigación y desarrollo de los docentes de COFAE se actualizaron 5 tecnologías educativas, del nivel básico, en las áreas de gerencia de Estado y auditoría de Estado.

### ACTUALIZACIÓN, NIVELACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

En el cuadro siguiente se despliega, en términos cuantitativos, la ejecución de las metas físicas académicas, expresadas en número de actividades, participantes capacitados y horas académicas dictadas en el periodo indicado.



**CUADRO N.º 19**  
**EJECUCIÓN DE LAS METAS FÍSICAS DE CAPACITACIÓN**  
**AÑO 2016**

TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	PARTICIPANTES	HORAS ACADÉMICAS
Cursos*	91	1.957	2.218
Talleres	42	933	656
Programas	4	113	232
Charlas	3	166	10
Cine Foro	1	100	4
<b>TOTAL</b>	<b>141</b>	<b>3.269</b>	<b>3.120</b>

\* Esta información refleja los organismos atendidos por solicitud independiente y los Órganos de Control Fiscal estatales y municipales atendidos en el marco del fortalecimiento del SNCF.

**CUADRO N.º 20**  
**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DICTADAS**  
**POR ÁREA DE FORMACIÓN**  
**AÑO 2016**

ÁREAS	CANTIDAD
Control Fiscal	31
Jurídico Fiscal	31
Gerencia de Estado	32
Auditoría de Estado	23
Participación Ciudadana	23
La Humanidad	1
<b>TOTAL</b>	<b>141</b>

De las actividades de capacitación dictadas en el periodo, se atendieron las necesidades de actualización y formación del personal de la Contraloría General de la República producto de la detección de necesidades de capacitación aplicada por la Dirección de Recursos Humanos.

A su vez, integrando esfuerzos con la Dirección de Comunicación Corporativa y la Dirección de Tecnologías de Información, se realizó el relanzamiento del portal web de COFAE, ampliando la promoción y mercadeo del catálogo de actividades académicas disponibles, para favorecer la formación de servidores en control de la gestión pública. Como parte de las acciones tomadas se impartió en la modalidad virtual el curso a distancia denominado *Calidad y supervisión en el proceso*

*de auditoría*, actividad desarrollada en el aula virtual de la Contraloría General de la República que contó con la participación de 12 Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Cumpliendo con el compromiso editorial de COFAE, la Fundación participó en la 12ª Feria Internacional del Libro de Venezuela (FILVEN). Además, COFAE impartió, conjuntamente con la CONGEFANB, el Programa de Formación de Facilitadores de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana dirigido a la Milicia Bolivariana a 3 cohortes, dando continuidad al objetivo de fortalecer la relación cívico-militar y coadyuvar con los fines constitucionales en materia de contraloría social y participación ciudadana, integrando a todos los sectores de la sociedad.

El Instituto realizó el diseño instruccional de la actividad *La denuncia como mecanismo de participación ciudadana y contraloría social*, la cual fue impartida en 15 oportunidades por servidores de la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social, así como por integrantes del voluntariado de la Contraloría General de la República.

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA

COFAE contó con un presupuesto original de Bs. 57.324.366,00. Durante el primer semestre del año 2016, se efectuó un incremento presupuestario que sumó Bs. 10.280.689,00 al presupuesto original, para aumentar la disponibilidad de las partidas de acuerdo con sus necesidades. Este incremento fue originado por la variación del saldo inicial en los bancos, situando el presupuesto actual en Bs. 67.605.055,00. De este monto acordado, se ejecutó en el año 2016 la cantidad de Bs. 29.472.551,40, lo que representa un nivel de ejecución del 43,60 %. En el cuadro siguiente se refleja la ejecución de los gastos por partidas al 31-12-2016:

**CUADRO N.º 21**  
**GASTOS PROGRAMADOS Y EJECUTADOS**  
**AÑO 2016 (BOLÍVARES)**

PAR-TIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO					EJECU-CIÓN %
		ORIGINAL	MODIFICADO	ACORDADO	COMPROMETIDO	CAUSADO	
4.01	Gasto de personal	23.849.520,00	0,00	23.849.520,00	16.654.707,70	16.565.907,70	69,46
4.02	Materiales, mercancías y suministros	15.279.951,00	1.355.547,00	16.635.498,00	1.325.386,31	973.514,17	5,85
4.03	Servicios no personales	16.705.895,00	7.035.151,00	23.741.046,00	11.537.750,54	10.043.143,75	42,30
4.04	Activos reales	1.439.000,00	0,00	1.439.000,00	0,00	0,00	0,00
4.07	Transferencias y donaciones	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00
4.11	Disminución de pasivos	0,00	1.889.991,00	1.889.991,00	1.889.985,78	1.889.985,78	100,00
<b>TOTALES</b>		<b>57.324.366,00</b>	<b>10.280.689,00</b>	<b>67.605.055,00</b>	<b>31.407.830,33</b>	<b>29.472.551,40</b>	<b>43,60</b>

Fuente: Oficina de Organización, Planificación y Presupuesto.

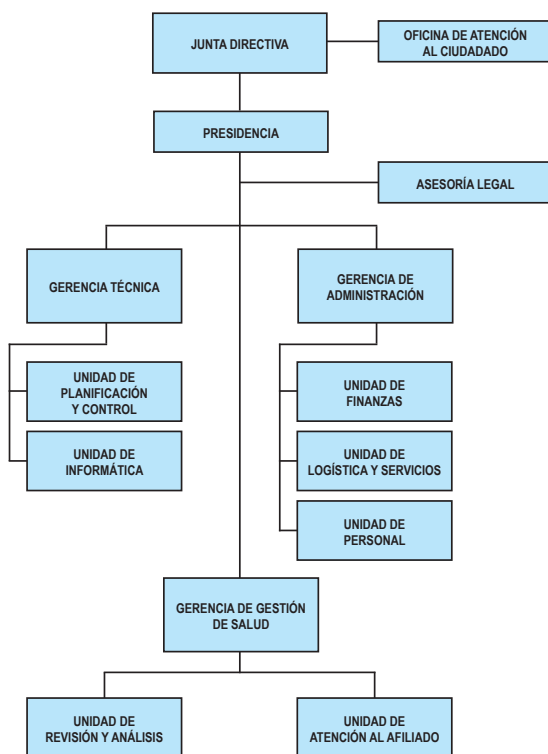
## **FUNDACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (SERSACON)**

A la Contraloría General de la República le resulta prioritario garantizar a su personal activo, jubilados, pensionados y su grupo familiar la cobertura de servicios de salud que incluya asistencia médica preventiva, ambulatoria y hospitalaria de forma adecuada y oportuna, razón por la cual resolvió constituir en el año 2004 (según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.910 de fecha 31-03-2004) la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República, la cual tiene a su cargo la elaboración de planes y la ejecución de actividades acordes con este propósito.

La Fundación para los Servicios de Salud SERSACON tiene por misión garantizar la asistencia médica preventiva, ambulatoria y hospitalaria, oportuna y de calidad, para el personal activo, pensionados, jubilados de la Contraloría General de la República y su grupo familiar, así como de sus entes adscritos. La visión de esta fundación consiste en ser el ente al cual se asocie la idea de oportunidad y calidad, en relación con los servicios orientados a brindar salud integral.

Además de cumplir las funciones propias de su misión, SERSACON se encarga de la administración del parque “Jesús David Garmendia Leañez”, según convenio firmado entre el contralor general de la República y el presidente de la fundación; esto complementa su papel como órgano de previsión social de los trabajadores activos, pasivos y su grupo familiar, toda vez que este parque comprende un activo y un valor de suma importancia en la recreación, el esparcimiento y la salud física del personal, con lo que se garantiza el derecho a la recreación y al deporte consagrado en el artículo 111 de nuestra Carta Magna, y lo cual redunda en su calidad de vida individual y colectiva, destacando que la satisfacción de este derecho es una obligación por parte del Estado como política de salud pública. Siendo así, la recreación del personal de la Institución y su familia comprende a su vez parte de la seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 18, numeral 3 en concordancia con el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.600 de fecha 30-12-2002).

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE SERSACON



## GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2016

De acuerdo con la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.205 Extraordinario de fecha 01-12-2015, la fundación contó con un presupuesto ley aprobado para el ejercicio fiscal año 2016 de Bs. 115.957.591,00 distribuidos de la siguiente manera: Acción Centralizada - 02 Gestión Administrativa, Bs. 5.802.201,00; Proyecto 129363 - “Servicio Médico y Asistencia Social”, Bs. 102.145.624,00; Proyecto 129328 - “Previsión Social, Esparcimiento y Recreación”, Bs. 8.009.766,00, a efectos de financiar los gastos corrientes de capital y las aplicaciones financieras a fin de cumplir con las metas previstas. Estas se registrarán por los principios y normas contenidos en la Ley Orgá-

nica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, distribuido por fuente de financiamiento uno “Ingresos Ordinarios”, sujeto a cambio con las aprobaciones de modificaciones presupuestarias por parte de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Para el año 2016, a la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON) le fue autorizada por ONAPRE, mediante comunicación N.º 000494 de fecha 21-04-2016, una modificación presupuestaria por Bs. 288.233.863,00, incrementando su presupuesto original de Bs. 115.957.591,00 a Bs. 404.191.454,00 equivalente a un 248,57 %.

Adicionalmente, fueron aprobados traspasos internos por Bs. 771.903,29 y traspasos externos por Bs. 3.288.396,00. En este sentido, se muestra la distribución consolidada por partidas de gastos en el cuadro siguiente:

**CUADRO N.º 21  
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO  
(BOLÍVARES)  
AÑO 2016**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO LEY 2016</b>	<b>MODIFICADO</b>	<b>GASTO ACORDADO</b>
402.	Materiales, suministros y mercancías	5.458.240	18.874.699	24.332.939
403.	Servicios no personales	109.499.351	254.935.574	364.434.925
404.	Activos reales	0,00	1.539.241	1.539.241
407.	Transferencias y donaciones	1.000.000	0,00	1.000.000
411.	Disminución de pasivos	0,00	12.884.349	12.884.349
<b>TOTALES</b>		<b>115.957.591</b>	<b>288.233.863</b>	<b>404.191.454</b>

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto y Sersacon

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Durante el año 2016, SERSACON contó con un ritmo de ejecución presupuestaria dentro de los límites de gasto acordado, de acuerdo con

las modificaciones efectuadas al presupuesto originalmente aprobado en la ley año 2016. A continuación, se detalla los niveles de ejecución de los proyectos de la Fundación:

**CUADRO N.º 22  
GASTOS ACORDADOS Y EJECUTADOS  
(BOLÍVARES)  
AÑO 2016**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO					% CAUSADO
		LEY	MODIFICADO	ACORDADO	COMPROMETIDO	CAUSADO	
4.02	Materiales, mercancías y suministros	5.458.240	18.874.699	24.332.939	3.125.410	3.125.410	12,84
4.03	Servicios no personales	109.499.351	254.935.574	364.434.925	128.443.000	128.328.541	35,21
4.04	Activos reales	0,00	1.539.241	1.539.241	0,00	0,00	0,00
4.07	Transferencias y donaciones	1.000.000	0,00	1.000.000	188.260	188.260	18,82
4.11	Disminución de Pasivos	0,00	12.884.349	12.884.349	8.552.465	8.552.465	66,37
<b>TOTALES</b>		<b>115.957.591</b>	<b>288.233.863</b>	<b>404.191.454</b>	<b>140.309.135</b>	<b>140.194.676</b>	<b>34,68</b>

En cuanto al presupuesto de ingresos y fuentes financieras para el periodo correspondiente, la fundación logró incorporar a su presupuesto del año 2016 Bs. 288.233.863,00, detallados a continuación:

- a. Ingresos correspondientes a saldo en banco al cierre del ejercicio fiscal año 2015 por Bs. 81.593.039,00, que se desglosan de la manera siguiente:
  - La suma de Bs. 16.904,00 corresponde a ingresos propios por la emisión de los carné de la Contraloría General de la República.
  - La suma de Bs. 558.503,00 proviene de las reservaciones de los kioscos y módulos, emisión de entradas y carnés del parque “Jesús David Garmendia Leáñez”.
  - La suma de Bs. 17.158.731,00 proviene del fondo de fideicomiso del parque recreacional “Jesús David Garmendia Leáñez”, administrado por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).
  - La suma de Bs. 63.858.901,00 proviene de saldos en caja de años anteriores.

- b. Disminución de fondos en avance, anticipo y en fideicomiso (Fondo de Administración de SERSACON) por Bs. 175.502.519,00.
- c. Otros ingresos ajenos a la operación correspondiente a intereses generados por el fondo administrado de fideicomiso en cuenta del BANDES, para la conservación, preservación y mantenimiento del parque recreacional “Jesús David Garmendia Leañez”, por Bs. 1.074.497,00.
- d. Aporte adicional transferido por la Contraloría General de la República, por Bs. 30.063.808,00.

## GESTIÓN DE PROYECTOS

### SERVICIO MÉDICO Y ASISTENCIA SOCIAL

Para el ejercicio fiscal año 2016, SERSACON brindó amparo o cobertura básica a 5.022 afiliados: 2.275 titulares en cualquiera de sus condiciones (empleados, obreros, jubilados y pensionados) y 2.747 familiares.

**CUADRO N.º 23  
DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE BENEFICIARIO  
COBERTURA BÁSICA  
AÑO 2016**

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>%</b>	<b>FAMILIARES</b>	<b>%</b>
Empleados	655	28,79	1.463	53,26
Caravana	16	0,70	15	0,55
Jubilados	1.503	66,07	1.184	43,10
Obreros	36	1,58	85	3,09
Contratados	0	0,00	0	0,00
Pensionados	65	2,86	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.275</b>	<b>100</b>	<b>2.747</b>	<b>100</b>

En el ejercicio fiscal año 2016, SERSACON brindó amparo o cobertura exceso a 3.649 afiliados: 1.763 titulares en cualquiera de sus condiciones (empleados, obreros, jubilados y pensionados) y 1.886 familiares.



**CUADRO N.º 24**  
**DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE BENEFICIARIO**  
**COBERTURA DE EXCESO**  
**AÑO 2016**

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>%</b>	<b>FAMILIARES</b>	<b>%</b>
Empleados	595	33,75	1.190	63,10
Caravana	15	0,85	12	0,64
Jubilados	1.083	61,43	631	33,46
Obreros	31	1,76	53	2,81
Contratados	0	0,00	0	0,00
Pensionados	39	2,21	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.763</b>	<b>100</b>	<b>1.886</b>	<b>100</b>

Igualmente, la fundación atendió un total de 6.824 solicitudes como parte del servicio prestado, distribuido de la manera siguiente:

**CUADRO N.º 25**  
**DISTRIBUCIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**  
**AÑO 2016**

<b>TIPO DE SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD DE CASOS</b>	<b>Bs.</b>	<b>%</b>
Consultas	940	393.735	0,30
Referencias	3.116	22.038.393	16,86
Básica	756	52.245.279	39,98
Ambulatorio	1.690	18.802.673	14,39
Exceso	268	31.340.229	23,99
Vida y AC.C.P.	33	3.300.000	2,53
Maternidad	21	2.542.731	1,95
<b>TOTAL</b>	<b>6.824</b>	<b>130.663.040</b>	<b>100</b>

**BENEFICIOS OTORGADOS, SERVICIOS Y AFILIACIONES**

- Se realizaron 19 extensiones de coberturas a favor de los funcionarios, por Bs. 2.145.370,70 para cubrir las diferencias entre lo facturado por las clínicas y la cobertura del HCM.
- Se efectuaron 86 afiliaciones de centros de servicio de salud.
- Para el año 2016 existen 9 centros de Atención Primaria de Salud afiliados, a saber: 2 laboratorios, uno de imagenología y 6 de

consultas e imagenología. Asimismo, existen 4 afiliaciones de casas comerciales.

- Se practicaron 19 convenios con proveedores médicos que cubren diferentes especialidades: 2 de medicina interna, 2 de traumatología, 2 neumólogos, un neumólogo pediátrico, un endocrinólogo, uno de cardiología, uno de gastroenterología, uno de oftalmología, uno de pediatría, 2 de otorrinolaringología, 2 de ginecología y 3 urólogos.

Adicionalmente, se cuenta con el servicio de comunicación mediante el 0800-SERSACO (737.7227), sin costo alguno para los afiliados que se encuentren en situaciones de emergencia y para los proveedores de servicios de salud.

Asimismo, afianzando el compromiso en el logro del servicio médico y asistencial social, se realizaron las actividades siguientes:

- Jornada de vacunación (hepatitis B + anti influenza + neumococo) con una participación de 363 funcionarios, aproximadamente.
- Se modificó y se aprobó condicionado de SERSACON.

Con motivo de la celebración del décimo primer aniversario de SERSACON, se efectuaron durante una semana diferentes actividades para funcionarios y beneficiarios, las cuales se describen a continuación:

- Jornadas de despistaje de cáncer dirigidas a damas y caballeros atendiendo un promedio de 50 pacientes por día.
- Se presentaron 4 charlas en las instalaciones de COFAE (Auditorio de los Contralores), a saber: charla de orientación nutricional, charla de prevención de estrés y enfermedades, y charla de risoterapia.
- Se organizó un despistaje de HTA-sobrepeso-diabetes, con la atención de 65 pacientes.
- Se organizó una actividad recreativa dirigida a los niños y niñas hijos de los funcionarios la cual consistió en paseo al cine, contó con la participación de aproximadamente 115 niños.

## **PREVISIÓN SOCIAL, RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO**

Para el año 2016, SERSACON recibió, como órgano encargado de la administración del parque recreacional “Jesús David Garmendia Leáñez”,

240 solicitudes de reservación de kioscos, 43 solicitudes de reservación de módulos y la emisión de 393 entradas, las cuales fueron procesadas en su totalidad.

En el contexto de este proyecto, además de realizar las labores de conservación y mantenimiento rutinario del parque en áreas verdes, piscina, campo de softbol, voleibol y basquetbol y cancha de bolas criollas, las cuales incluyen el pago de los servicios y la dotación de materiales y suministros, en este periodo se efectuaron las labores adicionales siguientes:

- Reemplazo de fajas abrazaderas (ladrones) de 2 pulgadas de diámetro.
- Instalación de 4 juntas *dresser*.
- Reemplazo de rociadores de riego.
- Reemplazo de bombillos del alumbrado de la vialidad de entrada y parte interna del parque.
- Reparaciones menores en los baños de los kioscos 6, 7 y 8, y restauración de lámparas del alumbrado del área del baño de obreros.
- Mantenimiento preventivo en las bombas hidráulicas de la piscina del parque recreacional “Jesús David Garmendia Leáñez”.
- Mantenimiento y limpieza de las áreas verdes, así como restauración del vivero del parque.
- Restauración de la iluminación de la casa administrativa.
- Mejoras en la iluminación del cuarto de bombas de la piscina y la recuperación de sillas para la piscina.
- Recuperación de bancos ubicados en los kioscos del parque.



# ÍNDICE



PRESENTACIÓN .....	V
GUÍA DE PLANIFICACIÓN .....	33
GESTIÓN EN CIFRAS .....	39

**CAPÍTULO I  
GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS  
DEL PODER POPULAR**

Visión crítica .....	51
Atención al ciudadano .....	51
Participación ciudadana .....	54

**CAPÍTULO II  
GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES  
DEL PODER PÚBLICO**

**CONTROL FISCAL**

Visión crítica .....	67
Actuación especial .....	68
Gestión de control en la Administración del Estado .....	79
Verificación de Actas de Entrega .....	80
Examen de cuenta .....	81
Tecnología de la Información y Comunicación .....	82
Seguimiento a la Acción Correctiva .....	91
Evaluación de concursos para la designación de los titulares .....	103
Organización y funcionamiento .....	106
Contrataciones públicas .....	147

Turismo .....	174
Actividades de Apoyo a la Gestión de Control .....	189
Potestad de investigación .....	192

### **PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

Acciones fiscales .....	199
Declaraciones juradas de patrimonio .....	200

### **ASESORÍA Y APOYO**

Asuntos técnicos .....	205
Asuntos jurídicos .....	220

## **CAPÍTULO III GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

Visión crítica .....	229
Gestión de control .....	231
Verificación de Actas de Entrega .....	232
Examen de cuentas .....	242
Organización y funcionamiento .....	243
Contrataciones públicas .....	254
Seguimiento a la acción correctiva .....	256
Concursos para la designación de titulares de órganos de control .....	270
Actividades para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal ...	295
Actividades de apoyo al Sistema Nacional de Control Fiscal .....	296



## **CAPÍTULO IV GESTIÓN INTERNA**

Estructura organizativa .....	305
Administración y Finanzas .....	306
Servicios Generales .....	310
Recursos Humanos .....	314
Planificación y Seguimiento .....	322
Tecnología de Información .....	325
Comunicación Corporativa .....	329
Asistencia al Despacho del Contralor .....	333
Despacho del Subcontralor .....	334
Control Interno .....	335
Seguridad Interna .....	337

## **CAPÍTULO V ENTES DESCENTRALIZADOS**

Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE) .....	343
Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON) .....	348

